MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°89 ORDINARIA. 25-11-2021

SESION ORDINARIA. N°89 DEL 25-11-2021, INICIADA A LAS 18:05 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES
Bernardo Veach Davis (Sust. Juan Luis Gómez Gómez)	
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Reinaldo Benavides Vargas	
Luis Ángel Méndez Araya	Flor Iveth Peraza Campos
Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	Rita Marcelly Umaña Valverde
----------	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Alfredo Calderón Alfaro	Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	José Luis Diaz Valverde
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	Shirley Murillo Flores
Javier Jiménez Villalobos	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
3172 – al - 3174	I	Atención Al Sr. Johnny Acevedo Sandí "Invitación al "Band Fest 2021". ---------- Atención al Sr. Bladimir Pérez Chaves del ICE Asunto: "Presentación sobre Instalación Lámparas Especiales para Playas de Anidación".
3175 – al - 3220	II	Correspondencia
3221 – 3222	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°87 Ordinaria del 17-11-2021, Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021.
3223 – al - 3227	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
3228 -al - 3230	V	Mociones
3231 – al - 3233	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

ARTICULO I

Atención Al Sr. Johnny Acevedo Sandí "Invitación al "Band Fest 2021".

Atención al Sr. Bladimir Pérez Chaves del ICE Asunto: "Presentación sobre Instalación Lámparas Especiales para Playas de Anidación".

ACUERDO N° 3172

Al ser las 18:07 hrs. La señora Presidenta Yaslyn Morales Grajal procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento de todas aquellas mujeres que han muerto o han sufrido un acto de violencia en Costa Rica, por tratarse del "*Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*".

ACUERDO N° 3173

Se presenta ante este Concejo de manera virtual el señor Johnny Acevedo Sandí, dirigente de la Banda Municipal, dice:

Aquí estamos Centro Cívico preparándonos para el del Festival de la Luz entonces La idea es invitarlos a todo el concejo municipal en pleno, para que nos acompañen y el 5 de diciembre en el estadio Ebal Rodríguez, Estadio Municipal para la participación de la Banda municipal en el "Band Fest", que es un evento que hace el festival de la luz este año, ellos decidieron salir y sacar el festival de la luz a las comunidades de las bandas que participan en el festival, aquí estoy con los chicos de la banda en el ensayo y queremos invitarlos a que nos acompañen ese día que vamos a representar al cantón, en el concurso, ese concurso es para escoger a la banda que más brilla del 2021 y nosotros

quisiéramos ser honrados con la participación de ustedes acompañándonos ese día 5 de diciembre a las 2:00 de la tarde.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Estamos sumamente orgullosos de ustedes y yo quiero que sepan que este Concejo Municipal tiene que apoyar tanto a ustedes en las bandas como a la cultura que hacen muchos jóvenes con música, con bailes y toda la parte cultural de nuestro cantón Muchas gracias, Don Johnny.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda Abierta la Invitación.

ACUERDO N° 3174

Se presenta ante este Concejo el Sr. Bladimir Pérez Chaves, céd. 1-0785-0697, personero del ICE, dice:

Asunto: "Presentación de Instalación de Lámparas Especiales para Playa de Anidación en Tortuguero".

Saluda, procede a explicar la siguiente presentación.

Iluminación publica amigable con las Tortugas Marinas.
Tortuguero, Pococí, Limón, 2021

Las Luces artificiales convencionales, tanto privadas como publico, generan un efecto negativo, sobre las Tortugas Marinas que llegan a desovar a la playa frente al pueblos costeros, por lo que preferirán playas alejadas y oscuras, de igual forma son afectados los neonatos en su proceso de orientación para llegar al mar.

Censos de luces visibles desde la playa, herramienta fundamental, para detección del problema y toma de decisiones.

Gráfico Número 3. Distribución espacial de nidos período 1999 – 2003.(Fuente CCC.)

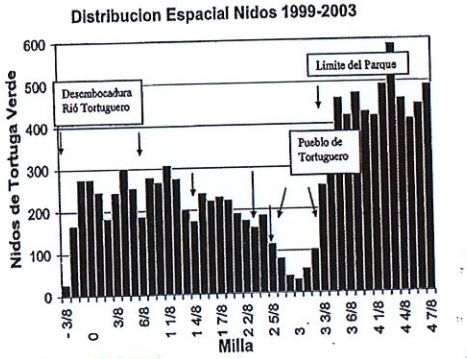
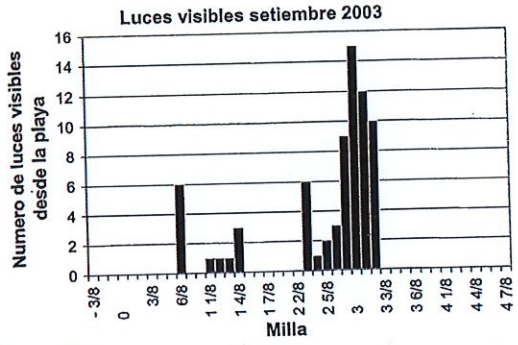
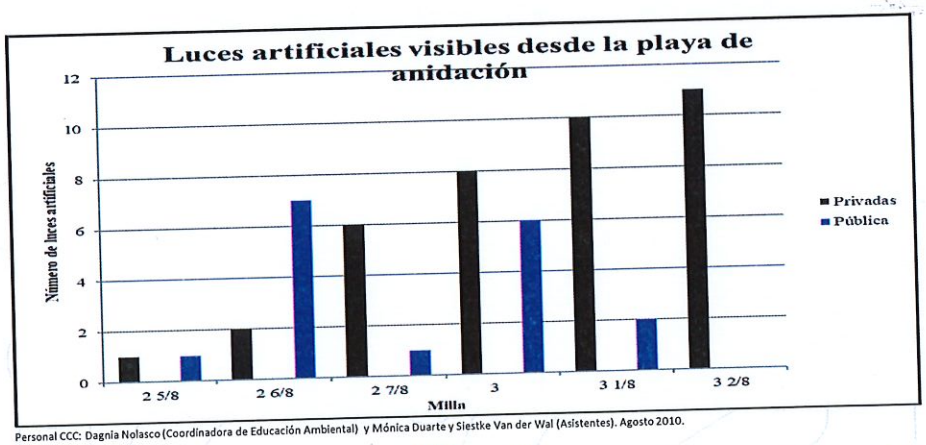


Gráfico Número 2. Luces Visibles desde la playa frente al pueblo de Barra de Tortuguero, 2003,(Fuente CCC).



Luces visibles desde la playa de Tortuguero.



Personal CCC: Dagnia Nolasco (Coordinadora de Educación Ambiental) y Mónica Duarte y Siestke Van der Wal (Asistentes). Agosto 2010.

Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

1. **Aplicación de pintura, color negro, a la óptica de la lampara, a partir del año 2003-2004.**



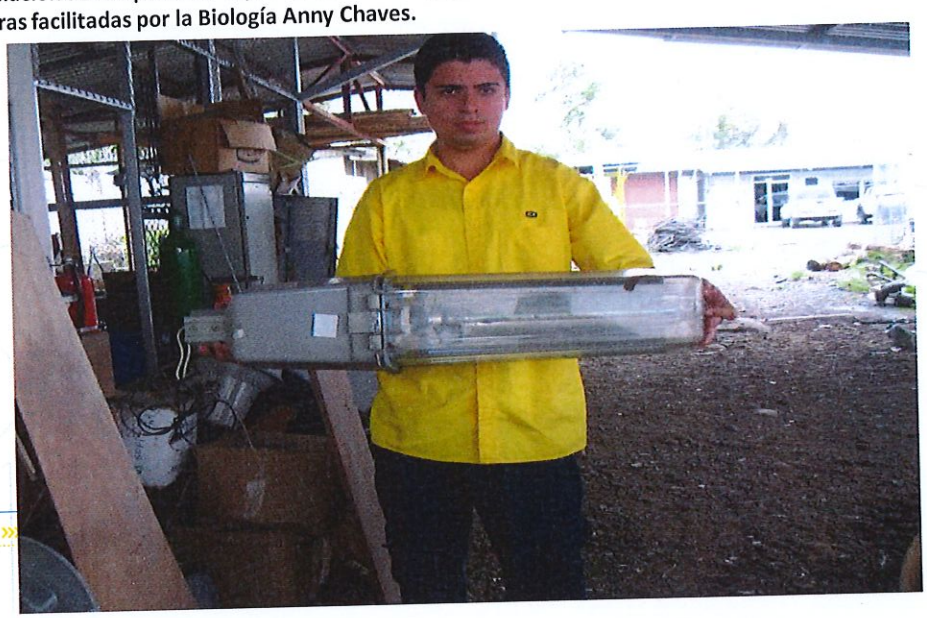
Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

2. Sustitución del sistema óptico o difusor de la lampara por uno de aluminio, a partir del 2007.



Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

3. Instalación de lámparas de vapor de sodio de baja presión, Luz monocromática, a partir del 2010. Lámparas facilitadas por la Biología Anny Chaves.

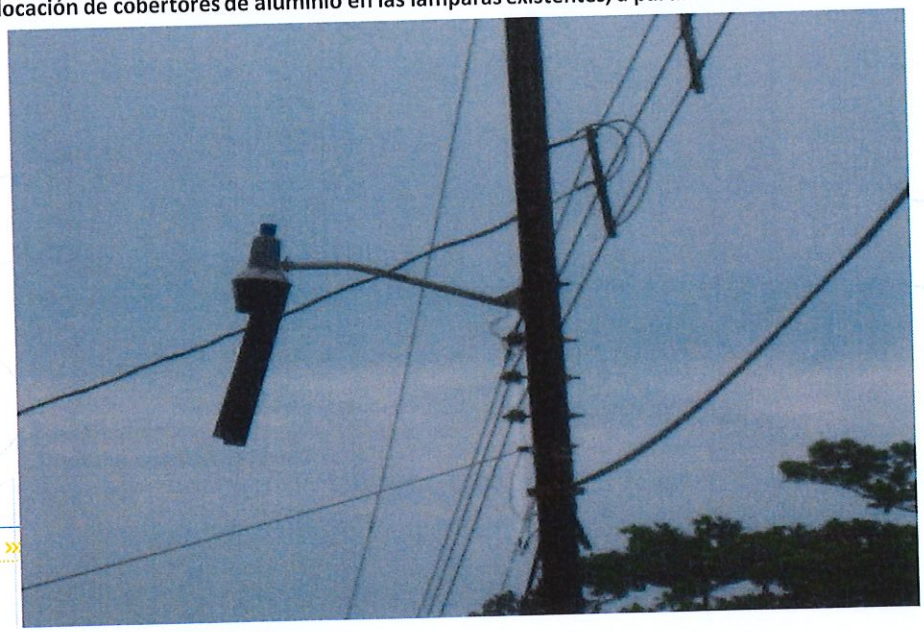


ice

Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

2021 año del Bicentenario

4. Colocación de cobertores de aluminio en las lámparas existentes, a partir del 2014.



ice

Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

2021 año del Bicentenario

5. Pruebas con modificación de lámparas y colocación de diferente tipos de Cobertores para bloquear la luz hacia la playa. a partir del 2015 y con apoyo de la Región Central.





Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

2021 año del Bicentenario

6. Diseño, construcción e implementación de lámparas espaciales para la zona, a partir de materiales de desecho. año 2016, con apoyo del Ing Walter Arias y Región Central.









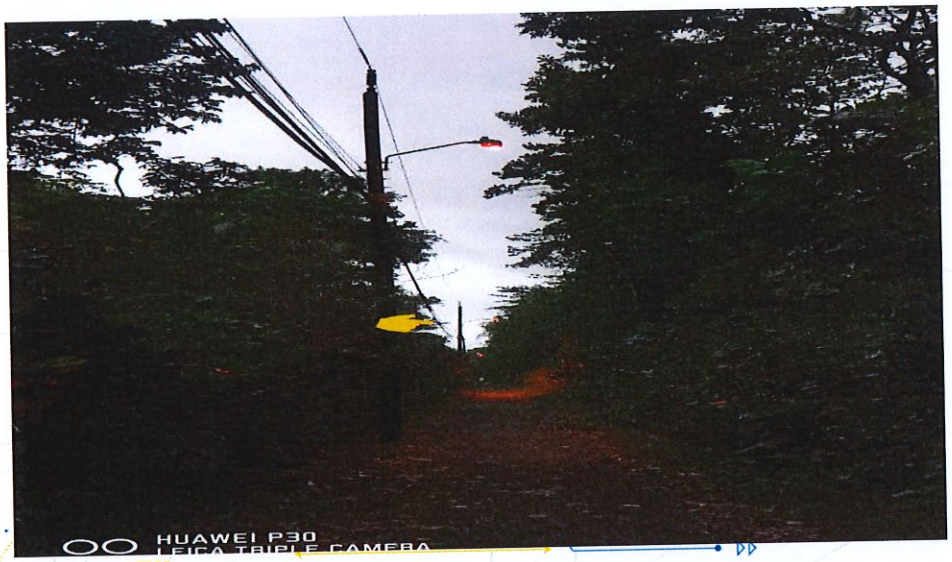
Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

Lámparas modificadas por el ICE, instaladas en Tortuguero, frente a la playa, su función y efecto esperado.



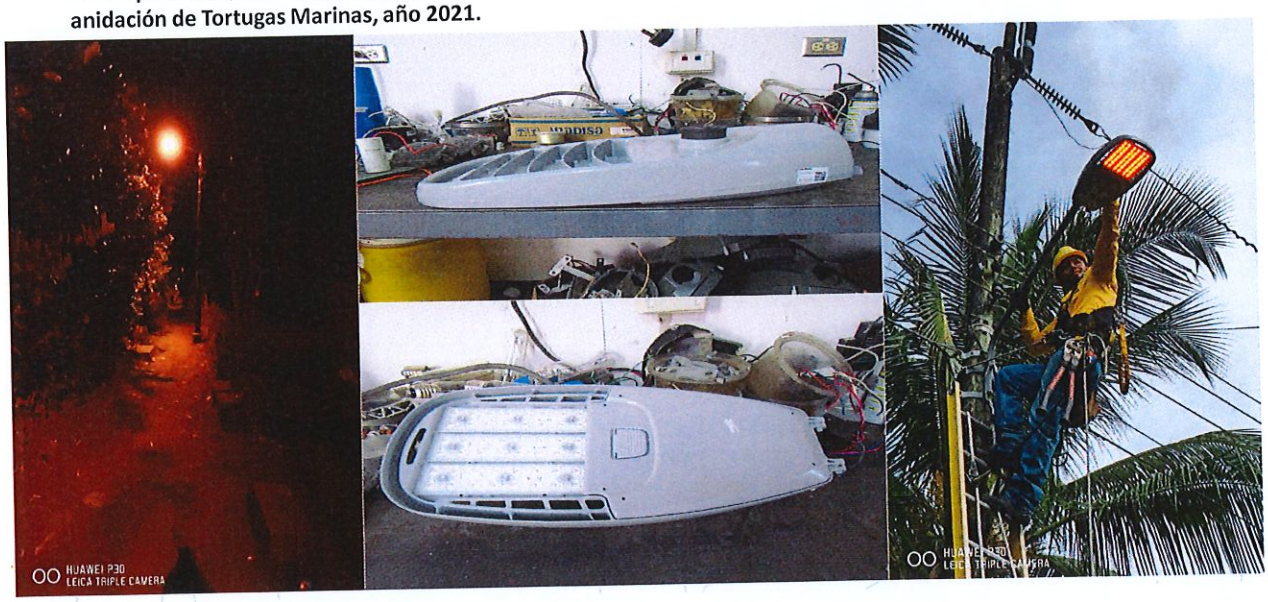
Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

7. Pruebas con lámparas de luz color rojo, modificación del color mediante el uso de Filtros. año 2017.



Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

8. Lámparas LED, color ámbar, longitud de onda entre 450 y 650 nanómetros, especiales para playas de anidación de Tortugas Marinas, año 2021.

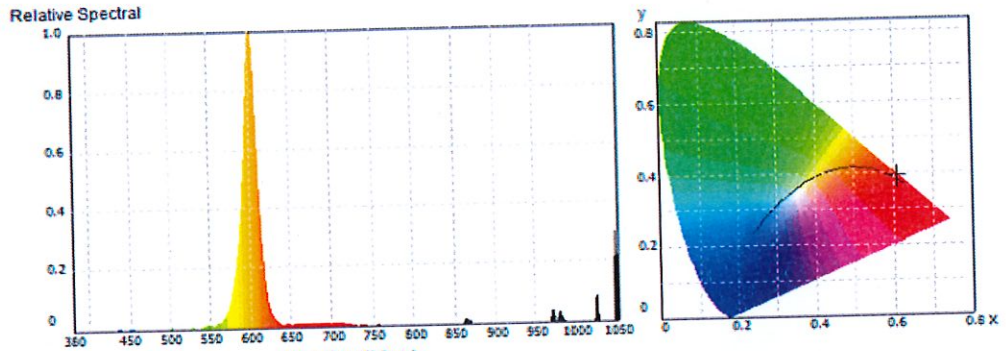


Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

2021 año del Bicentenario

Comprobación en laboratorio certificado, Eficiencia energética ICE, de especificaciones técnicas de la luminaria.

➢ **Curva espectral (Muestra #01** Modelo RFM-108W48LEDTA-G2-R2M-UNV-DMG-RCD7-GY3)



Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

Acondicionamiento y preparación de la lampara para su transporte e Instalación en Tortuguero.

2021 año del Bicentenario

Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

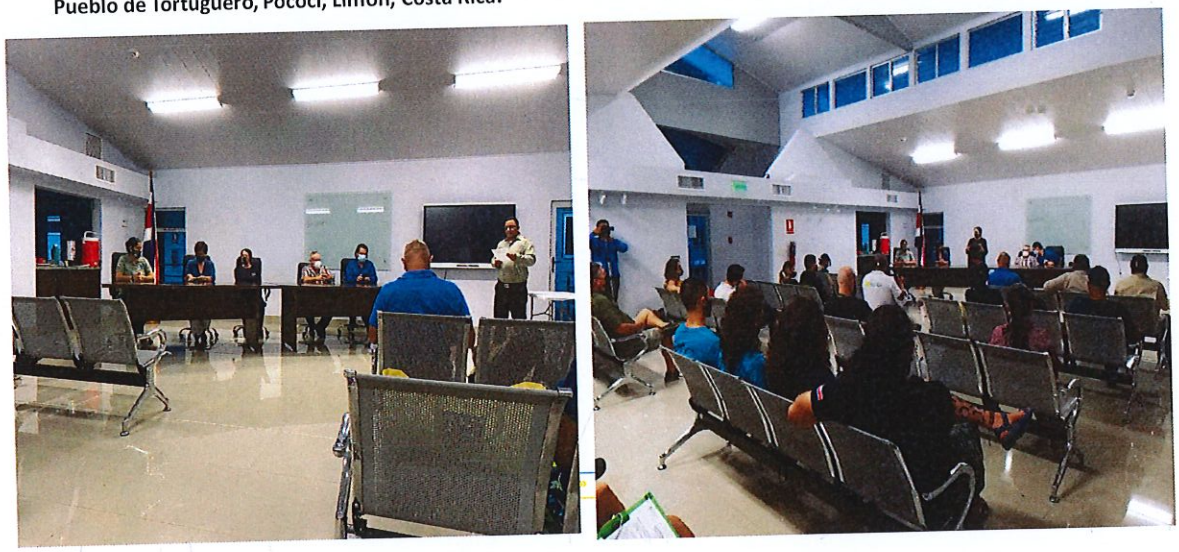
Instalación de luminarias en playa, frente al pueblo de Tortuguero, con el apoyo de los compañeros de mantenimiento, Tortuguero y Colorado. Octubre 2021



2021 año del Bicentenario

Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

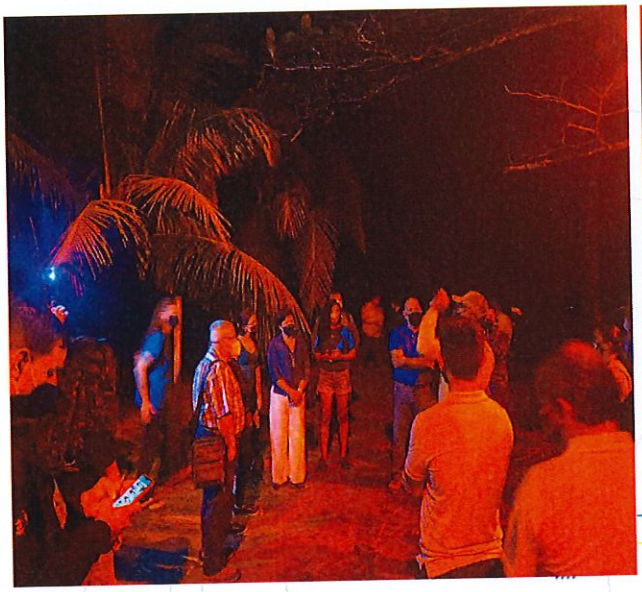
Inauguración del proyecto de lámparas amigables con las Tortugas Marinas, día 3 de noviembre del 2021, Pueblo de Tortuguero, Pococí, Limón, Costa Rica.

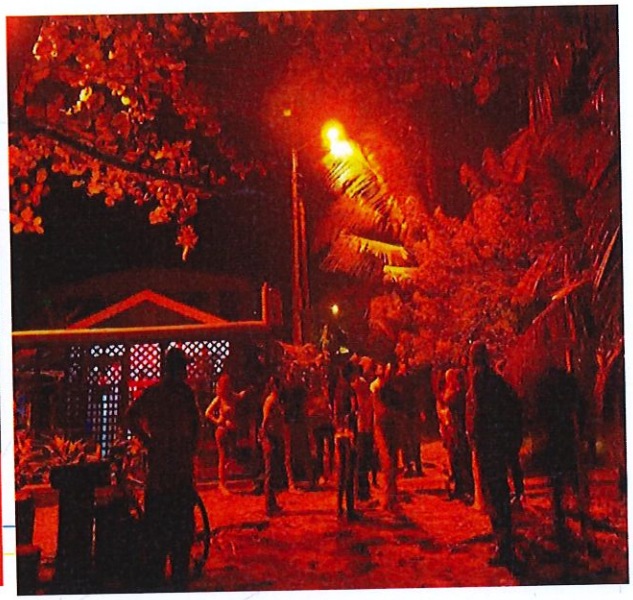


2021 año del Bicentenario

Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

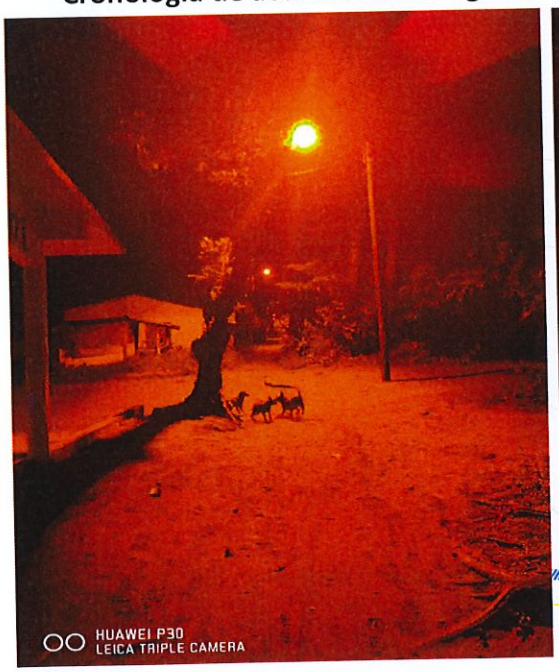
Inauguración del proyecto de lámparas amigables con las Tortugas Marinas, Visita a la playa.

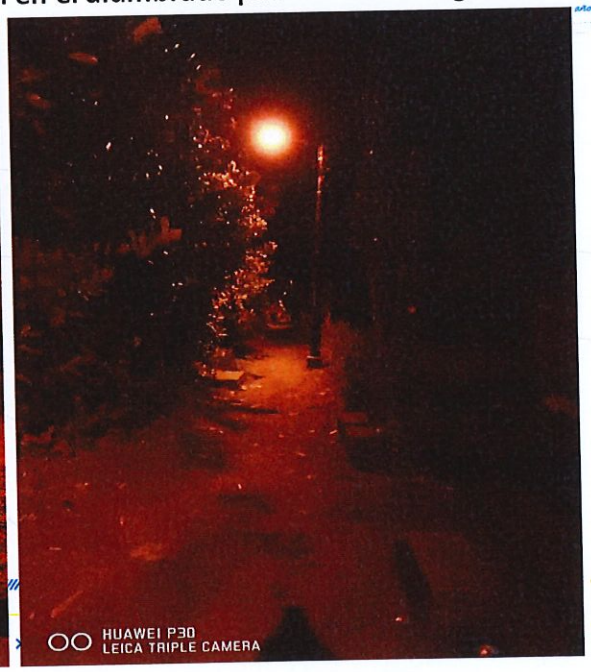




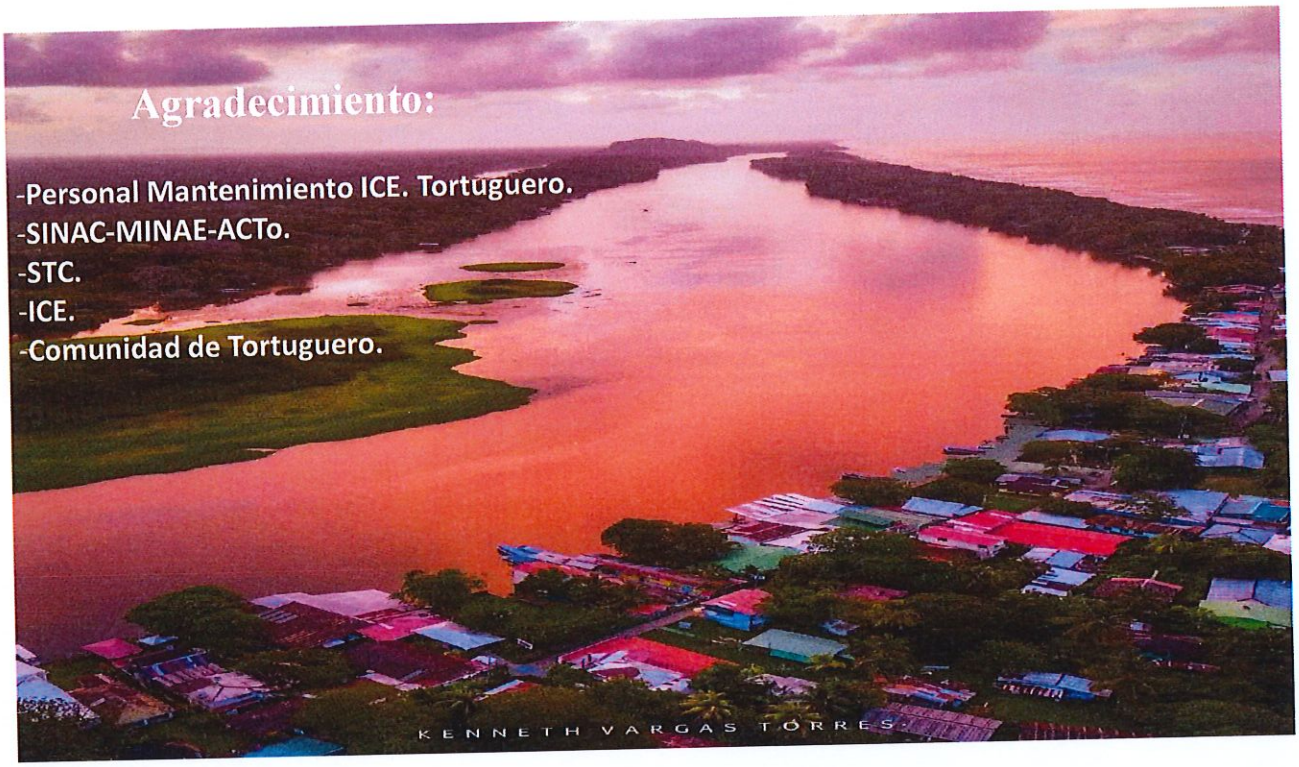
Cronología de acciones de mitigación en el alumbrado publico de Tortuguero

2021 año del Bicentenario





ice



Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, felicitar a don Bladimir por este proyecto y al ICE también porque definitivamente Tortuguero y el parque de Tortuguero, son una de las zonas más visitadas en todo el país y es un

y es una zona donde se aprecia la tortuga baula la tortuga la tortuga verde y otros tipos de tortuga y Manatíes. Tortuguero es riquísimo en flora y fauna y tener este tipo de proyectos que en gran medida protegen a las tortugas es de felicitar porque realmente tenemos que proteger, tenemos que cuidar para que las futuras generaciones puedan ver las maravillas que tenemos en este país.
No me queda más que dejar las puertas abiertas a través de este Concejo Municipal para cualquier otro emprendimiento, u otro apoyo que se pueda estar necesitando para fortalecer este tipo de proyectos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Una felicitación para don Bladimir, para el ICE y para todas las personas involucradas, nos hemos dado cuenta a través de esta presentación, sobre la tecnología al servicio de la naturaleza, sabemos que la tortuga en Tortuguero es una fuente de ingreso económico por la activación de turismo que genera el desove de esta especie.

Quiero felicitar una vez más al ICE y a todos los involucrados, así necesitamos en el cantón personas visionarias para proteger la especie, no solamente en Tortuguero sino en el cantón en general, pero especialmente en Tortuguero. Instarlos a seguir adelante y decirles que nosotros como Concejo tenemos un mismo sentir de agradecimiento y felicitación hacia su persona y hacia todos los involucrados en este proyecto.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Agradecer esta iniciativa del día de hoy presentarnos este gran proyecto que tengo entendido viene trabajándose hace más de 10 años. El SINAC, el Minaet y la Conservación de la Tortuga han trabajado juntamente con el fin de preservar esta linda especie, pensando primero en este bello animal que es la Tortuga y que también podemos garantizarles a las futuras generaciones que van a poder y tener y disfrutar ese tipo de especie y gozarla y no solamente eso, sino que trae grandes beneficios a nuestro cantón porque atrae el turismo y la economía es muy importante para esa comunidad que vive de eso.

El haber instalado la luz ámbar es importantísimo porque esto le permite a la tortuga desovar, llegar con tranquilidad y poder volver al mar sin que haya radiación y sin afectación en su proceder y así garantizar que siempre vuelva y siempre desove y salgan sus tortuguitas.

De mi parte y sé que es el sentimiento de mis grandes compañeros regidores y la compañera regidora Morales, nos sentimos felices de escuchar noticias como esta, porque esto es progreso y sobre todo me gusta que estas tres instituciones se hayan unido porque la unión es difícil y más cuando son tan grandes, pero que han logrado acomodarse para poder lograr este objetivo que va a impactar no solamente nuestro cantón, sino que también va a ser un ejemplo a nivel del cantón y del país.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, agradecerle a don Bladimir por esta exposición, donde vemos que no solo el ICE sino hay varias instituciones incluidas en este proyecto y que no solo es la primera vez en Tortuguero a nivel de país, sino que en Centroamérica. Agradecerle al ICE por escoger Tortuguero, un lugar tan turístico y gracias a Dios vamos a permanecer fomentando el turismo, enriqueciendo más a este lugar y no solo al lugar sino al cantón de Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

A mí sí me gustaría hacerle una consulta, ¿para ese proyecto estuvo involucrada la ciudadanía? ¿No solamente la parte institucional?

Sr. Bladimir Pérez Chaves ICE.

Sí porque realmente fue un todo, tal vez les quise mostrar ahí, casi que desde el 2003 comenzamos a hacer acciones y también ocupábamos consultarle a la misma comunidad porque ellos son los mejores asesores en el tema de ver la funcionabilidad o no, de algunas de las cosas que hicimos. Fue un trabajo muy bonito porque fue de la mano con la comunidad de Tortuguero
y también pues el aporte científico lo hizo la STC que es la parte de monitoreo y protección de la playa, que también se genera un compromiso para seguir monitoreando el proyecto.

Ya conseguimos la tecnología, ya la aplicamos y ahora es darle un seguimiento para ver la verdadera efectividad de la medida de mitigación y así lo hemos hecho con todas las cosillas que les quise mostrar a través de los años.

Lo quisimos hacer en Tortuguero porque Tortuguero a nivel mundial y es una de las playas más importantes para el desove de la tortuga verde, está catalogada como una playa categoría 2 en cuanto al desove de tortugas porque en ellas se desovan más de 20 tortugas por kilómetro de Playa, la categoría uno es como por ejemplo Ostional que llegan unas arribadas enormes pero ésta es de una característica muy importante y sobre todo por el tipo de tortuga y además, porque quisimos también aportar algo al desarrollo del pueblo de Tortuguero, como le decía antes las lámparas en sí, generando una historia y es un atractivo

turístico porque no las vamos a encontrar en otro lugar por ahora, el único registro que tenemos es en Miami de las lámparas que les conté primero que es otro tipo de lámpara, diferente y diferente de manejar.

Pero ya logramos que Tortuguero fuera el primer pueblo a nivel de Centroamérica, Sudamérica y un montón de países más, en contar con este tipo de lámparas y eso es muy bueno y es un gran avance.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo le hice la consulta para que quede grabado y para que los que están viendo la sesión se en cuenta, que no es una actuación antojadiza de las instituciones, sino que se valoró entre todas las partes, lógicamente nosotros hemos estado en Tortuguero de noche y era más clarito, ahora Tortuguero se va a ver un poquito más oscuro pero en realidad es porque las lámparas tienen un fin y es cuidar la naturaleza y es bonito que las personas se den cuenta porque también tuvo un costo y es bueno que la gente comprenda esto. Daríamos por cerrada la participación reiterándole nuestro agradecimiento por venirnos a informar y sobre todo por dar este gran ejemplo en materia de ambiente a Centroamérica como usted mismo lo ha dicho.

----------UL----------

ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 3175

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Randall Torres Barrientos, presidente de la Comisión del Plan Regulador, teléfono: 8703-6150, y la Sra. Maribel Olivas Amaya, secretaria de Comisiones, correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Minuta N°3 Plan Regulador ECOPLAN S.A.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta N° 3 Plan Regulador ECOPLAN S.A.

Mesa de trabajo Plan Regulador
Fecha: 22 noviembre 2021
Inicio: 8:30 p.m

Integrantes:

Ing. Olger Iraola Calderón
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Ing. Henrry Madrigal Calvo
Ing. David Quirós Aguilar
Ing. Brandon Agüero Maroto
Ing. Luis Alejandro Valerio López
Ing. Arnoldo Monge
Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Licda. Cyntia Ávila Madrigal
Licda. Mauren Monge Bolaños
Licda. Lissette Mora Agüero
Lic. Randall torres Barrientos MBA
Lic. Fabian Delgado Villalobos
Lic. Christian Córdoba Oviedo
Lic. Hugo Alvarado León
Reg. Jose Antonio Bustos
Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Sr. Gonzalo Mora Cortez
MAF. Rosalyn Corrales Salas
Licda. Andrea Camacho Zárate

Agenda de los puntos a tratar:

- ✓ *Definición de la metodología de abordaje de los distintos talleres participativos, distribuidos de maneral distrital*
- ✓ *Fiscalización del proceso de revisión de los distintos ejes que conforman el Diagnostico Territorial generado por la empresa ECOPLAN S.A., específicamente el Físico Espacial, Político Institucional y Jurídico.*

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Sr. Gonzalo Mora Cortez: Comenta que le gustaría implementar los talleres compartidos y que se puedan trabajar presencial mente como en una sala de distrito se reúnen unas personas y otros distritos otras, también sería bueno hacer una encuesta digital, promocionar tal vez algún link o pestaña dentro de la Municipalidad que vaya hablando de la experiencia que se está dando, la idea es que esto no solo quede como in taller o con las actividades ro taller, sino que también buscamos la elaboración de los reglamentos y de los diagnósticos, la solicitud de información sea compartida entre los diferentes equipos que componen la elaboración del Plan Regulador, la idea es dejar una herramienta practica que mucho de la planificación y ordenamiento territorial, planificación urbana, nace de un seno de la comunidades. Pienso que seria bueno trabajar con funcionarios de la Municipalidad y también sería bueno incorporar con el Concejo Municipal, esta institución cumple un buen papel.

Ing. Henrry Madrigal Calvo: comentar que ya he escuchado varias propuestas y también decir que desierta manera nosotros también somo un Cantón rural y más bien habíamos hablado que de que este tema de link y de página es muy provechoso pero en caso nuestro creo que el acercamiento es a nivel presencial mas que todo en la bajura, si se puede decir que a nivel de gestión ambiental se ha manejado bien lo que es el cambio climático y este tema del link también manejarlo y hacer una realidad porque talvez Alejandro pueda encargarse de este proyecto de hacer un link de la Municipalidad con marcas y riesgos y las actividades que se van a generar y de todas que han hecho en el cambio climático que han sido de impacto para el Cantón y para la Municipalidad, lo que a horita si nos gustaría definir el como vamos a abordar estos talleres, comentar un tema que se toco la vez pasada y son las Asadas, decir ue ellos sufren mucho con el tema del cambio climático y los recursos híbridos, porque algo que mucho es que las personas piensan que el agua nunca se va a acabar y seria bueno invitarles a si generar conciencia sobre la admiración de este recurso que es

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

algo que les va a ayudar en un futuro, si quiero dejar claro que esto de los talleres se abordará de manera distinta ya hablamos de la parte de regulación, planificación que va hacer el Plan Regulador, que vamos hacer con este presupuesto para incluir la parte de estudios técnicos, comentar que estos talleres tienen una temática distinta siempre enfocados en obtener un Plan Regulador mucho más completo, pero dirigidos en esta rama de la conservación, la idea era hacer un taller por Distrito , pero después pensamos en organizarnos así: Guápiles y La Colonia, Roxana y la Rita, Cariari y finalmente otro que sea en Tortuguero, que es en Colorado que es un mundo completamente aparte, esa era la idea para manejarlo de los puntos que mas se parecen y de esa manera abordar, después se pensó que se hiciera en el Centro Cívico, pero se sabe que no va hacer muy participativo porque al llegar tanta gente no se podría aprovechar igual, por eso es que mejor se opta porque sea por Distritos.

Lic. Mauren Monge Bolaños: Yo quiero saber si podemos hacer la participación de personas Jóvenes en el proyecto, porque pienso que es muy importante que no solo se deje información de que en el mundo adulto se pueda ver, sabemos que el cambio climático es permanente y que va a continuar y sería bueno dejar capacitados a jóvenes, se sabemos que la formación de los muchachos a partir de los 15 años tiene el poder de decisión aunque no voten, se puede trabajar en la ciudadanía y si me parece importante porque ellos viven mucho en la parte de redes sociales y esto ha hecho que la formación de ellos vaya cambiando y todo lo demás y si me parece importante porque ellos vienen con un chip nuevo en toda la parte de redes sociales y todo lo demás y vienen con una conciencia muy abierta de lo que es el cambio social, ya uno los ve diferentes quizás a como uno vivió su adolescencia y sería bueno al menos incluir un grupo de jóvenes que llame la atención, para que ellos pudieran adquirir de estos conocimientos, aparte siempre que se ha trabajado con jóvenes hemos visto que han dado buenos resultados, tanto en las ideas que ellos nos aportan como en su participación,

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

por eso creo que deberían de hacerlo a horita y sería bueno dejar en ellos una capacidad restaurada, sabemos que no somos eternos y esos muchachos en alguno momento van a formar parte de la ciudadanía y en parte de los liderazgos sociales y sabemos que en Pococí, pienso que la participación de los jóvenes nos podrían ayudar en las líneas de acción que se van a ejecutar.

Lic. Fabian Delgado Villalobos: Saluda, comenta que con respecto a lo que se ha estado hablando, nosotros hemos tenido experiencia en la parte de cambio climático y hemos hecho algunos avances al respecto, de hecho, desde el 2019, fuimos elegidos y estamos participando en el Programa País Carbono Neutralidad 2.0, ya la Municipalidad tiene un formulario de gases invernaderos, mi compañero Alejandro es el que ha estado manejando esa parte y además se han estado implementando acciones que es la segunda etapa de este Programa País Carbono Neutralidad y hemos estado trabajando en otros temas de Carbono Neutralidad que si sería importante meternos en la parte del diagnostico y compartirlo con el personal de Eco Plan, para que conozcan las iniciativas que se han estado haciendo y con respecto a las capacitaciones también hemos tenido experiencia en lo que es cambio climático, lo hemos manejado poco pero nos han dado capacitaciones en conjunto inter institucional con la gente del MINAE y con otras empresas privadas que trabajan esta parte del cambio climático, hemos tenido charlas, comenta que una recomendación que le dieron fue que de acuerdo a los talleres seria bueno que se implementaran el horas nocturnas ya que en el transcurso del día las personas trabajan y si sedaría las únicas personas que participarían serian as amas de casa que son las que siempre esta a esas horas y que sería bueno tomar en cuenta esta recomendación, deberíamos de considerar las horas y los tiempos para estos talleres si queremos que participen la mayor cantidad de personas y con los contactos ya le enviamos un correo a INADECO para que nos envíen las asociaciones que hay en el cantón y los contactos, porque si sería bueno

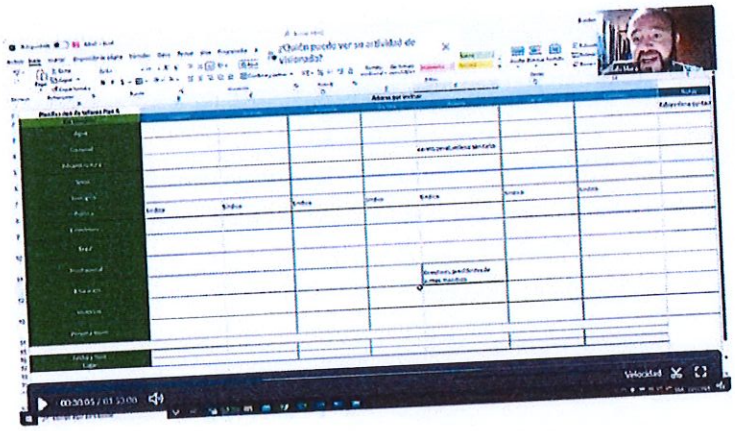
Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

primero coordinarme con ellos y explicarles la metodología y lo que se va hacer para que sepan un poco porque es las convocatoria, apenas tengamos los contactos se los estaríamos haciendo llegar, también tenemos ya unas listas de las Asociaciones de las Asadas, porque pienso que es importante incluirlos.

Sr. Gonzalo Mora Cortez: Quiero contestar algunas preguntas, por ejemplo, el tema de riesgos, para este momento se está construyendo un perfil de riesgo del cantón, parte de los talleres van a asumir riesgos y exposición y *vulnerabilidad*, no solo se competirá parte del diagnóstico que es la primera fase de taller, si no que cuando ya se hacen grupos a nivel de individual , se van hacer exposición a nivel de *vulnerabilidad* y asociado a amenazas y riesgos naturales, también estaba pensando que en los taller como son tantas las personas podemos darle la prioridad a la representatividad que a la cantidad, entonces si podemos encontrar representatividad de Asociaciones para mi es mas importante que lleguen grupos de Asadas, Asociaciones, organizaciones, la idea es que cada representante lleve la información a sus grupos o a sus reuniones de organización, también es importante contar con toda la información del Programa País carbono neutral, para adjuntarlo al proceso.

Ing. Brandon Agüero Maroto: hace una presentación de una tabla para poder ingresar la información de los ejes temáticos y también ejes de distritos, tema del agua , infraestructura, comunal, social , ecológico, político , legales, persona joven, también dice que solo es de ponerle la fecha y lugar y ver si se hace juntos o separados, este cuadro seria como para montar la información, ejemplo : yo en Político puse que sería en cada Sindico de cada Distrito que estaría en ese taller, la idea es que cada quien proponga, grupos o personas y si gustan después las reuniones se pueden hacer por eje Distrito o eje temático, la idea es proponer cuales son los grupos o personas que van a comenzar esas reuniones.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariocomisiones@munipococi.go.cr



Sr. Gonzalo Mora Cortez: Yo escuche una propuesta de Henry de unificar varios, me gusta porque digamos son 7 reuniones participativas podríamos unirlas, pienso que en la parte donde dice social podemos poner a lideres, pedir correos y números de teléfono, para nosotros hacerles llegar la invitación con tiempo. Por lo que veo Colorado es el Distrito que queda más largo por lo que lo podríamos dejar para un sábado para que podamos trabajarlo en horas de la mañana o la tarde

Lic. Mauren Monge Bolaños: Comentar que en colorado tenemos grupos muy grandes y producen camarones y también hay una sociedad de pescadores, también contamos con presencia de algunos funcionarios de CINAC, creo que seria bueno invitarlo y que también nos indiquen de algunas personas y comentar que también se está trabajando con los muchachos un trabajo de liderazgo, con muchacho de quinto de colegio que maso menos tienen como 17 años y sería bueno tomar en cuenta a algunos de ellos.

Lic. Yalena Noguera Chinchilla: Comenta que seria bueno invitar a los supervisores de juntas, pueden ser directores y a los mismos maestros conocen a personas que son bastantes proactivas y en los mismos centros educativos

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Sr. Gonzalo Mora Cortez: Me parece que si trabajamos en esta tabla sería muy importante que, si ponemos social, a nosotros nos gustaría hacer dos convocatorias una inicial que sería directa a la organización que les llegue al siguiente día y ellos se reúnen al siguiente día pueden enviar a un representante y ya acercándonos a la actividad se estaría llamando y enviándoles un recordatorio , puede ser a partir del lunes 06 para que nos de tiempo de poder invitar hasta el 16 o 18 en esas fechas, entonces en colorado seria el 18 diciembre

Lic. Yalena Noguera Chinchilla: comenta que, si se va a hacer algo en el CCI, tiene que ser la otra semana porque es la última sesión que hay el 30 seria de noviembre, porque ya para diciembre normalmente no se programa porque no hay participación.

Sr. Gonzalo Mora Cortez: Lo que se puede hacer con el CCI, es que se podría realizar una convocatoria aparte, lo tomamos en cuenta, pero lo podemos dejar para los talleres del próximo año. Si les parece en lunes 06 diciembre sería la de Guápiles a las 5:00 p.m

Ing. Brandon Agüero Maroto: comenta que por parte de infraestructura se pueden invitar a las Asociaciones de mejoras de caminos por parte de los Distritos

Reg. Luis Ángel Méndez Araya: Saluda, dice que también sería buena invitar Asociaciones Culturales, una está en Cariari y la otra en Astua Pirie

Sr. Gonzalo Mora Cortez: Yo pienso que el día 13 diciembre 202, al ser las 5: 00p.m, es mixto, podemos trabajarlo con 3 Distritos que son Guápiles, Jiménez y la Colonia, podemos coordinar que el la Rita sea el 14 de diciembre, en Roxana el 15 de diciembre y en Cariari el 16 diciembre y el sábado seria para Colorado y con el grupo de jóvenes podría ser el viernes 10 de diciembre.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Se Acuerda:

1. Solicitar al Lic. Fabián Delgado Villalobos, la coordinación con la Unidad de Tecnologías de Información, con el objetivo de generar un enlace en la página virtual del Municipio, referente a las labores municipales llevadas a cabo en relación con el Cambio Climático.

2. La empresa ECOPLAN debe generar una propuesta de cronograma de ejecución de las labores comprometidas con el programa Plan A, el cual debe ser remitido a la Municipalidad de Pococí en un plazo de 5 días hábiles.

3. Se establece un **plazo máximo al martes 30 de noviembre** para que la Comisión Técnica Municipal y la Comisión del Plan Regulador generen las respectivas observaciones y solicitudes de modificación a los ejes Físico Espacial, Político Institucional y Jurídico del Diagnóstico Territorial generados por ECOPLAN S.A.; caso contrario se darán por aceptados los resultados presentados.

4. La presentación de las observaciones se dará el martes 30 de noviembre al ser las 13:00 horas, para ser trabajadas durante las sesiones de trabajo del jueves 02 de diciembre del 2021.

5. El jueves 02 de diciembre del 2021 se realizarán dos sesiones de trabajo presenciales en la Sala del Concejo Municipal, en las cuales participará la empresa ECOPLAN y la Comisión Técnica Municipal, distribuidos de la siguiente manera:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

a. Sesión de las 09:00 horas a las 12:00 MD:

i. Ing. Henry Madrigal Calvo
ii. Olger Iraola Calderón
iii. Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
iv. Ing. David Quirós Aguilar
v. Ing. Brandon Agüero Maroto
vi. Ing. Luis Alejandro Valerio López
vii. Sr. Arnoldo Monge
viii. Lic. Fabian Delgado Villalobos
ix. Lic. Hugo Alvarado León

b. Sesión de las 14:00 horas a las 16:00 horas:

i.MAF. Rosalyn Corrales Salas
ii.Licda. Yalena Noguera Chinchilla
iii.Licda. Cyntia Ávila Madrigal
iv.Licda. Andrea Camacho Zárate
v.Licda. Mauren Monge Bolaños
vi.Licda. Lissette Mora Agüero
vii.Lic. Christian Córdoba Oviedo

6. La Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal coordinará con la empresa ECOPLAN S.A. para la coordinación de los talles participativos presenciales.

7. La Secretaría de Comisiones coordinará con la empresa ECOPLAN los talles técnicos de trabajo a realizar el día jueves 02 de diciembre del 2021.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por RANDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.25 16:29:30 -06'00'

Lic. Randall torres Barrientos MBA
Presidente de la Comisión del Plan Regulador.

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Participan de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Con respecto al Plan Regulador, que el pueblo de Pococí sepa que el grupo de esta Comisión está trabajando muy fuerte sobre este tema, liderado por el compañero regidor Randall y lo está haciendo muy bien, mis felicitaciones.

Cerca de nosotros hay un grupo de profesionales de la municipalidad, no los menciono porque se me puede quedar alguno por ahí, pero sí hay un grupo de profesionales de calidad que están en este arduo trabajo del Plan Regulador de Pococí y que se ha ido gestando durante muchos años, pero de nuevo está tomando forma y nos estamos enrumbando para que sea todo un éxito, esto viene a beneficiar a todo Pococí.

Yo me siento muy orgulloso de formar parte de este proyecto junto con el compañero Randall Torres, esperemos algún día tener elementos porque es un tanto complejo, pero no difícil y poco a poco vamos a ir armando estas piezas por el bien de nuestro lindísimo cantón de Pococí.

Algún día don Manuel Hernández como alcalde y nosotros como regidores nos vamos a sentir muy orgullosos de presentarles la finalidad de este Plan Regulador tan esperado por todo el cantón de Pococí.

Reg. Randall Torres Barrientos

Agradecerle a don Luis que me acompaña en esta comisión, está también don Jose Bustos y hemos estado trabajando por este sueño, yo lo siento así, es un sueño para Pococí de contar con una ciudad planificada, con definiciones de dónde es un área industrial, dónde un área residencial, en donde también se le puede dar seguridad a los empresarios para que puedan establecer su negocio, su emprendimiento y eso le abre las puertas al cantón de Pococí para avanzar, para progresar.

En este momento, estamos en una serie de talleres con funcionarios y ya se acerca también en diciembre la socialización del proyecto con las comunidades para que tengan participación las Asociaciones de Desarrollo, a los síndicos, Concejos de Distrito, Asadas y una serie de actores culturales y sociales importantes que

tienen que conocer y opinar sobre la parte físico espacial, político institucional y jurídico del proyecto, de esta manera esperamos nosotros que el próximo año tengamos este ansiado Plan Regulador que va a hacer de gran beneficio para el cantón.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Felicitar a esta Comisión, realmente lo están haciendo bien, ese Plan Regulador es una necesidad y le han dado muchas largas administraciones anteriores.

Creo que estos compañeros están enfocados que el Plan Regulador salda en esta administración, muchas gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Yo lo que quisiera nada más agregar es decir que el Plan Regulador en muchas de las municipalidades de esta provincia han sido una piedra en el zapato para el desarrollo y yo creo que nosotros saliendo de ese agujero negro y aprobando este Plan Regulador, yo creo que este cantón y esta provincia se va catapultar para el desarrollo que tantos ciudadanos gritan para tener ese desarrollo en este cantón.

Así que yo los felicito porque sí se ve que ha sido bastante el trabajo, la dedicación, agradecerles también a los profesionales de esta municipalidad y le han metido mucho amor para que esto salga adelante.

Creo que el que ha estado frente a eso ha sido Henry y debemos decirle gracias porque se ha puesto la 10, como dicen los chiquillos. Así que, pasando la hoja, también decirle al señor alcalde que cuando llegamos a esta administración, él dijo que íbamos a hacer muchas cosas y esa era una de ellas, así que, bajo la guía de Randall y los demás compañeros, está avanzando.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba minuta N°3 Plan Regulador ECOPLAN S.A. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Sr. Ronny Alejandro Bustos Rojas, Director Liceo Ambientalista de Llano Bonito, correo: li.cambientalistallanobonito@mep.go.cr tel: 4409-27-21, dice:

Asunto: Solicitud donación de 6 cajas de manzanas y 6 cajas de uvas para confeccionar bolsitas para los estudiantes.

mep Ministerio de Educación Pública | Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito Escolar 05 Roxana
Liceo Ambientalista de Llano Bonito

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Llano Bonito, 24 de noviembre 2021.

Señores

Concejo Municipal de Pococi

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas.

Nuestra institución fue creada en el año 2000, en la comunidad de Llano Bonito de Roxana, Pococí; contamos con una población de 500 estudiantes, de la comunidad y poblados aledaños. Las familias de las que provienen nuestros estudiantes, son hogares humildes, trabajadores agrícolas, con deseos de superación para sus hijos. Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para solicitar que nuestra institución sea tomada en cuenta y nos puedan colaborar con la donación de 6 cajas de manzanas y 6 cajas de uvas, para confeccionar bolsitas y entregarles a nuestros estudiantes, en la época de navidad, ya que muchos son de bajos recursos, como población menor de edad, la ilusión de estas festividades de un presente, tan sencillo como una bolsita de uvas y manzanas siempre es agradecido y valorado por ellos.

Como Centro Educativo y como institución pública, nuestro presupuesto se ha visto recortado, pero con esfuerzo estamos planificando una actividad para los jóvenes, en la que dicho donativo (de ser aprobado por ustedes) nos ayudaría a brindar un poco de alegría y cariño para con ellos durante estas fechas.

Cordialmente suscribe,

Ronny Alejandro Bustos Rojas
Director
Liceo Ambientalista de Llano Bonito

Maureen Alfaro Segura
Maureen Alfaro Segura
Comité Convivir

c.c arch

Propuesta presentada por la señora presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Esto se traslada a la comisión de Hacendarios, pero sí me gustaría que tomemos un acuerdo sobre esto, ayer estuvimos en ese colegio, es el único colegio a nivel de la provincia que es Ambiental, que tiene una población estudiantil de 500 niños que siembran en un reducido espacio, venden esos productos y con eso vuelven a comprar para seguir invirtiendo.

Entonces aquí, dice que el departamento de Ambiente de la Municipalidad nunca los ha visitado, entonces me gustaría que se le traslade un acuerdo al señor Fabián Delgado para que visite ese colegio y se ponga a disposición de esa población estudiantil ya que es el único Colegio que está estructurado para cuidar o para enseñar a los niños, instruirlos para cuidar el ambiente. Entonces los que estén de acuerdo con esa propuesta favor levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la señora presidenta a.i. Yaslyn Morales Grajal, que se traslade al Lic. Fabián Delgado Villalobos, coordinador del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, para que visite ese colegio y se ponga a disposición de esa población estudiantil ya que es el único Colegio que está estructurado para cuidar o para enseñar a los niños, instruirlos para cuidar el ambiente. Se traslada la solicitud del Liceo Ambientalista Llano Bonito a la Comisión de Hacendarios. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3177

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Alfredo Calderón Alfaro, Regidor Propietario, dice:

Asunto: Informe de Comisión por ausencia a sesión N°88 Ordinaria del 18-11-2021.

Guápiles, 25 de noviembre de 2021

Señores:
Concejo Municipal en Pleno

Asunto: Informe de Comisión por ausencia a sesión N88 Ordinaria del 18-11-2021.

Reciban un cordial saludo, por este medio presento informe de comisión y a su vez justifico mi ausencia a la sesión Ordinaria del jueves 18 de noviembre de 2021, por motivo que me encontraba en recorrido en las comunidades de El Ceibo, La Fortuna y Llano Bonito.

Agradeciendo su atención se despide:

Alfredo Calderón Alfaro
Regidor Propietario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el Informe de Comisión y se autoriza el pago de viáticos al regidor Alfredo Calderón Alfaro. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3178

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el joven Randall Torres Hernández, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, teléfono: 8703-6150, dice:

Asunto: Sobre Acuerdo del Comité Cantonal de la Persona Joven referente a prorroga de representantes.

Guápiles, 25 de noviembre 2021

Señores:
Honorable Concejo Municipal de Pococí
CC. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

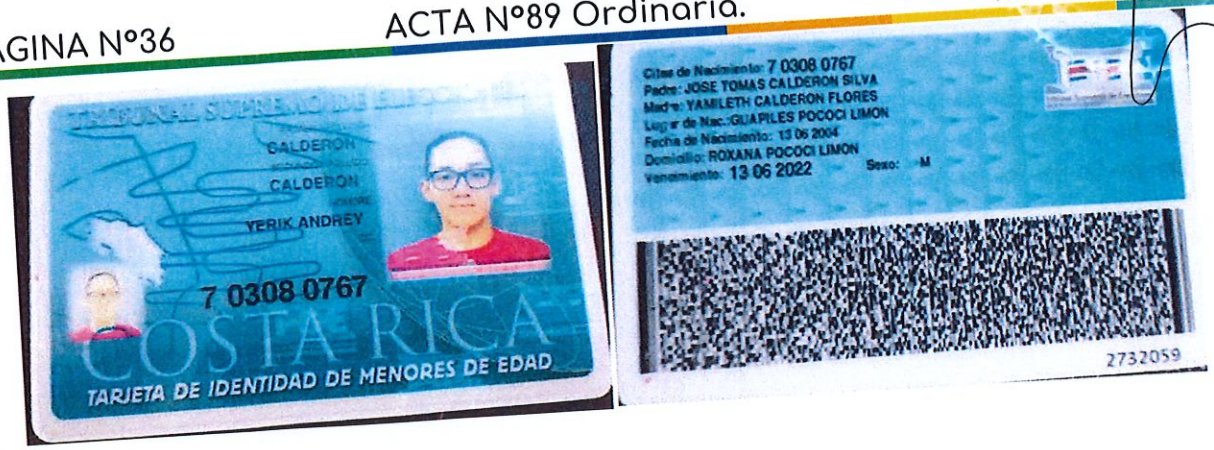
Estimados señores:

Esperamos éxito en sus labores, en respuesta del oficio CCDRP-352-2021, se les informa que debido al plazo con el que se cuenta y según las disposiciones del decreto estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad covid-19 N. 42227-MP-S y la autorización de prórroga automática del período de gestión de las juntas directivas y los órganos de fiscalía de asociaciones, federaciones y confederaciones constituidos al amparo de la ley 218, ley de asociaciones, de 8 de agosto de 1939, con motivo de la pandemia del covid-19 ley N. 9844, se acuerda:
…"Prorrogar por un periodo comprendido del 01 de diciembre del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2023 a las personas jóvenes menores de edad representantes ante el comité de Deportes y Recreación de Pococí que actualmente se encuentran en el cargo, cuyos nombres son Kristel Melissa Díaz Charpentier cédula 7-0311-0620 y Yerik Andrey Calderón Calderón cédula 7-0308-0767"…, acuerdo aprobado por unanimidad y en firme.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención se despide,

Randall Torres
Randall Torres Hernández
Presidente CCPJ Pococí





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce

ACUERDO N° 3179

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sonia Cruz Porras, secretaria de la Unión Cantonal de Asociación de Pococí (UCAP), correo electrónico: ucapococi@hotmail.com, dice:

Asunto: Remisión de información del representante por parte de las Asociaciones de Desarrollo para la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones d Desarrollo de Pococí.

25-11-20
3179

UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-002-051070

Correo Electrónico: ucapococi@hotmail.com

jueves, 25 de noviembre de 2021

Sres Junta directiva:
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
C/C CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

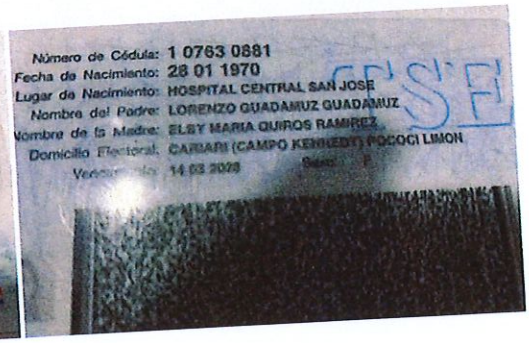
Reciban un cordial saludo, de la junta directiva de la UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE POCOCÍ.

La presente es para ratificarles el nombramiento de la representante de las asociaciones de desarrollo de Pococí.
Esto según la Ley 3859, y la extensión de los nombramientos que se dictó; a la vez se deben ratificar el día que se realice la asamblea general.
En el Acta #289-2021 con fecha lunes 25 de octubre 2021 se recibe a la señora Sandra Guadamuz Quiroz y se ratifica su nombramiento.
Articulo # 7 ACUERDOS:
acuerdo #7-1 Se acuerda por unanimidad la reelección de la señora Sandra Guadamuz Quiroz, cédula #1-763-881. Teléfono #8743-9258.
El acuerdo quedo en firme.

Se despide cordialmente, quedando a sus órdenes.
Junta directiva UCAPOCOCÍ

Secretaria UcaPococi
Sonia Cruz Porras
Cédula :7-0098-0974
Sonia Cruz Porras





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 3180

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jorge Luis Méndez Zamora, notario público, dice:

Asunto: Constancia de la Asamblea de Subcomités de Deportes Comunales y Asociaciones Deportivas adscritas.

NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO: Yo Jorge Méndez Zamora, Notario Público con oficina abierta en Guápiles, a solicitud de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, dejo constancia de que me apersoné en el Salón Comunal del distrito Cariari, cantón de Pococí, provincia de Limón, al ser las diecisiete horas del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, en virtud de hacer constar las incidencias y resultados de la Asamblea de Subcomités de Deportes Comunales y Asociaciones Deportivas adscritas y convocadas por el referido comité para la elección de miembros de su junta directiva; hago constar que la convocatoria se realizó por medio de publicación realizada en el medio de circulación nacional denominado Diario Extra de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, así como por invitación realizada por medios electrónicos en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, según documentación que me es presentada por funcionarios de esa organización. La asamblea dio inicio a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, con la presencia de cincuenta y nueve personas debidamente acreditadas. La persona secretaria de Comité Cantonal de Deportes y Recreación Asamblea, señorita Angie Rodríguez Sandí, cedula dos- cero seis nueve nueve- cero cero siete seis, fue la funcionaria encargada de realizar el registro de asistencia y recepción de firmas al ingresar a la asamblea, procediendo a confrontar el nombre de los participantes y su número de cédula con el padrón oficial a tal efecto confeccionado por la secretaría. Una vez verificada la asistencia se procedió a realizar democráticamente la postulación y elección de personas para ocupar los dos cargos que establece el artículo nueve, párrafo b), del Reglamento de Funcionamiento CCDR Pococí. A tal efecto, una vez postulados los candidatos, se siguió el siguiente procedimiento: se llamó a cada uno de los delegados debidamente acreditados en el padrón, se les solicitó su firma antes de ingresar a la urna de votación por parte de la asistente administrativa, señorita Eva Solano Vargas, cédula siete- cero dos siete cinco- cero dos cero nueve, y de inmediato se les entregó una boleta de votación debidamente identificada con la firma del suscrito notario; posteriormente cada persona depositó la boleta en la urna prevista para tal efecto. Una vez terminado el proceso de votación se procedió al conteo de los votos

JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA

3027000068

??88-5 107944

por parte de un tribunal de elecciones que previamente fue constituido por el Presidente del Comité de Deportes y Recreación de Pococí, señor Jorge Hodson Quinn, el cual estuvo conformado por el directivo, señor Marco Tulio Mora Ocampo y por la vicepresidenta del Concejo Municipal de Pococí,, señora Yaslín Morales Grajal. En cada conteo, además, participaron como testigos los mismos candidatos postulados. Tras realizar el correspondiente conteo se obtuvo el siguiente resultado: Para la primera plaza únicamente fueron postuladas dos candidatas, a saber: la señora Isabel Quirós León y la señora Jessenia Ramírez Sandí, arrojando el siguiente resultado: la señora Quirós León dieciocho votos, la señora Ramírez Sandí treinta y nueve votos, y dos votos nulos. De inmediato se procedió a realizar la segunda elección habiéndose postulado a las siguientes personas: Oscar Fernández Espinoza, quien recibió treinta y tres votos y Rodolfo Valentine Pineda, quien recibió veinticinco votos, y dos votos nulos. Consecuencia de los anterior, las personas electas con mayoría simple de votos para cada puesto, fueron, en su orden Jessenia Ramírez Sandí, cédula siete- ciento cincuenta y siete- ochocientos veintiséis y Oscar Fernández Espinoza, cédula siete- cero ciento quince- cero seiscientos diecisiete. La asamblea se desarrolló en orden y en un ambiente de respeto entre los asistentes, no existiendo ningún incidente o vicio del cual se deba dejar constancia. Doy fe de todo lo anterior para los efectos legales que correspondan. **ES TODO.** Expido un primer testimonio para el solicitante. Leída esta resulta conforme, se aprueba y firma en la ciudad de Guápiles a las veintiún horas del cinco de noviembre de dos mil veintiuno. ***J.M.Z***. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento veinticuatro visible a folio ciento treinta y dos vuelto del tomo dieciocho del protocolo del suscrito Notario. Confrontada con su original resultó conforme y la expido como un primer testimonio en el mismo acto de firmarse la matriz.

M.Sc. Jorge Luis Méndez Zamora Notario Público C. 7768

Hago constar que los timbres e impuestos correspondientes al presente documento se pagaron mediante entero número 430171641. Jorge Méndez Zamora, cédula de identidad 3-270-068, Guápiles 9 de noviembre de 2021.

M.Sc. Jorge Luis Méndez Zamora Notario Público C. 7768

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce el nombramiento de las personas: Jessenia Ramírez Sandí, cédula de identidad: 7-0157-0826 y Oscar Fernández Espinoza, cédula de identidad: 7-0115-0617 como representantes de los Subcomités de Deportes Comunales y Asociaciones Deportivas adscritas para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

ACUERDO N° 3181

Se conoce propuesta por la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Se conocen las tres notas, estando así todos los actores que deben de conformar el Comité Cantonal de Deportes y es de conformidad que a este honorable Concejo Municipal le corresponde su juramentación, debido a que el martes 01 de diciembre por el cual esa junta vence, técnicamente el martes.

Quisiera someter a votación que a este honorable Concejo Municipal le otorgue a la señora Magally Venegas para que sea la que juramente en horario de oficina y no así esperar hasta la próxima sesión para que ellos puedan venir el día martes en horas de la tarde a juramentarse en la secretaría.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Licda. Magally Venegas Vargas proceder con la juramentación de las personas elegidas para conformar el Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococí. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3182

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, teléfono: 2211-1214, correo electrónico: elidier.moya@micit.go.cr, dice:

Oficio: MICITT-DVT-OF-701-2021
Asunto: Valoración del Reglamento Municipal y archivos de interés - Pococí

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
DESPACHO DEL VICEMINISTRO

San José, 17 de noviembre de 2021
MICITT-DVT-OF-701-2021

Señor:
Manuel Hernández Rivera.
Alcalde.
Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y a la vez recordarles que, con el propósito de continuar con el proceso de fortalecimiento de los mecanismos técnicos y legales para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones en el país, se creó en el mediante Decreto Ejecutivo N° 36577-MINAET y N° 38366-MICITT, la *Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones*, que está conformada por el o la representante del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y el MICITT, quien la preside.

En la misma línea, en el 2015 el Poder Ejecutivo emitió una política pública y su respectivo Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), en los cuales se plasman la visión país y principales lineamientos a seguir en el tema, tanto para el corto como para el mediano plazo. Como parte del trabajo continuo, el PAIT fue actualizado en el 2018; y posteriormente en el 2021, con el propósito de seguir ejecutando tareas relevantes para mejorar la conectividad de todas las personas.

Específicamente en el año 2021 se planteó:

- Actualizar el informe del año 2019 denominado "Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones".
- Elaborar un folleto de Radiaciones no ionizantes, en conjunto con el Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°36324-S denominado *"Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia de hasta 300 GHz"*, contemplando la tecnología móvil de 5G.

Resultado de esos procesos, se han elaborado un conjunto de documentos que consideramos de su interés:

- Un resumen ejecutivo del informe técnico denominado *Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones - 2021*
- Un informe técnico denominado *Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones - 2021*;
- Un documento en el que se analiza, para su gobierno local, cada uno de los aspectos técnicos que la Comisión de Infraestructura acordó analizar;

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

- Una infografía y un folleto informativo, ambos denominados ***"Tecnología 5G y Salud"***.

Los documentos se adjuntan para su conocimiento, en cumplimiento con lo acordado por la Comisión. Asimismo, les instamos de manera respetuosa y vehemente a valorar la reforma a su reglamento municipal para mejorar lo señalado, o bien su derogación y la aplicación supletoria de la norma nacional, que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) publicado en el Alcance 145 al Diario Oficial La Gaceta número 148, el día 16 de agosto de 2018, que como norma nacional contiene un capítulo que regula la instalación de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en referencia a los materiales de Tecnologías 5G y salud que se adjuntan, les invitamos a compartirlos con los habitantes de su cantón, pues consideramos que son un insumo relevante para informar adecuadamente a la población con respecto a las radiaciones no ionizantes, emitidas por las antenas ubicadas en las torres y postes de telecomunicaciones.
Esperamos que la información remitida sea de utilidad, y le recordamos que desde la Comisión de Infraestructura estamos en la mejor disposición para colaborar con su municipalidad. Adicionalmente, nos ponemos a la orden para visitarles y ampliar la información, si así lo requieren.

De igual manera, en caso de requerir información adicional sobre éste u otros temas, por favor contacte al Gerente de Redes, Elídier Moya Rodríguez, al correo electrónico elidier.moya@micit.go.cr, o bien, al teléfono 2211-1214.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: TEODORO JOSE WILLINK CASTRO (AUTENTICACION)
Fecha y hora: 19.11.2021 16:27:19

Teodoro Willink Castro
Viceministro de Telecomunicaciones

Cc: Expediente Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

Sr. Juan Luis Gómez

Gómez. Presidente Concejo Municipal.

POCOCI — 37 /50 — AGOSTO 2021

Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Revisión 2	Comentarios	Categoría	Información adicional
¿Cuenta la municipalidad con un reglamento específico para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, publicado en el diario oficial La Gaceta? Se obtiene el puntaje si: Establece con claridad los requisitos para construir torres de telecomunicaciones en el cantón, mediante un reglamento publicado en el diario oficial La Gaceta. O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU, pues cuenta con un capítulo de telecomunicaciones.	MICITT / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016.	1	1	La municipalidad si cuenta con reglamento propio denominado: "Reglamento General para Licencias Municipales en Telecomunicaciones de las Municipalidades de Nandayure, Guácimo, San Mateo, Poás, Hojancha, La Cruz, Alajuelita, Upala, Orotina, Tarrazú, Los Chiles, Naranjo, Buenos Aires, Valverde Vega, Bagaces, San Rafael, Pococí, Atenas, Turrúbares, San Carlos, Cañas, Corredores, Aserrí, Grecia, Concejo Municipal del Distrito de Colorado, Tucurrique, Monte Verde, Cervantes y Paquera." Publicado en El Diario Oficial La Gaceta 129 del 05/07/2011	Leve	
¿Cuenta la municipalidad con el Reglamento vigente publicado en la página web del municipio? Se obtiene el puntaje si: El reglamento se encuentra publicado en la página web del municipio. O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU, indica en la página web, que se aplicará esta normativa.	MICITT / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016.	1	0	No se otorga puntaje pues la municipalidad no cuenta con el reglamento vigente publicado en el sitio web	Leve	
¿El reglamento no establece condiciones asociadas a la zonificación o Plan Regulador? Se obtiene el puntaje si: La ubicación de la torre no se condiciona a un área o zona determinada del cantón.	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI. - RESOLUCIÓN No. 434-2013-IX. - RESOLUCIÓN No.105-2014-VII. Voto No. 15763-2011, Sala Constitucional	6	6	Se otorga el puntaje pues el Artículo 9°-Se otorgará el certificado de Uso de Suelo como uso conforme en cualquier área de la zonificación del cantón, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en este Capítulo."	Muy grave	(Ver artículo 385, Reglamento de Construcciones, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
¿El reglamento contiene regulación referente a la altura mínima de la torre? Se obtiene el puntaje si: Se establece en el reglamento una altura mínima de 30 metros para torres, sin contar con el pararrayos, excepto que Aviación Civil indique una altura menor. Lo anterior con el propósito de que la torre pueda ser utilizado por tres emplazamientos de antenas.	DGAC /SUTEL / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016.	6	6	Se otorga el puntaje pues el Artículo N°10 establece que: "Artículo 10.-Para la obtención del certificado de Uso de Suelo los solicitantes deberán presentar conjuntamente con el formulario conforme al Anexo 2 de este Reglamento con los siguientes requisitos: (..) 1. la altura de la torre, cuyo mínimo se establece en 30 metros;". Adicionalmente, el artículo 21 establece que: "Artículo 21.-El Municipio no otorgará una Licencia de Construcción en los siguientes casos: 1. que la altura de la torre sea menor a 30 metros, medida desde la base hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo, o que sobrepase la altura máxima establecida por la Dirección General de Aviación Civil."	Muy grave	(Ver artículo 394, Reglamento de Construcciones, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)

AGOSTO 2021

POCOCI 37 /50

¿El reglamento contiene regulación con respecto al área mínima del lote?	6	0	No se otorga puntaje pues el Artículo 11 del Reglamento establece que: "Artículo 11.-Los predios donde se pretendan ubicar e instalar las Obras Constructivas tendrán unas dimensiones mínimas de frente y de fondo equivalente al 20% de la altura de la torre medida desde el centro de la base de la torre hasta el final de la torre sin incluir el pararrayo (ej.,Torre de 30 metros de altura dimensión mínima de 6 metros de frente por 6 metros de fondo, Torre de 45 metros de altura dimensión mínima de 9 metros de frente por 9 metros de fondo, Torre de 60 metros de altura dimensión mínima de 12 metros de frente por 12 metros de fondo). Los accesos se regularán conforme a las disposiciones que establecerá la Municipalidad."	Muy grave	(Ver artículo 393, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)	
Se obtiene el puntaje si:							
El dimensionamiento del predio, es un porcentaje con respecto a la altura de la torre y no estar indicada en valores absolutos. Cumpliendo con lo siguiente:	SUTEL / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016.						
Para torres de 30 metros, el 30% de la altura de la torre, para las dimensiones de frente y fondo.							
Para torres mayores a los 30 metros, el 20% de la altura de la torre, para las dimensiones de frente y fondo.							
El propósito es que el tamaño del predio tenga la capacidad de albergar los equipos de tres operadores.							
¿Contiene el reglamento regulación con respecto a la franja de amortiguamiento?	6	6	Se otorga el puntaje debido a que el Artículo N°12 establece que: "Artículo 12.-Se deberá mantener una franja de amortiguamiento mínima alrededor de una Obra Constructiva del diez por ciento (10%) de la altura de la torre de telecomunicaciones, medida desde el centro de la base de la misma (..)"	Muy grave	(Ver artículo 395, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)		
Se obtiene el puntaje si:							
La franja es un porcentaje y no un valor absoluto. Cumpliendo con que la franja deberá ser de un 10% de la altura de la torre, sin contar con el pararrayos.	SUTEL / INVU / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016.						
¿El reglamento no contiene regulación en la que se establezcan distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura (CPSP)?	6	6	Se otorga el puntaje pues el reglamento no contiene regulación en la que se establezcan distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura (CPSP).	Muy grave			
Se obtiene el puntaje si:	Tribunal Contencioso Administrativo:						
No se establecen distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura, como los Centro de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), excepto a las distancias establecidas mediante la legislación nacional.	- RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI. - RESOLUCIÓN No. 434-2013-IX. - RESOLUCIÓN No.105-2014-VII. Ministerio de Salud – Decreto N°36324-S						
El establecimiento de requerimientos de distancias por parte de la municipalidad, dificulta el diseño de la red, la cual es una responsabilidad del operador, según el artículo 5, inciso a) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N ° 7593.							
¿El reglamento no contiene restricciones en cuanto al lugar en que debe ser instalada la torre dentro del predio?	Tribunal Contencioso Administrativo:	3	3	Se otorga el puntaje pues, el reglamento no contiene restricciones en cuanto al lugar en que debe ser instalada la torre dentro del predio.	Grave		
Se obtiene el puntaje si:	- RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.						
No se imponen condiciones, tales como establecer que la torre deba instalarse en el centro del predio o en un lugar específico.							
La ubicación dentro del lote debe ser libre, depende del diseño de red de los operadores.							
¿El reglamento no contiene restricciones en cuanto a la vía de acceso al lote?	Tribunal Contencioso Administrativo:	3	3	Se otorga el puntaje pues el reglamento no contiene restricciones en cuanto a la vía de acceso al lote	Grave		
Se obtiene el puntaje si:	- RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.						
No se establecen restricciones de acceso al lote (por ejemplo, frente a calle pública).							
El acceso puede ser por vía pública y/o servidumbres.							

POCOCI	37/50					AGOSTO 2021
¿Establece el reglamento lugares y criterios precisos para mimetización? Se obtiene el puntaje si: Se establecen lugares y criterios precisos, razonables y proporcionales. O bien se establece un proceso de coordinación entre la municipalidad y operadores, previa autorización de DGAC. O bien, en caso que no se solicite, se otorga el puntaje.	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	6	6	Se otorga el puntaje pues el reglamento no solicita la mimetización o camuflaje de torres de telecomunicaciones	Muy grave	(Ver artículo 394, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
¿Contiene el reglamento medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos? Se obtiene el puntaje si: Contiene medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos.		3	0	No se otorga el puntaje ya que el Reglamento no cuenta con medidas de seguridad humana y protección contra incendios.	Grave	(Ver artículo 401, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
¿ Contiene el reglamento aspectos relacionados con soluciones portátiles temporales? Se obtiene el puntaje si: Permite la instalación de soluciones portátiles temporales por un periodo de tiempo (máximo 3 meses).		3	0	No se otorga el puntaje ya que el Reglamento no cuenta con aspectos relacionados a soluciones portátiles temporales.	Grave	(Ver artículo 399, Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
TOTALES		50	37			

Tecnología 5G y Salud

Comisión
Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones

¿Dónde puedo encontrar más información?

La UIT ha publicado una guía en español, con información de las señales y campos electromagnéticos en la siguiente dirección:

https://emfguide.itu.int/emfguide.html

Importante resaltar que la información brindada se basa en las directrices internacionales emitidas por la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación no Ionizante (ICNIRP).

Adicionalmente, el MICITT ha puesto a disposición de la población documentación sobre este tema en la siguiente dirección:

https://micit.go.cr/sites/default/files/micitt-de-rrt-drt-nt-006-2019_1.pdf

Contactos

(506) 2539-2200
(506) 2233-6922

consultas@telecom.go.cr
dpah@misalud.go.cr

Seguinos en:

www.micit.go.cr

MICITT · sutel · Canartel · IFAM · Infocom · Ministerio de Salud · meic

01. ¿Qué es 5G?

Es **la nueva generación de tecnología móvil**, que brinda un mejor tiempo de respuesta de datos, permite una alta cantidad de usuarios conectados de forma simultánea, y ofrece mayor velocidad de transmisión logrando con ello un mejor acceso a servicios y aplicaciones, en comparación con las redes móviles actuales. Además, permite nuevos productos y servicios, posibilitando el Internet de las Cosas (IoT), ciudades inteligentes, realidad virtual y aumentada, entre otros. Es decir, es una tecnología que nos permite estar más y mejor conectados.

02. ¿Qué son las señales y campos electromagnéticos?

Un campo electromagnético consiste en ondas (señales) de energía eléctrica y magnética que se propagan por el espacio. En el medio en que vivimos, hay campos electromagnéticos por todas partes, pero **muchas son invisibles** para el ojo humano. En la figura 1 se muestran ejemplos de estos campos y que en su conjunto se conocen como el **espectro electromagnético.** Es importante, resaltar que el espectro electromagnético **se puede dividir en dos grandes segmentos a saber:**

1. Radiaciones ionizantes: frecuencias superiores a la banda ultravioleta (UV). Estás producen cambios químicos en las células y daña el ADN. Esto aumenta el riesgo de padecer de ciertas afecciones, como el cáncer.

2. Radiaciones no ionizantes: está presente a frecuencias inferiores a la banda UV ya que carece de la energía suficiente para liberar electrones, es decir, para ionizar o modificar la estructura atómica. La tecnología 5G es un tipo de radiación no ionizante.

03. ¿La tecnología 5G tiene algún riesgo para la salud?

De acuerdo con la información publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en febrero de 2020[1], durante años se han realizado un gran número de estudios para determinar si las señales electromagnéticas emitidas por dispositivos móviles pueden provocar riesgos en la salud. Hasta la fecha, y después de muchas investigaciones, **no se ha detectado ningún efecto adverso para la salud relacionado con la exposición a estas tecnologías**, siempre que la exposición general permanezca por debajo de las directrices internacionales, lo cual se cumple de sobremanera en la industria.

Adicionalmente, el estudio señala que, dado que la tecnología 5G se encuentra en una etapa temprana de implementación, los estudios sobre la exposición continúan.

04. ¿Quién establece los límites en materia de niveles de exposición a señales electromagnéticas?

La **Comisión Internacional sobre la Protección contra la Radiación no Ionizante** (ICNIRP), por sus siglas en inglés), mediante **las directrices de seguridad** para proteger a los trabajadores y a la población en general. Estas directrices han sido reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
En Costa Rica, se regula mediante el **Decreto Ejecutivo 36324-S** denominado **"Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia de hasta 300 GHz"**, el cual acoge las directrices internacionales e incluye en su regulación las frecuencias utilizadas para 5G.

05. ¿Quién vigila que la exposición esté dentro de los límites permisibles?

El **Ministerio de Salud** es la institución con la potestad reglamentaria para fijar límites respecto de la exposición a los campos eléctricos y magnéticos de radiaciones no ionizantes y cuenta con la colaboración de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), para realizar las mediciones.

06. ¿Tiene alguna relación la propagación del COVID-19 con la tecnología 5G?

No. Las redes móviles 5G no propagan el COVID-19, ya que los virus no pueden viajar por las señales electromagnéticas. Tampoco es cierto que al vacunarse se le inserta a las personas un chip de 5G. Estos **son mitos que han circulado** principalmente por las redes sociales con el objetivo de desinformar a la población.

1 https://www.who.int/news-room/q-a-detail/radiation-5g-mobile-networks-and-health

FIGURA 1: ESPECTRO ELÉCTROMAGNETICO


Comisión de Coordinación para
la Instalación o Ampliación
de Infraestructura de
Telecomunicaciones
mi.gitt
sutel
meic
ifam

Resumen ejecutivo

El desarrollo de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones es fundamental para brindar servicios de telefonía, datos e Internet a los habitantes y visitantes de todos los cantones del país. Este desarrollo requiere la participación de un conjunto de instituciones públicas, las cuales otorgan permisos, con la finalidad de posibilitar una construcción ordenada.

Las municipalidades del país desempeñan un rol clave en el despliegue de infraestructura, ya que estas se encargan de tramitar los permisos de construcción, así como, el denominado permiso de uso de suelo. La regulación debe ser técnicamente precisa, ajustada a la ciencia y la técnica, razonable; así como fundamentadas en una norma legal, pues la imposición de requisitos técnicos arbitrarios puede retrasar el desarrollo de las redes, y de este modo afectar la posibilidad de los usuarios de recibir mayores y mejores servicios de telecomunicaciones, o bien de contar con la posibilidad de seleccionar el operador o proveedor de su preferencia.

De este modo la evaluación realizada muestra un panorama general de cuáles son los cantones del país donde es más fácil desplegar torres de telecomunicaciones (a nivel reglamentario) y constituye un insumo para que los gobiernos locales puedan enfocar sus esfuerzos en la mejora de condiciones para agilizar el despliegue de infraestructura y la consecuente mejora de la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones.

De acuerdo con la evaluación, el hecho de obtener la totalidad de puntos (50 puntos) indica que la municipalidad desarrolló un entorno habilitador para que los habitantes y los visitantes del cantón tengan acceso oportuno a los servicios de telecomunicaciones, al no imponer vía reglamentaria, obstáculos para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones; cualquier calificación inferior a 50 puntos significa que se presentan obstáculos para los administrados y conforman aspectos por mejorar en la gestión municipal.

La metodología para la construcción del informe inició por la definición técnica de los aspectos a evaluar, y el acuerdo por parte de la *Comisión de Coordinación para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones* para actualizar el informe del año 2019. Los elementos que se evalúan están compuestos por doce (12) aspectos[1] basados, principalmente, en criterios emitidos por la Sala Constitucional; sentencias de procesos contencioso-administrativos; y en el informe de "Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones", emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones - SUTEL[2]. El segundo paso consistió en la identificación de cada reglamento municipal, con base en la información disponible en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), de la Procuraduría General de la República; así como la consulta a los sitios web municipales. Finalmente, el reglamento de cada municipalidad fue revisado para identificar el cumplimiento de los criterios establecidos; en el caso de aquellas municipalidades que modificaron su reglamento después del año 2019, el texto fue analizado por tres

[1] Normativa aplicada, Reglamento vigente publicado, No uso de suelo de plan regulador, Altura mínima torre, Área mínima lote, Franja amortiguamiento, Distancia entre torres, Ubicación, Vía de acceso, Mimetización, Seguridad humana y Soluciones portátiles.
[2] Superintendencia de Telecomunicaciones (2011). Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones.

profesionales en telecomunicaciones, dos ingenieros y un abogado, separadamente; asignando cada uno su resultado de manera independiente.

Resultados

A partir de la evaluación de los 82 reglamentos municipales, se tiene que la calificación promedio es de 31 puntos de 50 posibles; mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 37 puntos y fue obtenida por 23 municipalidades alrededor del país.

Destacan las municipalidades de **Tibás y Puriscal** siendo los únicos cantones del país que cuentan con **la totalidad de puntos de la evaluación realizada**, aplicando el Reglamento de Construcciones del INVU y con información clara en su página web.

También, dentro de las calificaciones más altas obtenidas en la evaluación se posicionaron 16 cantones del país con 49 puntos obtenidos, los cuales corresponden a las municipalidades que aplican el Reglamento de Construcciones del INVU (cuyo articulado coincide con las buenas prácticas), a las cuales solo les falta indicar esto con claridad en la información disponible en su página web.

> Aserrí; Barva; Coto Brus; Esparza, Flores, Heredia, Hojancha; La Cruz; Mora; Parrita; Pérez Zeledón; San Pablo; Sarapiquí; Siquirres Tarrazú; Río Cuarto.

Se resalta que 20 municipalidades hicieron cambios entre la evaluación de 2019 y la presente evaluación, y todas ellas mejoraron su puntuación a excepción de Alajuela que bajó en 15 puntos con su nuevo reglamento, y Orotina que mantuvo la misma evaluación a pesar de la reforma a su reglamento.

Por otro lado, en el caso de las municipalidades de **Dota, El Guarco, León Cortés, Limón, Matina, Oreamuno y Puntarenas** al igual que en la evaluación realizada en el 2019, se les asignó una puntuación de 0 puntos, debido a que no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), y tampoco respondieron a la solicitud individualizada de la información, por lo que se desconoce la norma que aplican.

Las municipalidades que mantienen las calificaciones más bajas corresponden a los cantones de Palmares con una puntuación de 2 puntos; Atenas y Desamparados, ambos con una puntuación de 7 puntos; Curridabat con 10 puntos; Carrillo con 11 puntos; San Ramón con 13; Santa Ana con 14; Montes de Oca, Alajuela, Santa Bárbara, San Rafael y San Isidro con 16 puntos; Goicoechea y Vázquez de Coronado con 17 puntos.

Próximos pasos

Se remitirá este resumen ejecutivo y el informe completo a las municipalidades del país, de manera que sirva como insumo para que los gobiernos locales puedan enfocar sus esfuerzos en apoyar la mejora de condiciones para permitir despliegue ágil de infraestructura y la mejora de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.

Tecnología 5G y Salud

01. ¿Qué es 5G?

Es la nueva generación de tecnología móvil, que brinda un mejor tiempo de respuesta de datos, permite una alta cantidad de usuarios conectados de forma simultánea, y ofrece mayor velocidad de transmisión logrando con ello un mejor acceso a servicios y aplicaciones, en comparación con las redes móviles actuales. Además, permite nuevos productos y servicios, posibilitando el Internet de las Cosas (IoT), ciudades inteligentes, realidad virtual y aumentada, entre otros. Es decir, es una tecnología que nos permite estar más y mejor conectados.

02. ¿Qué son las señales y campos electromagnéticos?

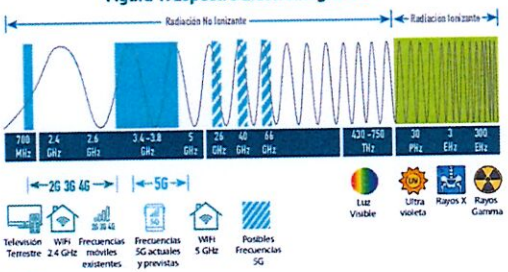
Un campo electromagnético consiste en **ondas (señales) de energía eléctrica y magnética que se propagan en el medio en que vivimos** pero **son invisibles** para el ojo humano. En la figura 1 se muestran ejemplos de estos campos y su conjunto se conocen como el **espectro electromagnético.** Es importante, resaltar que el espectro electromagnético se puede dividir en:

1. Radiaciones ionizantes: frecuencias superiores a la banda ultravioleta (UV). Estás producen cambios químicos en las células y daña el ADN. Esto aumenta el riesgo de padecer de ciertas afecciones, como el cáncer.

2. Radiaciones no ionizantes: frecuencias inferiores a la banda UV ya que carece de la energía suficiente para liberar electrones, es decir, para ionizar o modificar la estructura atómica. La tecnología 5G es un tipo de radiación no ionizante.



Figura 1: Espectro Electromagnético



03. ¿La tecnología 5G tiene algún riesgo para la salud?

De acuerdo con la información publicada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en febrero de 2020[1], durante años se han realizado un gran número de estudios para determinar si las señales electromagnéticas emitidas por dispositivos móviles pueden provocar riesgos en la salud. Hasta la fecha, y después de muchas investigaciones, **no se ha detectado ningún efecto adverso para la salud relacionado con la exposición a estas tecnologías,** siempre que la exposición general permanezca por debajo de las directrices internacionales, lo cual se cumple de sobremanera en la industria.

Adicionalmente, el estudio señala que, dado que la tecnología 5G se encuentra en una etapa temprana de implementación, los estudios sobre la exposición continúan.

04. ¿Quién establece los límites en materia de niveles de exposición a señales electromagnéticas?

La Comisión Internacional sobre la Protección contra la Radiación no Ionizante (ICNIRP), por sus siglas en inglés), mediante **las directrices de seguridad** para proteger a los trabajadores y a la población en general. Estas directrices han sido reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

En Costa Rica, se regula mediante el **Decreto Ejecutivo 36324-S** denominado **"Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia de hasta 300 GHz",** el cual acoge las directrices internacionales e incluye en su regulación las frecuencias utilizadas para 5G.

05. ¿Quién vigila que la exposición esté dentro de los límites permisibles?

El **Ministerio de Salud** es la institución con la potestad reglamentaria para fijar límites respecto de la exposición a los campos eléctricos y magnéticos de radiaciones no ionizantes y cuenta con la colaboración de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), para realizar las mediciones.

06. ¿Tiene alguna relación la propagación del COVID-19 con la tecnología 5G?

No. Las redes móviles 5G no propagan el COVID-19, ya que los virus no pueden viajar por las señales electromagnéticas. Tampoco es cierto que al vacunarse se le inserta a las personas un chip de 5G. Estos **son un mitos que ha circulado** principalmente por las redes sociales con el objetivo de desinformar a la población.

07. ¿Dónde puedo encontrar más información?

La UIT ha publicado una guía en español, con información de las señales y campos electromagnéticos en la siguiente dirección: https://emfguide.itu.int/emfguide.html

Importante resaltar que la información brindada se basa en las directrices internacionales emitidas por la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación no Ionizante (ICNIRP).

Adicionalmente, el MICITT ha puesto a disposición de la población documentación sobre este tema en la siguiente dirección: https://micit.go.cr/sites/default/files/micitt-de-rt-dri-nt-006-2019_1.pdf

Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones

Contactos

(506) 2539-2200
(506) 2233-5922
consultas@telecom.go.cr
dpah@misalud.go.cr

1 https://www.who.int/news-room/q-a-detail/radiation-5g-mobile-networks-and-health

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi


Comisión de Coordinación para
la Instalación o Ampliación
de Infraestructura de
Telecomunicaciones
mi.gtt
sutel
meic
ifam

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORADO	Alejandro Berrocal Valverde	Profesional en Telecomunicaciones	ALEJANDRO BERROCAL VALVERDE (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRO BERROCAL VALVERDE (FIRMA) Fecha: 2021.11.15 15:16:17 -06'00'
	Rosa Zúñiga Quesada	Profesional en Telecomunicaciones	ROSA MARIA ZUÑIGA QUESADA (FIRMA)
	Adriana Navarrete Cordero	Profesional en Telecomunicaciones	ADRIANA NAVARRETE CORDERO (FIRMA) Firmado digitalmente por ADRIANA NAVARRETE CORDERO (FIRMA) Fecha: 2021.11.16 08:46:34 -06'00'
	María de los Ángeles Gómez Zúñiga	Gerente de Normas y Procedimientos	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ ZUÑIGA (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ ZUÑIGA (FIRMA) Fecha: 2021.11.16 10:48:09 -06'00'
	Elídier Moya Rodríguez	Gerente Redes de Telecomunicaciones	ELIDIER RAFAEL MOYA RODRIGUEZ (FIRMA)
SUPERVISADO	Francisco Troyo Rodríguez	Director de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones	FRANCISCO TROYO RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por FRANCISCO TROYO RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2021.11.16 11:38:52 -06'00'
	Cynthia Morales Herra	Directora de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones	CINTHYA MORALES HERRA (FIRMA) Firmado digitalmente por CINTHYA MORALES HERRA (FIRMA) Fecha: 2021.11.16 11:26:21 -06'00'
AVALADO	Teodoro Willink Castro	Viceministro de Telecomunicaciones	TEODORO JOSE WILLINK CASTRO (FIRMA) Firmado digitalmente por TEODORO JOSE WILLINK CASTRO (FIRMA) Fecha: 2021.11.22 10:29:57 -06'00'

1

Valoración de Reglamentos Municipales para Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones

Justificación 3
Antecedentes 5
Metodología 6
Etapa I – Definición de los aspectos técnicos a evaluar 6
Etapa II – Identificación de Reglamentos 13
Etapa III – Revisión del reglamento 13
Alcances y Limitaciones 14
Resultados 14
Resultados por provincia 20
San José 20
Alajuela 21
Cartago 23
Heredia 24
Guanacaste 26
Puntarenas 27
Limón 29
Conclusiones y Recomendaciones 30
Anexo. Resultado para cada municipalidad 32

Justificación

El desarrollo de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones es fundamental para brindar servicios de telefonía, datos e Internet a los habitantes y visitantes de todos los cantones del país. Este desarrollo requiere la participación de un conjunto de instituciones públicas, las cuales otorgan permisos, con la finalidad de posibilitar una construcción ordenada.

Las municipalidades del país desempeñan un rol clave en el despliegue de infraestructura, ya que estas se encargan de tramitar los permisos de construcción, así como, el denominado permiso de uso de suelo, los cuales están regulados, a través, de los reglamentos emitidos por cada uno de los gobiernos locales. En caso de no existir tal normativa, se rige por el Reglamento de Construcciones emitido por el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU)[1].

Las regulaciones citadas anteriormente, deben ser técnicamente precisas, ajustadas a la ciencia y la técnica, razonables, proporcionadas así como fundamentadas en una norma legal, pues la imposición de requisitos técnicos arbitrarios puede retrasar el desarrollo de las redes, y de este modo afectar la posibilidad de los usuarios de recibir mayores y mejores servicios de telecomunicaciones, o bien de contar con la posibilidad de seleccionar el operador o proveedor de su preferencia.

En el país la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha analizado el tema, destacando la relevancia del desarrollo de infraestructura en materia de telecomunicaciones (torres y antenas). La Sala ha señalado que, el Estado costarricense se comprometió, a la luz del Derecho Internacional Público, a contar con una infraestructura robusta, sólida y normalizada en materia de telecomunicaciones[2]. Consecuentemente, las municipalidades del país deben establecer regulaciones y requisitos que posibilite una infraestructura normalizada y uniforme.

La Sala Constitucional tomó en consideración que a la luz de las exigencias de la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las nuevas tecnologías, plasmadas en diversas declaraciones de Naciones Unidas, la infraestructura en telecomunicaciones es clave y estratégica para su consolidación, así como para brindarle a toda persona el acceso universal debido y la posibilidad de contar con más y mejores servicios en la materia. Además, estimó que la infraestructura en telecomunicaciones es un tema de vocación y naturaleza nacional que excede la esfera de lo meramente local o cantonal, siendo que fue declarado de interés público por el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593.[3]

La Sala Constitucional, también, ha señalado que la autonomía de los municipios no los habilita para sustraerse de competencias de evidente interés público y nacional. Por esto, la Sala Constitucional apuntó que los certificados de uso del suelo para la construcción de torres de telefonía celular deben ser emitidos de conformidad con la reglamentación vigente, sin necesidad de modificar los planes

---

[1] La Gaceta (2018). Modificación Reglamento de Construcciones. Recuperado de https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2018/08/16/ALCA145_16_08_2018.pdf

[2] Voto N° 15763-2011 de las 9:46 hrs. De 16 de noviembre de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

[3] La Gaceta (1996). Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=26314&nValor3=0&strTipM=TC

reguladores existentes y de someterlos a trámites que pueden obstruir o retardar el proceso de contar, a nivel nacional, con una infraestructura sólida, robusta y uniforme en materia de telecomunicaciones[4].

El ágil despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones es un tema que ha sido analizado desde el año 2011 por el Rector del Sector de las Telecomunicaciones (MICITT), así como por la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones (en adelante, Comisión de Infraestructura). En el año 2021 se consignó en el Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones, por segunda ocasión, la tarea de realizar un análisis del contenido técnico de todos los reglamentos municipales, y comparar el avance de los gobiernos locales con respecto a la primera evaluación realizada en el año 2019, esto con la finalidad de ser utilizado como insumo tanto por el propio Ministerio en los índices que elabora, así como por otras instituciones para la toma de decisiones de política pública y determinar así la coincidencia de la normativa promulgada por las municipalidades con las buenas prácticas emitidas en esta materia.

De este modo la evaluación realizada muestra un panorama general de cuáles son los cantones del país donde es más fácil desplegar infraestructura (a nivel reglamentario) y constituye un insumo para que los gobiernos locales puedan enfocar sus esfuerzos en la mejora de condiciones para agilizar el despliegue de infraestructura y la consecuente mejora de la cobertura y calidad de los servicios de telecomunicaciones.

[4] Voto Nº 15763-2011 de las 9:46 hrs. De 16 de noviembre de 2011 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Antecedentes

La valoración de los aspectos técnicos contenidos en los reglamentos municipales para construcción de infraestructura de telecomunicaciones se realiza con el objetivo de crear un indicador objetivo, vinculado con la infraestructura de soporte y servicios de telecomunicaciones, que podría ser utilizado como insumo por parte del MICITT, en su índice de cantones inteligentes, o bien, otros instrumentos de política pública que se enfoquen en mejorar las condiciones de conectividad para los habitantes de los diferentes cantones del país.

Es por ello, que en la reunión de la Comisión de Infraestructura celebrada el 06 de diciembre de 2018, se informó sobre la reunión de coordinación con el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, en la que se propuso incluir el indicador desarrollado por MICITT, como parte del Índice de Gestión Municipal (IGM). Al respecto, se tomó el siguiente acuerdo, según consta en la minuta MICITT-CCI-MI-028-2018:

> *"Preparar lista de variables a incluir en el Indicador de infraestructura y servicios de telecomunicaciones que se está construyendo con la CGR para ser incluido en el Índice de Gestión Municipal."*

A raíz de lo anterior, la Comisión de Infraestructura presentó el 31 de julio de 2019, el informe MICITT-CCI-INF-003-2019, denominado "*Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones*", con la evaluación de variables objetivas en el indicador de infraestructura y servicios de telecomunicaciones, para la revisión de los reglamentos municipalidades en la materia que fue realizada y publicada por primera vez ese mismo año.

Posteriormente, en la reunión de la Comisión de Infraestructura celebrada el 14 de mayo de 2021, se presentó la propuesta de las variables objetivas actualizadas respecto a las de 2019, y de este modo quedaron aprobados los ítems a evaluar, para el periodo del 2021, los cuales se utilizan como base para desarrollar el presente informe técnico.

Metodología

Etapa I – Definición de los aspectos técnicos a evaluar

En la reunión de la Comisión de Infraestructura, de fecha 14 de mayo de 2021, se presentó la propuesta de doce variables técnicas a incluir en el indicador de infraestructura y servicios de telecomunicaciones. La propuesta fue elaborada utilizando como insumo los ítems aprobados por la comisión en la revisión realizada en el año 2019.

La evaluación de los aspectos técnicos contenidos en los reglamentos municipales está compuesta por 12 criterios basados, principalmente, en criterios emitidos por la Sala Constitucional; sentencias de procesos contencioso-administrativos; y en el informe de "Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones", emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones - SUTEL[5].

La tabla 1 muestra los criterios de evaluación. A cada ítem se le asignó un puntaje máximo específico entre tres diferentes valores: 6, 3 y 1, de acuerdo al peso relativo que se le ha dado para la puntuación total. Según corresponda, las municipalidades pueden obtener o no este puntaje; en caso de no obtenerlo, se asigna una puntuación de 0. El puntaje máximo total por obtener es de 50 puntos.

Adicionalmente, en la columna denominada "Categoría" cada elemento a considerar en la evaluación puede ser clasificado como muy grave, grave o leve. Los criterios considerados como muy graves representan un impedimento al despliegue de infraestructura en los cantones y tienen asociado un puntaje de 6 puntos; los criterios considerados como graves tienen asociado un puntaje de 3 puntos, mientras que los criterios considerados como leves son aspectos deseables, que promueven el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, y tienen asociado un puntaje de 1 punto, como puede ser por ejemplo, la publicación en el sitio web del reglamento utilizado, pues, aunque no publicarlo no impide el trámite, crea barreras innecesarias para el administrado.

[5] Superintendencia de Telecomunicaciones (2011). Recomendaciones y buenas prácticas para el diseño, construcción y uso compartido de torres de telecomunicaciones.

Tabla 1. Criterios de evaluación de reglamentos municipales para construcción de infraestructura de telecomunicaciones

Descripción	Criterio	Fundamento	Puntaje Máximo	Categoría	Comentarios
Normativa aplicada	**¿Cuenta la municipalidad con un reglamento específico para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, publicado en el diario oficial La Gaceta?** *Se obtiene el puntaje si:* *Establece con claridad los requisitos para construir torres de telecomunicaciones en el cantón, mediante un reglamento publicado en el diario oficial La Gaceta.* *O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU, pues cuenta con un capítulo de telecomunicaciones.*	MICITT / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.	+1 punto	Leve	
Reglamento vigente publicado	**¿Cuenta la municipalidad con el Reglamento vigente publicado en la página web del municipio?** *Se obtiene el puntaje si:* El reglamento se encuentra publicado en la página web del municipio. *O bien, si aplica el Reglamento de Construcciones del INVU, indica en la página web, que se aplicará esta normativa.*	MICITT	+1 punto	Leve	

7

Uso de suelo por Zonificación o Plan Regulador	**¿El reglamento no establece condiciones asociadas a la zonificación o Plan Regulador?** *Se obtiene el puntaje si:* *La ubicación de la torre no se condiciona a un área o zona determinada del cantón.*	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI. - RESOLUCIÓN No. 434-2013-IX. - RESOLUCIÓN No.105-2014-VII. Voto No. 15763-2011, Sala Constitucional.	+6 puntos	Muy grave	(Ver articulo 385, de Reglamento Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Altura mínima de torre de telecomunicaciones	**¿El reglamento contiene regulación referente a la altura mínima de la torre?** *Se obtiene el puntaje si:* *Se establece en el reglamento una altura mínima de 30 metros para torres, sin contar con el pararrayos, excepto que Aviación Civil indique una altura menor.* *Lo anterior con el propósito de que la torre pueda ser utilizado por tres emplazamientos de antenas.*	DGAC /SUTEL / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.	+6 puntos	Muy grave	(Ver articulo 394, de Reglamento Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Área mínima de lote	**¿El reglamento contiene regulación con respecto al área mínima del lote?** *Se obtiene el puntaje si:* *El dimensionamiento del predio, es un porcentaje con respecto a la altura de la torre y no estar*	SUTEL / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la	+6 puntos	Muy grave	(Ver articulo 393, de Reglamento Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)

	indicada en valores absolutos. Cumpliendo con lo siguiente: *Para torres de 30 metros, el 30% de la altura de la torre, para las dimensiones de frente y fondo.* *Para torres mayores a los 30 metros, el 20% de la altura de la torre, para las dimensiones de frente y fondo.* *El propósito es que el tamaño del predio tenga la capacidad de albergar los equipos de tres operadores.*	Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.			
Franja de amortiguamiento mínima	**¿Contiene el reglamento regulación con respecto a la franja de amortiguamiento?** *Se obtiene el puntaje si:* *La franja es un porcentaje y no un valor absoluto. Cumpliendo con que la franja deberá ser de un 10% de la altura de la torre, sin contar con el pararrayos.*	SUTEL / INVU / Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Criterio aprobado en la Reunión del 18 de agosto de 2016, ratificado en la reunión del 14 de mayo de 2021.	+6 puntos	Muy grave	(Ver articulo 395, de Reglamento Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Distancia mínima y/o máxima entre torres	**¿El reglamento no contiene regulación en la que se establezcan distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura (CPSP)?** *Se obtiene el puntaje si:*	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI. - RESOLUCIÓN No. 434-2013-IX.	+6 puntos	Muy grave	

	No se establecen distancias mínimas o máximas entre torres, o de la torre con otro tipo de infraestructura, como los Centro de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), excepto a las distancias establecidas mediante la legislación nacional. *El establecimiento de requerimientos de distancias por parte de la municipalidad, dificulta el diseño de la red, la cual es una responsabilidad del operador, según el artículo 5, inciso a) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593.*	- RESOLUCIÓN No.105-2014-VII. Ministerio de Salud – Decreto N°36324-S.			
Ubicación de la torre dentro del predio	**¿El reglamento no contiene restricciones en cuanto al lugar en que debe ser instalada la torre dentro del predio?** *Se obtiene el puntaje si:* *No se imponen condiciones, tales como establecer que la torre deba instalarse en el centro del predio o en un lugar específico.* *La ubicación dentro del lote debe ser libre, depende del diseño de red de los operadores.*	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	+3 puntos	Grave	
Vía de acceso del lote.	**¿El reglamento no contiene restricciones en cuanto a la vía de acceso al lote?** *Se obtiene el puntaje si:*	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	+3 puntos	Grave	

	No se establecen restricciones de acceso al lote (por ejemplo, frente a calle pública). El acceso puede ser por vía pública y/o servidumbres.	Tribunal Contencioso Administrativo: - RESOLUCIÓN N° 034-2016-VI.	+6 puntos	Muy grave	(Ver articulo 394, de Reglamento Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Mimetización	**¿Establece el reglamento lugares y criterios precisos para mimetización?** *Se obtiene el puntaje si:* *Se establecen lugares y criterios precisos, razonables y proporcionales.* *O bien se establece un proceso de coordinación entre la municipalidad y operadores, previa autorización de DGAC.* *O bien, en caso que no se solicite, se otorga el puntaje.*	Criterio aprobado en la Reunión del 14 de mayo de 2021	+3 puntos	Grave	(Ver artículo 401, de Reglamento Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
Seguridad humana y de protección contra incendios	¿Contiene el reglamento medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos? *Se obtiene el puntaje si:* *Contiene medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos.*				

Soluciones portátiles	¿Contiene el reglamento aspectos relacionados con soluciones portátiles temporales? *Se obtiene el puntaje si:* *Permite la instalación de soluciones portátiles temporales por un período de tiempo (máximo 3 meses).*	Criterio aprobado en la Reunión del 14 de mayo de 2021	+3 puntos	Grave	(Ver articulo 399, de Reglamento de Construcciones. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo)
TOTAL			**50 puntos**		

Fuente: Elaboración propia, con de la reunión del 14 de mayo de 2021 de la Comisión de Infraestructura.

Etapa II – Identificación de Reglamentos

La valoración de los aspectos técnicos contenidos en los reglamentos municipales para construcción de infraestructura de telecomunicaciones se elaboró con base en la información disponible en el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), de la Procuraduría General de la República; así como la consulta a los sitios web municipales.

El SCIJ permite la consulta de normas (leyes, decretos ejecutivos, reglamentos, acuerdos, etc.), pronunciamientos (dictámenes, opiniones legales o judiciales) y asuntos constitucionales mediante un buscador disponible en Internet.

En el caso de las municipalidades de Dota, El Guarco, León Cortés, Limón, Matina, Oreamuno, Puntarenas, Mora y Sarapiquí, no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del SCIJ, ni en el sitio web de la municipalidad. Por lo tanto, se enviaron oficios[6] vía correo electrónico a cada una de ellas consultando cuál es la norma actualmente utilizada para tramitar las solicitudes de construcción de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones. Lo anterior, con el objetivo de obtener una calificación precisa de la normativa aplicable en cada cantón.

No se recibió respuesta a esta consulta por parte de las siguientes municipalidades Dota, El Guarco, León Cortés, Limón, Matina, Oreamuno y Puntarenas, por lo que la evaluación se consigna con una nota igual a cero.

Etapa III – Revisión del reglamento

Tomando como base los criterios aprobados, los profesionales en telecomunicaciones procedieron con el proceso de revisión de cada reglamento. El reglamento de cada municipalidad fue revisado para identificar el cumplimiento de los criterios establecidos.

Adicionalmente, en el caso de aquellas municipalidades que modificaron su reglamento después del año 2019, (después de la emisión del informe N° MICITT-CCI-INF-003-2019 - Valoración de los Reglamentos Municipales para la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones) el texto fue analizado por tres profesionales en telecomunicaciones, dos ingenieros y un abogado, separadamente; asignando cada uno su resultado de manera independiente. En el caso de aquellas municipalidades en las que existió alguna diferencia en el puntaje asignado, se realizó una revisión conjunta para contrastar los criterios y razonamiento utilizado para otorgar, o no, el puntaje, resultando una coincidencia en el puntaje otorgado a la totalidad de los reglamentos.

[6] Las consultas fueron realizadas mediante los oficios MICITT-DVT-OF-471-2021, MICITT-DVT-OF-473-2021, MICITT-DVT-OF-474-2021, MICITT-DVT-OF-475-2021, MICITT-DVT-OF-476-2021, MICITT-DVT-OF-478-2021, MICITT-DVT-OF-479-2021.

Alcances y Limitaciones

Es importante resaltar que la valoración de los reglamentos municipales se limita a la norma disponible en el sitio web del SCIJ, así como las respuestas brindadas por las municipalidades a la consulta realizada. La adecuada aplicación de lo establecido en la norma no forma parte del alcance de este informe.

Adicionalmente, los aspectos revisados corresponden a los requisitos y trámites para la construcción de torres de telecomunicaciones, la regulación para la instalación de postes de telecomunicaciones en terrenos municipales no es parte del alcance de este informe. Cabe resaltar que, aquellos gobiernos locales que actualmente utilizan el Reglamento de Construcciones del INVU, ya cuentan con algunos artículos que regulan la instalación de postes; sin embargo, aquellos gobiernos locales que tienen normativa propia en general no regulan este tema, pues su reglamento, en la mayoría de los casos data de los años 2011 y 2012, cuando este tipo de solicitudes no se presentaban.

Finalmente, es importante resaltar que las siguientes municipalidades no disponen de reglamento publicado en el sitio web del SCIJ y no brindaron respuesta a la consulta realizada: Dota, El Guarco, León Cortés, Limón, Matina, Oreamuno y Puntarenas.

Resultados

A partir de la evaluación de los 82 reglamentos municipales, se tiene que la calificación promedio es de 31 puntos de 50 posibles; mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 37 puntos y fue obtenida por 23 municipalidades alrededor del país.

Destacan las municipalidades de Tibás y Puriscal siendo los únicos cantones del país que cuentan con la totalidad de puntos de la evaluación realizada.

Obtener la totalidad de puntos (50 puntos) indica que la municipalidad desarrolló un entorno habilitador para que los habitantes y los visitantes del cantón tengan acceso oportuno a los servicios de telecomunicaciones, al no imponer vía reglamentaria, obstáculos para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones; una calificación inferior a esta significa que, se presentan obstáculos para los administrados y conforman aspectos por mejorar en la gestión municipal, que se recomienda subsanar, ya sea mediante una reforma al reglamento, o bien a través de la derogación y la aplicación de la norma nacional que corresponde al Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

También, dentro de las calificaciones más altas obtenidas en la evaluación se posicionaron 16 cantones del país con 49 puntos obtenidos, los cuales corresponden a las municipalidades que aplican el Reglamento de Construcciones del INVU, (cuyo articulado coincide con las buenas prácticas) pero que, no han indicado en su sitio web la aplicación de esta norma, lo cual dificulta el acceso a la información por parte de los administrados, siendo esto considerado como una falta leve para efectos del presente informe. Véase Tabla 2.

Por otro lado, en el caso de las municipalidades de Dota, El Guarco, León Cortés, Limón, Matina, Oreamuno y Puntarenas al igual que en la evaluación realizada en el 2019, se les asignó una puntuación

de 0 puntos, debido a que no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), y se desconoce la norma que aplican. Cabe resaltar que previo a la evaluación, a cada uno de estos cantones se les consultó vía oficio[7]. *"¿Cuál es el Reglamento, o norma, actualmente utilizada en su municipalidad para tramitar las solicitudes de construcción de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones?"* sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de estos.

Por su parte una consulta similar se les realizó a las municipalidades de Sarapiquí y Mora. En este caso sí se obtuvo respuesta mediante los oficios N° DA-167-2021, de fecha 16 de julio de 2021; y N° AMM-0604-2021, de fecha 18 de agosto de 2021. Ambos informaron que, ante la ausencia de un reglamento interno, aplican de manera supletoria el Reglamento de Construcciones del INVU.

Las municipalidades que mantienen las calificaciones más bajas corresponden a los cantones de Palmares con una puntuación de 2 puntos; Atenas y Desamparados, ambos con una puntuación de 7 puntos.

Tabla 2 Resumen de la revisión de reglamentos municipales 2021

#	Cod	Cantón	Sin reglamento	Aplica INVU	Modificó después de 2019	Resultado (2019)	Resultado (2021)	Muy grave	Grave	Leve
1	507	Abangares				31	31	2	2	1
2	112	Acosta				37	37	1	2	1
3	201	Alajuela			X	31	16	4	3	1
4	110	Alajuelita				37	37	1	2	1
5	306	Alvarado				31	31	2	2	1
6	106	Aserrí		X		37	49	0	0	1
7	205	Atenas				7	7	6	2	1
8	504	Bagaces				37	37	1	2	1
9	402	Barva		X		16	49	0	0	1
10	407	Belén			X	20	26	3	2	0
11	603	Buenos Aires				37	37	1	2	1
12	506	Cañas				31	31	2	2	1
13	505	Carrillo				11	11	5	3	0
14	301	Cartago			X	16	31	2	2	1
15	610	Corredores				32	32	2	2	0
16	608	Coto Brus		X		37	49	0	0	1
17	118	Curridabat				10	10	5	3	1
18	103	Desamparados				7	7	6	2	1
19	117	Dota	X			0	0			
20	308	El Guarco	X			0	0			

[7] Las consultas fueron realizadas mediante los oficios MICITT-DVT-OF-471-2021, MICITT-DVT-OF-473-2021, MICITT-DVT-OF-474-2021, MICITT-DVT-OF-475-2021, MICITT-DVT-OF-476-2021, MICITT-DVT-OF-478-2021, MICITT-DVT-OF-479-2021.

21	102	Escazú			X	19	22	4	1	1
22	602	Esparza		X		49	49	0	0	1
23	408	Flores		X		49	49	0	0	1
24	611	Garabito				19	20	4	2	0
25	108	Goicoechea				17	17	4	3	0
26	607	Golfito				37	37	1	2	1
27	203	Grecia				37	37	1	2	1
28	706	Guácimo				37	37	1	2	1
29	215	Guatuso				37	37	1	2	1
30	401	Heredia		X		49	49	0	0	1
31	511	Hojancha		X		37	49	0	0	1
32	304	Jiménez				31	31	2	2	1
33	510	La Cruz		X		37	49	0	0	1
34	303	La Unión				40	46	0	1	1
35	120	León Cortés	X			0	0			
36	501	Liberia				31	31	2	2	1
37	701	Limón	X			0	0			
38	214	Los Chiles				37	37	1	2	1
39	705	Matina	X			0	0			
40	115	Montes de Oca				13	16	5	1	1
41	604	Montes de Oro				31	31	2	2	1
42	107	Mora		X		0	49	0	0	1
43	114	Moravia			X	10	44	0	2	0
44	509	Nandayure				37	37	1	2	1
45	206	Naranjo				37	37	1	2	1
46	502	Nicoya				37	37	1	2	1
47	307	Oreamuno	X			0	0			
48	209	Orotina			X	37	37	1	2	1
49	605	Osa				31	31	2	2	1
50	207	Palmares				2	2	6	4	0
51	302	Paraíso				31	31	2	2	1
52	609	Parrita		X		31	49	0	0	1
53	119	Pérez Zeledón		X		0	49	0	0	1
54	208	Poás				37	37	1	2	1
55	702	Pococí				37	37	1	2	1
56	601	Puntarenas	X			0	0			
57	104	Puriscal		X		31	50	0	0	0
58	606	Quepos				31	31	2	2	1

59	210	San Carlos				37	37	1	2	1
60	406	San Isidro				16	16	4	3	1
61	101	San José				25	25	3	2	1
62	204	San Mateo				37	37	1	2	1
63	409	San Pablo		X		11	49	0	0	1
64	405	San Rafael				16	16	4	3	1
65	202	San Ramón				13	13	4	4	1
66	109	Santa Ana				20	14	5	2	0
67	404	Santa Bárbara				19	16	4	3	1
68	503	Santa Cruz				19	19	4	2	1
69	403	Santo Domingo				43	37	1	2	1
70	410	Sarapiquí		X		0	49	0	0	1
71	703	Siquirres		X		49	49	0	0	1
72	704	Talamanca				19	37	1	2	1
73	105	Tarrazú		X		37	49	0	0	1
74	113	Tibás		X		49	50	0	0	0
75	508	Tilarán				20	20	4	2	0
76	305	Turrialba			X	19	44	0	2	0
77	116	Turrubares				37	37	1	2	1
78	213	Upala				37	37	1	2	1
79	212	Sarchí				37	37	1	2	1
80	111	Vásquez de Coronado				17	17	4	3	0
81	211	Zarcero				25	25	3	2	1
82	216	Río Cuarto		X		N.A.	49	0	0	1

Fuente: Elaboración propia.

Al comparar los resultados obtenidos en la primera evaluación (2019) con los de la segunda evaluación (2021), se observa que 7 municipalidades modificaron su reglamento entre ambas fechas, las cuales corresponden a: Alajuela, Belén, Cartago, Escazú, Moravia, Orotina y Turrialba. Tal como se indicó en la metodología, para estos cantones se realizó la revisión por parte de tres profesionales en telecomunicaciones y se obtuvo que la mayoría de estos mejoraron la calificación obtenida tal como se observa en la tabla 3. No obstante a lo anterior, persisten aspectos en los reglamentos que no se apegan a las buenas prácticas y que podrían limitar el despliegue de infraestructura.

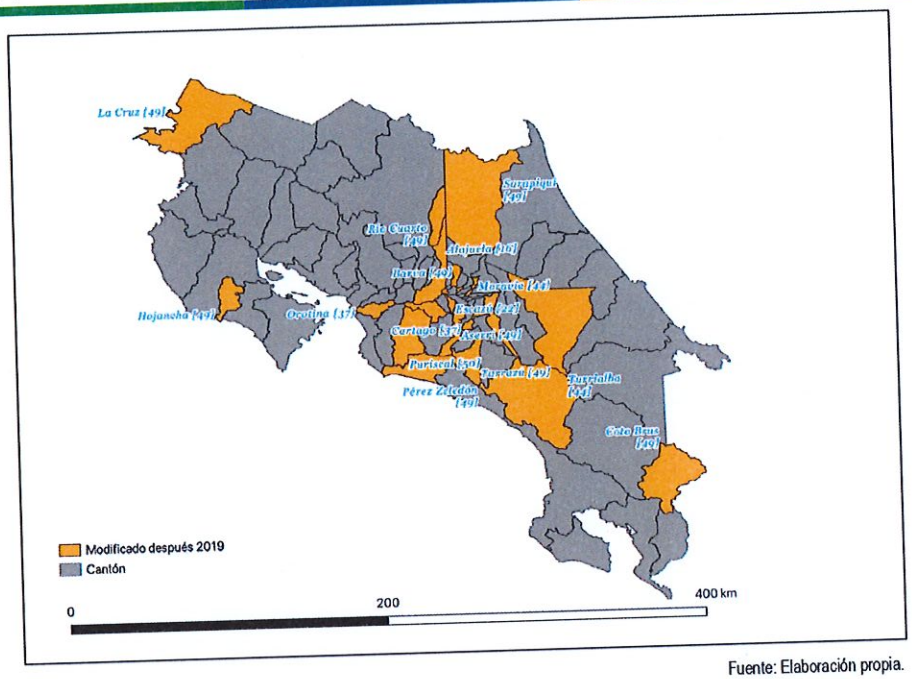
Adicionalmente, al comparar los resultados de las dos evaluaciones realizadas se observa que 13 municipalidades forman ahora parte del grupo que derogaron su reglamento y actualmente aplican el Reglamento de Construcciones del INVU. El detalle de calificación de cada uno puede consultarse en la sección de Anexos.

Tabla 3 Resumen de las municipalidades que modificaron o derogaron su reglamento después del año 2019

#	Código	Cantón	Resultado (2019)	Resultado (2021)	Comportamiento
3	201	Alajuela	31	16	-15 puntos ↓
10	407	Belén	20	26	+6 puntos ↑
14	301	Cartago	16	31	+15 puntos ↑
21	102	Escazú	19	22	+3 puntos ↑
43	114	Moravia	10	44	+ 34 puntos ↑
48	209	Orotina	37	37	+ 0 puntos –
76	305	Turrialba	19	44	+25 puntos ↑
6	106	Aserrí	37	49	+12 puntos ↑
9	402	Barva	16	49	+33 puntos ↑
16	608	Coto Brus	37	49	+12 puntos ↑
31	511	Hojancha	37	49	+12 puntos ↑
33	510	La Cruz	37	49	+12 puntos ↑
42	107	Mora	0	49	+49 puntos ↑
52	609	Parrita	31	49	+18 puntos ↑
53	119	Pérez Zeledón	0	49	+49 puntos ↑
57	104	Puriscal	31	50	+19 puntos ↑
63	409	San Pablo	11	49	+38 puntos ↑
70	410	Sarapiquí	0	49	+49 puntos ↑
73	105	Tarrazú	37	49	+12 puntos ↑
82	216	Río Cuarto	N.A.	49	N.A. ↑

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a las faltas más comunes encontradas en la valoración de las municipalidades, se tiene que en su mayoría las municipalidades no cuentan con el Reglamento vigente publicado en sus sitios web; o bien, tenían publicada una versión de la norma distinta a la versión vigente. También, se identificó que, en la mayoría de las municipalidades los reglamentos no contenían medidas de seguridad humana y protección contra incendios acordes con las establecidas por el Cuerpo de Bomberos. Asimismo, estos carecen de regulación relacionada con soluciones portátiles temporales. Cabe indicar que estos últimos criterios fueron incorporados en la revisión del 2021. La distribución geográfica de aquellos gobiernos locales que han modificado su reglamento se aprecia en el siguiente mapa. Tal como se aprecia, las modificaciones han sido realizadas por todo el país.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 1 *Distribución geográfica de los cantones que han modificado su reglamento municipal*

Finalmente, es importante señalar que las municipalidades del cantón de Osa, Palmares, Montes de Oca y Santa Ana se encuentran en proceso de elaboración de nuevas versiones de sus reglamentos, según lo indicado al MICITT, respectivamente. Véase tabla 4.

Tabla 4 Municipalidades que están modificando su reglamento

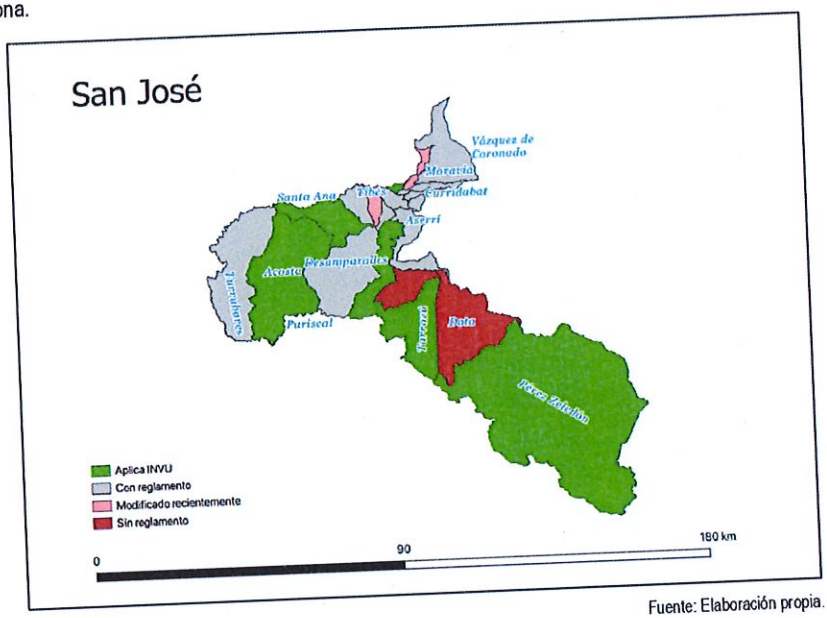
Código	Cantón	Resultado (2019)	Resultado (2021)
605	Osa	31	31
207	Palmares	2	2
115	Montes de Oca	13	16
109	Santa Ana	20	14

Fuente: Elaboración propia.

Resultados por provincia

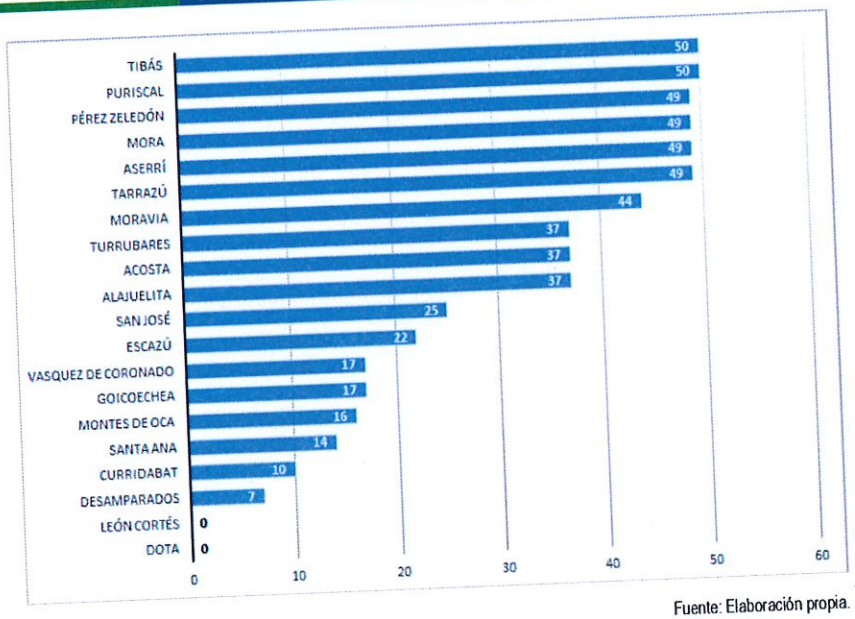
San José

Un análisis de los resultados obtenidos para la provincia de San José muestra el comportamiento desigual de las evaluaciones obtenidas por parte de los cantones que lo conforman. Mientras que Tibás y Puriscal obtuvieron el puntaje más alto (50 puntos), en esta misma provincia se ubica Desamparados, el cual obtuvo una de las puntuaciones más bajas de la evaluación, con tan solo 7 puntos; así como, León Cortés y Dota con 0 puntos. La figura 2 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 3 un comparativo de las evaluaciones obtenidas por los gobiernos locales de la zona.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de San José.

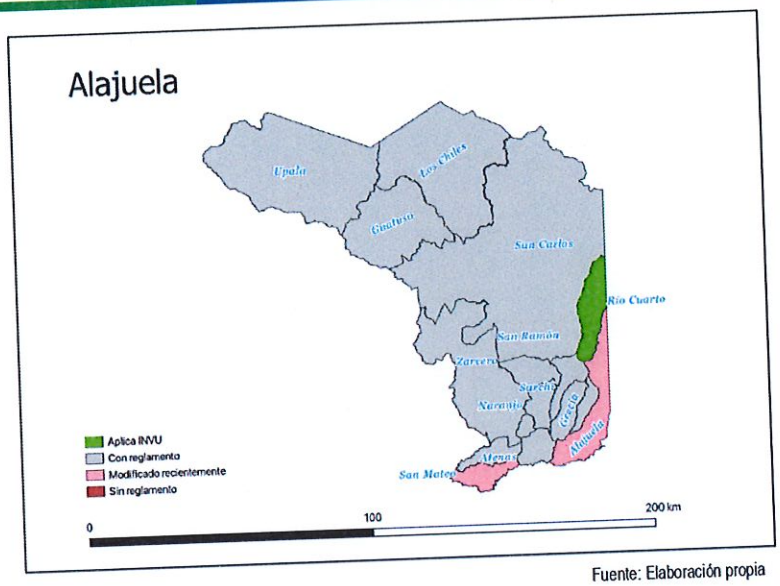


Fuente: Elaboración propia.

Figura 3 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de San José

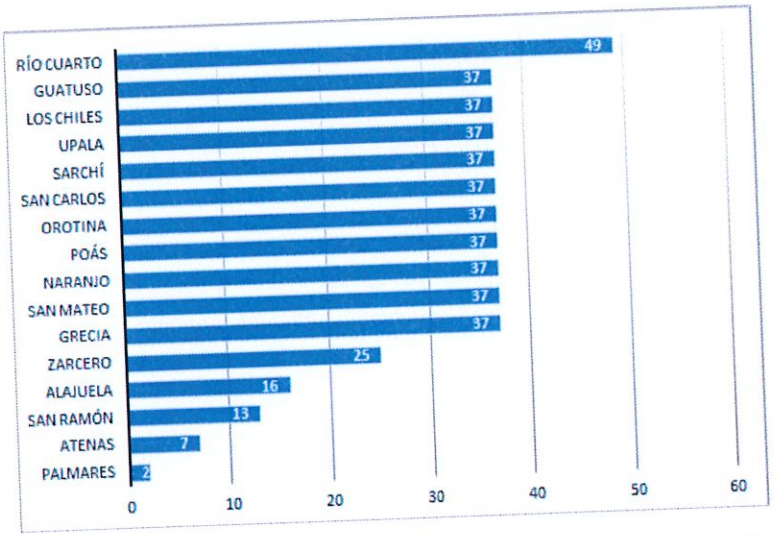
Alajuela

En el caso de la provincia de Alajuela, 10 de las 16 municipalidades cuentan con una valoración de 37, lo cual representa una condición favorable a nivel provincial para alcanzar el puntaje de 50 (es importante tener presente que 50 representa el mínimo esperado). Por otro lado, entre las calificaciones más bajas, a nivel provincial, e inclusive a nivel nacional, corresponde al cantón de Palmares con una calificación de 2 puntos. Por su parte destaca Río Cuarto que pese a ser un cantón recientemente formado cumple en su mayoría con las buenas prácticas de infraestructura de telecomunicaciones. La figura 4 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 5 un comparativo de las evaluaciones obtenidas.



Fuente: Elaboración propia

Figura 4 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de Alajuela.

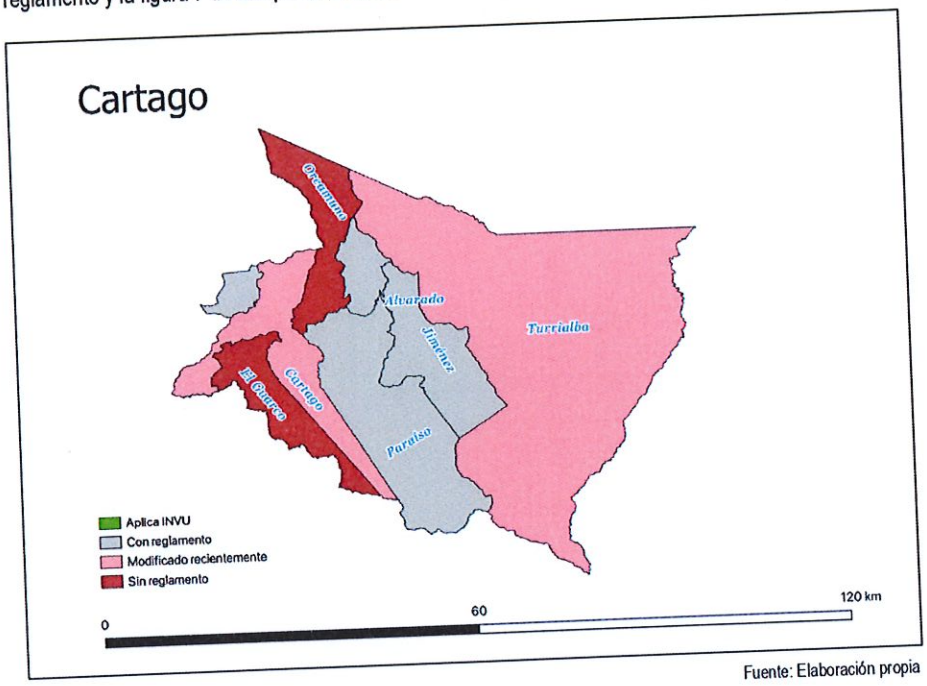


Fuente: Elaboración propia

Figura 5 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Alajuela

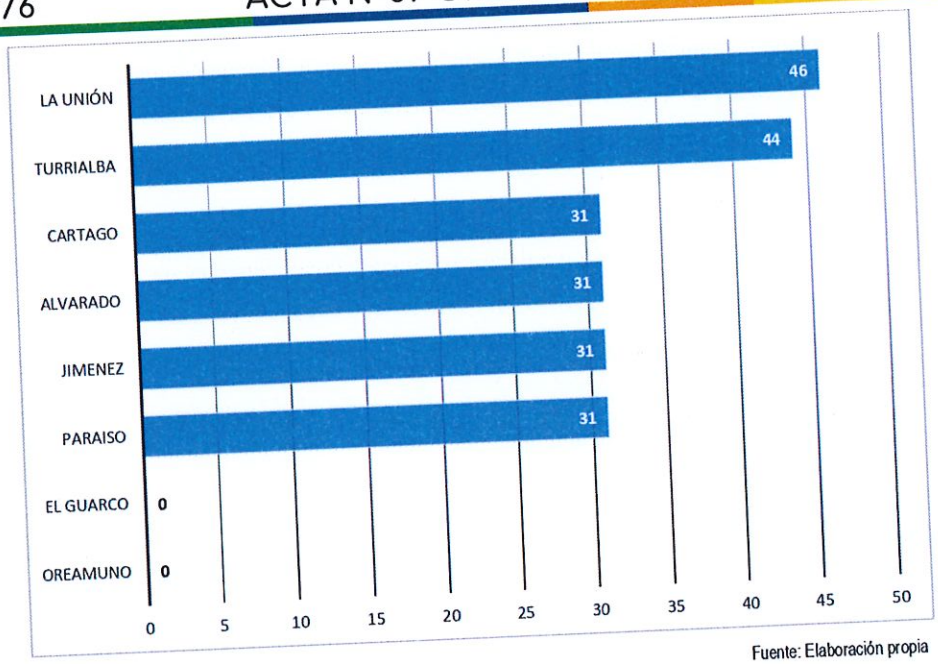
Cartago

En la provincia de Cartago se observa que la municipalidad de La Unión es la que cuenta con mejor puntaje y requiere 4 puntos para alcanzar los 50 puntos, por lo que su reglamento se acerca al puntaje establecido para permitir la tramitación apropiada de los permisos de construcción de infraestructura de telecomunicaciones. En el caso de las municipalidades de El Guarco y Oreamuno obtuvieron un puntaje de 0, debido a que estas no cuentan con un reglamento vigente y para la tramitación de infraestructura no aplican la norma del INVU. La figura 6 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 7 un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.



Fuente: Elaboración propia

Figura 6 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de Cartago.



Fuente: Elaboración propia

Figura 7 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Cartago

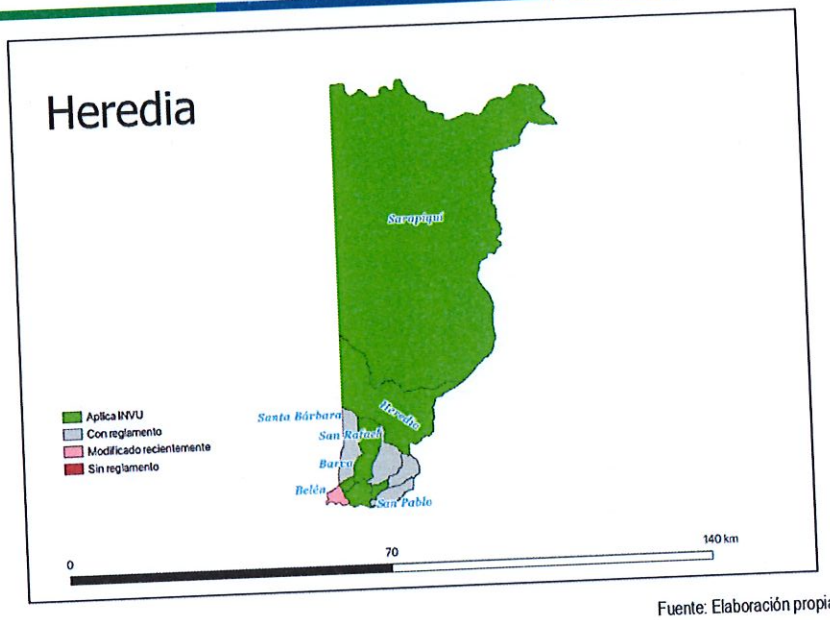
Heredia

En el caso de la provincia de Heredia se observa que las municipalidades de Barva, Flores, Heredia, San Pablo y Sarapiquí, cuentan con el mayor puntaje y requieren de 1 punto para mejorar (en ambos casos una falta que ha sido categorizada como "leve"). Lo anterior se debe a que estos gobiernos locales implementan la normativa del INVU; así mismo, cabe mencionar que Barva, San Pablo y Sarapiquí lo implementan luego de la evaluación del año 2019, revisión en la que tenían las puntuaciones más bajas para su provincia.

En esta revisión (2021) las calificaciones más bajas en esta provincia las obtuvieron las municipalidades de San Isidro, San Rafael y Santa Bárbara, las cuales obtuvieron una calificación de 16, por lo que presentan 34 puntos por mejorar.

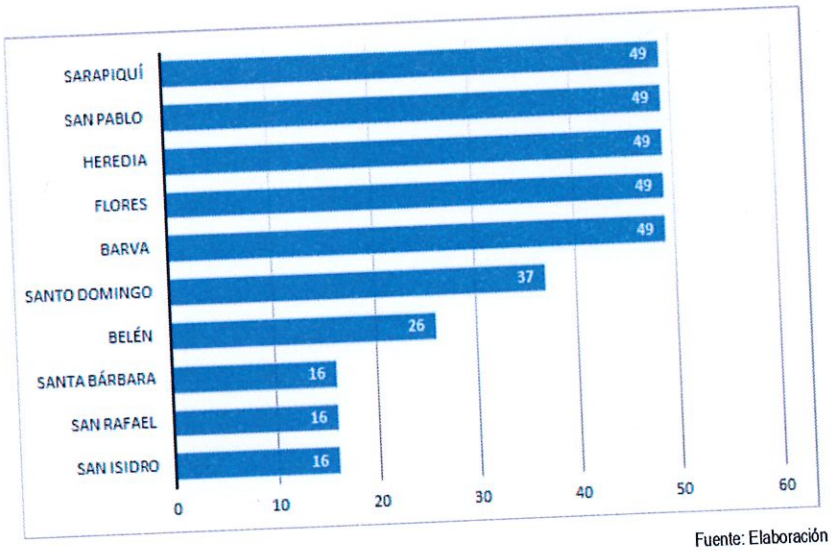
Es importante indicar que, las municipalidades de Belén, San Isidro y Santo Domingo, realizaron modificaciones a sus reglamentos luego del 2019, sin embargo, aún cuentan con faltas en la categoría de "muy graves", en la regulación de sus reglamentos.

La figura 8 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 9 un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.



Fuente: Elaboración propia

Figura 8 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de Heredia.



Fuente: Elaboración propia

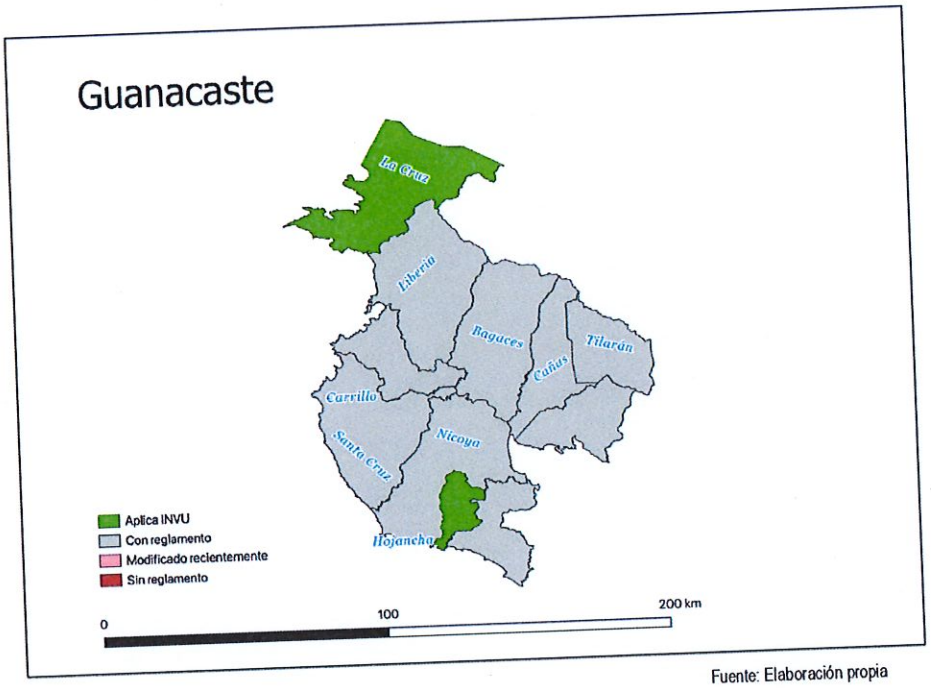
Figura 9 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Heredia

Guanacaste

En la provincia de Guanacaste, se observa que las municipalidades de Hojancha y La Cruz cuentan con el mayor puntaje y requieren de 1 punto para mejorar (en ambos casos una falta que ha sido categorizada como "leve"). Cabe resaltar que el cambio de posición se debe a que estos gobiernos locales implementan la normativa del INVU a partir de la evaluación del 2019. En la revisión realizada en el año 2019, estas tenían las puntuaciones más bajas de la provincia.

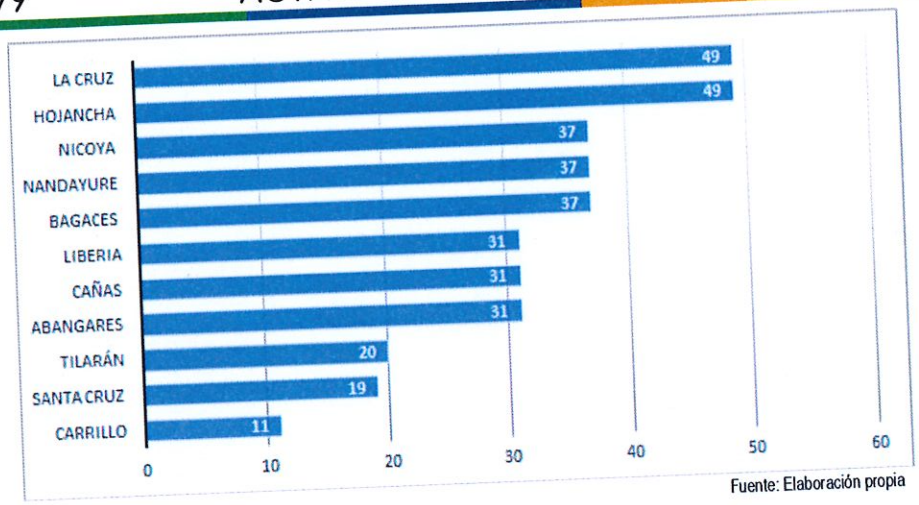
Seguidamente, las municipalidades de Bagaces, Nandayure, Nicoya cuentan con una puntuación de 37 puntos (con algunas faltas que se han categorizadas como "graves"), mientras tanto la municipalidad con el puntaje más bajo corresponde a Carrillo con 11 puntos; es decir, requiere de 39 puntos para alcanzar una posición en la que se considera que permite el despliegue de infraestructura en el cantón.

La figura 10 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 11 un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.



Fuente: Elaboración propia

Figura 10 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de Guanacaste.



Fuente: Elaboración propia

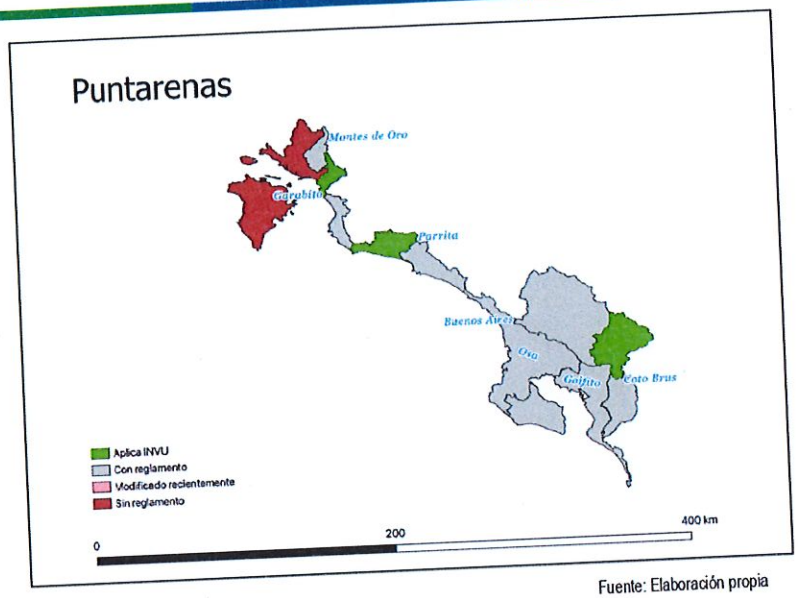
Figura 11 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Guanacaste

Puntarenas

En la provincia de Puntarenas, las municipalidades de Coto Brus, Esparza y Parrita cuentan con el mayor puntaje y requieren de 1 punto para mejorar (en ambos casos una falta que ha sido categorizada como "leve"). Cabe resaltar que el cambio de posición se debe a que estos gobiernos locales implementan la normativa del INVU a partir de la revisión del año 2019. En la revisión realizada en el año 2019 tanto Coto Brus como Parrita tenían las puntuaciones más bajas de la provincia.

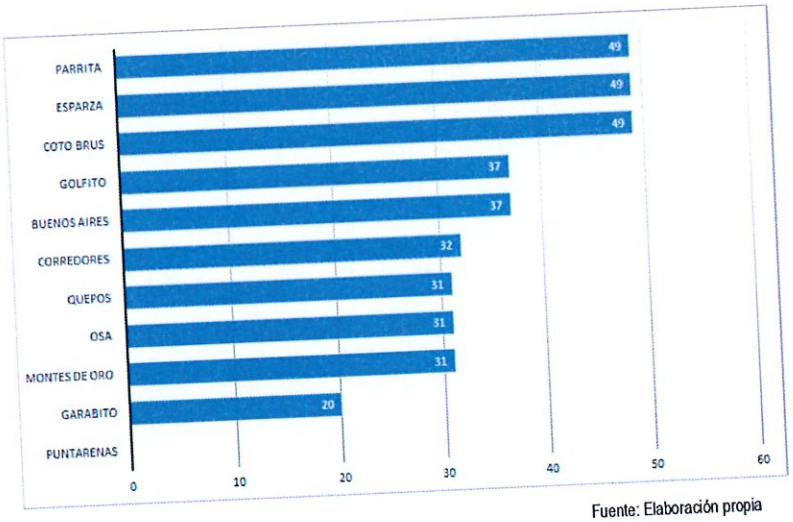
Por su parte la Municipalidad de Garabito necesita corregir 30 puntos para mejorar. Al gobierno local de Puntarenas se le asignó un puntaje de cero, pues al momento de la valoración no contaban con normativa que estableciera las condiciones para el desarrollo de infraestructura, o bien aplica el Reglamento del INVU.

La figura 12 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 13 un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.



Fuente: Elaboración propia

Figura 12 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de Puntarenas.



Fuente: Elaboración propia

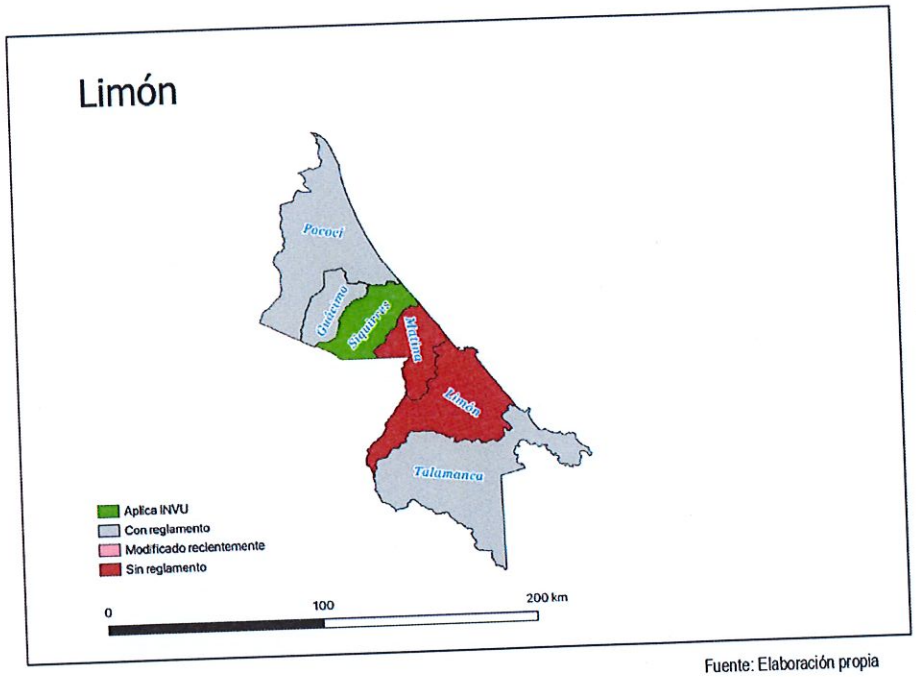
Figura 13 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Puntarenas

Limón

Para la provincia de Limón se tiene que la Municipalidad de Siquirres cuenta con el mejor puntaje, pues aplica el Reglamento del INVU requiriendo solo de 1 punto de mejora (una falta categorizada como "leve").

Seguidamente, las municipalidades de Pococí y Talamanca cuentan con una puntuación de 37 puntos (con algunas faltas que se han categorizado como "graves"), mientras tanto los gobiernos locales de Limón y Matina se les asignó un puntaje de 0 puntos pues al momento de la valoración no contaban con normativa que estableciera las condiciones para el desarrollo de infraestructura o bien la aplicación del Reglamento del INVU.

La figura 14 muestra el estado de cada municipalidad con respecto a su reglamento y la figura 15 un comparativo de las evaluaciones obtenidas de la región.



Fuente: Elaboración propia

Figura 14 Estado de los reglamentos para el otorgamiento de licencias municipales en telecomunicaciones de la provincia de Limón.



Fuente: Elaboración propia

Figura 15 Valoración de los reglamentos municipales para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en la provincia de Limón

Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo con la información mostrada en el presente informe se concluye que:

1) El puntaje más alto lo obtuvieron las municipalidades de Tibás y Puriscal, siendo las únicas que cumplen con todos los criterios de la evaluación realizada. Seguido a este, se posicionan 17 municipalidades, las cuáles aplican el Reglamento de Construcciones del INVU para la tramitación de infraestructura de telecomunicaciones. Todas ellas presentan únicamente una falta, la cual ha sido categorizada como "leve".

2) La puntuación promedio obtenida en la valoración de reglamentos municipales es de 31 puntos. Mientras que la puntuación que se repite con mayor frecuencia es de 37 puntos y fue obtenida por 23 municipalidades alrededor del país.

3) Las calificaciones más bajas las obtuvieron las municipalidades de Palmares con 2 puntos y las municipalidades de Atenas y Desamparados con 7 puntos. Mientras tanto para los cantones de Dota, El Guarco, León Cortés, Limón, Matina, Oreamuno y Puntarenas, se consignó una puntuación de 0 puntos, pues no fue posible localizar el reglamento vigente en el sitio web del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), y tampoco fue posible obtener la respuesta a la consulta directamente remitida a la municipalidad.

4) Al comparar los resultados obtenidos en la primera evaluación (2019) con los de la segunda evaluación (2021), se observa que 7 municipalidades modificaron su reglamento resultando que

la mayoría de estos mejoraron la calificación obtenida. No obstante, a lo anterior persisten aspectos en los reglamentos que no se apegan a las buenas prácticas y que limitan el despliegue de infraestructura.

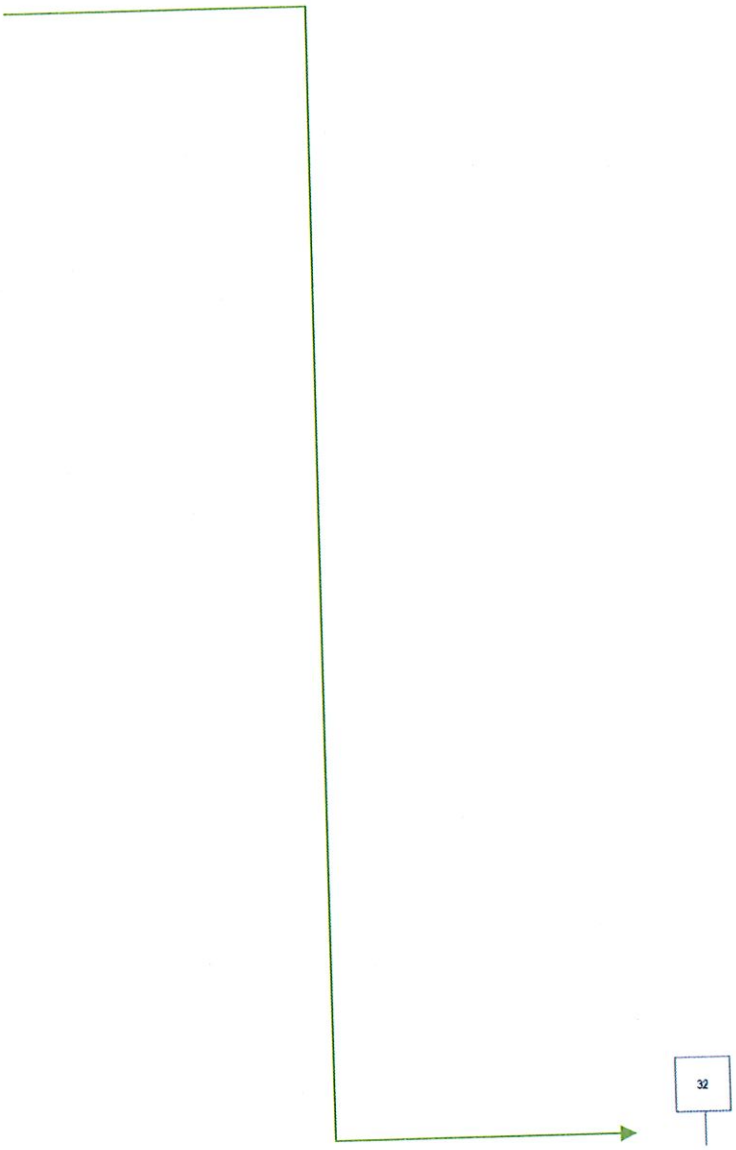
5) Al comparar los resultados obtenidos en la primera evaluación (2019) con los de la segunda evaluación (2021), se observa que 13 municipalidades forman parte del grupo de aquellas que derogaron su reglamento y actualmente aplican el Reglamento de Construcciones del INVU.

6) Los errores más comunes encontrados en la valoración de las municipalidades corresponden a los siguientes parámetros: reglamento vigente publicado; medidas de seguridad humana y protección contra incendios; así como, aspectos relacionados con soluciones portátiles temporales.

7) Se recomienda remitir este informe a las municipalidades del país, de manera que sirva como insumo para que los gobiernos locales puedan enfocar sus esfuerzos en apoyar la mejora de condiciones para permitir despliegue ágil de infraestructura y la mejora de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.

31

Anexo. Resultado para cada municipalidad



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para lo que corresponde.

ACUERDO N° 3183

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-42-NOV-2021
Asunto: Destitución de Miembros de Junta de Educación Escuela Las Vegas de Río Palacios.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

INFORME JURÍDICO: IJ-42-NOV-2021

ASUNTO: Destitución de Miembros de Junta de Educación Escuela Las Vegas de Río Palacios.

SOLICITANTE: Concejo Municipal.

1. GESTIÓN: En respuesta al **Acuerdo N°2963** del Acta N° 83, SMP 1991 del 05 de noviembre 2021, en que el Concejo Municipal conoce ***Oficio DREG-DSAF-856-2021***, suscrito por el **Lic. Henry Paulo Amey Gómez**, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación, regional de Guápiles, en el que solicita la destitución de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela LAS VEGAS DEL RÍO PALACIOS (3622). En el citado acuerdo municipal se aprobó: Por Unanimidad se ACUERDA:

"Se nombra en Comisión (...) para que realicen una gira (...).
Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que brinden criterio legal".

2. ANÁLISIS JURÍDICO: tal como es bien sabido por este honorable concejo, de conformidad con el **Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**[1], las Juntas de Educación, *"son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo".*

[1] Decreto Ejecutivo No. 39817-MEP del 05 de julio del 2016.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

Estas Juntas, nacen a partir del **Código de Educación**, gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio y tienen claras funciones en los centros educativos; las Juntas están integradas por cinco (5) miembros: presidente, vicepresidente, secretario y 2 vocales. Sus cargos los ejercen de manera "*Ad Honorem*", o sea, sin mediar ningún tipo de remuneración económica ni pago por servicios alguno. La vigencia de estos nombramientos es por *tres años* y pueden ser reelectos de manera individual o grupal.

Sobre el debido proceso. Para realizar cualquier *remoción o destitución de los miembros de Junta*, el Supervisor del Centro Educativo, debe realizar el procedimiento administrativo, respetando el Debido Proceso; en este sentido, el artículo 23 del Reglamento de cita, dispone de manera puntual las **causas justas para remover a los miembros**, veamos:

1. *Incurrir en 6 ausencias injustificadas a las sesiones, sea de manera consecutiva o alternas dentro de un período de seis meses.*
2. *Mostrar desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Reglamento General de Juntas.*
3. *Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*
4. *Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido para ello; y*
5. *Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el reglamento.*

Así las cosas, incurrir en una sola de estas faltas, faculta al Supervisor del Centro Educativo, iniciar las gestiones para su correspondiente destitución de miembros de Junta.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

En consecuencia, tenemos que cualquier persona de la comunidad, puede presentar denuncia ante el **Supervisor del Centro Educativo**, por supuestos hechos anómalos, para que a su vez éste realice las investigaciones correspondientes (investigación preliminar). El artículo 25 del citado Reglamento, contiene el procedimiento sumario que debe realizar el Supervisor, ante un caso de posible destitución de miembros de junta, veamos.

1. Realizar el **TRASLADO DE CARGOS**, NOTIFICAR de manera PERSONAL a los investigados;
2. Otorga un plazo de ***cinco días*** para su defensa;
3. La Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros, redacta un **Informe técnico con las recomendacione**s y observaciones que ha bien considere relevantes;
4. En caso de que recomiende la destitución de la junta o alguno de sus miembros, deberá remitir el expediente administrativo con toda la información e investigación al Concejo Municipal para la decisión final, de conformidad con el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

SOBRE EL CASO EN CONCRETO: El informe técnico referido en el inciso 3 del artículo 25 del Reglamento de Juntas, está contenido en el ***Oficio DREG-DSAF-856-2021****, del 30 de octubre 2021*, suscrito por el **Lic. Henry Paulo Amey Gómez,** Jefe del **Departamento Administrativo y Financiero** de la Dirección Regional de Educación, regional de Guápiles, y está acompañado por otros documentos, tal es el caso de la Resolución Final 09-2021 Escuela Vegas (Código 3622), emitida por la Dra. María del Milagro Campos Víquez, Supervisora de Circuito 06,quien hace la entrega del Proceso Sumario C06-02-2021, contenido en 613 folios, en 2 Tomos.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

La **Dra. María del Milagro Campos Víquez**, indica en su informe que existe una denuncia contra los *miembros de la Junta de educación de Escuela Vegas, por presuntos incumplimientos de sus funciones. Por lo que se realizó una visita colegiada, encontrándose con varios hallazgos, en los que se ha evidenciado* desinterés por parte de los miembros de Junta, en lo que respecta a sus funciones y responsabilidades, ampliamente informadas desde el año pasado por parte del personal de Ministerio de Educación Pública. Incluso se indica que mediante **Oficio DREG-DSAF-0347-2020 del 24 de junio 2020**, se les previno sobre cambios que debían haber iniciado, para corregir las situaciones anómalas a *nivel contable*, inconsistencias en los *libros de actas*, presuntas *irregularidades en el proceso de contratación de los servicios contables y los de la cocinera*, sin embargo, dicha Junta ha hecho caso omiso a tales advertencias (Ver también oficio SCEC-06-84-2020 del 26 de agosto 2020, visible a **folio 357** y el Oficio SCEC 06-100-2020 del 16 de setiembre 2020, visible a **folio 364**, ambos del Tomo 2).

Por ello, concluyó, que la Junta ha incumplido sus funciones claramente establecidas en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP, así como en los citados oficios de seguimiento, entre otros puntos. Consecuentemente, la Supervisora Escolar del Circuito N°06, procedió a realizar un ANALISIS PRELIMINAR de la documentación del Informe Sumario Contra los Miembros de Junta de Educación de la Escuela Vegas, con fecha del 04 de octubre del año en curso. Seguidamente realiza el correspondiente TRASLADO DE CARGOS, mismo que en cumplimiento con el debido proceso, les es notificado de manera personal el día 6 de octubre 2021: a Edwards Alberto **Díaz Sánchez**, cédula 3 03140031; a Sofía del Carmen **Orozco Ochoa**, cédula 1558 1993 1625; a Selena Alexandra **Parra Mora**, con cédula 7 02400100; a Quermit **Trejos Villalobos**, con cédula 7 01530770; y, a Carlos Rodrigo **Méndez Jiménez**, con cédula 1 04810872 (visible a folio 526 frente a

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

575 vuelto del Tomo 2). Posteriormente, en su OFICIO SCEC 06-060-2021 del 14 de octubre 2021, concluye que "**efectivamente la Junta de Educación de la Escuela Vegas, han cometido errores en el manejo y en sus funciones y atribuciones como junta de educación**". Por ende, RECOMIENDA **"Solicitar la destitución de todos los miembros de Junta (...) por las causas citadas anteriormente (...)".**

Dentro del plazo legal, los miembros de junta, ejerciendo su derecho de defensa, manifiestan que en el traslado de cargos no se especifica cuales son los hechos que ellos debieron haber corregido desde junio del 2020. Que más bien, la Supervisión Escolar, debió haber dado seguimiento a la investigación realizada el año pasado, y dar un acompañamiento a ellos como miembros de junta, en su proceso de control. Consideran que este proceso ha sido carente en buscar soluciones de manera conjunta y de manera preventiva, no correctiva. Añaden que las formalidades en la redacción de las actas, han sido errores involuntarios derivados de una confusión del formato. Y que los informes contables sí los han enviado de manera digital y guardado en One Drive, pero que existe es una falta de confiabilidad del medio de recepción por parte de la Regional del MEP.

SOLICITUD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS: Tenemos que en su informe técnico: *Oficio DREG-DSAF-856-2021, del 30 de octubre 2021,* el **Lic. Henry Paulo Amey Gómez,** en su condición de Jefatura de Servicios Administrativos y Financieros, hace formal traslado del expediente administrativo, para que se proceda con la respectiva destitución de los miembros de Junta, tal como consta en el Acuerdo N°2963 del Acta N°83 del 28 de octubre 2021, del concejo municipal.

CONCLUSIONES: Encuentra es Unidad Jurídica que, se ha cumplido con el debido proceso, se notificó personalmente a los miembros de junta, respetándose su

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

derecho de defensa. Aunado a ello, ya se les habían realizado advertencias sobre cambios en su accionar como miembros de Junta. Pues tenemos que para corregir las situaciones anómalas a *nivel contable*, inconsistencias en los *libros de actas*, presuntas *irregularidades en el proceso de contratación de los servicios contables y los de la cocinera*, dicha Junta fue instruida al respecto mediante Oficio SCEC-06-84-2020 del 26 de agosto 2020, y el Oficio SCEC 06-100-2020 del **16 de setiembre 2020** (visible a folio 357 y 364, respectivamente, ambos del Tomo 2).

Posteriormente, mediante Oficio SCEC 06-009-2021, con fecha del **22 de febrero 2021**, ya se les había realizado advertencias y recomendaciones, relacionado con la entrega de los **INFORMES TRIMESTRALES** que la Juntas deben hacer a la Dirección Regional del MEP. Así como las pólizas de fidelidad de los contadores, los nombramientos de juntas, vencimientos y otros temas de importancia para su buen funcionamiento (visible a folio 72 a 76, Tomo 1).

Se pudo encontrar también en el expediente administrativo, que previamente se habían girados instrucciones por parte de la supervisora de circuito, respecto al **FORMATO PARA CERTIFICACIONES**, mediante correo electrónico con fecha del 19 de julio 2021, en el que les instruía a todos los miembros de Juntas sobre cómo certificar los informes trimestrales contables (visible a folio 77 a 79).

Igualmente, consta en el expediente el correo electrónico con fecha del 20 de setiembre 2021, con las instrucciones y archivos adjuntos para la adecuada redacción de un **ACTA DIGITAL**, en este correo se adjuntaron los Formatos de archivos digitales de inventarios (visible a folio 80 a 85).

Todos estos temas, precisamente abordados en el traslado de cargos como una omisión, pues estamos ante un evidente *desinterés en sus funciones y responsabilidades* estipuladas en el Reglamento General de Juntas; precisamente una de las causales establecidas en el citado reglamento.

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com

7

3. RECOMENDACIÓN:

Siendo que se ha realizado el debido proceso, así como una investigación preliminar, se ha observado el respeto al derecho de defensa de las partes, y en aplicación al artículo 23 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículo 13 inciso g) del Código Municipal, es criterio de esta Unidad Jurídica, que lo procedente es que este Honorable Concejo Municipal, **ACOJA la solicitud** formulada por el Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección Regional de Educación, regional de Guápiles, **de destitución**, de Edwards Alberto **Díaz Sánchez**, cédula 3 03140031; a Sofía del Carmen **Orozco Ochoa**, cédula 1558 1993 1625; a Selena Alexandra **Parra Mora**, con cédula 7 02400100; a Quermit **Trejos Villalobos**, con cédula 7 01530770; y, a Carlos Rodrigo **Méndez Jiménez**, con cédula 1 04810872, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela LAS VEGAS DEL RÍO PALACIOS (3622).

Se procede en este acto a hacer devolución del Expediente de Investigación Sumaria.

MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAYRA GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.24 10:26:51 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos

Cc/ Archivo interno.

Participan de la palabra:

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

En relación al documento y con base a la visita que hicimos como Comisión, lo que podemos informar en este momento de forma verbal, oportunamente lo haremos por escrito, es que esta Comisión decidió reunirnos con la señora Milagros, la supervisora de los Centros Educativos del Circuito 06.

Ya conocimos la versión de la directora, de la Junta de Educación y ahora quisiéramos conocer, en definitiva, la versión de la señora Supervisora de Circuito 06, por lo tanto, oportunamente estaríamos visitándola o coordinado con ella para para conocer los detalles y conocer la versión de la señora supervisora.

Aún a sabiendas de la resolución verdad que, habido, tanto de la Dirección Regional en este caso en la parte legal y también por parte de Jurídicos de la municipalidad y por lo tanto está comisión quiere buscar la oportunidad de coordinar con la señora supervisora, muchísimas gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

La señora presidenta procede a leer las recomendaciones del Informe Jurídico IJ-42-NOV-2021.

Yo quiero hacer una aclaración o un descargo, las personas que integran las Juntas de Educación son personas honorables que son escogidas por el director, en muchos casos por un Consejo de Profesores, así lo dice el reglamento.

Aquí cometimos una vez y eso nunca lo voy a olvidar, tuvimos que destituir una Junta y posteriormente llegó un criterio de la Contraloría diciendo que lo que había determinado la unidad investigadora en ese momento, no era la realidad de lo que ellos investigaron o presentaron en su defensa. Nosotros hicimos una injusticia, apegado a un criterio y está bien, nosotros debemos proceder basados en criterios técnicos, pero compañeras, ya cambió el Jefe del Ministerio de Educación.

Con ese señor que hoy es ministro esta regidora se reunió por el tema de la infraestructura del Ministerio de Salud, se acuerdan de que hubo una reunión y yo iba de representante. Me parece que el ministro actual es un poco más conciliadores, un poco más accesible, por lo tanto tenemos que acogernos a este criterio técnico, tenemos que votarlo favorable, pero sí me gustaría que en este tema de fondo, mandemos a llamar a este nuevo ministro, porque él se reunió con nosotros como Viceministro y nos dijo que él no podía hacer mucho, porque la ministra era la que tomaba las decisiones y hoy que es ministro, queremos saber y explicarle por lo menos el caso donde la Contraloría mandó a que la directora y la supervisora se disculparan con las compañeras que este Concejo tuvo que destituir de Primavera.

Es un tema que yo creo que podemos aprovechar de la buena voluntad que tiene el nuevo ministro y mandarlo a traer.

Luis Ángel Méndez Araya

Lo que no quisiera como comisión es cometer una injusticia, si bien es cierto ya hay un veredicto y pues hay que acatar el pronunciamiento de las dos partes que se han pronunciado en ese documento.

Como comisión nos queda un sinsabor por ahí, conociendo a ciencia cierta quiénes son las personas que están formando parte de esa junta, conozco tres de ellos, a los otros dos compañeros de la Junta de Educación no tenía el gusto, conversamos ampliamente, preguntamos, contestaron y conociendo la calidad de personas, por lo menos de esos tres y verificamos de los otros dos que son personas honorables, con un gran respeto, un gran carisma, con cero antecedentes penales, cero dudas en su forma de actuar como testimonio ante la comunidad durante muchos años.

Partiendo de ahí, nos quedó ese sin sabor y por eso quisiéramos, por lo menos el compañero Alfredo, Juan Luis y yo lo comentamos en esa ocasión sobre conocer la verdadera versión de qué fue lo que sucedió en realidad, aunque lo hemos leído en documentos, pero nos cuesta creer que eso sea verás.

Como comisión quisiéramos por eso una vez más y repito, conocer la versión de la señora supervisora Doña Milagros, a quién la conozco, hemos conversado por ahí, hemos interactuado, es una gran profesional y tengo muy buenas referencias de Doña Milagros. Estoy plenamente seguro de que doña Milagros de una u otra forma aceptaría reunirse con nosotros para conocer su versión y saber en definitiva el fondo del asunto, qué fue lo que sucedió.

No quisiéramos pensar y eso lo dejó por ahí entrelíneas, no quisiéramos pensar que, por temas de falta de capacitación, existan motivos suficientes para destituir una Junta Educación, si bien es cierto para eso existe también la institución como la Dirección Regional la cual tiene la facultad y tiene la responsabilidad de asesorar y de acompañar a las juntas de educación en estos temas administrativos.

No quisiéramos pensar tampoco que por una situación personal con la directora o director del centro educativo esté tomando también una decisión de injusticia, comprobaríamos ahí o estaríamos pensando que se estaría dando una injusticia porque ya hay antecedentes y ciertos elementos que en otras juntas de educación que se han evaluado en este Concejo como el que la señora presidenta apuntaba hace un rato y nos hemos dado cuenta que se han cometido verdaderas injusticias y a ese punto no quisiéramos llegar, es por eso que queremos investigar un poco más el trasfondo del asunto.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Creo que tal vez nosotros cometimos otro error por ahí, en apresurarnos en enviarlo a Jurídicos. Creo que por parte del MEP no se dio el proceso de debido y si nosotros hubiéramos actuado antes de que este este documento se enviara a jurídicos, tal vez si hubiera cambiado todo, porque realmente a como dice el compañero Luis, son personas muy humildes, personas que están ahí ad honorem, sin tener ni un recurso ni nada y desgraciadamente pues el Ministerio Educación opta por destituirlas y lógicamente ya tenemos el criterio técnico de la parte jurídica de la municipalidad, ahora hay que acatarlo, pero para una próxima hay que actuar mejor, muchas gracias

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Yo creo que este tema de las juntas es algo en el que todos los Concejos tienen sus dudas y un montón de interrogantes porque a nosotros nos toca nombrarlas y destituirlas, pero los demás no se hacen responsables, no les enseñan, hay contadores muy buenos que les enseñan a hacer carteles, a usar las herramientas y se lo digo con conocimiento de causa porque yo fui la presidenta de una junta y porque yo investigué y pregunté logré entender, pero muchos de mis compañeros eran señores adultos que no entendían lo que estábamos haciendo, lo único que si querían era trabajar por la escuela.

Creo que aquí deberíamos, con tanto educador que hay en este órgano colegiado, **llamar a la supervisora y a la jefa de todos los supervisores, que en este caso sería la Directora Regional, al Ministro de Educación, "al jefe del papá de los tomates" como dice del DIE, que no nos manden subalternos que no puedo tomar decisiones y que venga también el presidente del AyA ¿por qué el presidente del AyA? así resolvemos lo de la junta y las infraestructuras, Imagínese usted que es el**

colmo de los colmos que en Llano Bonito no les dan plata para mantenimiento de la infraestructura que fue creado en el año 2000 porque a la par hay una naciente de agua, entonces no le pueden dar nada de mantenimiento, ni pueden construir nuevas instalaciones porque resulta que pueda afectar eso que está ahí, que se detectó después del colegio, entonces tenemos un colegio para 500 niños en un espacio reducido.

Aprovechando estos temas, pudiéramos llamarlos al Centro Cívico, que escojan la fecha Magally y nos organice la reunión, que vengan estas personas, Director Regional, los compañeros regidores, los síndicos propietarios de cada distrito o en efecto su suplente y de una vez por todas ponerle un alto a todas estas cosas que a vista de nosotros ha pasado, que se han cometido injusticias.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nosotros ya tenemos un criterio de la división jurídica, pero no significa que tengamos que acatarlo, con lo que ustedes están diciendo hay una serie de argumentos porque ya el MEP se equivocó una vez. A mí una vez me llamo licenciada Amira Berger primero diciéndome que la Junta de Educación eran culpables, supuestamente eran culpables y después cuando ya los destituimos, lastimosamente dice "ay, fue un error".

Esto es muy delicado porque, en síntesis, es como que usted tenga un vaso, lo tiré y se quiebre y ¿quién recoge después para volver a formar el vaso? no hay forma. En este tema se trata del honor de las personas y eso es muy delicado y yo no quiero otra vez "otro me equivoqué" o qué sé yo, entonces yo siento que esta misma comisión que se creó, pida el expediente completo, lo revise y se contraste con las dos partes para estar seguros.

La ley no dice que tengamos un plazo establecido para destituir, ni que tiene que ser de inmediato, podemos tomarnos el tiempo porque este tipo de cosas no son de votarlas a la ligera y yo en este momento que estaba no me sentía conforme con decir vamos a discutir a estas estas personas, debemos tener mucho cuidado con eso, con el honor de las personas no se juega y necesitamos tener todas las piezas del muñeco para tomar una decisión, muchas gracias.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Efectivamente, lo que nos pasó con Primavera, creo que tenemos que ser más meticulosos, porque los hechos que se dijeron en ese momento que son apartes de estos, fueron muy duros, hablaban de malversación de fondos y de cosas que dañan el honor de una persona.

Lo que vamos a hacer es trasladarlo a la Comisión de Gobierno y Administración, donde el presidente es el regidor Alfredo Calderón Alfaro y vamos a ver porque estos son temas de gobierno, entonces para ver ese tema ahí

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada el Informe Jurídico IJ-42-NOV-2021 referente a la Destitución de miembros de Junta de Educación de la Escuela Las Vegas de Río Palacios a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

.....

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Para que se convoque al Lic. Steven González Cortés, Ministro de Educación Pública, Licda. Ana Domian Asenjo, Directora Regional de Educación de Guápiles, Ing. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo AyA, Dra. María del Milagro Campos Víquez, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 06, Licda. Amira Berger Vega, Asesora Legal de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, Arq. Catalina Salas Hernández Directora de Infraestructura Educativa, Lic. Christian Córdoba Oviedo del Dpto. de Servicios Jurídicos Internos, regidores propietarios, síndicos propietarios o en su efecto suplentes, a una mesa de trabajo en el Centro Cívico con la Comisión Municipal de Gobierno y Administración. Puntos a tratar: 1. Destitución de miembros de Juntas de Educación, 2. Infraestructura del Centro Educativo de Llano Bonito (que, por estar cerca de una naciente, no recibe recursos para su mantenimiento).

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Que este acuerdo sea de carácter urgente para la mayor brevedad, ojalá antes que termine el año podamos tener esa reunión. ----------

ACUERDO N° 3184

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta. ----------

ACUERDO N° 3185

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Alfonso Parra Gómez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Cariari, teléfono: 6250-6668/ 6076-4632, correo electrónico: adilosangeles2019@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de 100 metros de acera y dos puentes peatonales de 30 metros de largo.

Miércoles 24 de noviembre 2021

Sr. Del Consejo Municipal guápiles Pococí: Con copia a comisión de hacendarios.

Saludos y bendiciones para todos en general, la Asociación de Desarrollo Integral de Los ángeles de Cariari, con personería: 3-002-084575; les agradecemos toda la ayuda que nos han brindado en nuestra comunidad, pero al mismo tiempo les solicitamos con todo respeto 1000 m de aceras y 2 puentes peatonales de 30 m de largo cada uno, con el fin de beneficiar a muchos niños que van a la escuela todos los días en la calle principal. Para protegerlos de los carros y así poder evitar cualquier accidente en esta calle tan peligrosa.

Estaremos esperando toda la ayuda, que nos puedan brindar y al mismo tiempo estaremos para ayudarles en todo; a su disposición en el momento que lo soliciten.

Alfonso Parra Gómez

Presidente

Alfonso Parra Gómez

Celular 62506668

Secretaria

Rebeca Chavarría Rojas

Celular 60764632

Correo: adilosngeles2019@gmail.com

Asociación de Desarrollo Integral Los Angeles ADI Los Angeles Cariari, Pococí, Limón

Municipalidad SECRETARIA Recibido con Firma

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.

ACUERDO N° 3186

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora María del Carmen Marín Alfaro, teléfono: 8727-0166, dice:

Asunto: Solicitud de materiales para aproximadamente nueve metros de acera.

25-11-2021

Señores:
Concejo Municipal

Estimados Señores (ra):

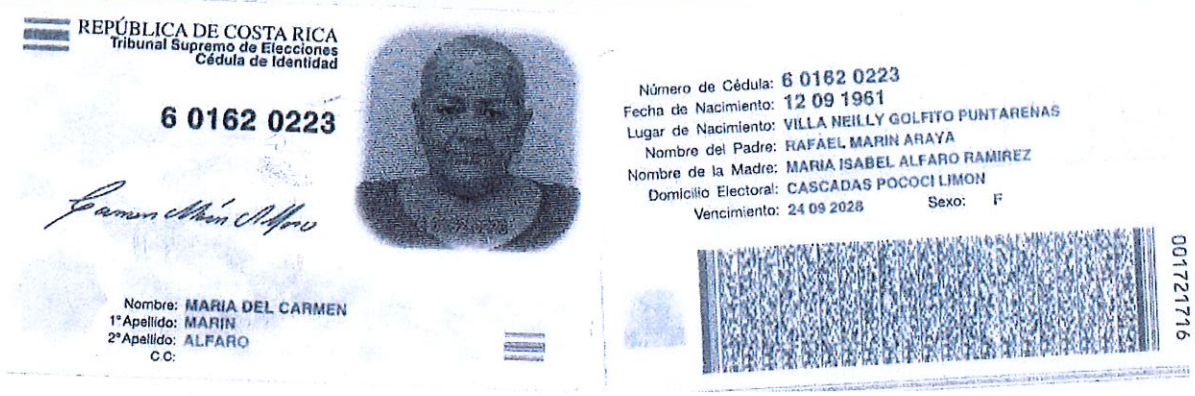
Yo Maria del Carmen Marin Alfaro cédula 6-162-223, vecina de Cascadas 4, de la pulperia la granja 300 mts Sur, Solicito su colaboración para colocar una acera al frente de mi propiedad, ya que se encuentra en mal estado son aproximadamente nueve metros, seria solo los materiales, nosotros la mano de obra, agradezco su comprensión.

Att.

8727-01-66

Carmen Marín Alfaro

Municipalidad de Poc


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0162 0223

Nombre: MARIA DEL CARMEN
1°Apellido: MARIN
2°Apellido: ALFARO
C.C:

Número de Cédula: 6 0162 0223
Fecha de Nacimiento: 12 09 1961
Lugar de Nacimiento: VILLA NEILLY GOLFITO PUNTARENAS
Nombre del Padre: RAFAEL MARIN ARAYA
Nombre de la Madre: MARIA ISABEL ALFARO RAMIREZ
Domicilio Electoral: CASCADAS POCOCI LIMON
Vencimiento: 24 09 2028 Sexo: F

001721716

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

En días pasados el regidor Ovidio Vives y mi persona le realizamos una visita a esta señora y vimos la necesidad de la acerita, entonces como había unos materiales disponibles para el distrito de La Colonia, no son muchos, le dijimos a ella que hiciera una solicitud al Concejo para esos nueve metros de acera y que ella ponía la mano de obra y la municipalidad los materiales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3187

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Claudio Vargas Salazar, Pastor General Iglesia Gran Yo Soy, teléfono: 5001-6988 /8442-7282, correo electrónico: cuyovargassalazar@gmail.com dice:

Asunto: Solicitud de donación de regalos no bélicos para niños de la comunidad Luis XV, San Antonio de Roxana.

Iglesia El Gran Yo Soy
Amando a Dios

Iglesia El Gran Yo Soy
Fundación Visión América
Cedula jurídica 3-006-616318
Teléfonos: 5001-6988 / 8442-7282

Señores Consejo Municipal de Pococi.

Por medio de la presente la Iglesia Gran Yo Soy ubicada en el barrio Luis XV de San Antonio de Roxana, Pococi; queremos hacerle la siguiente solicitud:

El día 19 de diciembre del 2021 queremos realizarle una fiesta de navidad a los niños en riesgo social de esta comunidad, por lo cual es que acudimos a ustedes como órgano colegiado para solicitarles si es posible nos donen regalos no bélicos para dichos niños. Adjunto detalle por edades:

Niños de 0-4 años: 12

Niñas de 0-4 años: 4

Niños de 5-8 años: 9

Niñas de 5-8 años: 5

Niños de 9-13 años: 13

Niñas de 9-13 años: 7

Le agradecemos la ayuda al respecto para poder bendecir a estos niños.

Atentamente

C V S

Claudio Vargas Salazar

Pastor General Iglesia Gran Yo Soy

Teléfono: 5001-6988

Correo Electrónico: cuyovargassalazar@gmail.com

Iglesia El Gran Yo Soy
Amando a Dios

IGLESIA GRAN YO SOY LUIS XV

Fundación Visión América

Cedula Jurídica 3-006-616318

Telefonos:6268-4443/5001-6988

19-11-2021

Señores

Comercio en general

Pococi y Puerto Viejo de Sarapiquí

Estimados Señores:

Por medio de la presente solicitamos su colaboración para una actividad navideña que vamos a realizar para los niños de la comunidad Luis XV ubicada en El Humo de Roxana Pococi.

La colaboración consiste en la donación de juguetes para dichos niños.

Esta actividad se realizará con fecha domingo 19 de diciembre en el templo de la iglesia Gran Yo Soy Luis XV.

Muchas gracias por su ayuda.

Atentamente

Claudio Vargas Salazar

Pastor Iglesia Gran Yo Soy

Fundación Visión América
Cédula Jurídica 3-006-616318
Teléfonos:6268-4443/8811-7679
Correo: infofundacionvisionamerica.org

11-11-2021

Señores
Comercio en general
Ferias del Agricultor
Pococí, La Rita, de Limón

Estimados señores:

Por este medio presentamos a nuestro representante para ésta zona, en la persona de Claudio Vargas Salazar, cédula 1-0496-0174, para que pueda solicitar y recibir donaciones de todo tipo para cumplir con la acción social que desarrollamos con niños y adultos en riesgo social.

inicialmente mediante comedores.

RECIBIMOS GRANOS BÁSICOS, VERDURAS Y FRUTAS Y ROPA.

Con Consideración

Jose Umaña Trujillo

Presidente





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3188

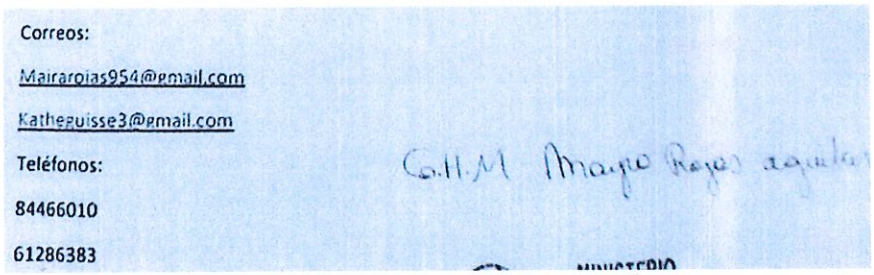
Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mayra Rojas Aguilar, Presidente de Ministerio Luz de Esperanza, teléfono: 8446-6010/ 6128-6383, correo electrónico: mairarojas954@gmail.com/ ketheguisse3@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas para 100 niños.

La presente es para saludarle y acudir a su generosidad, para solicitarle una colaboración con uvas y manzanas para 100 niños para la actividad que estamos preparando para niños de escasos recursos en esta actividad.

Que se realizara el 19 de setiembre 2021. Quedo atento a su respuesta, bendiciones.

Agradezco la atención brindada se despide el presidente de Ministerio Luz de Esperanza.


Correos:

Mairarojas954@gmail.com

Ketheguisse3@gmail.com

Teléfonos:

84466010

61286383

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3189

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo, Fundación Líderes Globales Para el Fomento de los Gobierno Locales, teléfono: 2101-5386 / 2101- 5348/ 8378-4854, correo electrónico: presidenciaflg@hotmail.com/ presidenciafa@hotmail.com/ lideresglobales05@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación al "IX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021"

Fundación Líderes Globales
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

16 de Noviembre del 2021

Señores (as)
Alcaldes (as) y Miembros del Honorable Concejo Municipal
Municipalidades de la República de Costa Rica
Presente

Estimados (as) señores (as):

La Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales tiene el agrado de invitar al **"IX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES 2021"** con el Tema: Los procesos de descentralización de competencias y de recursos financieros en los municipios de América Latina, a celebrarse del 13 al 19 de diciembre del 2021 en la República de Panamá. Este evento fue reprogramado para que los señores alcaldes y concejales puedan hacer sus trámites administrativos y con el tiempo debido para participar de esta actividad.
El objetivo de este encuentro es conocer e intercambiar experiencias sobre la Ley de Descentralización y Competencias a los Municipios de Panamá y sus resultados en el desarrollo local. A la vez compartir programas de buenas prácticas y de proyectos exitosos.

Este Encuentro está dirigido a alcaldes, concejales, prefectos, líderes de organizaciones comunitarias, diputados estatales, cooperativas, asociaciones intermunicipales y funcionarios de los departamentos de turismo, financiero, recursos humanos y de gestión vial.
La agenda ha sido elaborada pensando en ofrecer una amplia y variada información del desarrollo de Panamá y sus posibles programas de cooperación con ciudades de América Latina.

Las reuniones y visitas serán a la Asamblea Nacional de Panamá, a la Asociación de Municipios de Panamá y a los municipios de Colón, Arraiján y de la Ciudad de Panamá. Igualmente se tendrá una visita a la Zona Libre de Colón, para que hagan sus compras libres de impuestos.

A efecto de lograr satisfacer plenamente sus expectativas y hacer exitoso el evento, agradezco nos confirme la participación y el número de delegados antes del 4 de diciembre del presente año.

Esperando saludarlos en Panamá, muy atentamente,

ASIA • EUROPA • AFRICA • AMERICA • OCEANIA
FUNDACION LIDERES GLOBALES

JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNO LOCALES
Teléfonos: (506) 2101-5386 / 2101- 5348
Celular (506) 8378-4854 (WhatsApp)
E.mail: presidenciaflg@hotmail.com - lideresglobales05@gmail.com

Fundación Líderes Globales
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

INVERSION

El costo de la matrícula para delegados a este Encuentro es de: $1.800 US por persona, (mil ochocientos dólares).

Al pagar su matrícula le incluimos los siguientes servicios:

- ✓ Matrícula al evento.
- ✓ 6 Noches de hospedaje en Panamá.
- ✓ Traslados a los municipios donde se darán las reuniones.
- ✓ Traslados en autobús a las ciudades de Colón, Panamá, Arraiján.
- ✓ Carpetas y documentación.
- ✓ Certificado de participación.
- ✓ Traslado a Panamá Viejo y Zona libre de Colón.

*NO incluye boleto aéreo, ni almuerzos, ni cenas.

Es requisito para participar hacer **el pago respectivo de la inscripción 15 días** antes de iniciar el evento a efecto de garantizar reservaciones en el Hotel Sede.

Consultar el costo para acompañantes (esposos, esposas, hijos, ocupando habitación doble con el titular). Los acompañantes deben registrarse a efecto de garantizar hospedaje, transporte y demás servicios del evento.

PAGOS

Las oficinas de la Fundación Líderes Globales están en San José, Costa Rica, por lo tanto, depositar desde cualquier banco de su país a la siguiente dirección EN COSTA RICA:
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
FUNDACION LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES
CEDULA JURIDICA: 3-006 655706.
Rohrmoser, Mata Redonda, Avenida 13, Calles 76 y 78, San José.
Cuenta IBAN EN DOLARES: CR42015108710026012861
NOMBRE DEL BANCO: Banco Nacional de Costa Rica,
Oficinas centrales, Avenida 1era, calles 2 y 4 San José, Costa Rica.
SWIFT DEL BANCO: BNCRCRSJ
BANCO INTERMEDIARIO: CITIBANK
SWIFT DEL BANCO INTERMEDIARIO: CITIUS33

Una vez hecha la transferencia desde su país, solicitar al banco el formulario MT 103 y enviarlo al correo electrónico o por WhatsApp.

Fundación Líderes Globales
PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

PROGRAMA TENTATIVO

LUNES 13 DE DICIEMBRE DEL 2021
Llegada de las delegaciones a Panamá.
Registro en el Hotel Sede.

MARTES 14 DE DICIEMBRE DEL 2021
Recorrido por la zona turística de Amador.
Visita a Panamá Viejo, Catedral y sitios de interés de las delegaciones.
Visita al Congreso de la República. Recibimiento por los señores diputados de la Comisión de Asuntos Municipales. Sesión de trabajo sobre legislación municipal para la descentralización y competencias locales.

MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DEL 2021
Traslado a la Ciudad de Colón.
Recibimiento por parte del Señor Alcalde y miembros del Concejo Municipal.
Exposición sobre el proceso de descentralización y los retos financieros para la administración municipal.
Intercambio de experiencias sobre los modelos de gestión local y sobre las competencias del municipio.
Visita a la Zona Libre de Colón.

JUEVES 16 DE DICIEMBRE DEL 2021
Visita al Municipio de la Ciudad Capital de Panamá.
Presentación sobre: Los retos de las ciudades urbanas y el trabajo de las comunidades.
Intercambio de ponencias y experiencias entre los representantes municipales de Panamá y la delegación visitante de alcaldes y concejales.

VIERNES 17 DE DICIEMBRE DEL 2021
Traslado al Municipio de Arraiján.
Recibimiento por el Señor Alcalde y miembros del Concejo.
Intercambio sobre el rol del municipio y la administración de los Recursos Humanos.
Vista a un Proyecto Municipal de buenas prácticas.

SABADO 18 DE DICIEMBRE DEL 2021
Día Libre.

DOMINGO 19 DE DICIEMBRE DEL 2021
Regreso de la delegación al país de origen.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 3190

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Guisel Chacón Madrigal, Dpto. Secretaría Municipalidad de Goicoechea, tel: 2527-66-20, correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr dice:

Asunto: Oficio SM 2087-2021, el cual comunica acuerdo tomado en la sesión Ordinaria 47-2021 sobre solicitar a la Asamblea Legislativa se incorpore un artículo a la Ley General de Control Interno número 8292 que permita la rotación de los funcionarios auditores internos.

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

23 de noviembre de 2021

SM-2087-2021

Licenciado
Rafael Ángel Vargas Brenes
Alcalde Municipal

Edel Reales Noboa
Asamblea Legislativa
Correo ereales@asamblea.go.cr

Vivian Garbanzo Navarro
Gerente Área de Servicio de Desarrollo Local
Contraloría General de la República
contraloria.general@cgrcr.go.cr

Julio Alberto Jurando Fernández
Procurador General
Procuraduría General de la República
Correo gloriatq@pgr.go.cr

Municipalidades del país

Defensoría de los Habitantes
correspondencia@dhr.go.cr

En Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, Artículo VII.V se aprobó:

a. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la dispensa de trámite de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Xinia Patricia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo y los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y José Domínguez Montenegro.

b. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Xinia Patricia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo y los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y José Domínguez Montenegro.

c. Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Xinia Patricia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo y los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez y William Rodríguez Román y la Regidora Suplente Andrea Chaves Calderón y los Regidores Suplentes Max Rojas Maykall y José Domínguez Montenegro, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

"POR TANTO, SOLICITO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

a. Por las razones antes expuestas, por conveniencia tanto a nivel país como a nivel institucional, solicitar a la Asamblea Legislativa, se incorpore un artículo a la Ley General de Control de Interno número 8292, que permita la rotación de los funcionarios auditores internos, que en adelante se lea así:

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos (506)2527-6666 •Apdo. 1014-2100Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014042051-23

CAPITULO IV.

Auditoria Interna

Artículo 22 bis.- Que en función de la transparencia y el control interno institucional, contemplados en esta Ley, la auditoría interna estará sujeta a la rotación de sus servidores cada cuatro años, sin que esto implique un perjuicio en su continuidad laboral o desmejora a su salario. Siendo que el artículo 23 de la citada ley establece que las auditorías internas obedecen más directamente a La Contraloría General de la República, será ésta como ente regulador, quien asigne la institución a la que deberá trasladarse el auditor interno, una vez cumplido el plazo de los cuatro años.

b. Se eleve el presente Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Procuraduría General de la República y a todas las municipales del país.

c. Se solicita la firmeza del presente acuerdo y se comunique definitivamente aprobado".

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Guisel Chacón Madrigal
Depto. Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

GCM**2087-2021
C Auditoría Interna
Archivo

22 NOV 2021
2834
47-2021
VII.V

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

El suscrito en mi condición de Regidor Propietario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal, suscribo la presente moción con dispensa de trámite.

CONSIDERANDOS:

1. La reforma al artículo 11 de la Constitución Política estableció que La Administración Pública en sentido amplio, está sometida a procedimientos de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes, lo que permitió entre otras a Implementación de la Ley General de Control de Interno número 8292.

2. El objetivo de la Ley General de Control Interno es coadyuvar en la Instauración del sistema de rendición de cuentas, que se persigue implementar en las organizaciones del Sector Público, así como en los entes de Derecho Privado, que reciben fondos públicos por cualquier título, un sistema (Control Interno) que garantice el cumplimiento de los objetivos de manera razonable

3. Que, en razón de lo anterior a través de la Ley General de Control Interno, se establecieron los criterios mínimos que deberán de observar la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización, en el funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno, lo que vino a mejorar la gestión institucional.

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

4. El artículo 20 de la Ley supracitada previó que la Auditoria Interna es la unidad institucional que tiene el deber de fiscalizar el sistema de control interno institucional mediante la realización de estudios de auditoría, asesorías y advertencias, dirigidas al máximo jerarca de la entidad.

5. La función de las auditorías internas esté vinculada orgánica y directamente a la Contraloría General de la República, y no al jerarca de la Administración activa, tal y como está normado actualmente en la Ley orgánica de la Contraloría General de la República.

6. El artículo 2.3. Capítulo II. De las funciones del auditor y el subauditor internos de los Lineamientos para la Descripción de las Funciones y Requisitos de los Cargos de Auditor y Subauditor Internos, señala que el auditor interno debe procurar que las labores de la auditoría interna se efectúen con un tono constructivo, de apoyo y asesoría que en la medida de lo posible propicien en las autoridades competentes: el conocer y detectar situaciones que requieren medidas correctivas, favorecer la optimización del nivel de confiabilidad de la información, prevenir fallas de control en los sistemas contables, presupuestarios, administrativos, operativos y de otra naturaleza, evitar actos de corrupción y mejorar la efectividad de los procesos que se desarrollan en el ente u órgano.

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

7. Los recientes casos de corrupción en las instituciones públicas han tenido un común denominador, reiterados incumplimientos de deberes y obligaciones tanto por parte de los jerarcas como por parte de los funcionarios públicos sin que exista advertencias de ningún tipo por parte del auditoria interna, o en casos en que éstas no han actuado con rigurosidad ante estos hechos detectados, muchos veces motivado por la camaradería con los funcionarios institucionales o en el peor de los casos, porque ha transcurrido mucho tiempo en un misma institución, lo que genera un desgaste a nivel emocional derivado de una labor rutinaria, que impide que las unidades de auditoría ejerzan la labor de control y fiscalización de una forma eficiente.

8. A tenor de lo anterior, se hace necesario la rotación de los funcionarios que ocupen el cargo de auditor interno, entendiéndose la rotación como el movimiento de personal con su puesto dentro la misma institución o fuera de ésta, sin que ello implique una disminución de su salario, de manera que no se perciba como egreso de personal sino como un proceso de movimiento de trabajo en razón de la necesidad contar con personal idóneo, polifuncional, con amplio conocimiento en la función pública garantizando el traslado de conocimientos; en ese mismo sentido la rotación de los funcionarios auditores internos está orientada a minimizar los riesgos de un inadecuado control interno.

9. Que la rotación de los funcionarios auditores internas no implica una violación al ius variandi, en razón de la potestad que tienen la Administración de reubicar a

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

los funcionarios con el fin de mejorar la organización de sus dependencias en beneficio del servicio y el interés público.

10. Tanto la Sala Constitucional como el Tribunal Contencioso Administrativo han manifestado que la rotación no implica una violación al ius variandi en el entendido que la misma no cause perjuicio grave al funcionario que ocupe el puesto de auditor interno.

> *"...El único interés que pueden tener para esta jurisdicción analizar estas modificaciones son aquellos casos donde se reclaman variaciones en la relación de empleo -imputables a órganos o servidores públicos-, que sean abierta y claramente arbitrarias, sea que se trate de una modificación sustancial de las circunstancias de tiempo y lugar en que se desempeña el interesado, una degradación en sus funciones o bien, un rebajo sustancial del salario devengado, pues en esos casos se lesionaría en perjuicio del servidor el derecho a su estabilidad. Siendo arbitrario el traslado o la reubicación de lugar cuando no es posible determinar la existencia de motivos legítimos para su adopción (deber de fundamentación), o cuando se dispone un descenso en la categoría o salario del trabajador sin otorgarle oportunidad de defensa (principio de debido proceso) o las indemnizaciones legales correspondientes (principio de responsabilidad administrativa). Fuera de estos supuestos de uso*

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

abusivo, el empleador tiene facultad para variar las condiciones del contrato de trabajo (ius variandi), no correspondiendo a este Sede la valoración de dicha variación, pues como se dijo las discusiones sobre la procedencia o no de las modificaciones, son asuntos de mera legalidad que deben ser discutidas en la vía ordinaria correspondiente..." (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Sentencia 2010-015715 de las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos del veintiuno de setiembre del dos mil diez).

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VI. Resolución número 00038 – 2014, de las diez horas treinta y cinco minutos del doce de marzo del dos mil catorce, indica:

"...Con todo, el derecho de estabilidad que resulta propio de la función pública, se insiste, impone la existencia de un manual descriptivo de funciones y puestos, que genere certidumbre al funcionario sobre las tareas para las cuales se le ha contratado, de suerte que incluso en esos traslados, ha de respetar la Administración las funciones que son propias del puesto o categoría de plaza que ostenta el funcionario trasladado o reubicado. Para ello es menester además considerar las condiciones en que fue seleccionado, lo que incluye desde luego las condiciones en que presentó su propuesta de servicios. Es el caso del lugar donde se prestará el servicio. De esa manera, el traslado o reubicación debe respetar el mantenimiento de esas condiciones, de suerte que no se afecten o alteren sustancialmente, en

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

perjuicio del servidor público sus condiciones, ya que ello podría generar perjuicio en sus condiciones, como sería el caso, para citar un ejemplo, de funciones de jerarquía diversa a las propias de la plaza en que se encuentra designado, con el riesgo de que se desmejore su salario luego de un análisis de reasignación o calificación de funciones...

En ese mismo sentido, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, entre muchos, en el fallo No. 1080-2012 de las 09 horas 05 minutos del 29 de noviembre del 2012, -citado por el Estado-, esa instancia casacional (tercera instancia rogada en esa jurisdicción), expuso:

"...*Sobre el fondo: En forma reiterada esta Sala ha indicado que es constitucionalmente posible que la Administración cambie a sus servidores del lugar de trabajo, siempre y cuando la causa de traslado, esté fundamentada en el interés público y la necesidad de prestar un mejor y más eficiente servicio público...*"

POR TANTO, SOLICITO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

a. Por las razones antes expuestas, por conveniencia tanto a nivel país como a nivel institucional, solicitar a la Asamblea Legislativa, se incorpore un artículo a la Ley

MUNICIPALIDAD DEGOICOECHEA
CédulaJurídica3-014042051-23

General de Control de Interno número 8292, que permita la rotación de los funcionarios auditores internos, que en adelante se lea así:

CAPITULO IV.

Auditoria Interna

Artículo 22 bis.- Que en función de la transparencia y el control interno institucional, contemplados en esta Ley, la auditoría interna estará sujeta a la rotación de sus servidores cada cuatro años, sin que esto implique un perjuicio en su continuidad laboral o desmejora a su salario. Siendo que el artículo 23 de la citada ley establece que las auditorías internas obedecen más directamente a La Contraloría General de la República, será ésta como ente regulador, quien asigne la institución a la que deberá trasladarse el auditor interno, una vez cumplido el plazo de los cuatro años.

b. Se eleve el presente Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Procuraduría General de la República y a todas las municipales del país.

c. Se solicita la firmeza del presente acuerdo y se comunique definitivamente aprobado.

Suscribe:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Goicoechea.

ACUERDO N° 3191

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-1018-2021
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
HOTEL CARIBE LIGHT S.A	GUÁPILES, DEL REGISTRO CIVIL 200 MTS SUR Y 30 MTS OESTE AL COSTADO DE TACO BELL	CATEGORÍA E1B

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3192

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-1018-2021
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
YESSICA ZUÑIGA ARIAS	GUÁPILES, 300 MTS NORTE DEL MEGA SUPER	MINISUPER/CATEGORÍA D1

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3193

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-1018-2021
Asunto: Licencias de Licor

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
LOURDES AGUILAR RODRIGUEZ	GUÁPILES, COSTADO OESTE SOBRE EL PUENTE RÍO COSTA RICA	RESTAURANTE / CATEGORÍA C

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Ramos

Unidad de Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Departamento De Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Refrendo de la Patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3194

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Fabian Delgado Villalobos de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, teléfono: 2710-6600, correo electrónico: ambiental@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: UTGAM-0690-2021
Asunto: Atención de Acuerdos N°2734 de la Sesión N°75 Extraordinaria dl 01-10-2021 y N° 2852 de la Sesión N°80 Ordinaria del 14-10-2021.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de noviembre de 2021
UTGAM-0690-2021

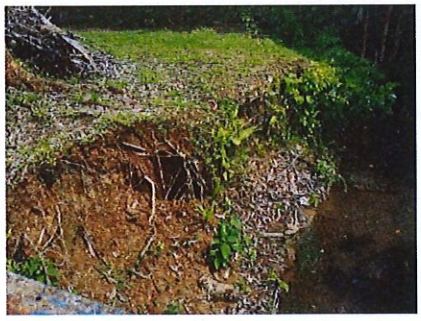
Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Atención de Acuerdos N 2734 de Sesión N° 75 Extraordinaria del 01-10-2021y N 2852 de Sesión N° 80 Ordinaria del 14-10-2021

Estimados (as) señores (as):

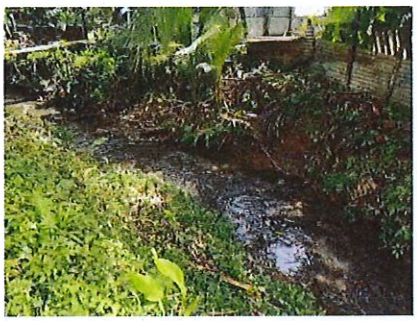
Reciba un cordial saludo de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), sirva la presente para informarles sobre la atención brindada al caso de Barrio San Alberto en Astúa Pirie de Cariari.

El día 10 de noviembre del año en curso se realiza inspección al sitio para constatar las condiciones denunciadas por los vecinos de la comunidad, en el lugar se plática con la señora Tracy Vargas, ella permite el ingreso a su propiedad, en la parte posterior de su predio y en la de sus vecinos, hay un cauce de agua de dominio público, mismo dictaminado así mediante oficio DA-UHCAROG-0658-2019, esto según información que consta en el visor de mapas público de SINIGIRH. Por lo anterior, se debe respetar las zonas de protección según el Artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575.



Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de noviembre de 2021
UTGAM-0690-2021





Fotografía N° 1, 2 y 3: Se observa quebrada sin nombre que afecta a los vecinos y los terrenos erosionados.

Ahora bien, este cauce ha ido erosionando las propiedades y representa un canal de aproximadamente 2 metros de profundidad, manifiesta la señora Vargas que en episodios fuertes de lluvia la quebrada crece de manera considerable y afecta las propiedades del lugar, que por esta situación solicitan la colaboración del municipio para buscar una solución a la comunidad.

Durante la inspección se evidenció algunas propiedades que disponen sus aguas residuales en este cuerpo de agua, razón por la cual se solicitará la colaboración del Ministerio de Salud para atender estas situaciones.

Se debe mencionar que la atención del problema denunciado se sale de las competencias y atenciones operativas de la UTGAM, razón por la cual se recomienda trasladar el presente asunto ante el Comité Municipal de Emergencias para que se valore alguna posible solución a los vecinos del Barrio San Alberto.

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de noviembre de 2021
UTGAM-0690-2021

Se agradece su comprensión

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Cc: Ing. Henry Madrigal Calvo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Emergencias para su atención.

ACUERDO N° 3195

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karen Bran Venegas, Directora de la UISIL, sede Guápiles, teléfono: 2710-3108 / 2710-1997, correo electrónico: guapiles@uisil.ac.cr, dice:

Asunto: Invitación a debate político

La Universidad Internacional San Isidro Labrador Sede Guápiles, lo invitamos oficialmente a un debate político el día martes 30 de noviembre, en nuestras instalaciones a las 6:00 p.m. Dicho debate también será transmitido en nuestra página de Facebook por Facebook Live.

Creemos que, en una democracia, todos los ciudadanos tienen derecho a escuchar las propuestas, proyectos y de más aspectos que existen entre quienes aspiran representarnos y tomar decisiones por nuestro cantón, es por estas razones que esperamos que nos pueda acompañar en este debate.

Además, indicarle que para el día del debate tiene a su disposición 5 espacios reservados, ya que por motivos de regalamientos sanitarios tenemos capacidad para la mitad del aforo total en nuestras instalaciones.

Anhelamos contar con su participación, esperamos una pronta respuesta y quedamos anuentes ante cualquier duda o consulta que tenga.

UISIL
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR

ORGANIZA

DEBATE POLÍTICO
1ª CANDIDATOS A LA DIPUTACIÓN DEL CANTÓN POCOCÍ



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 3196

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-200-2021
Asunto: Solicitud de información oficio 03-2021, presidente municipal, declaratorias de calle pública generadas por el Concejo Municipal de marzo 2012 a la actualidad.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Martes 23 de noviembre del 2021
OFICIO: DDCU-200-2021

Sr.
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN OFICIO-03-2021 / PRESIDENTE MUNICIPAL
DECLARATORIAS DE CALLE PÚBLICA GENERADAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARZO 2012 A LA ACTUALIDAD

Estimado señor,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al Oficio-03-2021 de fecha 22 de noviembre del año 2021, emitido por su persona, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Pococí, mediante el cual se requiere información referente a los caminos o calles que fueron declaradas como públicas, en el período comprendido entre el 01 de marzo del año 2012 hasta la actualidad; así como indicar los casos en los cuales se generó un criterio técnico por parte del presente servidor.

A la vez le comento que, mediante correo electrónico enviado a mi persona con fecha del 16 de noviembre del año 2021, al ser las 12:04 horas, el Lic. Christian Córdoba Oviedo, de la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, hizo alusión a una solicitud de información similar, la cual fue generada por el Ministerio Público, mediante Oficio 223-FAAP-2021, de fecha 05 de noviembre del año 2021, suscrito por la Lic. Carolina Muñoz Solís, Fiscal Ambiental del I y II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Por medio del citado oficio, se hace mención a la causa 16-001248-485-PE por el delito de INVASIÓN A UN ÁREA DE CONSERVACIÓN O PROTECCIÓN, por lo que se solicitó remitir un informe sobre el procedimiento para la declaratoria de caminos públicos, indicando expresamente el fundamento legal y si la Municipalidad de Pococí tiene algún procedimiento especial aprobado, el cual podría ser adjunto, así como la certificación y publicación del mismo.

Además, solicitan un informe sobre las declaratorias de caminos públicos realizadas por la Municipalidad del año 2015 a la fecha, indicando en un cuadro resumen el código del camino, localización por coordenadas y lugar, fecha de la declaratoria, número de acuerdo, certificación de este, regidores que participaron y copia del acta respectiva.

Tomando en cuenta todo lo anterior, es importante recordar que, con el objetivo de determinar la existencia de alguna potestad del Concejo Municipal para emitir las declaratorias de calle pública; se elaboró el **Oficio DDCU-146-2020 de fecha 19 de mayo del año 2020**, mediante el cual se solicitó a la Unidad de Servicios Jurídicos Internos un criterio legal mediante el cual se hiciera referencia a la **potestad que posee el Concejo Municipal para analizar y aprobar las solicitudes de declaratoria de calles públicas** que se generan en el cantón de Pococí, así como los detalles adicionales que considerara importantes señalar por parte de dicha Unidad.

Mediante **Informe Jurídico** identificado como **IJ-23-MAY-2020**, señalando el asunto del mismo como la ***"Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas"***, de fecha 26 de mayo del año 2020, el Lic. Christian Córdoba Oviedo hace hincapié en la importancia que representa que toda actividad urbanística debe ser fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los munícipes en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "*(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el* ***ejercicio del poder de policía****, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)*".

Además, es del criterio de dicha Unidad, recalcar las potestades de los Gobiernos Locales para regular la materia urbanística en sus cantones, por lo que se puede derivar que la misma recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, recordando que dicha norma estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, pero sumado a esto es de gran importancia el criterio del Lic. Córdoba Oviedo al indicar textualmente que "*(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello,* ***las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes****, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado*" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "*Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "*Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal.*"

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"(...) tómese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, ***la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal*** *(...)"* (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y dando seguimiento a lo indicado en el Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, ***de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas,*** *reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".*

Es por todo lo expuesto anteriormente que, así como se indicó en reiteradas ocasiones al Concejo Municipal, y más recientemente por medio de la remisión de copia del Oficio DDCU-191-2021 (16 noviembre, 2021), **si existen criterios legales externados en cuanto a los procesos de declaratorias de calle pública ejecutados por el Concejo Municipal.**

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Ahora bien, como claramente lo indica el informe jurídico citado en varias ocasiones, dichas **declaratorias forman parte de las potestades del Concejo Municipal, razón por la cual la información requerida debe ser solicitada a la Secretaría del Concejo Municipal**, los cuales poseen el expediente completo de cada una de las declaratorias generadas, así como la respectiva información y estudios de respaldo, tales como solicitudes, informes técnicos, visitas de campo y demás elementos de suma importancia.

Aunado a lo anterior, tanto mediante informe DDCU-187-2020 como DDCU-132-2021, de fechas 28 de julio del año 2020 y 05 de agosto del año 2021 respectivamente, fue abordado el presente tema del 2018 a la actualidad, utilizando la **información suministrada por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, ente encargado de custodiar la totalidad de la información en cuanto a Acuerdos de Concejo Municipal**, dentro de los cuales se encuentran las declaratorias de calle pública.

Es por lo anterior que, **en caso de requerir un informe de las declaratorias de calles públicas ejecutadas por el órgano político al cual su persona preside, denominado Concejo Municipal, se requiere el suministro de información respecto a todos los acuerdos municipales generados en dicho período por los diferentes Concejo Municipales**, en los cuales irán intrínsecos todos los criterios generados por la representación administrativa municipal, así como de otras instituciones y solicitantes; destacando que en los procesos de declaratorias de calle pública impera el criterio de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la cual lleva como objetivo principal el "*ofrecer un servicio mantenimiento y mejora de la red vial cantonal, que garantice la transitabilidad de los caminos durante el año*".

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.11.23 17:54:38 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Secretaría - Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal
Ing. Olger Gutiérrez Mendoza - Unidad Técnica Gestión Vial Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

ACUERDO N° 3197

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-199-2021
Asunto: Solicitud de Autorización al Alcalde por Parte del Concejo Municipal Áreas y Calles Públicas de La Urbanización Barrios Unidos – Primera Etapa / Sauces, Guápiles, Pococí.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Martes 23 de noviembre del 2021
OFICIO: DDCU-199-2021

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS – PRIMERA ETAPA / SAUCES, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Ing. Reynen Chaves Pérez, referente a la **solicitud de recepción de las áreas y calles públicas del proyecto denominado como Urbanización Barrios Unidos**, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, 100 metros al este de la Escuela de Barrios Unidos (Los Sauces), en la propiedad con número de plano de catastro L-1258301-2008; cuyo profesional responsable fue el Ing. Chaves Pérez (IC-9601).

Dicho proyecto cuenta con el visto bueno técnico por parte del presente servidor mediante Oficio DDCU-126-2020 de fecha 28 de abril del 2020, mismo que fue remitido al Concejo Municipal, los cuales aprobaron y recibieron el proyecto en cuestión mediante Acuerdo N°955, Acta N°40, Artículo II, de la Sesión N°40 Ordinaria del 09 de junio del 2020, Oficio SMP-938-2020. Los terrenos a recibir por le Municipio se describen a continuación:

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Tabla 1.- Áreas públicas de la Urbanización Barrios Unidos – Primera Etapa

Plano Catastrado	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-2274496-2021	123840-000	2962.00	Calles Públicas
L-2274499-2021	123840-000	335-00	Juegos infantiles
L-2276700-2021	123840-000	441.00	Facilidades Comunales
I-2273706-2021	123840-000	340.00	Juegos Infantiles
I-2273705-2021	123840-000	392.00	Área de Parque
I-2316477-2021	123840-000	1649.00	Zona de protección

Fuente: Desarrollo y Control Urbano

Por lo tanto, se solicita la aceptación y recepción de los terrenos citados en la tabla anterior como áreas públicas, así como autorizar al Alcalde en ejercicio, por parte del Concejo Municipal, para que comparezca ante notario público y apruebe el respectivo traspaso a favor de la Municipalidad de Pococí. Los terrenos en cuestión están destinados a usos tales como facilidades comunales, juegos infantiles, área de parque, calles públicas y zona de protección de la quebrada, y se ubican en la Urbanización Barrios Unidos (Primera Etapa), Guápiles, Pococí; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta copia de los planos catastrados, visados municipales y estudios registrales respectivos.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.11.23 13:27:34 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

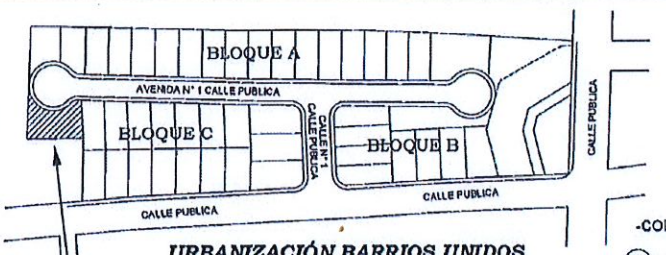
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-2274499-2021
Fecha: 26/04/2021 15:40:27
Registrador: DANIEL VALDERRAMA CASTELLON
68043C204BE6E8D06FFF8302AB3002CB

Catastro Nacional
2021-32594-C
26/04/2021 13:36:07
Reingreso

cfia
Contrato 951482
Fecha 23/04/2021
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO
DOCUMENTO Nº 000404395910



URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
PRIMERA ETAPA
ESCALA 1 : 4.000

LOTE JUEGOS INFANTILES A CATASTRAR

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	01°55'44"	22.67
2 - 3	112°22'15"	19.59
3 - 4	87°34'56"	3.67
4 - 5	91°40'37"	1.23
5 - 6	176°37'43"	16.23
6 - 1	269°09'00"	24.46

-COLINDANTE:
(A)- CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

DATOS DE CURVAS

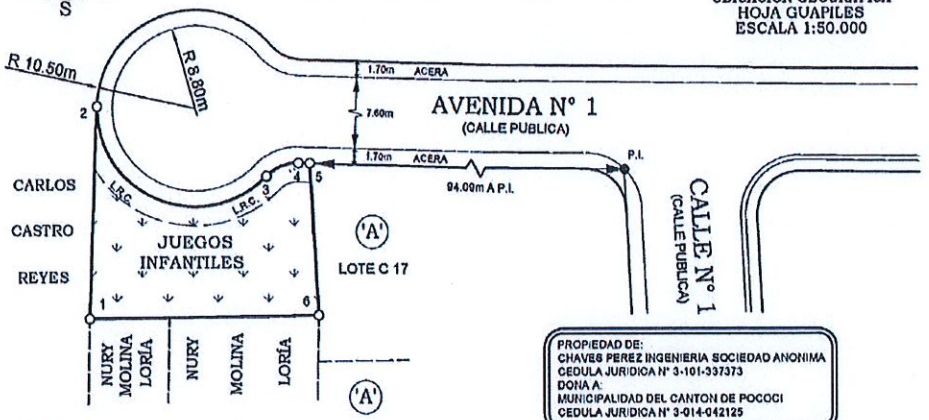
LOTE	LINEA	DELTA	RADIO	TGTE	L.C.	CUERDA	AREA m2
	2 - 3	137°48'	10.80	27.19	28.25	19.59	-95.60
	3 - 4	49°11'	4.50	2.01	3.78	3.67	0.97

AREA DEL POLIGONO 429.53m2
(+) AREA DE SEGMENTO 0.97m2
(-) AREA DE SEGMENTO -95.60m2
AREA TOTAL 335.00m2





UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1:50.000



PROPIEDAD DE:
CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA N° 3-101-337373
DONA A:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125

NOTAS
-MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1259301-2008 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m -DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
-ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

NOTA:
-DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 2 AL 5= 30.26m

ARCHIVO: 1A 1-- JUEGOS INFAN. 1
FECHA: ABRIL - 2021
PROTOCOLO:
TOMO: 14073 FOLIO: 110
ESCALA: 1:500

AREA:
335 m²

ES PARTE
FOLIO REAL
7 123840-000
AREA SEGUN REGISTRO:
15053.52m²

SITUADO EN: URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
DISTRITO: 01° GUAPILES
CANTON: 02° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.23 10:28:44 -06'00'

WILLIAM FALLAS ARIAS
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.8184

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, *viernes, 11 de junio de 2021*
Oficio: UTOP-MPL-CAT-770-2021

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Guápiles	L-2274499-2021	31536-310521

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.06.11 10:04:22 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.005.20048

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2274499
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**2274499**
Año Inscripción:	**26 Apr 2021**	**Área Plano:**	**335.00**
Bloque:	**C**	**Lote:**	**JUEGOS**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**1131046.0**
Coordenada Este:	**521677.0**	**CRTM Norte:**	**1131046.0**
CRTM Este:	**521677.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101337373	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS 1		C	JUEGOS

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	123840	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1258301	2008

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
cnpdigital@rnp.go.cr

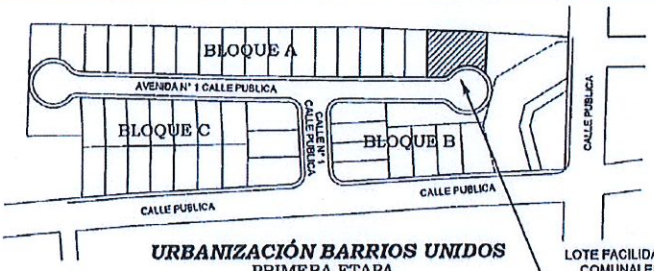
Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-2276700-2021
Fecha : 06/05/2021 14:13:39
Registrador: GERMAN RAMIREZ MONTERO
E7DE377E3AE869712821F3E092748D05

Catastro Nacional
2021-35629-C
30/04/2021 09:33:44
Ingreso

cfia
Contrato 954199
Fecha 29/04/2021
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO
DOCUMENTO Nº 000404388760



URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
PRIMERA ETAPA
ESCALA 1 : 4.000

LOTE FACILIDADES COMUNALES A CATASTRAR

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	183°15'32"	17.42
2 - 3	269°24'27"	15.35
3 - 4	246°32'29"	3.67
4 - 5	270°38'03"	0.40
5 - 6	00°36'32"	20.17
6 - 7	92°27'45"	18.28
7 - 1	93°16'16"	7.69

NOTA:
·DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 2 AL 5= 27.45m



DATOS DE CURVAS

LOTE	LINEA	DELTA	RADIO	TGTE	L.C.	CUERDA	AREA m2
	2 - 3	93°55'	10.50	11.24	17.21	15.35	-35.36
	3 - 4	49°11'	4.50	2.01	3.78	3.67	0.97

AREA DEL POLIGONO	475.87m2
(+) AREA DE SEGMENTO	0.97m2
(-) AREA DE SEGMENTO	-35.36m2
AREA TOTAL	441.48m2

JOSE MIGUEL TORRES BRENES, JORGE MARTIN TORRES BRENES Y MARIBEL TORRES BRENES

('A') LOTE A 17

FACILIDADES COMUNALES

('A') PARQUE

AMARRE DEL VERTICE 5 AL P.I.= 43.80m - 256°05'15"



-COLINDANTE:

('A')- CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

PROPIEDAD DE:
CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA N° 3-101-337373
DONA A:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1:50.000

NOTAS
·MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1258301-2008 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m -DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
·ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

ARCHIVO: 1A 1--FACILIDADES COMUNALES
FECHA: ABRIL - 2021
PROTOCOLO:
TOMO: 14073 FOLIO: 110
ESCALA: *1:500*
AREA:
441 m²

ES PARTE
FOLIO REAL
7 123840-000
AREA SEGUN REGISTRO:
15053.52m²

SITUADO EN: URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
DISTRITO: 01° GUAPILES
CANTON: 02° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.28 11:16:06 -06'00'

WILLIAM FALLAS ARIAS
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.8164

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, *viernes, 11 de junio de 2021*
Oficio: UTOP-MPL-CAT-771-2021

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Guápiles	L-2276700-2021	31537-310521

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.06.11 10:06:42 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.005.20048

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2276700
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**2276700**
Año Inscripción:	**06 May 2021**	**Área Plano:**	**441.00**
Bloque:	**A**	**Lote:**	**0**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**1131076.0**
Coordenada Este:	**521851.0**	**CRTM Norte:**	**1131076.0**
CRTM Este:	**521851.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101337373	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS 1		A	0

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	123840	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1258301	2008

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados , 2013 . Registro Nacional , San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
catdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-2273706-2021
Fecha : 22/04/2021 12:34:54
Registrador: DANIEL VALDERRAMA CASTELLON
F630D04442IF6BA5D31DD4E57D7D3652

Catastro Nacional
2021-32593-C
21/04/2021 10:18:10
Ingreso

cfia
Contrato 951482
Fecha 19/04/2021
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO
DOCUMENTO N° 000404395953



URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
PRIMERA ETAPA
ESCALA 1 : 4.000

LOTE JUEGOS INFANTILES A CATASTRAR

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	90°38'04"	24.39
2 - 3	114°43'46"	3.07
3 - 4	76°56'26"	16.52
4 - 5	195°02'53"	11.16
5 - 6	267°05'32"	10.14
6 - 7	267°05'32"	10.75
7 - 8	267°05'32"	10.75
8 - 9	267°05'32"	10.75
9 - 10	357°00'42"	2.85
10 - 1	357°10'22"	7.73

PROPIEDAD DE:
CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA N° 3-101-337373
DONA A:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125



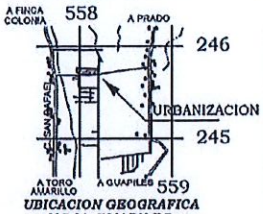
-COLINDANTE:

('A')- CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

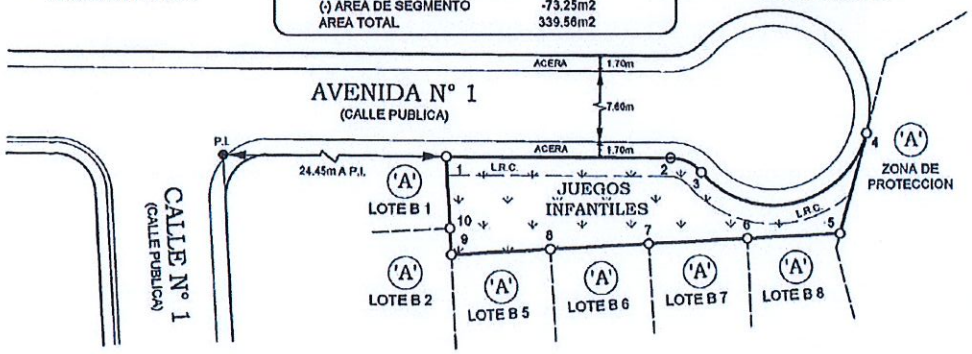
DATOS DE CURVAS

LOTE	LINEA	DELTA	RADIO	TGTE	L.C.	CUERDA	AREA m2
	2 - 3	46°11'	4.50	2.01	3.78	3.67	0.97
	3 - 4	123°46'	10.30	19.65	22.68	18.52	-73.25

AREA DEL POLIGONO	411.84m2
(+) AREA DE SEGMENTO	0.07m2
(-) AREA DE SEGMENTO	-73.25m2
AREA TOTAL	339.56m2



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1:50.000



NOTAS
-MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1256301-2008 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m -DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
-ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

NOTA:
-DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 4= 50.65m

ARCHIVO: 1A 1-- JUEGOS INFAN. 2
FECHA: ABRIL - 2021
PROTOCOLO:
TOMO: 14073 FOLIO: 110
ESCALA: 1:500
AREA:
340 m²

ES PARTE
FOLIO REAL
7 123840-000
AREA SEGUN REGISTRO:
15053.52m²

SITUADO EN: URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
DISTRITO: 01° GUAPILES
CANTON: 02° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.14 07:12:05 -06'00'

WILLIAM FALLAS ARIAS
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.8164

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, *viernes, 7 de mayo de 2021*
Oficio: UTOP-MPL-CAT-519-2021

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Guápiles	L-2273706-2021	31403-300421

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.05.07 14:46:27 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.001.20150

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2273706
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**2273706**
Año Inscripción:	**22 Apr 2021**	**Área Plano:**	**340.00**
Bloque:	**B**	**Lote:**	**JUEGOS**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**1131048.0**
Coordenada Este:	**521840.0**	**CRTM Norte:**	**1131048.0**
CRTM Este:	**521840.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101337373	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS 1		B	JUEGOS

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	123840	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1258301	2008

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional , San José, Curridabat , Apartado Postal 523-2010 Curridabat
mapgis@rnp.go.cr

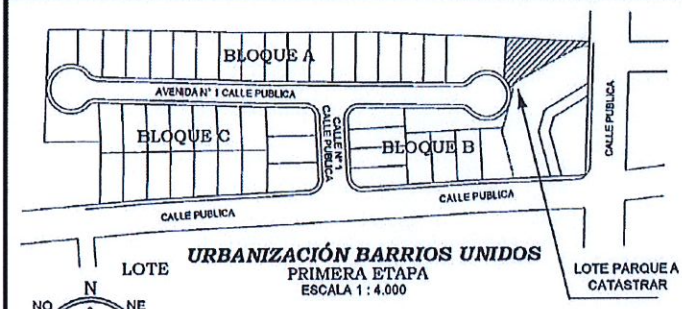
Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-2273705-2021
Fecha: 22/04/2021 12:34:35
Registrador: DANIEL VALDERRAMA CASTELLON
2703D046C8031E02714BD5FCD18E81F3

Catastro Nacional
2021-32592-C
21/04/2021 10:17:42
Ingreso

cfia
Contrato 951482
Fecha 19/04/2021
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO
DOCUMENTO Nº 000404396003



URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
PRIMERA ETAPA
ESCALA 1 : 4.000

LOTE

LOTE PARQUE A CATASTRAR

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	195°04'20"	8.32
2 - 3	345°42'44"	10.29
3 - 4	03°15'32"	17.42
4 - 5	93°17'27"	14.25
5 - 6	93°31'33"	21.60
6 - 7	181°38'52"	2.03
7 - 8	269°34'05"	4.83
8 - 1	240°55'15"	31.11

-COLINDANTE:
('A')- CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA



NOTA:
-DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 2 AL 3= 10.76m

JOSE MIGUEL TORRES BRENES, JORGE MARTIN TORRES BRENES Y MARIBEL TORRES BRENES

PROPIEDAD DE:
CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA N° 3-101-337373
DONA A:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125

('A') FACILIDADES COMUNALES

PARQUE

('A') ZONA DE PROTECCION

AMARRE DEL VERTICE 3 AL P.I.= 68.73m - 259°57'27"

A SAN RAFAEL

CALLE PUBLICA

A LOTES

16.94m

A GUAPILES

ACERA 1.70m

7.60m

AVENIDA N° 1
(CALLE PUBLICA)

P.I.

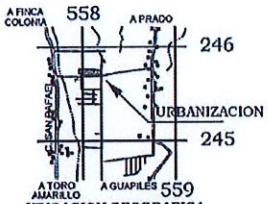
ACERA 1.70m

CALLE N° 1
(CALLE PUBLICA)

DATOS DE CURVA

LOTE	LINEA	DELTA	RADIO	TGTE	LC.	CUERDA	AREA m2
	2 - 3	58°42'	10.50	5.90	10.76	10.29	-9.37

AREA DEL POLIGONO 401.38m2
(-) AREA DE SEGMENTO -9.37m2
AREA TOTAL 392.01m2



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1:50.000

NOTAS
-MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-1258301-2008 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m -DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
-ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

ARCHIVO: 1A 1-- PARQUE
FECHA: ABRIL - 2021
PROTOCOLO:
TOMO: 14073 FOLIO: 110
ESCALA: 1:500
AREA:
392 m²

ES PARTE
FOLIO REAL
7 123840-000
AREA SEGUN REGISTRO:
15053.52m²
SITUADO EN: URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS
DISTRITO: 01° GUAPILES
CANTON: 02° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.04.14 07:15:11 -06'00'

WILLIAM FALLAS ARIAS
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.8104

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
visados.munipococi@gmail.com

Guápiles, *viernes, 7 de mayo de 2021*
Oficio: UTOP-MPL-CAT-560-2021

Visado Municipal

Provincia	Cantón	Distrito	Número de plano	Expediente electrónico
Limón	Pococí	Guápiles	L-2273705-2021	31403-300421

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado, en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

Responsable:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.05.07 16:12:49 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.001.20150

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2273705
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**2273705**
Año Inscripción:	**22 Apr 2021**	**Área Plano:**	**392.00**
Bloque:	**A**	**Lote:**	**PARQUE**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**1131074.0**
Coordenada Este:	**521876.0**	**CRTM Norte:**	**1131074.0**
CRTM Este:	**521876.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101337373	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS 1		A	PARQUE

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	123840	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1258301	2008

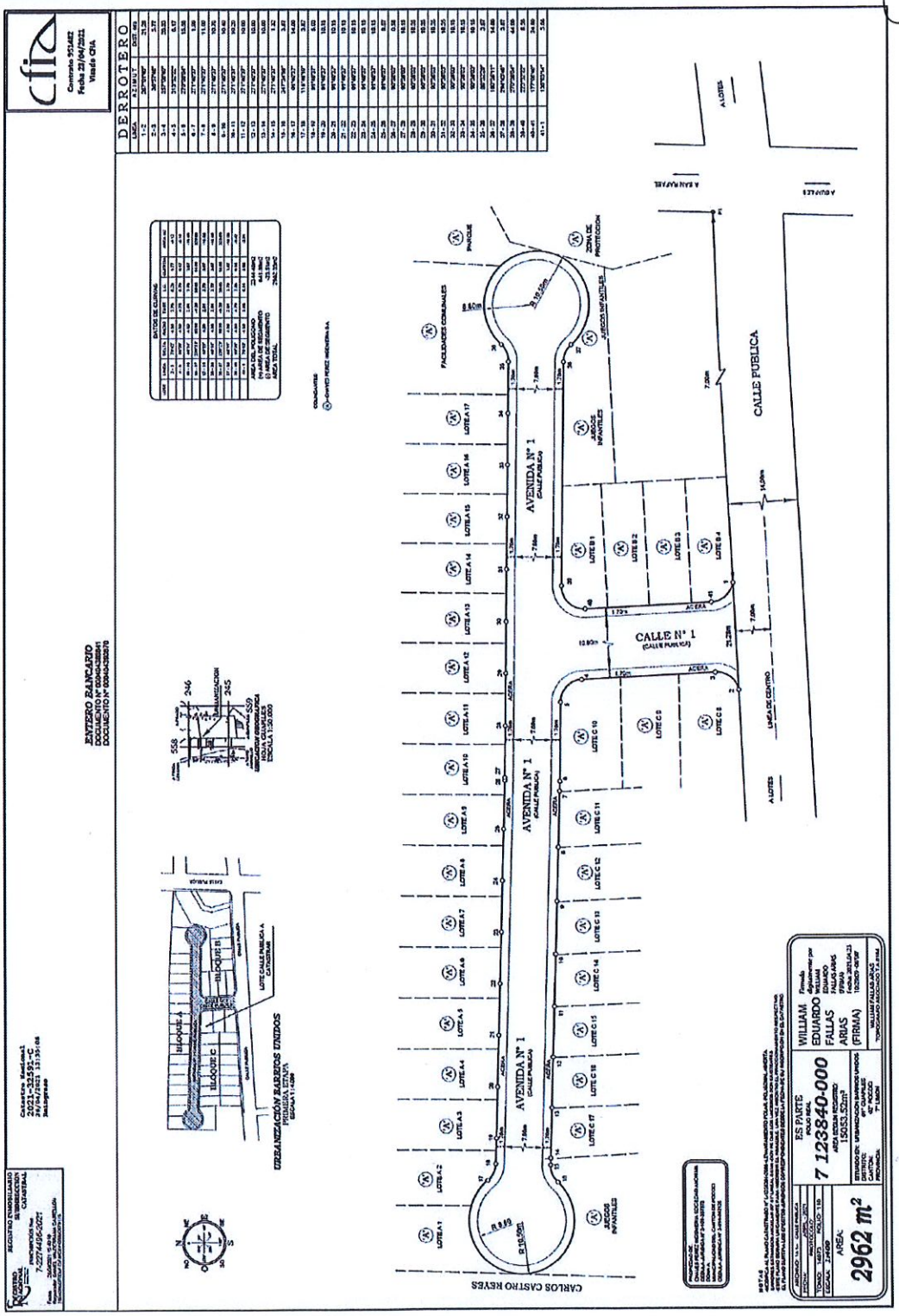
Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior


AVENIDA N° 1
CALLE PUBLICA
CALLE N° 1
CARLOS CASTRO REYES
2962 m²

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | anverso monto

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2274496
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**2274496**
Año Inscripción:	**26 Apr 2021**	**Área Plano:**	**2,962.00**
Bloque:	**0**	**Lote:**	**0**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**1131058.0**
Coordenada Este:	**521789.0**	**CRTM Norte:**	**1131058.0**
CRTM Este:	**521789.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101337373	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS 1	0	0	

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	123840	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1258301	2008

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
registrolerap.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-2316477-2021
Fecha: 02/11/2021 15:54:02
Registrador: NAVI COREA SANCHEZ
D7755CC617D818AFB7B29CFDD1E2C82

Catastro Nacional
2021-78891-C
01/11/2021 09:06:57
Reingreso

cfia
Contrato 976800
Fecha 29/10/2021
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO
DOCUMENTO N° 000404386663
DOCUMENTO N° 000404390919

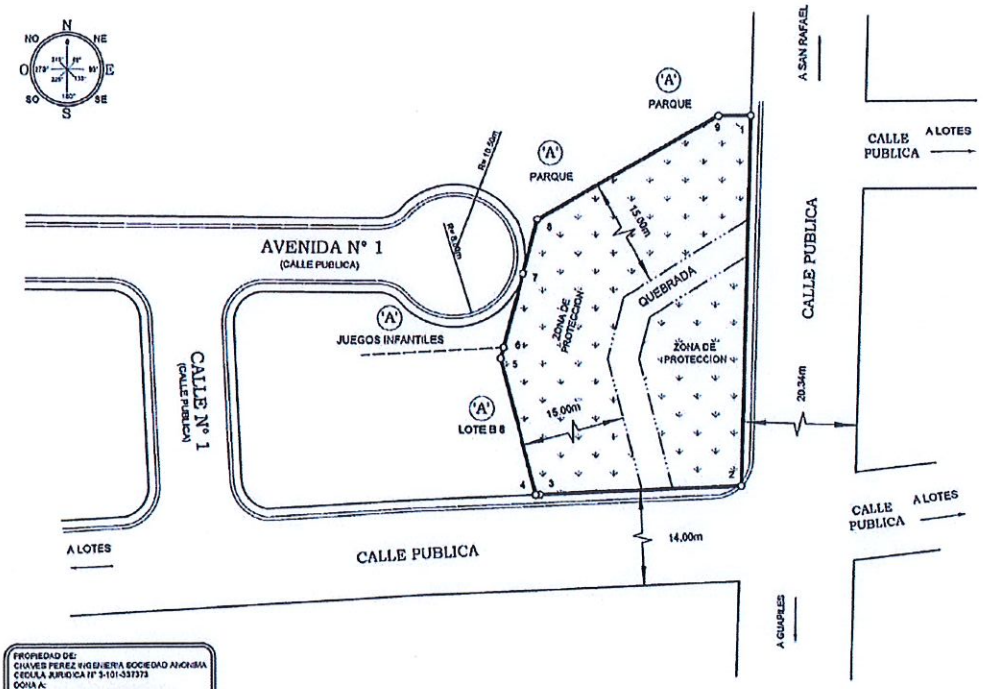


-COLINDANTE:
'A'- CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	161°38'51"	54.49
2 - 3	257°50'01"	30.14
3 - 4	257°50'01"	0.62
4 - 5	345°27'23"	20.71
5 - 6	15°03'30"	1.65
6 - 7	15°02'52"	11.18
7 - 8	15°04'20"	8.33
8 - 9	60°54'50"	31.11
9 - 1	89°33'45"	4.83

NOTA:
-DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 4= 85.25m



PROPIEDAD DE:
CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
CEDULA JURIDICA N° 3-101-337373
DONA A:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125

NOTAS
-MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° 7-1233691-2003 -LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS ANGULAR 09" 01" LINEAL 0.01m -DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL

ARCHIVO: 1A 1- ZONA DE PROTECCION	ES PARTE	WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por WILLIAM EDUARDO FALLAS ARIAS (FIRMA) Fecha: 2021.10.29 09:09:03 -06'00'
FECHA: ABRIL - 2021	FOLIO REAL	
PROTOCOLO:	7 123840-000	
TOMO: 14073 FOLIO: 110	AREA SEGUN REGISTRO: 6610.52m²	
ESCALA: 1:500	SITUADO EN: URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS	
AREA: 1649 m²	DISTRITO: 01° GUAPILES	
	CANTON: 02° POCOCI	
	PROVINCIA: 7° LIMON	WILLIAM FALLAS ARIAS TOPOGRAFO ASOCIADO T.A.8164



Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2316477
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	**7 - LIMÓN**	**Número Inscripción:**	**2316477**
Año Inscripción:	**02 Nov 2021**	**Área Plano:**	**1,649.00**
Bloque:	**01**	**Lote:**	**Z.P.R**
Estado:	**INSCRITO**	**Coordenada Norte:**	**245795.0**
Coordenada Este:	**557950.0**	**CRTM Norte:**	**1131136.0**
CRTM Este:	**521644.0**	**Verificado Zona Catastrada:**	**No**

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
3101337373	CHAVES PEREZ INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		

Fraccionamiento(s) Plano

Código fraccionamiento	Etapa	Bloque	Lote
URBANIZACIÓN BARRIOS UNIDOS	01	01	Z.P.R

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	123840	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	1258301	2008

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados . 2013 . Registro Nacional . San José, Curridabat . Apartado Postal 523-2010 Curridabat
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Inicio | Ayuda | Preguntas Frecuentes | Entidades Receptoras | Contáctenos | Desconectar | arnoldo.rosales

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 185336---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 185336 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PARA USO COMUNAL
SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:
NORTE : JULIETA HUETE ROJAS, CALLE PUBLICA DE TRECE METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS Y MUNDOTELAS SOCIEDAD ANÓNIMA
SUR : FELECHOSA SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTE : ERNEST CAMBELL CAMBELL
OESTE : RUTH MARY VILLALOBOS CRUZ

MIDE: DOCE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS
PLANO:L-2084591-2018

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00185332	000	FOLIO REAL
7-00185333	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 8,530,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-014-042125
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2021-00474952-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-NOV-2021

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PRACTICADO
CITAS: 800-720969-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700025563 000
AFECTA A FINCA: 7-00185336 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 17-11-2021 a las 07:35 horas

Imprimir Regresar Comprar

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 5253-2010 Centralizar
registral@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se acepta y se reciben los terrenos citados en la tabla anterior como áreas públicas y se autoriza al señor Alcalde en ejercicio, comparecer ante notario público para que se efectúe el traspaso a favor de la Municipalidad de Pococí. Los terrenos en cuestión están destinados a usos tales como facilidades comunales, juegos infantiles, área de parque, calles púbicas y zona de protección de la quebrada, Ubicadas en la Urbanización Barrios Unidos (Primera Etapa), Guápiles Pococí, con base al criterio técnico del Ing. Henry Madrigal Calvo mediante Oficio DDCU-199-2021. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3198

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768/ 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-340-2021
Asunto: Respuesta al oficio SMP-1985-2021.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, jueves 18 de noviembre del 2021.
CCDRP-340-2021

Señores:
Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°44 realizada el lunes 15 de noviembre del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°44 ARTICULO IV ACUERDO N°414

Por Unanimidad SE ACUERDA: en respuesta al Oficio SMP-1985-2021, se informa que ya se aprobó el uniforme del equipo Ajax Ticabán y por lo demás implementos de la solicitud enviada se toma nota. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

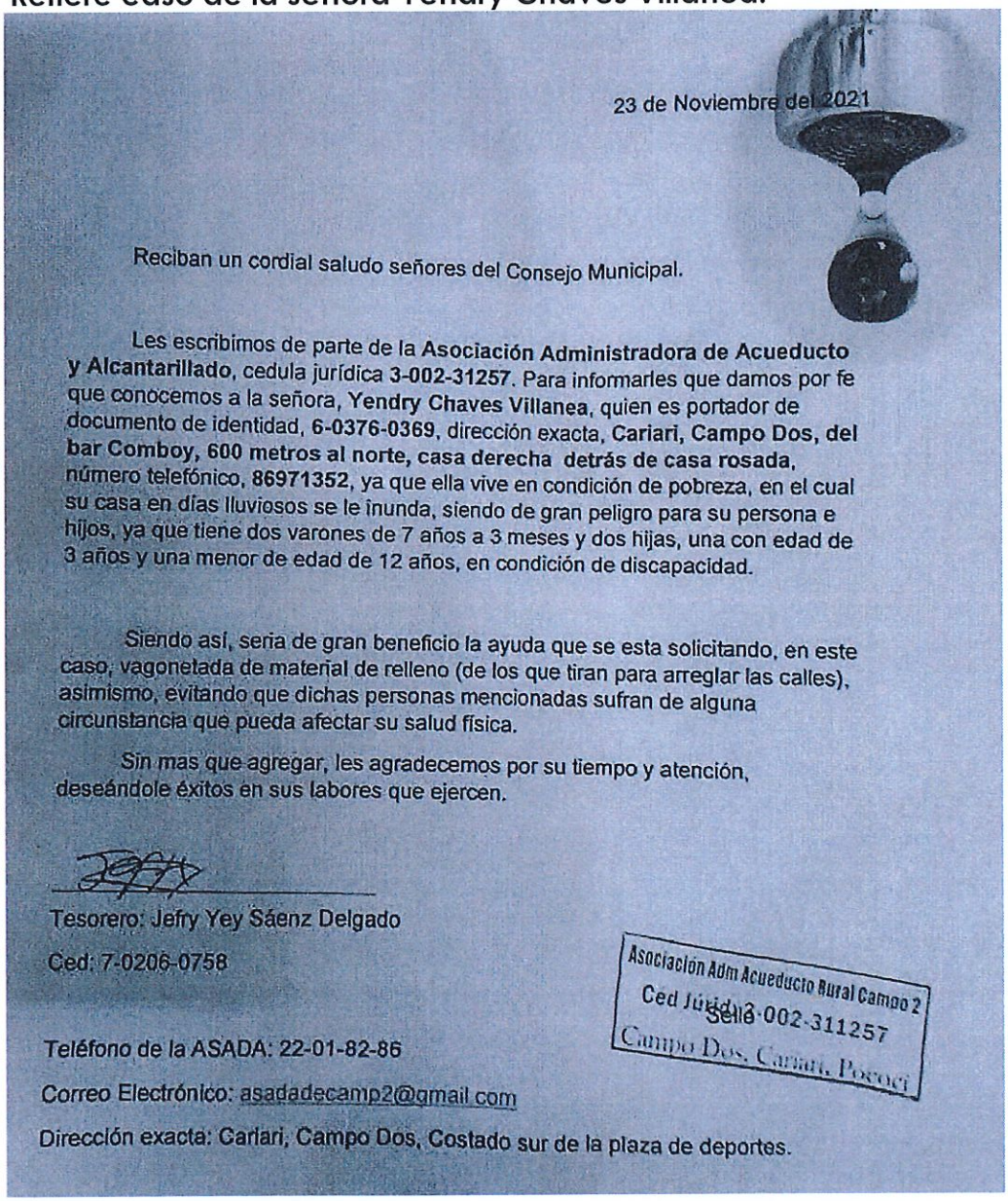
"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmaill.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 3199

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jeffry Sáenz Delgado, Tesorero de la Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillados de Campo Dos, correo electrónico: asadadecamp2@gmail.com, dice:

Asunto: Refiere caso de la señora Yendry Chaves Villanea.



23 de Noviembre del 2021

Reciban un cordial saludo señores del Consejo Municipal.

Les escribimos de parte de la **Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado**, cedula jurídica **3-002-31257**. Para informarles que damos por fe que conocemos a la señora, **Yendry Chaves Villanea**, quien es portador de documento de identidad, **6-0376-0369**, dirección exacta, **Cariari, Campo Dos, del bar Comboy, 600 metros al norte, casa derecha detrás de casa rosada**, número telefónico, **86971352**, ya que ella vive en condición de pobreza, en el cual su casa en días lluviosos se le inunda, siendo de gran peligro para su persona e hijos, ya que tiene dos varones de 7 años a 3 meses y dos hijas, una con edad de 3 años y una menor de edad de 12 años, en condición de discapacidad.

Siendo así, seria de gran beneficio la ayuda que se esta solicitando, en este caso, vagonetada de material de relleno (de los que tiran para arreglar las calles), asimismo, evitando que dichas personas mencionadas sufran de alguna circunstancia que pueda afectar su salud física.

Sin mas que agregar, les agradecemos por su tiempo y atención, deseándole éxitos en sus labores que ejercen.

Tesorero: Jefry Yey Sáenz Delgado

Ced: 7-0206-0758

Asociación Adm Acueducto Rural Campo 2
Ced Jurídica 3-002-311257
Campo Dos, Cariari, Pococi

Teléfono de la ASADA: 22-01-82-86

Correo Electrónico: asadadecamp2@gmail.com

Dirección exacta: Cariari, Campo Dos, Costado sur de la plaza de deportes.



80 ANIVERSARIO CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HUETAR ATLÁNTICA
ÁREA DE SALUD CARIARI- 2652 U.P.
Teléfono: 27677060 ext. 1730
Correo electrónico: as_cariari@ccss.sa.cr

RIPSSHA-ASC-265219-009-2021
08 de noviembre de 2021

DICTAMEN MÉDICO

Por este medio se certifica que el usuario, con número de identificación **605160570**, es usuario activo del EBAIS La esperanza, en donde cuenta con consultas médicas desde el año **2019**. El mismo lleva atención médica en este EBAIS por las siguientes patologías:

- Retardo Mental Moderado
- Epilepsia

Se extiende este dictamen médico a solicitud del interesado en la ciudad de Cariari, Pococí, Limón, el día **08 de noviembre del 2021.**

Este documento tiene vigencia por 6 meses.
Este documento NO es válido sin los timbres de ley respectivos.
Este documento NO es válido para solicitar ayudas económicas.

Atentamente;

ÁREA DE SALUD CARIARI
EBAIS La Esperanza

Dr. Wilfrido Montero González
Código 12117

Copia: Expediente médico.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3200

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Irene Campos Gómez, Ministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, teléfono: 2202-7900, correo electrónico: phellen@mivah.cr, dice:

Oficio: MIVAH-DMVAH-0626-2021
Asunto: Invitación entrega de comodatos en el proyecto El Colono.

Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos

19 de noviembre de 2021
MIVAH-DMVAH-0626-2021

Señores (as)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Invitación entrega de comodatos en el proyecto El Colono.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Gracias al trabajo coordinado de diferentes actores del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, hemos logrado brindar soluciones habitacionales en diferentes zonas del país.

Por ello, lo invitamos cordialmente para que nos acompañe al evento de entrega de comodatos en el proyecto habitacional El Colono, ubicado en el distrito de Jiménez, Barrio El Molino, contiguo al proyecto Don Edwin; a efectuarse el próximo viernes 26 de noviembre, a las 11 a.m. Ante las recomendaciones que ha realizado el Ministerio de Salud a toda la ciudadanía, se seguirán los protocolos de prevención de contagio contra COVID-19.

Por este motivo, se solicita únicamente su participación (sin acompañantes), lo anterior para evitar aglomeraciones de personas en el sitio por visitar.

Le solicito confirmar su asistencia al correo phellen@mivah.cr , antes del 26 de noviembre.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4° piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca • Tel: (506) 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica • www.mivah.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Informar que a la actividad asistirán los regidores Randall Torres Barrientos, Reinaldo Benavides Vargas y Yaslyn Morales Grajal.

ACUERDO N° 3201

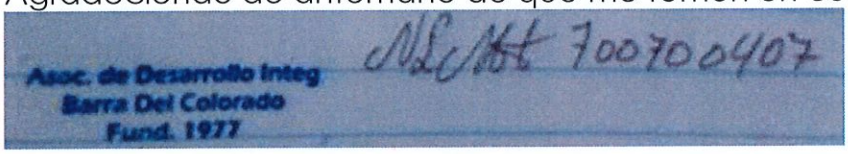
Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Neivea Leonarda Martínez Forbes, teléfono: 5008-0616, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas para niños y adultos de Barra de Colorado.

Estimados señores, después de saludarles cordialmente y deseándole éxitos en sus labores, les solicitamos respetuosamente nos donen manzanas y uvas para los niños y adultos mayores para la celebración que les hacemos cada año en navidad.

También, si pueden donarnos unas luces para el árbol de navidad y unos pasacalles para iluminar la Plaza, la petición es de parte de la Asociación de Desarrollo de Barra del Colorado.

Agradeciendo de antemano de que me tomen en cuenta.





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3202

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Karla Rojas Barquero, Líder de niños, Iglesia Viento Recio Locilla, teléfono: 6002-7810/ 6035-9648, correo electrónico: karoba2029@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de uvas y manzanas para el 18 de diciembre.

20 agosto, 2021
Iglesia Viento Recio Locilla
Ministerio de niños Ovejitas del Señor

Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Estimado Señor Alcalde y Encargados
Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes en nombre de la **Asociación Viento Recio para las Naciones de Locilla**, somos una asociación sin fines de lucro dedicada desde hace **más de 15 años** a impartir la palabra de Dios en el pueblo de Locilla en San Bosco de Pococí. En donde brindamos apoyo a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con la finalidad de ofrecerles apoyo con hablarles de la palabra de Dios y también aportar en ayuda económica si alguna familia lo necesita por medio de ofrendas (recolección de donación de dinero por medio de los miembros de la iglesia) que le permitan tener una mejor calidad de vida, al mismo tiempo que procuramos que todos se sientan bien consigo mismo y con los demás de la mano del Señor.
Con pleno conocimiento de que la MUNICIPALIDAD siempre han estado preocupados por las obras sociales en beneficio de los que más lo necesitan y en reiteradas ocasiones han participado en campañas y actos benéficos, nos hemos tomado la libertad de redactar ésta misiva y solicitarles de la manera más atenta una donación de inmobiliarios(mesas, lápices de color, papel construcción, goma, pinturas acrílicas, entre otros) para trabajar con los niños del pueblo de Locilla que están viniendo y seguirán llegando a la iglesia y con los que no pueden llegar, si no que les podemos animar por medio de un mensajito o enviarles material para que diseñen su propias obras en casita. Tomando muy en cuenta todas las medidas de higiene, de seguridad y distanciamiento por el covid para que tanto los niños como los adultos podamos formar parte de una convivencia en donde todos nos cuidamos. O también una donación de un combo de frutas y caramelos para hacerles una fiestita en navidad del presente año si Dios lo permite, a ellos también se les da un refrigerio cada vez que compartimos tiempo con ellos por eso si podían tomar en cuenta lo de las mesitas, sería de gran ayuda.
Cada niño es muy importante para Dios y para nosotros como adultos, somos los encargados de guiarles y apoyarlos, pero por el momento no contamos con recursos suficientes para poder aportar un granito de arena para el pueblo de

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madrigal A.
23-11-2021
9:41 a.m.

nuestra Locilla y así ira creciendo más y más la obra en ayudar a niños y ¡que satisfactorio! es ver una sonrisa en sus caritas cada vez que diseñan para ellos o para un familiar una idea y poderla volver realidad. Esta es la **Visión** de la **Asociación Viento Recio para las Naciones**, pero con su aporte será más fácil esta **Misión** y llegar a la meta de darle valores y principios a los niños con la ayuda de Dios en lugar de armas o antivalores, ¡pero hacerlo juntos por un Costa Rica mejor!

Para mayor información puede comunicarse con nosotros a:

Dirección. Pococi - La Colonia - San Bosco - Locilla - 500mtrs de la entrada principal.

Teléfonos.....

celular. 6002 7810 - 60359648

Correo Electrónico. karoba2029@gmail.com

Gracias anticipadas por atender nuestra solicitud, esperando una respuesta positiva.

Nos despedimos de Usted Cordialmente:

Firma Ligia Gutiérrez C

Nota: Solicitud de uvas y manzanas.
para el 18 de diciembre.
Cantidad de niños: 80 niños
Lider niños: Karla Rojas Barquero.
#celular: 60359648
Firma:

ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO VIENTO RECIO PARA LAS NACIONES
CEDULA JURÍDICA 3-002-730-641





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3203

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dennia Obando Méndez, Pastora de la iglesia Centro Cristiano Impacto del Espíritu Santo Nuevo Remanente la Esperanza de Roxana, teléfono: 6305-1007, dice:

Asunto: Solicitud de Uvas, manzanas y regalos.

Señores concejo municipal de Pococí:

Es grato dirigirnos a ustedes para saludarles cordialmente a nombre de la escuelita dominical de la Iglesia centro cristiano impacto del espíritu santo Nuevo Remanente la Esperanza de Roxana con cedula jurídica 155809085117 pastor Dennia Obando Méndez en el distrito de Roxana en Pococí.

La presente va dirigida a ustedes para pedirles ayuda porque ya se aproxima la celebración de la fiesta de navidad y en nuestra congregación queremos darles a los niños de la comunidad de la esperanza de Roxana Pococí que se encuentra en condición humilde y que sus padres de igual manera no cuentan con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades. por tal motivo, recorrimos a su reconocida benevolencia con los más necesitados y le solicitamos una donación voluntaria de uvas, manzanas y regalos para dar a estos niños y niñas y así de esta manera darles un ratito de alegría agasajarlos en esta navidad, esperamos contar con su ayuda a esta comunidad que está en riesgo social ubicada a los 300 metros de la entrada del doctor Bolívar precario barrio la esperanza.

favor dirigirse al correo NuevoremanenteRoxana2123@hotmail.com

Muy gradecidos de antemano su valiosa colaboración nos despedimos de Uds.

Atentamente.

Dennia Obando Méndez
Pastora
cel. 63051007

Raquel Chavarría Casares
Maestra de la escuelita Dominical
Cel. 71217247

Lista de niños

1- Evagelin Cisnero Gonzales 1 año
2- Ahitana Narvaes Chavarria 1 año
3- Saúl Chavarria Castillo 1 año
4- Juan Hernandez Irias 1 año
5- Santiago Alvarado 1 año
6- Ariana Sofia Garro Vindas 1 año
7- Liam Gamboa Angulo 1 año
8- Summer Lopez Suaso 1 años
9- Celia Gutierrez Pravia 2 años
10- Kalet Martinez Flores 2 años
11- Megan Stefany Masis Mesen 2 años
12- Rosario Mesen Nuñez 2 años
13- Iexi Chaverri Garcia 2 años
14- Roy Mauricio Arias Meneses 2años
15- Cael Padilla espinosa 2años
16- Mateo hernandez Ortiz 2 años
17- Beberlin rous Alvarado pasos 2años
18- Neythan Gael Chaves perez 2años
19- Lester Vasquez mandragon 2años
20- Jathniel Zaid pizarro Alvarado 2años
21- Alana Makensi humaña 3 años
22- Mia Yoany Giron Ramos 3años
24- Sleider miguel Martinez 3 años
25- Leslie Barquero Esquivel 3 años
26- Sebastian pineda Barquero 3 años
27- Dwylan Machado Zuñiga 3 años
28- Yulissa Cisnero Gonzales 3 años
29- Yesnier Membreño 3 años
30- Esmeralda Bravo cedeño 3 años
31- Fernando Bravo Cedeño 4 años
32- Cali Chaverri Garcia 3 años
33- Caleth Aguilar Moraga 3 años
3 años

42-Tayler Santiago Barrantes Mendez 4 años
43-Ema Alvarado 4 años
44-Yonaikel Quiros Montiel 4 años
45-Kelmar Alonso Arsel machado 5 años
46-Chirley Andrea Chavez 5 años
47-Heiner Mauricio Masis Mesen 5 años
48-Keithan Herrera Martinez 5 años
48-Melanie Hernandez Ortiz 5 años
49-Heithan Jose [redacted] Chaves perez 5 años
50-Santiago Aguilar Moraga 5 años
51-Cesar alfonso Padilla espinosa 6 años
52-Josua Cisnero Gonzalez 6 años
53-Yexer Javier Gutierrez Pravia 6 años
54-Yerelin Bravo Cedeño 6 años
55-Kenyi Bravo Cedeño 7 años
56-Alexa Tatiana Chaverri Garcia 6 años
57-Mattews Warren Miranda 6 años
58-Matio Cordero Ortiz 6 años
59-Kalet Arbavia 6 años
60-Dilany Quesada 6 años
61-Genesis Nazareth Mora Angulo 6 años
62-Alicia Samantha Flores Rosales 7 años
63-Tifany Marisol Monge Pasos 7 años
64-Hellen Yuridia Rosales Humaña 7 años
65-Bianca Pineda Borquero 7 años
66-Jimena Balverde Garro 7 años
67-Jostine Warren Miranda 7 años
68-Abril Rivera Montiel 7 años
69-Genesis Diaz Vanegas 8 años
70-Alonso Josue Ortiz Garro 8 años
71-Jimena Masis Meseń 8 años
72-Sofia Pineda 8 años
73-Daleycha Chaverri Garcia 8 años
74-Zoe Mondragon Cadenas 8 años
75-Dunia Sosa Obando 8 años
76-Judith Rojas Ramirez 8 años
77-Jesus Aguilar Moraga 8 años
78-Dilany Quesada 8 años
[illegible] Rosales Humaña 9 años

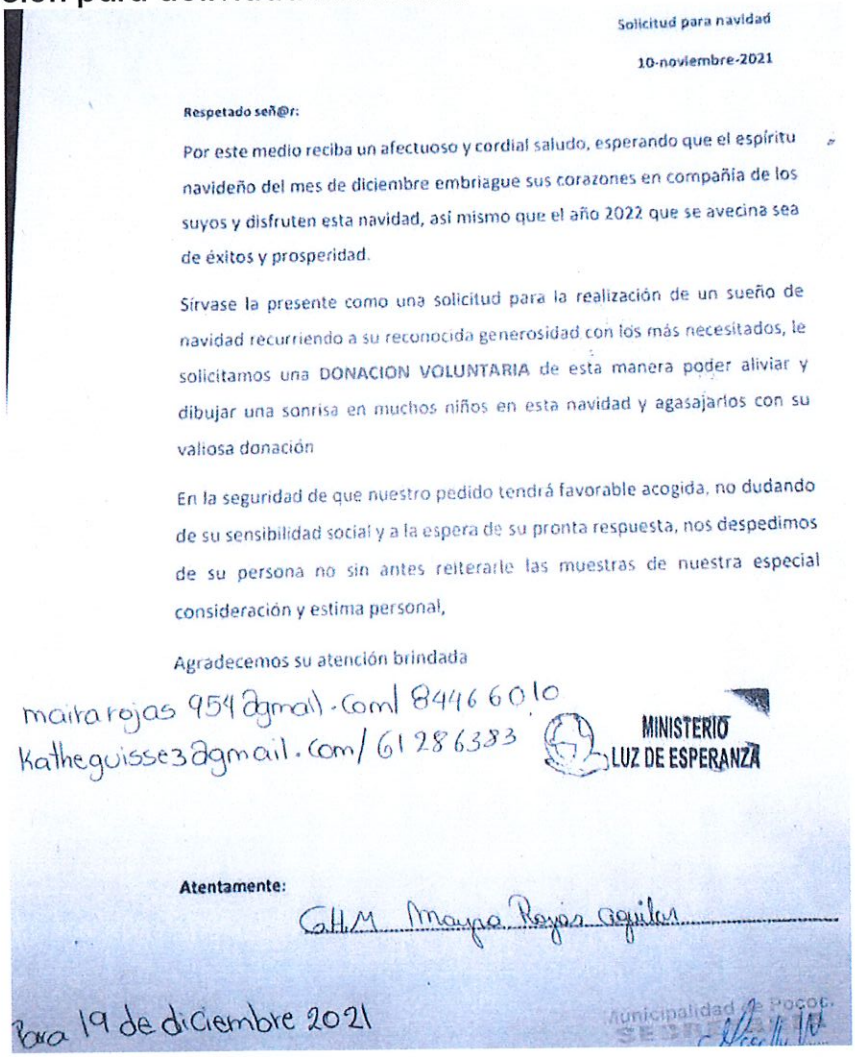
85- Alondra Chavarria Madrigal 9 años
86- Evans Rosales Montes 9 años
87- Rosibel Cabrera Gaitan 9 años
88- Marian Celeste Ortiz Garro 10 años
89- Kristel Garro Vindas 10 años
90- Yari Chairet Giron Ramos 10 años
91- Justin Rosales humaña 10 años
92- Layonel Josue Masis Mesén 10 años
93- Alison Narvaes Chavarria 10 años
94- Maricela Miranda Pravia 10 años
95- Alison Bravo Cedeño 9 años
96- Tatiana Bravo Cedeno 10 años
97- Maryelin Hernandez Irias 10 años
98- Eidan Padilla Espinosa 10 años
99- Yordan Perez Ramos 10 años
100- Keneth Espinosa Pasos 10 años
101- Yeremi Gonzalez Vasquez 10 años
102- Eidan Espinoza Torres 9 años
103- Yonai Cabrera Gaitan 5 años
104- Angel Gonzalez Vasquez 3 años
105- Gaudy Yuvan Lopez especiales
106- Kiara Yuvan lopez
107- Reychel Mullins
108- Leyda Gonzalez Giron
109- Brenda Aguilar Moraga
110- Alondra Chavarria Madrigal 10 años
111- Judith Rojas Ramirez 10 años
112- Elian Jesus Aguilar Maaga 9 años
113- Yonaikel Robles Gutierrez 10 años
114- Kimberli Coscante Suarez 3 años
115- Genesis Marcela Coscante Suarez 6 años
116- Cristel Yoana Coscante Suarez 10 años
117- Katerin Gomez Suarez 8 años

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud.

ACUERDO N° 3204

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mayra Rojas Aguilar, Ministerio Luz de Esperanza, teléfono: 8446-6010/ 6128-6383, correo electrónico: mairarojas954@gmail.com/ katheguisse3@gmail.com, dice:

Asunto: Donación para actividad navideña.



Solicitud para navidad

10-noviembre-2021

Respetado señ@r:

Por este medio reciba un afectuoso y cordial saludo, esperando que el espíritu navideño del mes de diciembre embriague sus corazones en compañía de los suyos y disfruten esta navidad, así mismo que el año 2022 que se avecina sea de éxitos y prosperidad.

Sírvase la presente como una solicitud para la realización de un sueño de navidad recurriendo a su reconocida generosidad con los más necesitados, le solicitamos una DONACION VOLUNTARIA de esta manera poder aliviar y dibujar una sonrisa en muchos niños en esta navidad y agasajarlos con su valiosa donación

En la seguridad de que nuestro pedido tendrá favorable acogida, no dudando de su sensibilidad social y a la espera de su pronta respuesta, nos despedimos de su persona no sin antes reiterarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal,

Agradecemos su atención brindada

mairarojas 954@gmail.com/ 84466010
Katheguisse3@gmail.com/ 61286383

MINISTERIO LUZ DE ESPERANZA

Atentamente:

Cath.M Mayra Rojas Aguilar

Para 19 de diciembre 2021

Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para que valoren la solicitud. Que la Secretaria los llamé y les pregunte sobre la donación que solicitan para analizar si está dentro de las posibilidades ayudar.

ACUERDO N° 3205

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, tel: 2711-17-01, correo: auditoria@munipococi.go.cr grace.chinchilla@gmail.com dice:

Oficio AI-428-2021
Asunto: Plan Anual de Trabajo 2022.

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio AI-428-2021

Guápiles, 19 de noviembre 2021

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Pte.

Respetable señor(a)

Asunto: **Plan Anual de Trabajo 2022**

Para su conocimiento, me permito remitirles el plan anual de Trabajo 2022, mismo que fue remitido a la Contraloría General de la República.

Se adjunta a este Plan de Trabajo, universo auditable con su respectiva valoración de riesgo y los diferentes servicios que brinda este Despacho.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2021.11.19 11:53:51 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; Maff
Auditora Interna
Plan de Trabajo 2022

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madriz M.
19-11-2021
12:13 md.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022

DETALLE	Detalle	TIPO Y AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACION	PRIORIDAD	OBJETIVO DE ESTUDIO	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO ASIGNADO	RELACION O COORDINACION
SERVICIOS DE AUDITORIA	1	Carácter Especial - Seguimiento Recomendaciones - CGR	Artículo 22 inciso g Ley 8292 / R-SC-1-2007	1	Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna e informar sobre las disposiciones emitidas por la Contraloria General de la República.	No. Estudios Programados / No. Estudios Ejecutados	Según corresponda	40	Administración - CCDR Pococi
	2	Prevencion de la Corrupción	Alto riesgo - Solicitud CGR	2	Según corresponda (CGR)			50	CGR-Administración
	3	Fiscalización de Contratación Administrativa con base en Analítica de datos	Alto Riesgo-Solicitud CGR	3	Según corresponda (CGR)			50	CGR-Administración
	4	Liquidación Presupuestaria 2021 - Ley 9848	Alto riesgo	4	Analizar la aplicación de las acciones autorizadas por medio de Ley 9848, referentes al apoyo al contribuyente local y reforzamiento de la gestión financiera del periodo 2020, y generar insumos de fiscalización relevantes para la Auditoria Interna Municipal, que sirvan de referencia general y de conocimiento básico de los aspectos elementales y estructurales de la temática evaluada, con las consideraciones de los riesgos implícitos de la actividad.			80	Administración
	5	Estudio Especial sobre programa extraordinario de fiscalización con la CGR	Ley 9848	5	Coayudar en la verificacion del cumplimiento establecido en la Ley 9848			20	CGR-Administración

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna
Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com, auditoria.pococi@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA

DETALLE	Detalle	TIPO Y AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACION	PRIORIDAD	OBJETIVO DE ESTUDIO	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO ASIGNADO	RELACION O COORDINACION
	6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí	Alto Riesgo	6	Evaluar la gestion respecto de la ejecucion presupuestaria corerspondiente al ejercicio económico 2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, a fin de determinar la observancia de la normativa legal y técnica que garantice el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos transferidos.			90	CCDR
	7	Control Interno y Analisis de la Base de Datos	Solicitud del Concejo Municipal	7	Determinar si los procedimientos de control para el registro y cobro de los impuestos relacionados con el IBI y patentes, garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una gestión insitucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo optimo de los fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad.			45	Administración
	8	Carácter Especial	Solicitudes	2	Acuerdo Nro 1096 Evaluacion de los proyectos Camino C-7-02-080 - C-02-086-C-7-02-037 (	No. Estudios carácter especial / No. Estudios Ejecutados		43	Adminitracion-según corresponda
	9			1	Atender denunciados, CGR, Concejo Municipal, ciudadanos y otras que han surgido en virtud de estudios desarrollados por esta Auditoria.				
	10	Autorizacion de Libros	inciso e / Ley 8292	1	Cumplimiento Ley 8292	Serv. Prev/ Servicios ejecutados	Segun corresponda	56	Según corresponda
SERVICIOS PREVENTIVOS	11	Auditoría de Advertencia	En cumplimienbto al articulo 22 Ley 8292	1	Dar a conocer las responsabilidades y deberes a la normativa vigente				
	12	Asesorias	Segun art. 22 inciso d, de la Ley General de Control interno	2	Asesorar tanto al Concejo Municipal como a la Administracion según nuestra competencia,(8) Arqueos de Caja Chica, (8)Fondos de Trabajo,(14)Arqueos Cajeros				

AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DETALLE	Detalle	TIPO Y AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACION	PRIORIDAD	OBJETIVO DE ESTUDIO	INDICADORES	ACTIVIDADES	TIEMPO ASIGNADO	RELACION O COORDIBNACION
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	13	Supervición de los servicios brindados por la Auditoria Interna	En aplicación a las Normas para el ejercicio de la AI. Normas Generales de AI para SP	1	Dar una garantía razonable que los insumos, la tareas realizadas y productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continua	Sup, serv Prog/Sup. Serv/ejecutados	Según corresponda	67	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14	Informe Anual sobre Ejecucion Plan de Trabajo 2021	inciso g Ley 8292 / R-SC-1-2007	1	1-Informar sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo	Informe Programado/Informe ejecutado	Según corresponda	5	Según corresponda
	15	Autoevaluacion Anual de Calidad Auditoria Interna	Solicitud por parte de la CGR	2	Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoria interna/ Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoria interna	Informe Programado/Informe ejecutado		20	
	16	Autoevaluacion de Control Interno -SEVRI Auditoris Interna		3	Realizar la autorvaluacion de Control Interno en la AI y Valoracion de Riesgo	Auoevaluacion-Sevri prog/ Autoevaluacion - Sevri Ejecutado		15	
	17	Reuniones/ Labores Administ.(Elaboracion reglamentos, revisión de normativa, PAO-Plan anual Operativo archivo fisico-digital)	En aplicación a la normativa según corresponda	4	Realizar las actividades administrativas, capacitacion del personal etc.			38	
								619	

Lic. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Lista de Proyectos de Plan del 2022 Regresar a lista de planes

Registrar nuevo proyecto

Filas Todo Acciones Ir 1. Informe Primario

	Nombre	Objetivo	Inicio Programado	Fin Programado	Estado	Código proyecto
	Seguimiento de recomendaciones de auditoria y disposiciones contraloras	Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna e informar sobre las disposiciones emitidas por la Contraloria General de la República.	01-01-2022	31-03-2022	Pendiente	1
	Prevencion de la Corrupción	Según corresponda (CGR)	01-01-2022	30-06-2022	Pendiente	2
	Fiscalización de Contratación Administrativa con base en Analitica de datos	Según corresponda (CGR)	01-01-2022	30-06-2022	Pendiente	3
	Liquidacion Presupuestaria 2021 -Ley 9848	Analizar la aplicación de las acciones autorizadas por medio de Ley 9848, referentes al apoyo al contribuyente local y reforzamiento de la gestion financiera del periodo 2020, y generar insumos de fiscalización relevantes para la Auditoria Interna Municipal, que sirvan de referencia general y de conocimiento básico de los aspectos elementales y estructurales de la temática evaluada, con las consideraciones de los riesgos implícitos de la actividad	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	4
	Estudio Especial sobre programa extraordinario de fiscalizacion con la CGR	Coayudar en la verificacion del cumplimiento establecido en la Ley 9848	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	5
	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi	Evaluar la gestion respecto de la ejecucion presupuestaria corerspondiente al ejercicio económico 2021 del Comite Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, a fin de determinar la observancia de la normativa legal y técnica que garantice el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos transferidos.	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	6
	Control Interno y Analisis de la Base de Datos	Determinar si los procedimientos de control para el registro y cobro de los impuestos relacionados con el IBI y patentes, garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo óptimo de los fondos públicos puestos bajo la administracion de la Municipalidad.	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	7
	Carácter Especial	Acuerdo Nro 1096 Evaluacion de los proyectos Camino C-7-02-080 - C-02-086-C-7-02-037 (Donación Recope)	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	8
	Caracter especial	Atender denunciados, CGR, Concejo Municipal, ciudadanos y otras que han surgido en virtud de estudios desarrollados por esta Auditoria.	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	9
	Autorizacion de Libros	Cumplimiento Ley 8292	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	10
	Auditoria de Advertencia	Dar a conocer las responsabilidades y deberes a la normativa vigente	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	11
	Asesorias	Asesorar tanto al Concejo Municipal como a la Administracion según nuestra competencia.(8) Arqueos de Caja Chica. (8)Fondos de Trabajo.(14)Arqueos Cajeros	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	12

	Asesorias	Asesorar tanto al Concejo Municipal como a la Administracion según nuestra competencia,(8) Arqueos de Caja Chica, (8)Fondos de Trabajo,(14)Arqueos Cajeros	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	12	
	Supervición de los servicios brindados por la Auditoria Interna	Dar una garantía razonable que los insumos, la tareas realizadas y productos generados cumplan oportunamente con los estándares profesionales y con los requerimientos establecidos en la normativa bajo un enfoque de efectividad y mejoramiento continua	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	13	
	Informe Anual sobre Ejecucion Plan de Trabajo 2021	Informar sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo	01-01-2022	31-03-2022	Pendiente	14	
	Autoevaluacion Anual de Calidad Auditoria Interna	Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoria interna/ Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoria interna	01-01-2022	30-06-2022	Pendiente	15	
	Autoevaluacion de Control Interno -SEVRI Auditoris Interna	Realizar la autonvaluacion de Control Interno en la AI y Valoracion de Riesgo	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	16	
	Participar diferentes Reuniones/ Labores Administ.(Elaboracion reglamentos, revisión de normativa, PAO-Plan anual Operativo archivo físico-digital) CGR/Otros	Realizar las actividades administrativas, capacitacion del personal etc.	01-01-2022	31-12-2022	Pendiente	17	

1 - 17

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2022

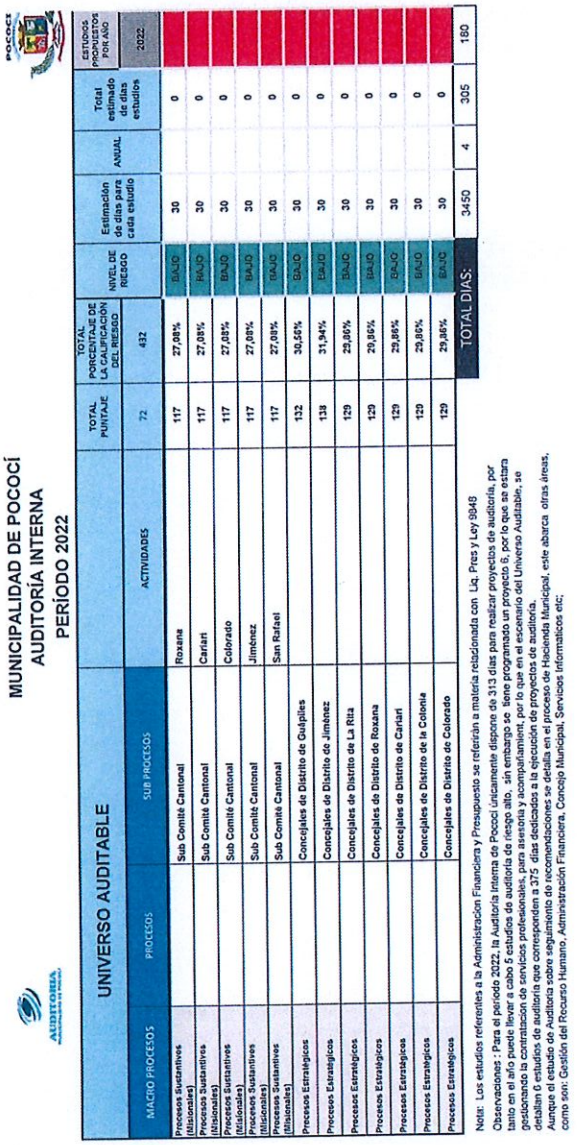
UNIVERSO AUDITABLE			ACTIVIDADES	TOTAL PUNTAJE	PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ANUAL	Total estimado de días estudios	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS		72	432					2022
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Financiera	Proveeduría	408	94,44%	ALTO	90		50	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Financiera	Tesorería	408	94,44%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Gestión de Cobros	334	77,31%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Patentes	396	91,67%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Planificación Urbana y Control Construcciones	Control Construcciones	391	90,51%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Tecnología de Información		384	88,89%	ALTO	90	1	45	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Financiera	Contabilidad	378	87,50%	ALTO	90	1	40	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Inspección	378	87,50%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Catastro	378	87,50%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Zona Marítimo	321	74,31%	ALTO	90		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Gestión del Recurso Humano			372	86,11%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Financiera	Presupuesto	366	84,72%	ALTO	90	1	80	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Alcaldía			366	84,72%	ALTO	90			
Procesos Sustantivos (Misionales)	Alcaldía	Transferencias a UTAMA		366	84,72%	ALTO	90		0	
Procesos Estratégicos	Concejo Municipal			360	83,33%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Unidad Técnica Gestión Vial (a)			360	83,33%	ALTO	90			
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Administración Tributaria	Valoración	360	83,33%	ALTO	90		0	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2022

UNIVERSO AUDITABLE			ACTIVIDADES	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimacion de dias para cada estudio		Total estimado de dias estudios	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS		72	432			ANUAL		2022
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Gestión Ambiental	Saneamiento Ambiental	360	83,33%	ALTO	90		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Concejo Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí		360	83,33%	ALTO	90	1	90	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Obras Civiles	378	87,50%	ALTO	60		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Planificación Urbana y Control Construcciones	Planificación Urbana	350	81,02%	MEDIO	60		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Topografía	344	79,63%	MEDIO	60		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Desarrollo y Control Humano	Obras y Servicios Municipales	Maquinaria	344	79,63%	MEDIO	60		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Planificacion Desarrollo Municipal			336	77,78%	MEDIO	60			
Procesos de Asesoría y Servicios	Concejo Municipal	Junta Administrativa	Cementerio	336	77,78%	MEDIO	60		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Jurídicos			328	75,93%	MEDIO	60		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)	Hacienda Municipal	Plataforma de Servicio		320	74,07%	MEDIO	60		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Contraloría de Servicios			316	73,15%	MEDIO	60		0	
	Concejo Municipal	Junta Vial Cantonal		316	73,15%	MEDIO	60		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias Corrientes al Sector Privado		310	71,76%	MEDIO	60		0	
	Oficina Bienestar Social, Mujer y Familia			298	68,98%	MEDIO	60		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Archivo Municipal			292	67,59%	MEDIO	60		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Prensa y Comunicación Organizacional			300	69,44%	BAJO	30		0	

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2022

UNIVERSO AUDITABLE			ACTIVIDADES	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimación de días para cada estudio	ANUAL	Total estimado de días estudios	ESTUDIOS PROPUESTOS POR AÑO
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS		72	432					2022
Procesos de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Servicios Generales		283	65,51%	BAJO	30		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Recursos Humanos	Salud y Seguridad Ocupacional		159	44,17%	BAJO	30		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Servicios Bibliotecarios			159	36,81%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Fondo de Parques Nacionales	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Junta Administrativa del Registro Nacional	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Juntas Administrativas y de Educación Distritales	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Asociaciones de Desarrollo	Asociación de Desarrollo de Guapiles	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo La Rita	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Roxana	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Cariari	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Colorado	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de Jiménez	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)			Asociación de Desarrollo de San Rafael	158	36,57%	BAJO	30		0	
Procesos de Asesoría y Servicios	Cultural y Deportiva			184	42,59%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos	Concejo Municipal		Secretaría del Concejo	131	36,39%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Guápiles	117	27,08%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	La Rita	117	27,08%	BAJO	30		0	



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
AUDITORÍA INTERNA
PERÍODO 2022

UNIVERSO AUDITABLE			ACTIVIDADES	TOTAL PUNTAJE	TOTAL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO	NIVEL DE RIESGO	Estimacion de dias para cada estudio	ANUAL	Total estimado de dias estudios	ESTUDIOS PROGRAMADOS POA&O
MACRO PROCESOS	PROCESOS	SUB PROCESOS		72	432					2022
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Roxana	117	27,08%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Cariari	117	27,08%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Colorado	117	27,08%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	Jiménez	117	27,08%	BAJO	30		0	
Procesos Sustantivos (Misionales)		Sub Comité Cantonal	San Rafael	117	27,08%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Guápiles		132	30,56%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Jiménez		138	31,94%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de La Rita		129	29,86%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Roxana		129	29,86%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Cariari		129	29,86%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de la Colonia		129	29,86%	BAJO	30		0	
Procesos Estratégicos		Concejales de Distrito de Colorado		129	29,86%	BAJO	30		0	
						TOTAL DIAS:	3450	4	305	180

Nota: Los estudios referentes a la Administración Financiera y Presupuesto se refieren a materia relacionada con Liq. Pres y Ley 9848

Observaciones : Para el período 2022, la Auditoría Interna de Pococí únicamente dispone de 313 días para realizar proyectos de auditoría, por tanto en el año puede llevar a cabo 5 estudios de auditoría de riesgo alto, sin embargo se tiene programado un proyecto 6, por lo que se estaría gestionando la contratación de servicios profesionales, para asesoría y acompañamient, por lo que en el escenario del Universo Auditable, se detallan 6 estudios de auditoría que corresponden a 375 días dedicados a la ejecución de proyectos de auditoría.
Aunque el estudio de Auditoría sobre seguimiento de recomendaciones se detalla en el proceso de Hacienda Municipal, este abarca otras áreas, como son: Gestión del Recurso Humano, Administración Financiera, Concejo Municipal, Servicios Informáticos etc;

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Con respecto a ese tema yo apoyo la iniciativa que acaba de indicar el compañero José, que nuestra auditoría tiene que efectuar una rendición de cuentas, porque realmente el trabajo que ha hecho es sumamente pobre,

sumamente escaso y esto no ha ido de ahora, esto ha sido de años, de años, de años, entonces yo quisiera o nosotros quisiéramos como regidores que realmente nos diga a ver en qué utilizado por ejemplo todo este tiempo, ya estamos terminando el año, ella nos mandó un plan de trabajo a finales del año pasado y realmente el cumplimiento de ese plan no se logró, creo que no se logró ni el 50 por ciento.

Entonces para uno decir que es pobre es que no lo estoy diciendo simplemente por decirlo, sino que es valorando, la vez pasada nos dieron toda una carpeta para ver los informes que había hecho ella y realmente da pena sinceramente, pena ajena, porque dentro de lo que decía es que no logra hacer su trabajo porque necesita capacitar el personal y a uno le extraña porque hasta la misma Municipalidad de pagó una maestría en auditoría gubernamental, entonces, yo no sé si al final la tuvo que reembolsar, pero por eso se le dio un trámite, pero nosotros tenemos que analizar y tomar decisiones definitivamente con respecto al rol que está haciendo la auditoría.

Ahorita viendo esta propuesta que envía donde habla de un universo auditable, por Dios o sea, simplemente lo que necesita es meterse, tener un sistema y ese mismo sistema le arroja los resultados, por ejemplo si va a revisar gastos, si va a revisar planilla, por ejemplo qué monto se repite, si hay funcionarios que se repiten, si hay un funcionario que se sale del rol de los montos de los salarios, o un gasto igual recurrente, o un gasto que se sale del del monto que desde ¢100.000 y sube un millón, ese tipo de cosas son relativamente sencillas y los hace los mismos sistemas, pero no hemos logrado en los últimos años ya viendo el desempeño de la auditora que realmente uno se sienta satisfecho de que está cumpliendo su rol. El objetivo de ella es: supervisar que las cosas se hagan bien y estar seguro de que los principales riesgos que tiene la institución están cubiertos, entonces más bien la propuesta mía sería traerla aquí a que rinda cuentas ya sea en una sesión o en una mesa de trabajo.

Reg. Luis Ángel Méndez Alfaro.

Bueno por ahí el compañero Jose Bustos dio una idea, ¿me da la oportunidad Jose de tomar su idea?, porque la idea sale de su parte, simplemente que la dijo fuera de cámaras y con el micrófono apagado, pero tomando esa buena idea del compañero Jose Bustos y el compañero Randall, me parece muy acertado Jose, lo que usted está proponiendo, no lo dijo en el micrófono, pero yo le estoy

pidiendo permiso para hacer alusión a su idea, una mesa de trabajo señora presidenta.

Si bien es cierto, el Concejo en pleno como Órgano Colegiado somos los que tenemos que velar o evaluar, los funcionarios que son resorte nuestro, entonces tanto ella y cualquier otro funcionario o funcionaria que sean resortes del Concejo, pues hacer una mesa de trabajo para evaluar y que nos traigan informes de los logros que se han obtenido y haríamos eventualmente una evaluación de ese trabajo, de los aciertos y desaciertos de lo logrado. Muchísimas gracias Jose por ese valioso aporte, le hago alusión porque le estoy tomando su idea y la idea de don Randall.

Sra. Presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Bueno aquí hay una propuesta, de que se traiga a la Auditora a una rendición de cuentas, cómo va a cerrar, que hizo.

Entonces hagámoslo para el 10 de diciembre a las 9:00 de la mañana, que venga y que traiga todos los alcances de lo que ella hizo en el 2020 y 2021, que venga con tiempo y que venga preparada, que traiga todos los recursos que necesita porque queremos una rendición de cuentas.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de los regidores Jose Antonio Bustos Martínez y Randall Torres Barrientos para que se traiga a la Auditora a una rendición de cuentas para el 10 de diciembre a las 9:00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, que traiga todos los alcances de lo que hizo en el 2020 y 2021. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en el Acta el Plan de Trabajo de la Auditoría 2022.

ACUERDO N° 3206

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta.

Por Unanimidad SE ACUERDA:

ACUERDO N° 3207

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Grecia, teléfono: 2495-6200, correo electrónico: secretariaconcejo@grecia.go.cr, dice:

Oficio: SEC-2978-2021
Asunto: Acuerdo Tomado por el Concejo Municipal SEC-2978-2021

MUNICIPALIDAD DE GRECIA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275
secretariaconcejo@grecia.go.cr

Grecia, 22 de noviembre del 2021
SEC-2978-2021

Señor
Edel Reales Noboa
Director a.i.
Departamento Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa

Señores
Municipalidades del País
Presente

Estimados Señores:

Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 18 de noviembre del 2021, que dice:

Artículo VI, inciso 6, sub inciso a), Acta 125

Se conocen los siguientes expedientes enviados por la Asamblea Legislativa para análisis, los cuales son:

1- Expediente 21.336. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO. Enviado para análisis con oficio AL-DSDI-OFI-0109-2021 por la Asamblea Legislativa. Suscrito por la Lic. Edel Reales Noboa

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

ACUERDO N°16. **1.A)** EXIMIR DEL TRAMITE DE COMISION EL PROYECTO 21.336.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.A) NO BRINDAR APOYO AL EXPEDIENTE 21.336. LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

3.A) SOLICITAR A LAS 82 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, EL RECHAZO AL PROYECTO 21.336, PUESTO QUE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN PRESENTADA AL MISMO, VICIA DE LA INCONSTITUCIONALIDAD, LA AUTONOMÍA DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS DE ESTE PAÍS, QUE NO EXIME AL FINAL DE LA RECTORÍA DEL MIDEPLAN A ESTAS INSTITUCIONES, QUE POR LEY SON AUTÓNOMAS EN SU TOTALIDAD, PRESENTÁNDOSE ASÍ UNA INTROMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO EN LAS INSTITUCIONES ANTES INDICADAS.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

Atentamente

ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA LETICIA ALFARO ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2021.11.22 14:54:02 -06'00'

Leticia Alfaro Alfaro
Secretaria Municipal

LAA/mvf
Archivo

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

Grecia GOBIERNO LOCAL
10 NOV 2021
Recibido por: Melissa
Hora: 3:30pm
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

09 de noviembre del 2021
AL-DSDI-OFI-0109-2021

Señores
Corte Suprema de Justicia
Poder Legislativo
Tribunal Supremo de Elecciones
Caja Costarricense de Seguro Social
Instituciones Autónomas
Instituciones Públicas descentralizadas que no se encuentren en competencia
Consejo Nacional de Rectores
Universidades Públicas
Consejo Superior de Educación
Municipalidades
Procuraduría General de la República
Contraloría General de la República
Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado

ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Estimadas señoras y estimados señores:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO,** que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Atentamente,

EDEL REALES NOBOA (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDEL REALES NOBOA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.09 09:42:28 -06'00'

Edel Reales Noboa
DIRECTOR *a.i.*

Anexo: Texto Actualizado del Expediente Legislativo N.° 21.336
C.: Expediente Legislativo N.° 21.336

Departamento Secretaría del Directorio
Piso 4 Sótano, Edificio Principal, Apdo. 1013, San José, Costa Rica
Telefax: 22432642 • 22432901•Email: ereales@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Concejo Municipal de Grecia para el rechazo del proyecto Exp. 21.336 Ley Marco de Empleo Público.

ACUERDO N° 3208

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768/ 2710-1789, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-341-2021
Asunto: Respuesta al oficio SMP-2028-2021.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, jueves 18 de noviembre del 2021.
CCDRP-341-2021

Señores:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°44 realizada el lunes 15 de noviembre del 2021, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°44 ARTICULO VI ACUERDO N°416

Por Unanimidad SE ACUERDA: se responde al Oficio SMP-2028-2021 y se aprueba realizar una Certificación del Comité Comunal de La Rita conformado por: Ángel Hernández Araya Presidente, Elena Hernández Gómez Vicepresidenta, Yadira Salazar Brenes Secretaria, Heidy Alvarado Carrillo Tesorero, Gerardo Mora Mora Vocal 1, Andreina Moreno Hernández Vocal 2 y Fernando Torres García Vocal 3, el cual fue juramentado el 21 de octubre del 2021. Además, cuentan con voto de apoyo del señor Presidente Municipal Juan Luis Gómez Gómez y se adjunta de la documentación que le corresponde del caso. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE HODGSON QUINN (FIRMA) Fecha: 2021.11.18 14:10:18 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876

Guápiles, jueves 18 de noviembre del 2021

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente de hace constar que El Comité Comunal de La Rita, esta inscrito desde el 21 de octubre del 2021 y vence el 21 de octubre del 2023, el mismo conformado por los señores:

Presidente Ángel Hernández Araya, Cedula 7-0118-0007

Vicepresidenta Elena Hernández Gómez, Cedula 7-0188-0633

Secretaria Yadira Salazar Brenes, Cedula 2-0477-0874

Tesorera Heidy Alvarado Carrillo, Cedula 7-0171-0839

Vocal 1 Gerardo Mora Mora, Cedula 1-0650-0183

Vocal 2 Andreina Moreno Hernández, Cedula 1-1914-0782

Vocal 3 Fernando Torres Garcia, Cedula 7-0320-0327

Dada a solicitud del interesado en la ciudad de Guápiles el día jueves 18 de noviembre del año 2021.

No se han hecho modificaciones a la fecha.

Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89
Correo: secretariaccdrp@gmaill.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 3209

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Tatiana Martínez Bolívar Jefe a.i. Departamento de Gestión Social y la señora Jessica Chaves Pérez, Profesional 3, Trabajo Social, Unidad de Distribución de Recursos, teléfono: 2522-2000, correo electrónico: ccambronero@jps.go.cr, dice;

Oficio: JSP-GG-GDS-GS-DR-1345-2021
Asunto: respuesta al oficio SMP-1586-2021, en relación con el acuerdo tomado que indica: "De enviarlo a la Junta de protección Social de San José, para su valoración y haciendo la solicitud para que les puedan ayudar".

19 de noviembre del 2021
JPS-GG-GDS-GS-DR-1345-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores:

En respuesta al oficio **SMP-1586-2021,** en relación con el acuerdo tomado por su parte que indica:

"De enviarlo a la Junta de protección Social de San José, para su valoración y haciendo la solicitud para que les puedan ayudar".

El cual se refiere a la solicitud de colocación de adoquines en la entrada de la Asociación Adulto Mayor de Cariari, se le da respuesta con los siguientes argumentos:

La Asociación del adulto mayor de Cariari, cédula jurídica número 3-002-380430, representada legalmente por la señora Eva Torres Marín, con su programa de Hogar Larga Estancia (HLE), recibe recursos de la Junta de Protección Social (JPS), mediante la Ley N°8718, según su artículo 8, según su artículo 8, inciso ñ) que indica:

"Del 24.8 % a 25,7% para Entidades dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores y para programas sin fines de lucro dirigidos a la atención de personas adultas mayores. Conforme al Manual de Criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social".

Lo anterior a través del Programa Apoyo a la Gestión, en el que mensualmente se les gira un monto variable según las utilidades de la Lotería, desde el año 2011.

Desde entonces se le han transferido recursos para apoyar su labor en la atención de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad y riesgo social que residen en el Hogar.

Dicho Programa facilita la satisfacción de necesidades básicas fundamentales para el funcionamiento del HLE como: compra de alimentos, medicamentos que no aporta la CCSS, pago de servicios públicos, artículos de limpieza, insumos de oficina, pago de personal de atención directa, compra de menaje, entre otros. Todo lo cual facilita que el Hogar brinde los servicios que ofrece a las personas residentes, a saber:

pág. 1

(506) 2522-2000 Apdos.:1979-1000 / 592-1000, San José, CR. Junta de Protección Social (Oficial) www.jps.go.cr

- Alimentación.
- Terapia ocupacional.
- Enfermería.
- Medicina.
- Terapia física
- Acceso a trabajo social
- Acceso a nutrición.
- Actividades recreativas.

Pero además del Programa de Apoyo a la Gestión, la Asociación ha recibido fondos por el Programa de Proyectos Específicos (6 proyectos aprobados y 1 en trámite) y Necesidades específicas (2 aprobadas). A continuación, se muestra una tabla con detalles de éstos:

Tabla 1:
Proyectos específicos y Necesidades específicas aprobadas y en trámite de la Asociación Adulto Mayor de Cariari, en la JPS.

N° de Proyecto o Necesidad Específica	Nombre	Monto	Estado
162-2011	Remodelación de área de comedor, cocina, bodega	₡24.956.000,00	Aprobado
61-2012	Construcción de módulos	₡45.007.000,00	Aprobado
64-2013	Compra de vehículo y equipo	₡30.924.000,00	Aprobado
209-2013	Compra de mobiliario y equipo	₡18.000.000,00	Aprobado
74-2014	Construcción de sala de terapia física	₡48.189.000,00	Aprobado
117-2015	Construcción de 3 módulos, paso techado, mobiliario y equipo	₡101.256.000,00	Aprobado
102-2020	Compra de lote	₡67.945.000,00	En trámite
92-2019	Equipo y mobiliario diverso para cocina, enfermería y terapia física	₡21.555.000,00	Aprobada
45-2021	Compra de equipo de lavandería	₡25.000.000,00	Aprobada (en proceso para pago)

Fuente: Elaboración propia con base en información del sistema informático Consola de aplicaciones corporativa.

Tal como se evidencia, la JPS ha recibido las solicitudes de proyectos específicos y necesidades específicas de la Asociación y le ha dado visto bueno, haciendo posible la ejecución de 6 proyectos y 1 necesidad específica en el transcurso de 10 años e incluso, está en trámite aún el proyecto de compra de lote y la transferencia de fondos para la compra de equipo de lavandería que, dicho sea de paso, se aprobó recientemente.

Cabe aclarar que las Organizaciones que integran la nómina del Programa apoyo a la gestión, deben enviar en mayo de cada año el plan de trabajo y presupuesto del año siguiente, en los cuales debe incorporar las solicitudes de proyectos y necesidades específica. Esto es parte de los requisitos anuales establecidos en el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos Ley N°8718 Artículos 8 y 13 (documento fundamental de la normativa interna de la JPS)

Es lógico que, a pesar de que la JPS cuenta con un vasto presupuesto para proyectos, estos no son suficientes para abarcar todas las solicitudes, dado que actualmente se cuenta con 75 organizaciones que componen la nómina en el área de HLE. Por lo que el proceso conlleva revisar todos los planes de trabajo (solicitudes de proyectos) y hacer un análisis de los más urgentes, los que atenten contra la vida y seguridad de las personas adultas mayores, entre otros. Lo que resulta en "priorizar" las propuestas.

Es mediante una Comisión de Coordinación Interinstitucional conformada por Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) como ente rector en materia de adulto mayor, Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ministerio de Salud (M.S.) y Junta de Protección Social (JPS), que se define y avala la "Prioridad de proyectos" para cada año.

Eso se hace aproximadamente en julio-agosto del año previo a la ejecución del presupuesto. De ese modo, la prioridad de proyectos 2022 se avaló a en agosto de este año, definiendo los proyectos y montos que la JPS puede tramitar en el año venidero.

Se aclara que, **la Asociación no incluyó en su plan de trabajo 2022 el proyecto que la Municipalidad menciona, ni ningún otro.** Por lo que no se tomó en cuenta para la Prioridad de Proyectos 2022.

No está de más indicar que otro requisito que deben presentar los sujetos privados sin fines de lucro es una **Declaración Jurada suscrita por representante legal, donde indique no hacen la misma solicitud a otra institución.** Este requisito se solicita en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva de la JPS: JD-289 correspondiente al Capítulo III), artículo 3) de la Sesión Extraordinaria 23-2019 celebrada el 24 de abril del 2019, es de acatamiento obligatorio. **Por lo que, en el caso del proyecto que nos ocupa, la Asociación tampoco podría presentarlo ante la JPS pues fue solicitado previamente a la Municipalidad.**

(506) 2522-2000 Apdos.:1979-1000 / 592-1000. San José, CR. Junta de Protección Social (Oficial) www.jps.go.cr

Por otra parte, a inicios de este año, la Organización comunicó mediante una nota a la JPS, su necesidad imperante de reforzar y sustituir el equipo de área de lavandería, por lo cual, de modo extraordinario se coordinó en la Comisión para poder atender dicha necesidad a pesar de que no estaba en Prioridad de proyectos 2021.

Vale señalar que el año anterior, por causa de la crisis económica originada por la Pandemia de Covid-19, el impacto que generó la declaratoria de emergencia nacional y las medidas sanitarias impuestas por el Ministerio de Salud que conllevó a la suspensión de sorteos de lotería; esta institución debió implementar planes de contingencia, con el fin de apoyar a los sujetos privados sin fines de lucro que reciben sus fondos, entre ellas:

Recomendó no hacer Prioridad de proyectos para el 2021 y dispuso tomar dinero de superávit específico destinado originalmente al financiamiento de proyectos, para reforzar el Programa de Apoyo a la Gestión, con el fin de que se atendieran prioritariamente las necesidades básicas de los programas sociales y de las poblaciones vulnerables que ellos atienden en esa época difícil.

Específicamente, en el área de Entidades que atienden y protegen a adultos mayores y programas sin fines de lucro (HLE) se trasladó al Programa de Apoyo a la Gestión un total de: **₡2.466.180.000,00 (dos mil cuatrocientos sesenta y seis millones ciento ochenta mil colones exactos).**

Lo anterior, como es lógico, mermó la cantidad de dinero disponible, acumulado años atrás, para proyectos específicos y dejó en una posición vulnerable a la institución, la cual no representa ya un ente "poderoso" en sus finanzas para ponerse a disposición de la gran gama de propuestas dirigidas a satisfacer necesidades de los HLE de su nómina.

No obstante, como una alternativa más, ante la crisis, la JPS hizo una propuesta, previa coordinación con CONAPAM como ente rector, para atender con un presupuesto extraordinario de monto total **₡1.400.000,00 (mil cuatrocientos millones de colones sin céntimos),** distribuidos según cantidad de población beneficiaria de la JPS en cada HLE, por medio de proyectos simples llamados Necesidades específicas (con presentación de requisitos mínimos), a las Organizaciones **que reporten tener casos confirmados de COVID-19 en la población residente de los Hogares de larga estancia;** ya que se conoció que la atención de la población con diagnóstico positivo representa gastos exorbitantes.

El Hogar de Cariari fue uno de los beneficiados, el cual recibió este año ₡7.951.500,00 (siete millones novecientos cincuenta y un mil quinientos colones sin céntimos), que utilizaron para pago de salarios de personal, mejoras en varias partes del Hogar para cumplir con Protocolo de Ministerio de Salud, productos químicos, materiales de limpieza y equipo de protección como batas, mascarillas, guantes, camas hospitalarias. Todo ello para responder en la atención de personas adultas mayores con diagnóstico positivo de COVID-19.

(506) 2522-2000 Apdos.:1979-1000 / 592-1000, San José, CR. Junta de Protección Social (Oficial) www.jps.go.cr

Por tanto, de todo lo expuesto se resume:

1. La JPS ha atendido en múltiples ocasiones las necesidades extraordinarias de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari, por medio de la aprobación de proyectos y necesidades específicas.
2. A pesar de que no existió una "Prioridad de proyectos" para el año 2021, se atendió a la Asociación para apoyarle en la compra de equipo de lavandería que merecía veinticinco millones de colones, según disponibilidad de algunos recursos recaudados. Para lo cual debió tramitar con la Comisión de Coordinación Interinstitucional un aval en tiempo extraordinario.
3. La Asociación no ha indicado en su plan de trabajo 2022 el proyecto que la Municipalidad menciona. Por lo que tampoco, se tomó en cuenta para la prioridad de proyectos 2022 a asumir con presupuesto de la JPS.
4. Dadas las acciones de contingencia para hacer frente a la crisis económica provocada por la Pandemia de COVID-19, la JPS no cuenta, como antes del 2020, con la solvencia o vasta cantidad de recursos para el financiamiento de proyectos, por lo que no es prudente que asuma compromisos que le pueden ser difícil o imposible cumplir. Por lo que no se compromete a tramitar el proyecto que, además, en comparación con otras solicitudes en trámite, no parece ser de mayor relevancia o urgencia.

Atentamente,

JESSICA GABRIELA CHAVES PEREZ (FIRMA)

Jessica Chaves Pérez
Profesional 3, Trabajo Social
Unidad de Distribución de Recursos

TATIANA DE LA TRINIDAD MARTINEZ BOLIVAR (FIRMA)

Tatiana Martínez Bolívar
Jefe a.í.
Departamento de Gestión Social

HCN/Notas 2021

C.Asociación del adulto mayor de Cariari.
Expediente de apoyo a la gestión 2021.

(506) 2522-2000 Apdos.:1979-1000 / 592-1000, San José, CR. Junta de Protección Social (Oficial) www.jps.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 3210

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Vivianne González Jiménez, Gestora Capacitación y Formación, teléfono: 2507-1184, correo electrónico: capacitacion@ifam.go.cr, dice:

Asunto: Convocatoria Módulo IV - XI Programa de Capacitación para las Nuevas Autoridades 2020-2024.

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

MÓDULO IV: COMUNICACIÓN MULTINIVEL

El XI Programa de Capacitación a las Nuevas Autoridades Municipales 2020 – 2024 pretende ser un espacio de información, intercambio de experiencia, propuesta y construcción, donde las autoridades municipales tomen conciencia de una visión integral y sostenible del desarrollo local por medio de una experiencia de aprendizaje significativa que trate temáticas relacionadas con la toma de decisiones y la buena gestión local.

En IFAM reconocemos que las autoridades municipales tienen a su cargo la toma de decisiones y el impulso de acciones y actividades que tienen como objetivo la mejora de las condiciones de vida de los y las habitantes del municipio. Es por este papel que se requiere la mejora en los procesos de comunicación multinivel y comunicación política, con el objetivo de mejorar la difusión de información de alto impacto, y la facilitación de los procesos de negociación y toma de decisiones entre actores políticos.

En este cuarto módulo se abordan temas que pueden impulsar a las autoridades municipales a mejorar la comunicación y reconocer las bases de los procesos exitosos de la comunicación política, abordando temas como marca personal, gestión de medios, comunicación de proyectos municipales, negociación, manejo de la opinión pública, manejo de crisis y buenas prácticas en comunicación política.

ASPECTOS GENERALES DEL MÓDULO

Plataforma: ZOOM.

Modalidad del curso: Programa 100% virtual, por medio de exposiciones y paneles para la presentación de las temáticas a tratar.

Tipo de aprendizaje: Sincrónico, se lleva a cabo por medio de videollamada en la herramienta ZOOM.

Duración del módulo: 08 horas, sincrónicas.

Horario del curso: Las actividades se llevarán a cabo durante dos sábados, según la siguiente calendarización y horario:

Fecha	Horario	Tema
04/12/2021	08:00 a. m. a 12:00 m.	Buenas prácticas en comunicación
11/12/2021	08:00 a. m. a 12:00 m.	Comunicación política

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

IFAM 50 AÑOS

Tipo de certificación:

- Asistencia: cuando la persona asista a las 8 horas de la capacitación o al menos al 90% de la duración de la capacitación.

Grupo meta:

Autoridades municipales:

- Alcaldías y vicealcaldías
- Intendencias y viceintendencias
- Regidurías propietarias y suplentes
- Sindicaturas propietarias y suplentes

Contacto para dudas, consultas o inconvenientes del curso: capacitacion@ifam.go.cr

OBJETIVO DEL MÓDULO IV

Abordar conceptos, herramientas y buenas prácticas para la mejora de la comunicación política de los tomadores y tomadoras de decisiones en los gobiernos locales.

CONTENIDOS DEL MÓDULO IV

Contenido I: *Elementos prácticos para la mejora de la comunicación*

Tema 1:
Conferencia: Marca personal.
Tema 2:
Conferencia: ¿Qué requieren los medios para la comunicación desde gobiernos locales?
Tema 3:
Conferencia: Casos de éxito en acciones de comunicación municipal.
Tema 4:
Conferencia: ¿Cómo ser una buena vocería?

Contenido II: *Bases para procesos exitosos de comunicación política*

Tema 1:
Conferencia: Negociación y comunicación efectiva entre actores políticos
Tema 2:
Conferencia: Manejo de la opinión pública para la comunicación de proyectos
Tema 3:
Conferencia: Buenas prácticas en comunicación política.
Tema 4:
Conferencia: Manejo de crisis en comunicación.

XI PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024

IFAM 50 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

Módulo IV			
Sesión 1			
4/12/2021	**Agenda**		**Expositor (a)**
	08:10 a 09:00	Marca personal	Carlos Bejarano Chacón
	09:00 a 09:50	¿Qué demandan los medios?	Douglas Sánchez Jiménez
	10:00 a 10:50	Casos de éxito en acciones de comunicación municipal	Jessica Zeledón Alfaro
	11:00 a 11:50	¿Cómo ser una buena vocería?	Angélica López Eras
	11:50 a 12:00	Cierre	
Sesión 2			
11/12/2021	**Agenda**		**Expositor (a)**
	08:10 a 09:00	Negociación y comunicación efectiva entre actores políticos	Carlos Rodríguez Arce
	09:00 a 09:50	Manejo de la opinión pública para comunicación de proyectos	Juan José Arce Vargas
	10:00 a 10:50	Buenas prácticas en comunicación política	Mónika Ruíz Rojas
	11:00 a 11:50	Manejo de crisis	Juan José Arce Vargas
	11:50 a 12:00	Cierre	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 3211

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Abigail Ruiz Lépiz, Secretaria del Concejo a.i Municipalidad de Guácimo, teléfono: 2710-5051 Ext.109/110, correo electrónico: secretariaconcejo@guacimo.go.cr/ concejomunicipal@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1322-2021
Asunto: Brindar boto de apoyo.

Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Guácimo, 18 de noviembre 2021
S.M.G. Oficio # 1322-2021

Señora
Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí
S.O.

Estimada señora:

REFERENCIA: Brindar voto de apoyo.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el 16 de noviembre 2021, dice:

De conformidad al oficio SMP-2026-2021, suscrito por la Licda. Magally Venegas Vargas - Secretaria Municipal de Pococí, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipalidad de Pococí, de unirse a la petición ante las autoridades de la Universidad de Costa Rica para transformar en Sede Regional el actual Recinto de la Universidad de Costa Rica ubicado en Guápiles, por los beneficios actuales que se pueden generar para los estudiantes en contar con una mayor cantidad de carreras, más infraestructura y una mayor cercanía para los estudiantes pro no tener que desplazarse a largas distancias.
Acuerdo N° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

Cordialmente,

Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria del Concejo a.i.

C. Archivo consecutivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas.

ACUERDO N° 3212

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Víctor Ramírez Montero, Jefe Servicio al Turista, Instituto Costarricense de Turismo, teléfono: 2299-5961, correo electrónico: rebeca.garcia@ict.go.cr, dice:

Oficio: DST-176-2021
Asunto: Segunda Convocatoria a reunión para la designación de representantes ante la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Servicio al Turista

17 de noviembre de 2021

DST-176-2021

Señores
Alcaldes y Alcaldesas
Municipalidades de la Provincia de Limón
Presente

Asunto: Segunda Convocatoria a reunión para la designación de representantes ante la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos.

Estimados señores y señoras:

Debido a que a algunas municipalidades no les fue posible conectarse con el link enviado el pasado el 3 de noviembre para la reunión convocada para el día 8 de noviembre, se les hace llegar de la manera más atenta, una nueva convocatoria para el próximo lunes 22 de noviembre a las 10:00 am, a través de la plataforma **Teams.**

Tal y como se les indicó en la convocatoria anterior, es de suma importancia contar con la representación de los Gobiernos Locales en la Comisión Nacional para la Prevención y Atención de Ahogamientos, según lo establece el artículo 5, Inciso g) de la Ley N° 9780 (Ley para la Implementación de Unidades de Guardavidas en las Playas Nacionales)

Por lo anterior, le hacemos una nueva incitativa para conversar sobre los alcances de la Ley y propiciar el nombramiento de los dos representantes de la provincia de Limón ante dicha Comisión. En caso que, por algún motivo, alguno de los señores Alcaldes (as); no pueda participar de esta reunión, puede delegar a algún o alguna representante municipal para que lo haga en su lugar.

En caso de tener problemas de conexión, favor comunicarse al teléfono n° 2299-5961 o a la dirección electrónica: rebeca.garcia@ict.go.cr

esencial COSTA RICA

(506)2299.5800, San José Costa Rica
www.ict.go.cr / www.visitcostarica.com

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Servicio al Turista

Link para conectarse a la reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODczZGFmMDktOTkzMy00YmE5LThmNWYtNjYxNTMwMTlkOTQy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d07b6535-1ddc-406a-8341-0b0a309d4115%22%2c%22Oid%22%3a%2223563e42-35d0-440d-9d48-bf84792a2a23%22%7d

Agradeciéndoles de antemano, su participación en esta reunión, me suscribo con la mayor estima y consideración,

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ MONTERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ MONTERO (FIRMA)
Fecha: 2021.11.17 14:42:33 -06'00'

Víctor Ramírez Montero, Jefe
Servicio al turista
ICT
VRM/rgc

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

ACUERDO N° 3213

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Eddy Araya Miranda, Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, correo electrónico: direccionfinanciera@mgp.go.cr, dice:

Oficio: DF-449-2021
Asunto: Respuesta Oficio N°135-2021

Departamento Financiero

San José, 24 de noviembre de 2021

DF-449-2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Asunto: Respuesta Oficio N° 135-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Se le informa que una vez observado y analizado el oficio N°135-2021 de fechas 10 de noviembre del 2021, aunado a la reunión virtual sostenida el pasado 17 de noviembre, donde se aclararon algunos puntos referentes al oficio DF-400-2021 de fecha 28 de octubre del 2021, relacionado a los hallazgos determinados en el estudio a los dineros girados, a continuación, se procede a brindar la respuesta a dicho oficio:

En primera instancia y antes de dar respuesta al oficio supra, es importante indicar que en la exposición de motivos del proyecto de ley, los legisladores pretendían que los ingresos no se utilizaran para el pago de remuneraciones de los funcionarios, por lo que con relación al principio de legalidad y habilitación normativa nunca se pretendió autorizar que estos recursos se destinaran para el gasto administrativo ni operativo de las municipalidades beneficiadas, **razón por la cual no existe normativa alguna que disponga esa posibilidad desde el punto de vista de habilitación legal o en su defecto, no se debe interpretar más allá de lo que establece una norma, cuando la misma resulta clara en cuanto a la dirección que el legislador definió sobre el destino, en este caso al impuesto de la fruta.**

Si bien es cierto en el oficio N° 135-2021 se hace mención de la implementación de algunos procesos y políticas dictadas para asegurar que la administración y ejecución de los dineros sean de acuerdo a la Ley específica N° 7313 del Impuesto al banano, no obstante, en los datos suministrados pertenecientes al año 2021, aún se observan algunos montos asignados a gastos operativos y administrativos, que por la naturaleza de sus funciones y normativa referente a la administración y ejecución de los dineros, deben ser cubiertos con aquellos recursos económicos recaudados mediante el cobro de los diferentes impuestos Municipales.

En este caso particular y en el año 2018, se hizo llegar a las diferentes Municipalidades circular N° DF-007-2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, en aras que se valorará su consideración, y por ende, que los recursos fueran utilizados para los fines por las cuales, el impuesto al banano fue creado.

Departamento Financiero

En línea a lo anterior, y en coordinación con la Licenciada Andrea Camacho, encargada de la parte Administrativa y Financiera Municipal, y a solicitud de este Departamento Financiero, se recomendó la creación de un reglamento interno basado en la finalidad de los dineros, a efectos, de que estos recursos fueran destinados en obras de infraestructura y servicios sociales del cantón, quedando a la espera de una respuesta formal por parte de la Administración Municipal, o en su defecto, hacer devolución al fondo general de hacienda, todos aquellos dineros mal dirigidos según finalidad de la Ley N° 7313 del impuesto al banano.

Con respecto al listado emitido donde se adjuntó aquellos egresos financieros presupuestados del año 2021, y en aras de conocer con mayor profundidad las acciones realizadas para su ejecución, se solicita respetuosamente, suministrar mediante la vía digital para su estudio, la documentación que ampara el rubro denominado "Administración general de Materiales por la suma de ₡11 056 875,00 (once millones cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco colones con cero céntimos).

Consecuentemente, y con los restantes puntos enunciados en el oficio DF-400-2021 de fecha 28 de octubre del 2021, este Departamento Financiero queda a la espera de lo realizado por la Administración Municipal, con el fin de ver la posibilidad de subsanar los hallazgos determinados en el estudio a los dineros públicos girados.

Según parámetros anteriores, y con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a los dineros girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, se estará concediendo un plazo hasta el viernes 10 de diciembre del 2021 para la presentación de la información que se requiere e indica en esta nota.

EDDY ERNESTO ARAYA MIRANDA (FIRMA)
Estoy aprobando este documento
2021.11.24 23:35:28 -06'00'

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

mcm/Cc.
Concejo Municipal
Auditoria Interna Municipal
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía.

ACUERDO N° 3214

Se conoce comentario de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, dice:

En este mismo tema (Acuerdo N°3213), me gustaría hacer una acotación. A una Asociación de Desarrollo de Jiménez se le depositó un dinero para mejorar un salón comunal, la plata es de recursos del banano y está metida en la cuenta de la asociación.

Me gustaría compañeros que tomemos un acuerdo y le preguntemos a esa Asociación por qué no ha ejecutado ese dinero, ¿qué le falta? Si nosotros como municipalidad debemos de prestarle un ingeniero o no sé, pero no puede ser posible que hay muchas municipalidades que están pidiendo recursos y no se les puede dar por falta y que otros los tengan en sus cuentas y no lo ejecuten, entonces sería muy bueno preguntarle al presidente de la Asociación de Desarrollo, que desconozco quién es, tal vez Reinaldo conozca más del tema, pero si sería bueno que mandemos a pedir un informe de cuál es la situación de ese dinero.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Bueno diay, preocupado porque eso tiene bastante tiempo y lo más grave es que se devalúa, entonces hice la pregunta y me dijeron que ya el señor alcalde había facilitado a un ingeniero porque ya van a ejecutar el proceso, pero me parece que es bueno que le pidamos un informe al presidente Reinaldo Arguedas, el segundo apellido no lo tengo.

Sind. Greivin Bonilla Sánchez

Es para el gimnasio, no para el salón comunal.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Ok, para el gimnasio, entonces que se le pregunte al señor presidente de Jiménez cuál es la situación del contenido presupuestario girado por esta municipalidad con el recurso de la Ley del Banano, que se nos informe y nos certifique el monto que tiene disponible esa Asociación por escrito en un informe, firmado y sellado por la Asociación de Desarrollo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la Reg. Yaslyn Morales Grajal, solicitar un informe, debidamente firmado y sellado, a la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez sobre el dinero que la Municipalidad de Pococí le transfirió a dicha Asociación para la mejora del Gimnasio, certificar el monto que tiene disponible actualmente la Asociación para dicho fin.

Reg. Supl. Marilú Ballestero Cruz

Saluda, básicamente me acuerdo que yo había hecho esta consulta cuando se dio un informe de Auditoría y lo que me comentaron los de la Asociación es que tenían una limitante porque necesitaban un dinero para poder hacer una exoneración y que se las habían atrasado, sin eso no podían proceder y la asociación estaban con muy poco recurso para poderlo solventar y eso les había atrasado el trámite, pero estaban viendo a ver cómo hacían para poder solventar eso primero porque si no, no podían ejecutar lo otros.

Recuerda, fue la última vez que hubo un informe sobre eso, en ese momento yo hice la consulta, mientras estaba la reunión y me imagino que por eso dicen que el señor alcalde ya conoce la situación, pero claro que es muy bueno un informe más específico de cuál es la situación del atraso. ----------

ACUERDO N° 3215

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Roberto Oviedo Álvarez, teléfono: 8894-8928, correo electrónico: rob.oviedo@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de documento de Juramentación.

Señores Consejo Municipal de Pococí, Viernes 19 de noviembre, 2021

Mi nombre es Roberto Oviedo Álvarez, cédula 1-1180-0410, tengo 38 años y soy artesano de oficio.

Hace aproximadamente 10 años me dedico a la artesanía en cerámica a partir de "barro de olla" o arcilla. Elaboro piezas de diseño para colecciones exclusivas en cerámica artesanal. Creo objetos decorativos y utilitarios.

Actualmente vivo en Jiménez de Pococí.

Quiero solicitar a su oficina un documento de juramentación como artesano para poder trabajar y llevar sustento a mi familia.

Pertenezco a APAC (Asociación de Artesanos de Pococí) y participo con esta agrupación en Ferias Artesanales, en la Casa para la Cultura de Pococí.

En mi mensaje previo, adjunté varias fotos de mi trabajo para su consideración.

Agradezco la atención a la presente.

Quedo atento a su respuesta,

Cordialmente,

Roberto Oviedo Álvarez

Artesano

rob.oviedo@gmail.com

Tel. 8894-8928





Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Servicios Jurídicos Internos para que indiques si se puede o no emitir la acreditación solicitada.

ACUERDO N° 3216

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rodrigo Alonso Aguilar Lobo, Promotor Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento, teléfono: 8666-0274, correo electrónico: capacitacion@ifam.go.cr, dice:

Asunto: Invitación al Módulo I: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE, del Programa de Capacitación "EL NUEVO PARADIGMA DE LA MOVILIDAD: CANTONES SEGUROS Y SOSTENIBLES"

MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

Rodrigo Aguilar Lobo <raguilar@ifam.go.cr>

Lun 22 Nov 2021 14:37

CC: concejo@sarapiqui.go.cr <concejo@sarapiqui.go.cr>; tduarte@sarapiqui.go.cr <tduarte@sarapiqui.go.cr>; fviquezs@sarapiqui.go.cr <fviquezs@sarapiqui.go.cr>; luzmarina.m7@gmail.com <luzmarina.m7@gmail.com>; goviedo@santaana.go.cr <goviedo@santaana.go.cr>; alvaromorales1855@gmail.com <alvaromorales1855@gmail.com>; cjimenez@santaana.go.cr <cjimenez@santaana.go.cr>; cchasa12@gmail.com <cchasa12@gmail.com>; alemonsa11@hotmail.com <alemonsa11@hotmail.com>; jorge.fallas@santaana.go.cr <jorge.fallas@santaana.go.cr>; icespedes@santaana.go.cr <icespedes@santaana.go.cr>; jofreca24@gmail.com <jofreca24@gmail.com>; damarisespinoza15127039@gmail.com <damarisespinoza15127039@gmail.com>; gawin017@gmail.com <gawin017@gmail.com>; bejarano8840@gmail.com <bejarano8840@gmail.com>; carlosbejarano382@gmail.com <carlosbejarano382@gmail.com>; mpicadoaguero@hotmail.com <mpicadoaguero@hotmail.com>; sosafrancisco428@gmail.com <sosafrancisco428@gmail.com>; abarca13abarca@hotmail.com <abarca13abarca@hotmail.com>; miguelvegagutierrez@gmail.com <miguelvegagutierrez@gmail.com>

Estimado señores y estimadas señoras:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Cooperación Alemana les invita al Módulo I: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE, del Programa de Capacitación **"EL NUEVO PARADIGMA DE LA MOVILIDAD: CANTONES SEGUROS Y SOSTENIBLES"**, dirigido al personal de las áreas de la arquitectura, la ingeniería, la gestión ambiental, el urbanismo que se vinculen con gestión vial, ambiental, planificación urbana u ordenamiento territorial.

Se realizará en la plataforma ZOOM y puede seleccionar el grupo al que desea incorporarse, entre las siguientes opciones:
GRUPO 1. Martes 23 de noviembre de 2021. De 9:00 a 11:00 a. m.
GRUPO 2. Miércoles 24 de noviembre de 2021. De 9:00 a 11:00 a. m.

Adjuntamos programa con amplia información de la actividad. Puede realizar su inscripción en el enlace:
INSCRIPCIÓN A MI - PROGRAMA IFAM-IMA-GIZ

Cualquier consulta al respecto, puede dirigirla al correo de la Unidad Capacitación y Formación de IFAM: capacitacion@ifam.go.cr.

Rodrigo Alonso Aguilar Lobo
Promotor
Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento
8666-0274
raguilar@ifam.go.cr



De: Rodrigo Aguilar Lobo
Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 14:59
CC: concejo@sarapiqui.go.cr; tduarte@sarapiqui.go.cr; fviquezs@sarapiqui.go.cr; luzmarina.m7@gmail.com;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.

ACUERDO N° 3217

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rosibel Montoya Álvarez, teléfono: 6291-8559, dice:

Asunto: Solicitud de ayuda social para realizar mejoras en la infraestructura de la casa.

25/11/2021

Municipalidad de Pococí

Consejo Municipal

Estimados señores:

Yo Rosibel Montoya Álvarez, mayor, soltera, cedula 7-0066- 0151, vecina de la urbanización la Guaría, Cariari, Pococí, Limón. Me dirijo a ustedes respetuosamente con la finalidad de solicitar una ayuda social, para realizar mejoras en la infraestructura de la casa en la que hoy vivo junto a mi hijo Gary Geovanny Fernández Montoya, cedula 7-0187-0033, quien es un joven con retardo mental intenso moderado.

Residimos en una casa que nos otorgó el Banco Costa Rica Canadá" en el año 2000, la cual se encuentra deteriorada e insegura debido a que no le hemos podido realizar mejoras desde que la recibimos, por motivo de nuestra situación financiera. La casa presenta daños en los marcos de las ventanas, filtraciones en el techo, no tiene verjas, tampoco pintura, cielo raso, ni cerámica.

Tanto Gary como yo dependemos de la pensión que el recibe por su discapacidad, ya que mi edad y mis padecimientos de salud entre los que se encuentran la diabetes, hipertensión, fibromialgia, síndrome de túnel carpiano y daños en el visón o perecía, los que me impiden laborar con normalidad. Esta pensión es de un monto de 82.000.00 colones, con la que apenas podemos cubrir los gastos básicos de alimentación y servicios públicos cada mes.

El dinero que por medio de la presente solicito, sería destinado a construir una tapia trasera para aumentar la seguridad de la casa y un agregado a la cocina de 14 m², el cual me permitiría tener más espacio y adecuarla para hacer pan para vender y poder así ayudar a solventar los gastos de la casa.

Adjunto a esta carta los documentos que comprueban lo dicho anteriormente y las fotografías de la casa y el terreno para que puedan ser valoradas.

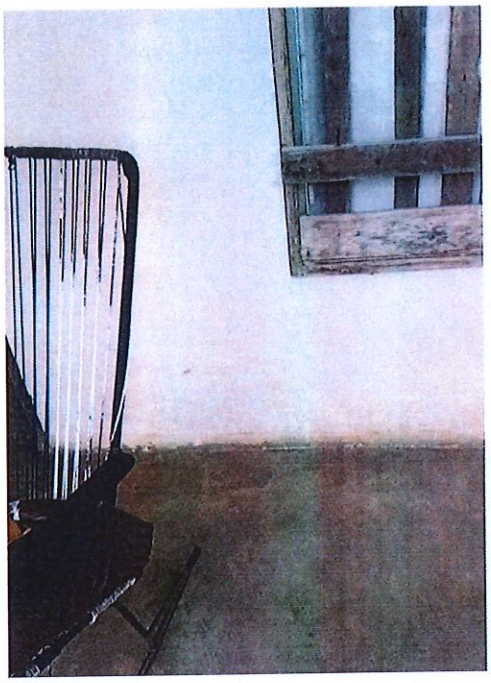
Sin más que agregar y agradeciendo de antemano toda la cooperación que puedan prestar al respecto, me despido en espera de una pronta y favorable respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

Rosibel Montoya Álvarez

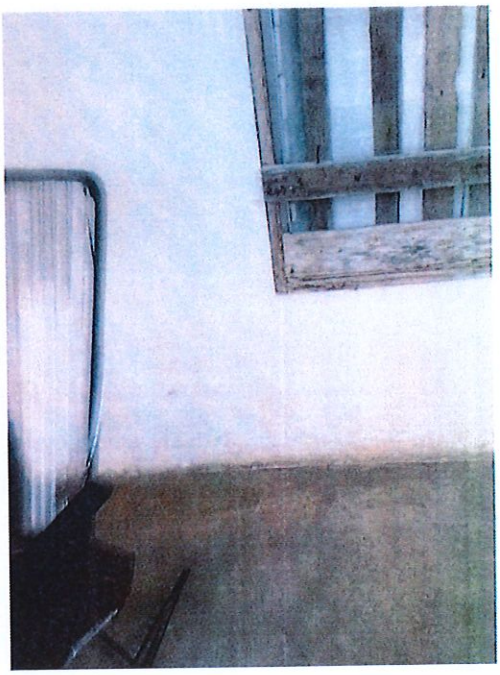
Rosibel montoya
70066 0151
62918559.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Ana Madriga
Día: 25-11-2021
Hora: 4:55 pm




drenaje malo


Casa vecinos
sin tapia





Ventana cuarto

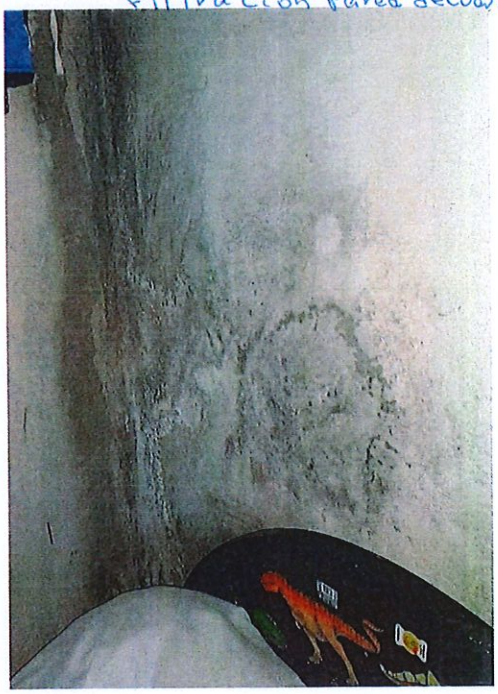


Ventana Sala

Filtración Pared de cuarto



Ventana cuarto frente





NTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
AR ATLÁNTICA
DE SALUD CARIARI – 265214 EBAIS CARIARI DOS
lo: 27678600 ext. **2430**
electrónico: as_cariari@ccss.sa.cr

RIPSSHA-ASC-265214-007-2021
18 de Octubre de 2021

DICTAMEN MÉDICO

certifica que el usuario Rosibel María Montoya Alvarez, con **0660151**, es usuario activo del EBAIS **Cariari Dos**, en donde as desde el año **2005**. El mismo lleva atención médica en este tologías:

arterial
itus tipo 2
túnel carpal operado
osis lumbo sacra
crónico

- Paresia III nervio craneal izquierdo ya valorado por Oftalmología y referido a Neurología

Se extiende este dictamen médico a solicitud del interesado en la ciudad de Cariari, Pococí, Limón, el día **18 de octubre del 2021.**

Este documento tiene **vigencia por 6 meses.**
Este documento **NO** es válido sin los timbres de ley respectivos.
Este documento **NO** es válido para solicitar ayudas económicas.

Atentamente;

ÁREA DE SALUD CARIARI
EBAIS CARIARI-2

Dr. **Raúl Córdova Portillo**
Código profesional **4949**

80 ANIVERSARIO CCSS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HUETAR ATLÁNTICA
ÁREA DE SALUD CARIARI – 265214 EBAIS CARIARI DOS
Teléfono: 27678600 ext. 2430
Correo electrónico: as_cariari@ccss.sa.cr

RIPSSHA-ASC-265214-013-2021
16 de Noviembre de 2021

DICTAMEN MÉDICO

Por este medio se certifica que el usuario Gary Geovanny Fernández Montoya, con número de identificación **701870033**, es usuario activo del EBAIS **Cariari Dos**, en donde cuenta con consultas médicas desde el año **2008**. El mismo lleva atención médica en este EBAIS por las siguientes patologías:

- Retardo mental moderado

Se extiende este dictamen médico a solicitud del interesado en la ciudad de Cariari, Pococí, Limón, el día **16 de noviembre del 2021.**

Este documento tiene **vigencia por 6 meses.**
Este documento **NO** es válido sin los timbres de ley respectivos.
Este documento **NO** es válido para solicitar ayudas económicas.

Atentamente;

ÁREA DE SALUD CARIARI
EBAIS CARIARI-2

Dr. **Raúl Córdova Portillo**
Código profesional **4949**

Copia: Expediante médico.

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0066 0151



Numero de Cédula: 7 0066 0151
Fecha de Nacimiento: 14 10 1959
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: JOSE ALVARO MONTOYA ARAYA
Nombre de la Madre: AMABLE ALVAREZ CERVANTES
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 01 07 2030

Nombre: ROSIBEL
Apellido: MONTOYA
Apellido: ALVAREZ

0030035841

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0187 0033

GaryFm



Número de Cédula: 7 0187 0033
Fecha de Nacimiento: 27 07 1988
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre: GEOVANNY FERNANDEZ ALVARADO
Nombre de la Madre: ROSIBEL MONTOYA ALVAREZ
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 20 12 2025 Sexo: M

000231146

Nombre: GARY GEOVANNY
1°Apellido: FERNANDEZ
2°Apellido: MONTOYA
C.C:

JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMESTICA DE PAVAS
10 MAR. 2007
RECIBIDO

Organismo de Investigación Judicial
Departamento de Medicina Legal
Sección Medicina del Trabajo
San Joaquín de Flores, Heredia
Teléfonos 277-4238/277-4237. Telefax 277-4239
medicina_trabajo@poder-judicial.go.cr

13 de Marzo del 2007

DML Nº 2007-366

DICTAMEN MÉDICO LEGAL

Señor
Juez de Pensiones Alimentarias y Viol. Doméstica
Pavas, San José
S. D.

Sumaria: 03-700435-474-PA
No. único: No se indica

Contra:
Causa: Pensión Alimentaria

Estimado Señor:

El suscrito médico de este Organismo hace constar que en fecha 29 de enero del 2007, a las 08:00 horas, se le practicó reconocimiento médico a **GARY GEOVANNY FERNÁNDEZ MONTOYA, cédula Nº 7-187-033**, fecha de nacimiento 27 de julio de 1988, 18 años de edad, soltero, sin escolaridad, no labora, diestro, vecino de Pavas.
Se acompaña de quien indica ser su madre de nombre Rosibel Montoya Álvarez, cédula Nº 7-066-151.
Esta valoración se realizó con el visto bueno del Dr. Carlos Paniagua Barrantes, Médico Forense de la Sección Medicina del Trabajo.

HISTORIA MEDICO LEGAL:

Paciente referido por el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Pavas, para valoración por asunto de Pensión Alimentaria.

Refiere el paciente que fue algunos años a la escuela, pero lo regañaban y lo trataban mal, ahora está en su casa, hace figuras de plasticina, tiende la cama, dobla las cobijas, lava los platos, tiende la ropa y en algunas ocasiones juega bola. Dice que se baña y se viste solo y además come sin ayuda. Sale a jugar solo a la plaza que queda en frente de la casa, pero no va a otros lugares más lejos solo, únicamente en compañía de alguien más.

Indica la madre que su hijo tenía circulares de cordón umbilical en el cuello y al nacer estaba cianótico, le dijeron que era muy grande y que tuvo hipoxia neonatal. Agrega que desde pocos meses de nacido la madre notó que tenía retardo para hacer las cosas que hacían normalmente los bebés, no sostenía la cabeza a la edad que debía, no se daba vuelta en la cama y caminó hasta los 3 años, le han indicado que tiene un retardo mental moderado. Lo tenía en control con médico privado, pues vivía en el Valle de la Estrella, niega que padezca de enfermedades ni que tome medicamentos. Agrega que fue a Kinder, a primero y a segundo grados, no en aula diferenciada, pues no existía en esa escuela y no aprendió a leer o a escribir (únicamente sabe

Organismo de Investigación Judicial
SECCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO
Departamento de Medicina Legal

"Justicia: Un pilar del desarrollo"

Organismo de Investigación Judicial
Departamento de Medicina Legal

Proforma

DEPOSITO Y FERRETERIA CARIARI SOCIEDAD ANONIMA
Cédula Jurídica: 003101799913
Dirección:

DE LA GUARDIA RURAL CARIARI 500 NORTE

Teléfono: 27673435
E-mail: depomacariari@gmail.com
Provincia: LIMÓN **Cantón:** POCOCÍ
Distrito: CARIARI **Barrio:** PALERMO.

COD. INTERNO N:
P-0000002572

Fecha Emisión: 22-11-2021 11:20:13
Fecha Vigente: 22/11/2021

Cliente: ROSIBEL MONTOYA ALVAREZ
Cédula: 123456789 **Teléfono:** 0
Condición de pago: Contado **Plazo en días:** 0
Moneda: CRC **Tipo de pago:** Efectivo
Dirección:

MATERIALES CARIARI
PROFORMA
2767-3435 / 6059-8181

Para tapia

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	%IMP. VTS	TOTAL
20.0000	41151	BALDOSA LISA 50X1.91	Unid	8,250.1300	13.0000	165,002.6000
5.0000	41152	BALDOSA 50X0.91	Unid	4,600.2300	13.0000	23,001.1500
2.0000	38155	CEMENTO HOLCIM 50KG	Unid	7,500.0000	13.0000	15,000.0000
1.0000	38152	METRO DE PIEDRA QUINTA	Unid	15,600.0000	13.0000	15,600.0000
1.0000	38154	METRO DE ARENA FINA	Unid	12,500.0000	13.0000	12,500.0000
3.0000	41144	COLUMNA P/CASA 2R 3.30 MTS	Unid	15,100.1900	13.0000	45,300.5700
2.0000	41145	COLUMNA P/CASA ESQUINERA 3.30 MTS	Unid	15,100.1900	13.0000	30,200.3800
1.0000	40765	REPELLO FINO BLANCO 40KG SUR	Unid	5,900.0000	13.0000	5,900.0000

Realizado por ADMIN

% Desc. Fact 0.0000

Subtotal	276,552.8318
Descuento	00.0000
Impuesto	35,951.8682
Total	312,504.7000

Monto en Letras TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 70/100 COLONES

Proforma

DEPOSITO Y FERRETERIA CARIARI SOCIEDAD ANONIMA
Cédula Jurídica: 003101799913
Dirección:

DE LA GUARDIA RURAL CARIARI 500 NORTE

Teléfono: 27673435
E-mail: depomacariari@gmail.com
Provincia: LIMÓN **Cantón:** POCOCÍ
Distrito: CARIARI **Barrio:** PALERMO.

COD. INTERNO N:
P-0000002571

Fecha Emisión: 22-11-2021 11:12:47
Fecha Vigente: 22/11/2021

Cliente: ROSIBEL MONTOYA ALVAREZ
Cédula: 123456789 **Teléfono:** 0
Condición de pago: Contado **Plazo en días:** 0
Moneda: CRC **Tipo de pago:** Efectivo
Dirección:

MATERIALES CARIARI
PROFORMA
2767-3435 / 6059-8181

Para agrendado

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	%IMP. VTS	TOTAL
2.0000	40765	REPELLO FINO BLANCO 40KG SUR	Unid	5,900.0000	13.0000	11,800.0000
40.0000	41151	BALDOSA LISA 50X1.91	Unid	8,250.1300	13.0000	330,005.2000
5.0000	41152	BALDOSA 50X0.91	Unid	4,600.2300	13.0000	23,001.1500
8.0000	38155	CEMENTO HOLCIM 50KG	Unid	7,500.0000	13.0000	60,000.0000
2.0000	38152	METRO DE PIEDRA QUINTA	Unid	15,600.0000	13.0000	31,200.0000
2.0000	38154	METRO DE ARENA FINA	Unid	12,500.0000	13.0000	25,000.0000
40.0000	38732	1X12X1VARA FORMALETA	Unid	1,300.0000	13.0000	52,000.0000
16.0000	38746	1X3X1V CABERIA CEPILLADA	Unid	330.0000	13.0000	5,280.0000
2.0000	41145	COLUMNA P/CASA ESQUINERA 3.30 MTS	Unid	15,100.1900	13.0000	30,200.3800
4.0000	41144	COLUMNA P/CASA 2R 3.30 MTS	Unid	15,100.1900	13.0000	60,400.7600

Realizado por ADMIN

% Desc. Fact 0.0000

Subtotal	556,537.6018
Descuento	00.0000
Impuesto	72,349.8882
Total	628,887.4900

Monto en Letras SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 COLONES



Pila 1 a ver

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer para que realice el estudio correspondiente.

ACUERDO N° 3218

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Luis Solís, Comité de Desarrollo Rancho Redondo, correo electrónico: lsolisj@gmail.com, dice:

Asunto: Reiteración sobre solicitud de intervención de carretera e infraestructura de la comunidad y apoyo para adquirir agua potable.

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

Guápiles, 23 de noviembre de 2021

REITERACIÓN

Señor y señoras

Concejo Municipal

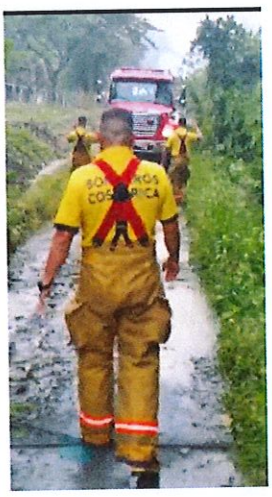
Pococí

Estimados señores y señoras:

En fecha 30 de marzo del presente año el Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles le remitió oficio (se adjunta), el cual fue conocido en la sesión número 31 Ordinaria del 15-05-2021, acta 31, artículo I, acuerdo 604; acordaron por unidad unanimidad trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que rindieran un informe al Concejo Municipal sobre nuestra solicitud, dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio SMP-660-2021.

En relación con lo anterior, reiteramos solicitud realizada el pasado 13 de julio, donde consultamos si el Concejo Municipal recibió respuesta por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

En resumen, nos urge darle continuidad a la reparación del camino, para lo cual se cuenta con presupuesto aprobado según sesión extraordinaria número 71 del 27-09-2019. Nos preocupa el estado del puente sobre el río Costa Rica, queremos actuar de forma preventiva. La situación con el llamado puente de tucas se continúa agravando, tiene huecos importantes que podrían ocasionar un grave accidente, o bien, como ocurrió el pasado lunes 22-11-2021 ante un incendio ocurrido en la zona existe una limitación para que las autoridades puedan hacer su trabajo, se perdieron minutos valiosos que bien pudieron salvar la pérdida total de una casa de un vecino.







COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

En cuanto al tema de agua, necesitamos el apoyo de la Municipalidad de Pococí, según lo acordado en la sesión extraordinaria del 23 de abril del 20219 la Comisión Permanente de Recurso Hídrico de Pococí iba a valorar nuestras opciones, pero a la fecha no nos han contactado.

Adicionalmente queremos informar que estamos teniendo serios problemas con la ampliación de la ruta 32, el acceso hasta nuestra comunidad está afectado, la empresa China Chec no quiere reparar los daños ocasionados, no pueden ingresar vehículos bajos o largos, como le ocurrió al Benemérito Cuerpo de Bomberos, donde la unidad sufrió al parecer daños y se atrasó para atender la emergencia que se vivió en nuestro pueblo.





Para efectos de seguimiento les rogamos nos informe la sesión en la que se conoció el presente oficio, así como lo acordado.

Para comunicaciones señalamos el correo electrónico **lsolisj@gmail.com**.

Atentamente,

LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.11.24 19:41:49 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Integrante Comité de Desarrollo Rancho Redondo

c.c.

Regidor Ovidio Agüero Vives.

00295

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

Guápiles, 13 de julio de 2021

Señor

Ovidio Vives Castro, Regidor

Concejo Municipal

Pococí

Estimado señor:

En fecha 30 de marzo del presente año el Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles le remitió oficio (se adjunta), el cual fue conocido en la sesión número 31 Ordinaria del 15-05-2021, acta 31, artículo I, acuerdo 604; acordaron por unidad unanimidad trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que rindieran un informe al Concejo Municipal sobre nuestra solicitud, dicho acuerdo fue comunicado mediante oficio SMP-660-2021.

En relación con lo anterior, le consultamos si el Concejo Municipal recibió respuesta por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

En resumen, nos urge darle continuidad a la reparación del camino, para lo cual se cuenta con presupuesto aprobado según sesión extraordinaria número 71 del 27-09-2019. Nos preocupa el estado del puente sobre el río Costa Rica, queremos actuar de forma preventiva. La situación con el llamado puente de tucas se ha agravado, tiene huecos importantes que podrían ocasionar un grave accidente. En cuanto al tema de agua, necesitamos el apoyo de la Municipalidad de Pococí, según lo acordado en la sesión extraordinaria del 23 de abril del 20219 la Comisión Permanente de Recurso Hídrico de Pococí iba a valorar nuestras opciones, pero a la fecha no nos han contactado.

Para efectos de seguimiento le rogamos nos informe la sesión en la que se conoció el presente oficio, así como lo acordado.

Para comunicaciones señalamos el correo electrónico **lsolisj@gmail.com**.

Atentamente, LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (AUTENTICACION)

Digitally signed by LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-07-0124-0990, SN=SOLIS JIMENEZ, G=LUIS ALBERTO, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (AUTENTICACION)
Reason: x
Location: Cartago
Date: 2021.07.13 20:05:27-06'00'
Foxit Reader Version: 10.1.4

Luis Alberto Solís Jiménez

Integrante Comité de Desarrollo Rancho Redondo

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

Guápiles, 30 de marzo de 2021

Señor

Ovidio Vives Castro, Regidor

Concejo Municipal

Pococí

Estimado señor:

El Comité de Desarrollo de Rancho Redondo de Guápiles, debidamente juramentados en sesión ordinaria número 16-2019 del Concejo Municipal de Pococí, acuerdo 423; miembros activos de la Asociación de Desarrollo La Unión, deseamos agradecerle en nombre de las personas integrantes de la comunidad al Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal y en especial a su persona por la recién concluida primera etapa de mejora de nuestra ruta de acceso mediante la Compra Directa 2020CD-000154-CL01 denominada "***Compra de material Sub-Base para proyecto Reparación Camino Rancho Redondo***", así como por la donación de cemento, arena y alcantarillas para construcción de cabezales.

Como pudo constatar la comunidad se encuentra organizada, gracias a ello supervisamos y colaboramos con la reparación del camino; así como con la construcción de los cabezales, donde con aportes de la comunidad se pagó mano de obra y se compraron todos los materiales faltantes para dichas obras.

Finalmente, conforme lo conversado en reunión del pasado sábado 13 de marzo donde la comunidad le convocó para rendición de cuentas le pedimos colaboración para dar seguimiento a los siguientes temas:

1. **Darle continuidad al proyecto de reparación del camino**: como es de su conocimiento, resta intervenir aproximadamente 2 km de la carretera, que se encuentran en mal estado. Importante recordar que en sesión extraordinaria número 71 del 27-09-2019 se aprobó los dos proyectos de mejora, uno para ejecutarse en el 2020 y el otro en el 2021.

2. **Puente sobre el río Costa Rica**: el 23-04-2019 se informó en sesión municipal entre otros temas sobre el estado de corrosión avanzada que tiene las vigas del puente sobre el río Costa Rica, se nos indicó que nos iban a facilitar una máquina especial que tiene la Municipalidad para quitar corrosión con arena, así como pintura, por nuestra parte nos comprometimos a realizar todos los trabajos.

3. **Necesidad de contar con agua potable en la comunidad:** el 23 de abril del 2019 expusimos en sesión extraordinaria al Concejo Municipal nacientes que existen en Rancho Redondo y la necesidad que tenemos de contar con un acueducto, se acordó que el tema sería abordado en la Comisión Permanente de Recurso Hídrico de Pococí, donde nos tendríamos participación. Nunca fuimos contactados para revisar las nacientes, ni nos participaron en reuniones.

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

4. **Apoyo técnico para revisar vigas para reforzar puente o arreglar puente de tucas:** Un vecino donó unas vigas que nos pueden servir para reforzar el primer puente, o bien, sustituir las tucas de madera de un puente, por lo anterior solicitamos apoyo técnico para que sean revisadas por un ingeniero de la municipalidad para determinar si es factible su uso.

Para efectos de seguimiento le rogamos nos informe la sesión en la que se conoció el presente oficio, así como lo acordado.

Para comunicaciones señalamos el correo electrónico **lsolisj@gmail.com**.

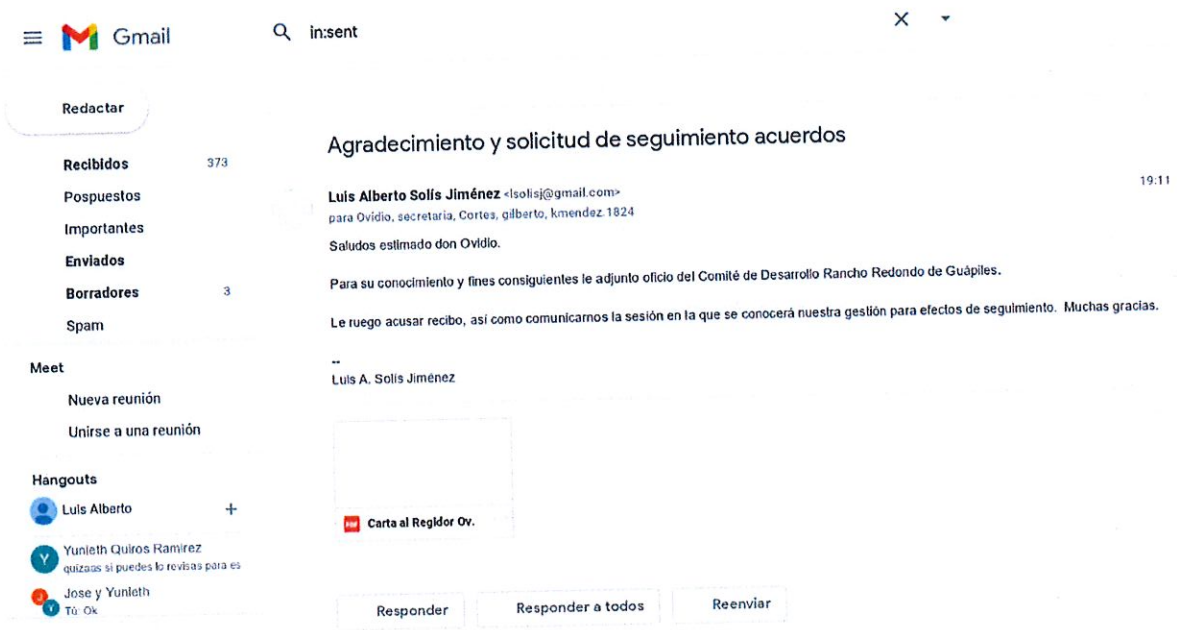
Atentamente,

LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.12 19:07:10 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Integrante Comité de Desarrollo Rancho Redondo



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-660-2021

Guápiles, 06 de mayo de 2021
SMP-660-2021

Señores (as):
Ing. Freddy Rivera
Unidad Técnica de Gestión Vial

Luis Solís
Comité de Desarrollo Rancho Redondo

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 31 Ordinaria** del **15-04-2021**, dice:

Acta N° 31 **Artículo I** **Acuerdo N° 604**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Luis Solís, Comité de Desarrollo Rancho Redondo, correo electrónico: lsolisj@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera e infraestructura de la comunidad y apoyo para adquirir agua potable

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-660-2021

Señor

Ovidio Vives Castro, Regidor

Concejo Municipal

Pococí

Estimado señor:

El Comité de Desarrollo de Rancho Redondo de Guápiles, debidamente juramentados en sesión ordinaria número 16-2019 del Concejo Municipal de Pococí, acuerdo 423; miembros activos de la Asociación de Desarrollo La Unión, deseamos agradecerle en nombre de las personas integrantes de la comunidad al Concejo Municipal, al señor Alcalde Municipal y en especial a su persona por la recién concluida primera etapa de mejora de nuestra ruta de acceso mediante la Compra Directa 2020CD-000154-CL01 denominada "***Compra de material Sub-Base para proyecto Reparación Camino Rancho Redondo***", así como por la donación de cemento, arena y alcantarillas para construcción de cabezales.

Como pudo constatar la comunidad se encuentra organizada, gracias a ello supervisamos y colaboramos con la reparación del camino; así como con la construcción de los cabezales, donde con aportes de la comunidad se pagó mano de obra y se compraron todos los materiales faltantes para dichas obras.

Finalmente, conforme lo conversado en reunión del pasado sábado 13 de marzo donde la comunidad le convocó para rendición de cuentas le pedimos colaboración para dar seguimiento a los siguientes temas:

1. **Darle continuidad al proyecto de reparación del camino:** como es de su conocimiento, resta intervenir aproximadamente 2 km de la carretera, que se encuentran en mal estado. Importante recordar que en sesión extraordinaria número 71 del 27-09-2019 se aprobó los dos proyectos de mejora, uno para ejecutarse en el 2020 y el otro en el 2021.

2. **Puente sobre el río Costa Rica**: el 23-04-2019 se informó en sesión municipal entre otros temas sobre el estado de corrosión avanzada que tiene las vigas del puente sobre el río Costa Rica, se nos indicó que nos iban a facilitar una máquina especial que tiene la Municipalidad para quitar corrosión con arena, así como pintura, por nuestra parte nos comprometimos a realizar todos los trabajos.

3. **Necesidad de contar con agua potable en la comunidad:** el 23 de abril del 2019 expusimos en sesión extraordinaria al Concejo Municipal nacientes que existen en Rancho Redondo y la necesidad que tenemos de contar con un acueducto, se acordó que el tema sería abordado en la Comisión Permanente de Recurso Hídrico de Pococí, donde nos tendríamos participación. Nunca fuimos contactados para revisar las nacientes, ni nos participaron en reuniones.

Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-660-2021

COMITÉ DE DESARROLLO RANCHO REDONDO DE GUÁPILES

4. **Apoyo técnico para revisar vigas para reforzar puente o arreglar puente de tucas:** Un vecino donó unas vigas que nos pueden servir para reforzar el primer puente, o bien, sustituir las tucas de madera de un puente, por lo anterior solicitamos apoyo técnico para que sean revisadas por un ingeniero de la municipalidad para determinar si es factible su uso.

Para efectos de seguimiento le rogamos nos informe la sesión en la que se conoció el presente oficio, así como lo acordado.

Para comunicaciones señalamos el correo electrónico lsolisj@gmail.com.

Atentamente,

LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.12 19:07:10 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Integrante Comité de Desarrollo Rancho Redondo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que rindan un informe a este Concejo.

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.05.10 09:19:30 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Le pido a la señora Magally Venegas que por favor le pregunte a la Unidad Técnica de Gestión Vial porqué nosotros no hemos recibido el informe y si no lo han hecho, que por favor lo hagan a la brevedad posible.

A mí me parece, compañeros, que en los últimos días la empresa CHEC ha estado teniendo muchos atrasos, este es un tema de nunca acabar. La vez pasada el compañero Randall Torres hizo una moción para que vinieran y nos dejaron listos y alborotados, no llegaron y ahora resulta que esta gente tiene problemas en la entrada, entonces yo creo que aquí lo más digno de nosotros es mandar a llamar a CHEC otra vez, ir al punto de la queja y visualizar en la Comisión de Obra Pública cómo resolvemos.

Ustedes conocen Rancho Hondo y Anturias, ahí las calles todavía son de barro, imagínense compañeros que hay una entrada después del puente a la derecha donde a esos señores no les pueden poner luz porque la calle no está arreglada y la calle es pública, pero no codificada, entonces si nosotros hacemos el acceso ayudamos a 12 familias que son entre ellos adultos mayores y nosotros le echamos lastrecito ya el ICE les pone la luz.

No puede ser posible que en medio siglo XXI, nosotros tengamos comunidades así. Yo les digo que llamemos a CHEC, es una propuesta. Eso se lo mandaron también con copia al regidor Ovidio Vives, me imagino que él conoce, yo conozco uno de los problemas que dice aquí, el señor Melvin me ha escrito y yo le he dicho que vamos a ver cómo hacemos para que CHEC vaya.

Volvamos a llamar a CHEC, llamemos a Kenneth que venga con los chicos y vamos al sitio. No sé, si quieren sacamos un acuerdo para que sea un día, fin de semana si no pueden entre semana, pero tenemos que arreglar esto.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, sí efectivamente tengo conocimiento de lo que sucediendo en esta comunidad ya que les he venido pues colaborando o gestionando los proyectos de dicha comunidad desde hace 4 ó 5 años y sí, pues me pegaron "el grito al

cielo" hace unas semanas porque tienen dificultad con el acceso hacia la famosa Gallo Pinto o Rancho Redondo.

Hablé con el señor alcalde y el problema no son las alcantarillas porque sí hay, el problema no es la colocación porque hay para poder colocar, el problema son los chinos CHEC, entonces me di a la tarea de hablar con el Director Regional de esta obra, Kenneth Solano, a quien conozco muy bien y de hace años, me asignó que hablará con la asistente de él, Rony Chaves, quién es el que está a cargo de esta obra por acá. Bueno, don Ronny desde la mañana no me responde, seguramente está también muy ocupado y posiblemente me conteste más tarde.

Lo que me dijo Kenneth es que me lo asignaron para que nos pongamos de acuerdo con el alcalde. Ya hablé con Manuel para que me facilite a Olger para ir a ver ese tramo para ver qué es lo que necesita, yo le dije que el problema no es lo que necesita porque la municipalidad colabora, el problema es que se colocan las alcantarillas y tengo entendido que la empresa CHECH llega y quita las alcantarillas, obstruyendo el paso de los que ahí viven y obviamente suscitó esa emergencia y ya sabemos todos este lo que pasó.

Yo siento que esto es productos porque ha faltado una comisión que se dejó aparte o se dejó de trabajar en la Comisión Ruta 32, que veníamos trabajando en el período anterior, Johnny Vargas estuvo por ahí, mi persona, íbamos cada 15 días a Siquirres a reunirnos con esta gente y aquí en Pococí se dejó de estar en comunicación y ellos se sienten a la libre porque para ellos no hay un gobierno local, porque no los están fiscalizando.

Yo me daba a la tarea de que me prestaran un carro de la administración y me iba a ver todas las obras con los ingenieros que son los que conocen, pero también a la par de la parte política.

Creo que no solamente es esa entrada, me imagino que son varias que hay, lo que pasa que mucha gente no sabe cómo canalizar estas denuncias de las que tienen todo el derecho porque son nuestra gente y nosotros le representamos.

Yo mañana esperaría que Rony Chaves me conteste, porque yo si no me contesta pues tengo dirección con uno o dos diputados y ellos inmediatamente se conectan con el ministro y el ministro les da órdenes. Así es como muchas veces

he procedido cuando los mandos medios quizás no escuchan al gobierno local o en este caso, a un regidor.

Me parece muy bien la propuesta también que está presentando la presidenta Yaslyn Morales ya que sí sería bueno llamarnos de nuevo a conversar, ver algunos puntos, pero que nosotros vayamos al campo con los ingenieros para tener una noción de lo que le vamos a hablar aquí a los chinos y a los señores, porque si no pues vamos a quedar en nada.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Quiero decirle al regidor Ovidio que este Concejo Municipal y administración no le ha dado libre a ellos, nosotros hemos estado reuniéndonos, don Manuel, Maikol, Luis Méndez, mi persona, hemos estado reunidos en esta sala, viendo los avances y todo lo que ellos nos presentaron a nosotros fueron cosas que subsanaron de muchas intervenciones y peticiones realizadas por la administración.

Si se le ha estado dando seguimiento porque el problema de aguas como por ejemplo Vistas del Volcán, don Manuel ha resuelto. Entonces no es que no les hemos estado "jalando el aire", soy testigo de que la administración está encima de por lo menos el CONAVI, Kenneth Solano y lo que yo sí creo es que esto se debe de trabajar con la Comisión de Obra Pública, esto no se tiene que trabajar individualmente para que tenga peso y músculo.

Yo les pediría a ustedes compañeros, después de las intervenciones, que esta Comisión de Obra Pública se reúna a la brevedad posible, el presidente es el señor regidor Luis Méndez y nos pongamos a trabajar en ese tema.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

En esta misma línea, señora presidenta y compañeros regidores, a mí me preocupa mucho porque la población, los ciudadanos son los que se están llevando la peor parte, existen muchísimas quejas en los en los pasos, sobre todo en esta entrada y sí bien es cierto, pues ya se ha determinado de la planificación de esta Ruta 32 ha tenido muchas falencias, en ese sentido, pues vamos a tener que presionar un poco más nosotros como Concejo.

Estoy totalmente de acuerdo compañera Yaslyn de que vamos a tener que organizarnos y retomar una vez más ir a visitar estos puntos clave, lo habíamos acordado en una ocasión, pero no lo no lo hicimos por alguna razón, se había puesto alguna fecha no sé concreto, pero considero muy saludable.

Con respecto a traer de nuevo a los "chinos", bueno si viniera el señor Kenneth, en esa ocasión no estuvo, recuerdo que a principio de este año 2021 tuvimos a todo el ejército chino de los altos jerarcas de que están liderando y los que tienen competencia en este proyecto de Ruta 32, pero a mí me quedo un sin sabor porque no se aprovechó al máximo la estadía de ellos, por el idioma, si bien es cierto había una señora que es la traductora pero en ocasión no hubo fluidez, la interacción entre ellos y nosotros no fue la más óptima, en fin, a mi criterio la visita no fue la más provechosa.

Concuerdo con el compañero Ovidio, que se debe invitara al señor Kenneth para que nos dé su criterio sobre este tema y sobre toda la problemática que se ha estado suscitando en esta Ruta 32. Yo creo que aquí, compañera Yaslyn, se debe conformar esa esa comisión por medio de obra pública, pero activarnos de nuevo y lanzarnos a la calle a hacer las instrucciones correspondientes porque son muchísimas las quejas que se han presentado sobre esta situación.

Yo recuerdo que, en esa ocasión, lo que sugerí era que el informe que estaban dando los chinos en ese momento fuera por escrito, se hizo caso omiso o no se le tomó importancia a la sugerencia ¿por qué? porque por escrito pues alguien tenía que traducirlo y así íbamos a tener un insumo para poder revisarlo una vez que tuviéramos el informe por escrito y analizar cuáles eran los aciertos y desaciertos de esta empresa, pero no se no se dio.

Sí necesitamos, obviamente, de una vez por todas ir subsanando muchísimas faltas que se han cometido y creo que sí, la comisión debe tomar de nuevo la comisión de obra pública para activarnos y hacer las visitas correspondientes, llamar a quién tengamos que llamar, organizarnos para llamar a don Kenneth y alguna comitiva ruta 32 para que nos den una información más detallada sobre todo esa problemática, que durante tanto tiempo ha ocurrido en la carretera.

Sí he notado que por parte de la comisión ha estado como inactiva, no veo resultados, hay mucho silencio, no sé qué pasa verdad, totalmente se inactivó, creo que el compañero Jairo Ojeda está en esa esa comisión.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nosotros invitamos hace unos días, formalmente, con tiempo. Yo le di a Magally, nuestra secretaria, los contactos de Jingxiong Zhou, gerente general y Hong Wu que es la asistente del gerente general, que fueron estas mismas tarjetas mediante el cual nosotros localizamos en la primera ocasión a la empresa china Harbour Engineering Company Ltd y en esta segunda ocasión, inclusive tratando de localizar a don Abelino y que respondió, pero al final no llegaron los señores de CHEC.

A mí me preocupa mucho ¿por qué? porque hace algunos días pude ver en la prensan donde se indicaba que para la Ruta 32 no hay ni un solo estudio de temas de aguas y me preocupa que nos estén echando el tema de aguas a la ciudad y eso no se vale.

Si eso lo están haciendo los chinos, nosotros tenemos que ponernos bien firmes porque no se vale que hagan eso y si no están llegando, son culpables.

En este momento yo quiero decirles señores de CHEC ustedes son culpables de todos los problemas de aguas, los hacemos responsables porque no han querido venir a dar la cara al gobierno local, acá como municipalidad y es cierto, la Comisión de la Ruta 32 que fue deshabilitada a partir del primero de mayo, cada año se deben de renovar las comisiones y la presidencia no la quiso reactivar, nosotros hoy como Concejo Municipal, porque es nuestra potestad como Concejo reactivar la comisión y que la presidencia reactive a las personas que van a estar trabajando ahí y no solamente debe estar conformada por regidores, puede estar integrada también por asesores, ingenieros, personas con experiencia, que nos puedan decir qué está pasando ahí y por qué se están dando esas situaciones.

Además, que esté conformada por funcionarios con experiencia, porque nosotros, una vez que los chinos se vayan, no tendríamos manera y tendríamos que romper todo lo que hicieron. Yo no creo, me niego a creer que nos quieran hacer un daño, pero sí sé que los flujos de caja de ellos están estrechos, que al final hace falta plata para terminar la carretera y no es culpa de nosotros, al final se llevaron una plata para otro lado y tampoco es culpa de nosotros, es culpa del gobierno, pero no lo debemos permitir.

Pococí que es un cantón tan grande y en donde la carretera juega un rol trascendental, debe pararse firme. Yo no sé si cabe la posibilidad de que, si los chinos no quieren venir, nosotros los obliguemos con la fuerza pública, antes se podía, no sé porque creo que las leyes cambiaron. No creo que tengamos que llegar a ese extremo, pero aquí estamos hablando en serio, no es posible que una persona extranjera que venga y quiera hacer lo que se les da la gana en nuestro país, por eso hay leyes y regulaciones.

Bueno compañeros, es importante lo que ha dicho Ovidio y a dicho Luis con el tema de reactivar esta ruta 32 que debe estar destinada 100% a este tema de la carretera.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Yo le agregaría compañero Randall porque me gustó su acotación, le agregaría que previamente envíen ese informe por escrito, esa sería una propuesta que hago también. Que antes envíen el informe y luego que lo vengan a exponer para que así sea la comunicación más fluida y entenderíamos de antemano toda la problemática, los aciertos y desaciertos de la empresa.

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros, creo que el tema de la ruta 32 fue trillado, en un momento traje fotos y llamé en su momento a un ingeniero que ya no está en esta municipalidad y le dije "están tirando las aguas a Pinares, vea donde están las alcantarillas" y hubo que pagársele a la empresa CHEC, el ingeniero Henry dice que tuvimos que pagar millones de millones años atrás para cortar las aguas de Pequeño Mundo para mandarlas por Mega súper, no sé si fueron más de 200 millones.

Nosotros invertimos 242 millones de colones en Vistas del Volcán por medio de un recurso de amparo cortamos las aguas y las mandamos allá por los lotes de grupo Faro y luego hace unos días, hay fotos y llamadas a la Comisión Nacional de Emergencias que se volvió a inundar Vistas del Volcán. Eso no puede ser porque nosotros estamos haciendo esfuerzos de inversión de recursos para que eso no pase y que a las personas no se les inunde sus casas y lamentablemente el finde semana pasado yo tome unas fotos y las envíe, donde el agua que bajaba hacia Perimercados era demasiada, algo que no se veía en esa ruta, entonces yo creo que la Comisión de Ruta 32 es muy importante tenerla activada, pero también

tenemos una Comisión de Obra Pública que podemos empezar de ahí o yo no sé ustedes si quieren conformar hoy la comisión, de nuevo.

Dice Magally que la Ruta 32 ha estado trabajando desde la Comisión de Obra Pública, que aquí tenemos un registro donde la comisión ha convocado a ese don Kenneth Solano, también ha participado el síndico Greivin Bonilla.

Dice que la Comisión de Obra Pública está conformada por los nueve regidores, creo que se puede seguir trabajando desde ahí y que luego que salga una subcomisión especial de la ruta 32.
El regidor Randall propone que conformemos la comisión especial de la ruta 32.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Creo que en esta comisión debe integrarse ingenieros, porque creo que nada hacemos nosotros sin conocimiento si no está la parte técnica.

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Bueno entonces vamos a nombrar la comisión especial ruta 32, los que estén de acuerdo en crearla.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de conformar una Comisión especial de la Ruta 32 para que le brinde el seguimiento respectivo al tema. La señora presidenta nombra a las siguientes personas para que conformen la Comisión Especial de la Ruta 32; los nnueve Regidores Propietarios (Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez, Jonnathan García Chévez, Randall Gómez Gómez, Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro, Luis Ángel Méndez Araya, Alfredo Calderón Alfaro y José Antonio Bustos Martínez), Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Unidad Técnica de Gestión Vial; Ing. Brandon Maroto Agüero, Obras Civiles; Ing. Henry Madrigal Calvo, Desarrollo y Control Urbano; Lic. Fabian Delgado Villalobos, Unidad Técnica de Gestión Ambiental; Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos Internos y en calidad de asesores: Ing. Joel Fernández Fonseca, William Giraldo Velazco, Presidente de la Cámara de Comercio Pococí; un representante de la ciudadanía (de profesión en ingeniería).

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que se le debe de poner fecha a esa reunión y que el Reg. Luis Ángel Méndez Araya la puede dirigir. ----------

ACUERDO N° 3219

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-198-2021
Asunto: Autorización de Licencia Municipal de Construcción por Parte del Concejo Municipal Urbanización La Eleganza – 270 Metros al Oeste del Servicentro JSM, Guápiles, Pococí, Limón.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Martes 23 de noviembre del 2021
OFICIO: DDCU-198-2021

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL URBANIZACIÓN LA ELEGANZA – 270 METROS AL OESTE DEL SERVICENTRO JSM, GUÁPILES, POCOCÍ, LIMÓN

Estimados(as) señores (as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento a la **solicitud de licencia municipal de construcción** presentada por CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-142756, mismo que consiste en un proyecto de **Urbanización Clase Media**, la cual se ubicara en el distrito de Guápiles, 270 metros al oeste del Servicentro JSM, en la propiedad con número de plano de catastro L-1881415-2016; elaborado por el Ing. William Esteban Quesada González (IC-16945).

Como bien lo indica el Código Municipal en su artículo N°13, inciso "o", el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones "Dictar medidas de ordenamiento urbano", razón por la cual el presente servidor hace del conocimiento de todos los miembros la tramitología del proyecto citado supra, el cual consiste en una Urbanización Clase Media.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

"El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el ***acto final que adopte el Concejo****, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)". (La letra negrita no es del original)*

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyectos de carácter urbano, en este caso para el presente Condominio, como se menciona a continuación:

"...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

(...)

"Ahora bien, una cosa muy distinta es el aval técnico de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la "aprobación" o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que vienen a ser el resultado de la correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, debe contarse con otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal-) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos".

(...)

"Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.

2.-El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.

3.-Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.

4.-El Departamento de Ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." *(Sección III, voto 292-2003).*

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococí, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, **basados en un informe técnico elaborado por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-941010, denominado como **Urbanización Eleganza**, con clasificación de URBANIZACIÓN según el Decreto N°36550, tasada por un monto total de las obras de infraestructura de **¢242.710.000,00**, en la propiedad con número de plano de catastro **L-1881415-2016**, registrado por el Ing. William Quesada González (IC-16945), cuyo propietario es CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima.

Dicho proyecto urbanístico cuenta con un total de **79 segregaciones**, con un **área promedio de 232,00 metros cuadrados**, área de lote mínimo de 200,00 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (licencia municipal de construcción aprobada – Permiso 26835-2021)**, sistema de

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre que atraviesa el proyecto (contempla la construcción de un nuevo paso de alcantarilla en una calle pública municipal), **2816,62 metros cuadrados de áreas públicas** y un total de 6521,48 metros cuadrados de calles públicas.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas de la primera etapa del proyecto:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS				
Descripción				m2
Area total				32783
Ampliación vial				3,58
Zona de protección de cauce fluvial				4655,32
Servidumbre de acceso				73,59
Zona de protección de planta de tratamiento				339,62
Total urbanizable				27710,89
Uso de terreno urbanizable				
Uso	Elemento	m2	m2	%
Vendible	Lotes comerciales	2560,95	18327,86	66,14
	Lotes residenciales	15766,91		
Vías	Calles	6521,48	6521,48	23,53
Públicas	Parques	323,92	2816,62	10,16
	Juegos infantiles	1680,12		
	Facilidades comunales	812,58		
	Planta de tratamiento	35,93	35,93	0,13
	Basurero	9,00	9,00	0,03
Total urbanizable			27710,89	100,00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Como se indicó anteriormente, el proyecto se ubicará 270 metros al oeste del Servicentro JSM, en el distrito de Guápiles, como se muestra mediante la siguiente figura:



REQUISITOS PRESENTADOS

1. Formulario de Permiso de Construcción debidamente lleno y firmado mediante la plataforma de APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
2. Copia del plano de catastro del inmueble VISADO
3. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante o representante
4. Copia del Alineamiento fluvial del INVU, con consecutivo AL-00189-V, de acuerdo con lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 10 metros lineales.
5. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alta tensión, con consecutivo 2014-657-2020, de fecha 07 de octubre del 2020.

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

6. Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueducto sin Alcantarillado Sanitario, por parte del Lic. Jorge Madrigal García, Dirección Regional RHC del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 05 de enero del 2021, consecutivo GSP-RHC-2021-00012.
7. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28).
8. Planos constructivos visados por el INVU (Ley de planificación urbana N° 4240, Artículo 10, inciso 2), visados por el CFIA (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
9. Permiso de Obra en Cauce de Baja Intervención DA-1764-2020, Expediente 763-O, por parte de la Dirección de Agua del MINAE, con fecha del 02 de diciembre del 2020.
10. Permiso de Vertido de aguas tratadas por parte de la Dirección de Aguas del MINAE, en caso de requerirlo (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos - artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, del DE No.34431-MINAE-S), con consecutivo R-0133-2021-AGUAS-MINAE, de fecha 28 de enero del 2021.
11. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) por parte de Castro y de la Torre, de fecha Abril 2021.
12. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Contrato OC 941010.
13. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos.
14. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) con consecutivo N°9481015-16480441-1040.
15. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.10), mediante Oficio DDCU-243-2020 de fecha 29 de octubre del 2020. **Es importante recalcar el compromiso pendiente**

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

de reconstruir el paso de alcantarilla ubicado 190 metros aguas debajo de la quebrada sin nombre utilizado como desfogue.

16. Se encuentra **pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal** (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI.3.1 inciso "9")
17. Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA (Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA), expediente administrativo N° D1-0597-2020-SETENA, con fecha del 24 de febrero del 2021.

CONCLUSIÓN

A la fecha, el proyecto denominado como **Residencial Eleganza** cuenta con la totalidad de los requisitos, estudios y diseños establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano para un proyecto de Urbanización, razón por la cual **se otorga el visto bueno de aprobación por parte del presente servidor**, y a la vez **SE SOLICITA LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**.

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.11.23 12:13:47 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Me parece a mí que es un buen proyecto, es dirigido para una clase media. Me gustó mucho ver la forma del terreno porque es forma plana, además de eso el desarrollador es don Mauricio Castillo, quien tiene experiencia en el tema y puede tener la capacidad económica por eso lleva una planta de tratamiento por lo tanto yo estaría aprobando esta propuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el proyecto denominado como Urbanización La Eleganza, propiedad con número de plano L-1881415-2016, registrado por el Ing. William Quesada González (IC-16945) y cuyo propietario es CAYCA del Atlántico Sociedad Anónima, con base al oficio DDCU-198-2021 del departamento de Desarrollo y Control Urbano y lo establecido en el Artículo N°13, inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI.3.1 inciso "9". Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento del voto positivo por parte de la Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Quiero justificar mi voto positivo basado en los estudios y criterios técnicos del Ing. Henry Madrigal, él dice y da fe que este proyecto cuenta con todos los estudios, que va a tener planta de tratamiento y que efectivamente tiene lo que corresponde según el Reglamento de Control Urbano, por eso lo voto justificando mi voto ya que es un proyecto de una gran magnitud.

Entonces que si tuviera algún inconveniente, que las responsabilidades caigan sobre el técnico de esta institución.

Reg. Randall Torres Barrientos

Secundo, con las mismas palabras y que quede en actas, creo que es el sentir de todos, porque aquí lo que procuramos es que todo se haga como debe ser, que sean estudios rigurosos, de manera que podamos tener urbanizaciones que no sean un problema en el futuro para esta municipalidad, que sean urbanizaciones bien hechas, con sus aceras, parte sanitaria y bien establecidas, que sean nuestro

orgullo, porque las personas tienen derecho al tema de la vivienda y que nos sentamos orgullosos de donde vivimos y lo que tenemos, muchas gracias.

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Así es y yo creo que, en los últimos años, los proyectos de vivienda que hemos tenido han sido con algunas situaciones particulares, pero bueno, ahí tenemos uno o dos que están siendo modelos y que ojalá pudiéramos nombrarlos como embajadores de nuestra marca, porque verdaderamente se siente bonito cuando un empresario no solo recibe, si no que le da un valor agregado al cantón de Pococí.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Igual señora presidenta en ejercicio, secundando sus palabras para aprobar, estamos en aras del desarrollo de este cantón, pero con base del criterio del señor ingeniero Henry Madrigal, quien es al fin y al cabo la responsabilidad legal de brindar este tipo de criterios. Yo lo estaría votando a favor el proyecto. ----------

ACUERDO N° 3220

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Gabriela Vargas Vargas, Coordinadora Programática, Centro Cívico por la Paz de Pococí, teléfono: 2710-1244, correo electrónico: ccp.pococi@gmail.com, dice:

Oficio: CCPPO-CP-26-2021
Asunto: Solicitud para que designen representantes y compartan las calidades.

CENTRO CÍVICO POR LA PAZ POCOCÍ

Pococí, 18 de noviembre del 2021
CCPPO-CP-26-2021

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Señores y Señoras
Concejo Municipal de Pococí

Señor
Jairo Vargas Agüero
Vice Ministro de Paz

Estimables Señores y Señoras:

Junto con saludarles, hago de su conocimiento que el proceso de constitución de la Fundación de Apoyo al Centro Cívico por la Paz de Pococí se ha desarrollado satisfactoriamente con el apoyo técnico de este despacho, y se encuentra lista para iniciar el trámite procesal para su inscripción con el apoyo de un notario del cantón, quien donó tu tiempo, experiencia y conocimiento.

En tal sentido, queda pendiente solamente el nombramiento de las personas representantes del Poder Ejecutivo y de la Municipalidad de Pococí, en donde cada instancia puede nombrar una persona que represente sus intereses. Una vez nombradas, el notario podrá seguir con el trámite procesal para que la Fundación quede inscrita y pueda comenzar su trabajo en pro de la sostenibilidad del Centro Cívico, sus instalaciones y sus programas.

Por lo tanto, solicito con todo respeto que designen a sus representantes y por favor nos compartan las calidades.

Con toda consideración,

BABYRGLINE GABRIELA VARGAS VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por BABYRGLINE GABRIELA VARGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.18 13:04:41 -06'00'

Gabriela Vargas Vargas
Coordinadora Programática
Centro Cívico por la Paz de Pococí

SCAN ME

C/Copia Archivo
Mauren Monge Bolaños, Administradora Municipal CCP Pococí.
Maritza Ortiz Cortes, Supervisora de Centros Cívicos, Ministerio de Justicia y Paz.
Natalia Camacho Monge, Directora DIGEPAZ, Ministerio de Justicia y Paz.
Andrés López López, Jefe de Despacho Vice Ministerio de Paz

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo le consulté a pesar de que es una facultad nuestra de nombrar a la persona, yo le consulté a don Manuel que quién creía él dentro de las personas que pueden ser posibles oferentes y llegamos a la conclusión que, me parece que tiene que ser la administradora que está actualmente ahí que conoce todo, que está ahí metida, que va a estar en esas reuniones y así no tener dos personas en una reunión, sino que la misma que está coordinando y administrando los intereses de la Municipalidad sea parte de la fundación.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Solamente quiero decir que, prácticamente están formando la fundación, pero recordemos que hay un convenio firmado, Municipalidad y Ministerio de justicia y Paz.

Propuesta por la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo averigüé un poquito, es parte de la Administración en conjunto porque usted sabe que las fundaciones captan recursos, entonces más bien va a ser como un alivio a la Municipalidad si ellos logran captar recursos para que sean invertidos en el Centro Cívico

Bajo este mismo fondo yo propongo a la Dra. Mauren Monge Bolaños Monge como representante en esa fundación de la Municipalidad.

Propuesta del Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Yo propondría que sea un miembro del Concejo Municipal, uno de los 9 regidores para que tenga una fuerza política, me parece que no es bueno que sea parte Administrativa.

Al ser una fundación que sea un representante del Concejo, cualquiera de los 9, esa es la propuesta mía, un miembro del Concejo Municipal.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, el compañero Reinaldo propone que sea un representante del Concejo, yo creo que tiene que ser la coordinadora, la administradora, es un trabajo muy arduo lo que hay que hacer ahí y más bien terminando esta discusión por el fondo del tema me gustaría decir algo.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Apoyando al compañero Benavides, yo creo que no solamente uno, podríamos ser mínimo dos para que la fundación tenga fuerza, porque si le recargamos a Mauren Monge Bolaños es un poco difícil.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañero Alfredo lo que pasa es que la creación de una fundación no es una figura de Asociación o de comité, eso es una fundación creada por ley, el gobierno pone un representante, el Centro Cívico pone otro, el poder ejecutivo pone otro y tiene que ser personas que conozcan del tema de la fundación.

La verdad es que, para mí las fundaciones son sumamente reguladas en este país con el tema de fondos y yo no creyera que una fundación deba haber un político, en las fundaciones debe de haber personas técnicas que sepan pedir, que sepan administrar, que sepan elaborar presupuestos, que sepan elaborar un montón de cosas.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Sí yo no mal no recuerdo, la ley de fundaciones de Costa Rica es una ley bastante vieja, se dice claramente que de los Concejos Municipales tiene que haber un representante político, Es un órgano político también, cosa extraña, porque debería haber gente también técnica preparada en todo esto, pero lo dice la misma ley de fundaciones.

Voy a buscar bien presidenta donde nos dice claramente ese artículo que debe haber un representante del Concejo en las fundaciones, yo tengo entendido que la fundación Ángel de amor, si no me miente Doña Hilda, la compañera representa por parte del Concejo si no me equivoco, esa fundación también.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aquí dice que es una persona que represente a la Municipalidad de Pococí no dice que sea un miembro del Concejo Municipal esas fundaciones específicamente para el centro de cívico de Pococí, no es una fundación nacional, esa es una fundación específicamente para buscar recursos del Centro Cívico de Pococí. (procede a leer detenidamente la carta.

Por eso es por lo que yo propongo a la doctora Mauren Monge Bolaños porque ya está ahí defendiendo los intereses de la Municipalidad, son miles de cosas que se han encontrado en ese Centro Cívico y que los ha tenido que resolver casi que con las uñas.

Reg. Reynaldo Benavides Vargas.

Hace poco se nombró la fundación aquí en la basura para asuntos los desechos sólidos y nos llegó el nombramiento de un regidor, por lo tanto, las fundaciones deben de estar integradas de un miembro de un Concejo, por lo menos a mí no me interesa participar en esa fundación, pero sí me gustaría que sea un regidor de este Concejo de los nueve.

Yo no tengo ninguna aspiración ahí pero sí me interesa por el poder que un regidor tiene, mañana nos vamos de aquí y el nuevo Concejo que esté nombrar a otro representante en esa fundación, porque todos modos las juntas directivas de las fundaciones son renovables cada dos años, de hecho, yo no participaría pero que sea un compañero regidor.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo coincido con Reinaldo y con Ovidio, es que es un representante de la Municipalidad, y sería lo deseable que sea un regidor o una regidora. Yo diría que regidor porque representa los 7 distritos y lo más importante que la persona que se escoja tenga ese amor de poder llegar y decir: "Voy a desarrollar el Centro Cívico, ¿en qué?, en infraestructura, en darle ese uso al 100%, que no esté desperdiciado, darle el mantenimiento, que tenga también ese músculo de decir: "hace falta recursos para presupuestarlos para esto, para lo otro", entonces me parece importante tomar en consideración sopesar esa recomendación que están

haciendo los compañeros, que creo que es muy sabia, tomar una decisión de ese tipo tampoco es a la ligera, debe de contar con ese consenso para ver qué es lo que vamos a hacer.

Propuesta por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Ante esta disyuntiva, que no llegamos a un acuerdo en común, me parece que podemos debatirlo oportunamente, no necesariamente hoy tendríamos que tomar ese acuerdo definitivo, sino que podríamos reunirnos oportunamente, **hacer una mesa de trabajo, analizarlo y tomar la mejor decisión**, si tomamos en cuenta algún compañero o compañera del Concejo o bien sea solamente parte administrativa yo propondría eso Yaslyn.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Aquí se puede nombrar a cualquier persona, yo hice una propuesta, Reinaldo hizo otra, usted hizo una Randall apóyalo que Reinaldo y Ovidio dijeron, pero son propuestas, lo único que a mí me preocupa es que estamos atrasando la Constitución de la fundación, esto lo mandaron desde el 18 de noviembre, no sé por qué lo estamos viendo hasta hoy.

Ellos están atrasándose para poder ir a buscar recursos, y les voy a decir una cosa compañeros, yo no sé con cuánta frecuencia ustedes visitan el Centro Cívico pero por ejemplo: El fin de semana que hubo la feria que creo que Randall fue a visitar la feria, yo estuve ahí don Manuel estuvo ahí, vieras el montón de problemas que tiene el Centro Cívico, hay contratado un ingeniero eléctrico con una especialidad mecánica, porque ahí la instalación eléctrica está en pésimas condiciones, ahí se ha escapado de quemarse Centro Cívico por un por un transformador y yo recuerdo que cuando se Centro Cívico estaba en construcción el señor Óscar Garro hablaba de que ese Centro Cívico tenía un montón de falencias y nadie le puso atención.

Hoy vemos que para poder arreglar ese Centro Cívico cómo está, se necesita más de cien millones de colones entonces y yo les digo: "yo he visto a Mauren ahí trabajando hasta las 10 de la noche, jalando carretillos, reparando fugas, pagando de su propio bolsillo, comprando llaves y ella ha hecho desde que llegó ahí ese departamento, que ese Centro Cívico tenga vida.

Si ustedes fueran de día, se darían cuenta que ahí pasan más de 12 chiquitos casi todos de Toro Amarillo que tienen problemas de hacer guías en sus casas porque no tienen impresión, porque no tienen computadora y el departamento los atiende junto con el Pani, entonces, ¿Quién más va a tener amor por ese tipo de cosas, que ella que ya tiene más de un año de estar ahí?

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Ahí lo que tiene que hacer el Concejo es nombrar un representante y la recomendación es que debe ser Mauren porque debe estar a tiempo completo y lo que se quiere con las fundación es que se pueda captar recursos para ayudar al Centro Cívico porque el problema es que ahorita no tiene, solo lo que aporta la Municipalidad y el Centro Cívico necesita bastantes recursos para el mantenimiento y para mejorar la infraestructura porque si tiene muchísimas cosas que están en mal estado y a mí me parece que la más recomendable ahí es Mauren porque al final nombran un regidor pero ese compañero regidor no va a estar ahí tiempo completo, Mauren sí porque tiene su tiempo y es asalariada pagada por la Municipalidad y es la que ha estado ahí haciendo malabares con el Centro Cívico ahí porque si tiene demasiadas fallas el Centro y poco a poco se ha ido mejorando pero le falta mucho y por eso es necesaria la fundación para poder captar más recursos a través de la fundación para ayudas para el Centro Cívico.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces vamos a someter a votación la propuesta, el que quiera votarla la vota y el que no pues entonces tomamos en consideración el análisis. Proponemos a la señora Mauren Monge Bolaños el que esté de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 en Contra (el regidor Reinaldo Benavides Vargas Vota en contra) SE ACUERDA: Se nombra a la Dra. Mauren Monge Bolaños como representante de la Municipalidad de Pococí ante la Fundación de Apoyo al Centro Cívico por la Paz de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°87 Ordinaria del 17-11-2021, Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021.

ACUERDO N° 3221

Se Conoce Acta N°87 Ordinaria del 17-11-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°87 Ordinaria del 17-11-2021.

ACUERDO N° 3222

Se Conoce Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021
Participan de la palabra:

Comentarios del Acuerdo N°3127

Reg. Randall Torres Barrientos

Es cuando yo estaba haciendo en la página 372 la intervención y dice a *"Es que yo le hice a usted una."*, pero no dice qué hice, entonces yo quiero indicarle para que diga *"una solicitud de agregar a la moción"*.

****

Comentarios del Acuerdo N°3137

Reg. Randall Torres Barrientos

En la página 392, acuerdo sobre Informe de Comisión de Seguridad, en ese informe se hacen una serie de acuerdos o recomendaciones para que este Concejo, los aprueben.
El señor Randall Torres Barrientos proceden a leer los acuerdos del "Informe de Comisión de Seguridad "Fiestas clandestinas y asuntos relacionados con la CCSS".

1. *Convocar a los Doctores Henry Myrie y Silene Aguilar Orlas para que se refieran a las situaciones en donde se presenten defunciones en la zona de Tortuguero.*
2. *Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social que, se le dote de los presupuestos respectivos en disponibilidad, guardias médicas, horas extras de manera que la Clínica de Tortuguero funcione las 24 horas, debido a la lejanía y vocación turística de la zona.*
3. *Solicitar al Patronato Nacional de la Infancia el establecimiento de una Unidad de Respuesta Inmediata debido a que, ante operativos se tienen que trasladar los funcionarios desde el Puerto de Moín en la Ciudad de Limón. Asimismo la reactivación de la Junta de Protección de la Niñez y adolescencia y las Academias de Crianza y demás capacitaciones trabajando en conjunto con la comunidad, de manera que se logre prevenir y cuidar el interés superior del Niño.*
4. *Solicitar al Ministerio de Seguridad un mayor involucramiento de manera que se puedan dar una mayor efectividad y control en las situaciones que se presentan en las fiestas clandestinas que están provocando grave afectación a las personas que se hospedan en los diferentes hoteles y habitantes de la zona, de manera tal que se realicen las advertencias necesarias para que se regule el volumen y no se permitan fiestas clandestinas y que infrinjan el artículo 277 del Código Penal y notifiquen a los organizadores.*

Yo creo que estas recomendaciones son importantes para remitirlas a las diferentes instituciones. En el tema del Ministerio de Seguridad algo está pasando porque este fin de semana pasado se hizo un operativo y todas las fiestas clandestinas estaban apagadas, no había ni una sola fiesta porque durante el operativo no se localizó ninguna actividad anómala y una vez se retiraron los señores del Ministerio de Seguridad, siguió la fiesta hasta las 11, 12 de la noche. Lo anterior está causando un grave perjuicio a los

comerciantes porque han tenido que devolver altas sumas de dinero porque la gente no puede dormir en la noche.

Creo que como Gobierno Local estamos llamados a ordenar este cantón y a coordinar entre instituciones, por ejemplo, el tema del PANI, no es posible que algunos niños estén a altas horas de la noche donde se expenden licor y eso se está dando en Tortuguero.

Entonces, señora presidenta sería para tomar el acuerdo para apoyar o no apoyar esas recomendaciones de la Comisión de Seguridad.

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Entonces le damos un voto positivo a las recomendaciones que hace el señor regidor Randall Torres Barrientos

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las recomendaciones realizadas en el Informe de Comisión de Seguridad "Fiestas Clandestinas y asunto relacionados con la CCSS" del Acuerdo N°3137 del Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021 y comentarios realizados por el Reg. Randall Torres Barrientos. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

****

Comentarios del Acuerdo N°3127

Reg. Randall Torres Barrientos

Un último tema en esa acta, solo quiero aclarar que yo nunca estuve en contra de la aprobación del permiso de la Cámara de Comercio, el asunto es que yo estaba pidiendo que se le pusiera una coletilla que dijera "siempre y cuando se cumpla con los aspectos legales y reglamentarios de los permisos respectivos".

¿Por qué es que propuse esa coletilla y siempre lo hago? Porque en la ocasión anterior que fui regidor, se otorgó un permiso en el que no decía nada de eso y casi se quema una casa, resulta que la actividad no tenía

póliza y eso era algo que tenían que gestionar los organizadores y uno espera que lo hagan, pero no lo hicieron.

Lo que no quiero que piensen es que estoy votando de una forma antojadiza, más le sugiero que en ese acuerdo que está a punto de aprobarse, se le meta esa coletilla, para salvar responsabilidades como regidores.

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Yo creo que podemos aprobar ese acuerdo, al fin y al cabo, es un acuerdo que legalmente viene a mejorar el que ya está, entonces que se le ratifique en la enmienda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se adicione que "siempre y cuando se cumpla con los aspectos legales y reglamentarios de los permisos respectivos" al Acuerdo N° 3127 del Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021 referente al permiso solicitado por la Cámara de Comercio para que realicen el cierre de la calle 3, ubicada entre la avenida central y avenida 7 frente a las instalaciones del Banco de Costa Rica en Guápiles Centro, a partir del mediodía del sábado 11 de diciembre del 2021 hasta el domingo 12 de diciembre del 2021. Se Dispensa de Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

****

Comentarios del Acuerdo N°3152

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

El Acuerdo N°3152 habla sobre una solicitud de autorización para realizar una presentación navideña en el Parque de Roxana, el compañero regidor Bustos nos decía que lo que se ocupaba aquí era un permiso para que el 11 de diciembre a las 3:00 p.m puedan realizar una presentación navideña, sin embargo, se acordó trasladarlo a la Comisión de Hacendarios, por lo tanto, no estaban pidiendo que se les ayude con nada, únicamente que se les otorgue un permiso.

Creo que se les puede notificar que se les puede dar el permiso, siempre y cuando cumplan con los protocolos de prevención del COVID-19, pero no sé qué opinan.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Saluda, es que la semana pasada estaba nombrado en Comisión y días posteriores me puse a ver la sesión y me di cuenta de que el documento que envió un grupo Cultural del distrito de Roxana, donde ellos lo que estaban pidiendo es que les prestemos la instalación del Parque Municipal de Roxana porque ellos para ese día tienen una actividad cultural con dos o tres bandas del mismo distrito y van a tener un "ranchito" ahí pequeñito donde van a tener la alimentación, juguitos y eso.

Ellos lo que están pidiendo es que se les preste las instalaciones únicamente, ellos van a cumplir con todas las medidas sanitarias, pero cuando yo revisé lo mandaron a Hacendarios el documento y ellos no están pidiendo ningún tipo de instrumentos, es únicamente que se le facilite las instalaciones.

Sra. Pdte a.i. Yaslyn Morales Grajal

Eso es que se le haga la corrección y se le notifique que el Concejo Municipal les da el permiso para ese día a las tres de la tarde, siempre y cuando cumplan con los requerimientos legales.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la enmienda al Acuerdo N° 3152 del Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021. Notificar al señor Maikel Céspedes Fallas, Presidente del Comité de la Banda Rítmica Comunal de Roxana que el Concejo Municipal de Pococí autoriza el préstamo de las instalaciones del Parque de Roxana para la realización de la actividad navideña programada para el 11 de diciembre a las 3:00 p.m, siempre y cuando cumplan con los requerimientos legales y protocolos que prevengan el contagio del COVID-19. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°88 Ordinaria del 18-11-2021. ----------

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 3223

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio DAMCM-0213-2021
Asunto: Compra directa No. 2021CD-000124-0032000702 Servicios para mantenimiento de especies forestales.

Respetables señores:
Mediante la presente me permito remitir para solicitud de acuerdo de pago la Compra directa No. 2021 CD-000124-0032000702 Servicios para mantenimiento de especies forestales elaborado por Proveeduría Municipal a solicitud de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.
Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de noviembre de 2021
DAMCM-0213-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Compra directa No. 2021CD-000124-0032000702 Servicios para mantenimiento de especies forestales.

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir para solicitud de acuerdo de pago la Compra directa No. 2021CD-000124-0032000702 Servicios para mantenimiento de especies forestales elaborado por Proveeduría Municipal a solicitud de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.
Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 24 de noviembre del 2021

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra N°2021CD-000124-0032000702, servicios profesionales para mantenimiento de especies forestales.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, compra N°2021CD-000124-0032000702, para el proyecto: "Servicios profesionales para mantenimiento de especies forestales", tramite gestionado por el Lic. Fabian Delgado Villalobos. Coordinador UTGAM.

Se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en el sistema de compra publicas SICOP, en donde participa la siguiente empresa a saber:

Experiencias Naturales del Trópico Sociedad de Responsabilidad Limitada, Presentó una oferta, por un monto total de ₡6.550.000.00 (seis millones quinientos cincuenta mil colones exactos), que serán utilizados en los servicios profesionales para mantenimiento de especies forestales.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta que cumplió técnicamente, así establecido en el legajo cartelario.

Municipalidad de Pococí
Sub Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

EVALUACION DE OFERTAS					
	Descripción	Oferta Económica	Experiencia	Empresa Local	Puntaje Total
1	Experiencias Naturales Del Trópico Sociedad Responsabilidad Limitada	55	35	0	90

Determinando lo siguiente:

Una vez realizada La evaluación y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel Electrónico (Visible En La Página De Sicop, Compra Directa No. 2021CD-000124-0032000702, servicios profesionales para mantenimiento de especies forestales, esta unidad recomienda adjudicar a la empresa **Experiencias Naturales del Trópico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Por cumplir con lo solicitado además de ser la única oferta recibida.

Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Experiencias Naturales del Trópico Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por un monto de **₡ 6.550.000.00** (seis millones quinientos cincuenta mil colones exactos), que serán utilizados en los servicios profesionales para mantenimiento de especies forestales

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.11.23 11:47:41 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 no consta (el regidor Randall Torres Barrientos no se encuentra en su curul, con permiso de la señora Presidenta) SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Experiencias Naturales del Trópico Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un monto de ¢6.550.000.00 (seis millones quinientos cincuenta mil colones exactos), que serán utilizados en los servicios profesionales para mantenimiento de especies forestales. Según Compra directa No. 2021CD-000124-0032000702 Servicios para mantenimiento de especies forestales. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3224

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio DAMCM-0214-2021
ASUNTO: Autorización segundo tracto - aportes de ley 2021

Mediante la presente me permito solicitar su autorización para proceder con las transferencias de los aportes de ley del año 2021 según se detalla en oficio adjunto N°142-2021 elaborado por la Administración Financiera Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de noviembre de 2021
DAMCM-0214-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Autorización segundo tracto – aportes de ley 2021

Respetables señores:

Mediante la presente me permito solicitar su autorización para proceder con las transferencias de los aportes de ley del año 2021 según se detalla en oficio adjunto N°142-2021 elaborado por la Administración Financiera Municipal.
Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

dad de Pococi
ETARIA
7021
01

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Teléfono: 2713-6548 Ext. 135
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio Nº142-2021

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera

De: Licda. Andrea Camacho Zárate
Asunto:
Segundo tracto Aportes ley 2021.
Fecha:
23-11-2020.

Se adjunta segundo tracto de los Aportes de Ley del año 2021, para que sea tomado en cuanta para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.

Aporte de Ley 2021	Monto
Junta de educación 10%	85 000 000,00
ONT(0,50)	3 250 000,00
Registro Nacional (1,5%)	9 750 000,00
CONADIS	10 617 423,09
Fondo de parques nacionales	9 012 265,89
CONAGEBIO	1 835 280,30
Total	**119 464 969,28**

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.23 12:30:43 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Administradora Financiera

Por UNANIMIDAD (La Reg. Marilú Ballestero Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos), Se Acuerda: Se autoriza proceder con las transferencias de los aportes de ley del año 2021, por un total de ¢119.464.969,28 colones, según detalle del Oficio N°142-2021 suscrito por la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3225

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio DAMCM-0215-2021
ASUNTO: Autorización trámite de pago pólizas flotilla Municipal.

Mediante la presente me permito solicitar su autorización para proceder con las gestiones de pago de las pólizas de seguros de la flotilla municipal según se detalla en oficio adjunto N°141-2021 elaborado por la Administración Financiera Municipal.

Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 23 de noviembre de 2021
DAMCM-0215-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Autorización trámite de pago pólizas flotilla municipal

Respetables señores:

Mediante la presente me permito solicitar su autorización para proceder con las gestiones de pago de las pólizas de seguros de la flotilla municipal según se detalla en oficio adjunto N°141-2021 elaborado por la Administración Financiera Municipal.
Se despide,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

ipalidad de Pococí
SECRETARIA
por: Ana Madrigal A
11-2021
5:00

Municipalidad de Pococí
Administración Financiera
Teléfono: 2713-6548 Ext. 135
andrea.camacho@munipococi.go.cr

Oficio N°141-2021

Para:

Lic. Manuel Hernández Rivera

De:

Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:

Pago de póliza 2022.

Fecha:

22-11-2021.

La presente es para realizar el trámite de pago para la cancelación de la póliza de seguros de la flotilla municipal para el primer semestre 2022 adjunto tabla para por código presupuestario para su aplicación.

Rubro	Codigo	Monto a cancelar
Administracion	01-01-30-01-06-01-02	2 451 401,00
Basura	02-02-01-01-06-01-02	5 651 287,00
Caminos Y calles	02-03-01-01-06-01-02	6 340 697,00
Oficina de la Mujer	02-10-02-01-06-01	382 445,00
Unidad Tecnica	03-02-02-01-06-01	5 560 436,00
Direccion Tecnica	03-06-01-01-01-06-02	485 086,00
Total		20 871 352,00

Sin más.

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2021.11.23 12:37:45 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate

Administración Financiera

Por UNANIMIDAD (La Reg. Marilú Ballestero Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos), Se Acuerda: Se autoriza a la Administración a proceder con las

gestiones de pago de las pólizas de seguros de la flotilla municipal para el año 2022, por un total de ¢20.871.352,00 colones, según detalle del Oficio N°141-2021 suscrito por la Licda. Andrea Camacho Zárate, Administradora Financiera. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3226

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio DAMCM-0216-2021
Asunto: Respuesta a Recurso de Revocatoria contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada N°2021LA-000033-0032000702.

Respetables señores:
Mediante la presente me permito remitir resolución elaborada por el Departamento de Proveeduría Municipal sobre recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021 LA-000033-0032000702 Servicio de Laboratorio de Calidad para que se sirvan acoger lo dispuesto en el, por tanto.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de noviembre de 2021
DAMCM-0216-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: Respuesta a Recurso de Revocatoria contra el Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000033-0032000702

Respetables señores:

Mediante la presente me permito remitir resolución elaborada por el Departamento de Proveeduría Municipal sobre recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000033-0032000702 Servicio de Laboratorio de Calidad para que se sirvan acoger lo dispuesto en el por tanto.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

AL SER LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA PROVEEDURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, RESUELVE: EL **RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA NO.2021LA-000033-0032000702, "Servicio de Laboratorio de Calidad".**

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta administración municipal, mediante el procedimiento de Licitación Abreviada No. 2021LA-000033-0032000702, procede a realizar las gestiones para la contratación de una o varias Empresas privada, para que brinden el Servicio de Laboratorio de Calidad.

SEGUNDO: Que esta corporación Municipal realiza el procedimiento de contratación en la plataforma de Compras públicas SICOP, en donde automáticamente se cursan las invitaciones a todos los potenciales proveedores inscritos a nivel nacional de acuerdo con el servicio solicitado por este municipio.

TERCERO: Que la empresa: **IMNSA Ingenieros Consultores SA** con fecha 18 de noviembre 2021, presenta Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000033-0032000702, documento recibido en la página del SICOP.

CUARTO: Que la empresa recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

1-Legitimación (Empresa recurrente)

Una vez que se revise nuestro recurso menciona la empresa recurrente, la Municipalidad de Pococí observe que realmente no hay incumplimiento en nuestra oferta, el mejor derecho a la adjudicación quedará patente. Conforme cartel y sistema de calificación, con oferta elegible, solo nosotros podemos ocupar el primer lugar, y ser, así, los únicos posibles adjudicatarios.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Conforme informe de evaluación mostrado en SICOP:

Número de procedimiento	2021LA-000033-0032000702	**Número de SICOP**	20211003918 - 00 - 1
Descripción del procedimiento	Servicios de laboratorio de calidad		
Nombre del proveedor	IMNSA INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA	**Nombre del presentador**	CARLOS ALBERTO MENDEZ NAVAS
Número de la oferta	2021LA-000033-0032000702-Partida 1-Oferta 1		
Fecha/Hora de presentación	02/11/2021 17:45		

[Resultado de la evaluación]

Calificación final	Observaciones
29.6	

[Resultado de cada factor de la evaluación] Posicione el cursor del mouse sobre el contenido de la evaluación para consultar el detalle.

Porcentaje de evaluación n%	Factores de evaluación	Valor de referencia	Contenido del registro del proveedor	Contenido registrado por la institución	Calificación obtenida
100	[8004] Precio	-	2.100,774952	2.100,774952	29.6

[Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	OFERTA IMNSA	Oferta Digital.rar

2- Respecto a la razonabilidad de precios de los oferentes de acuerdo con los criterios de la empresa recurrente:

Al revisar la plataforma de compras públicas menciona la empresa IMNSA, en SICOP no encontramos registro de la razonabilidad de costos que la municipalidad debe realizar para garantizar que los precios ofertados son razonables dentro de un margen tal que no sean ruinosos ni excesivos. Por tanto, no queda claro como la Municipalidad de Pococí realizo una adjudicación sin verificar un aspecto esencial menciona la empresa recurrente. La empresa recurrente realiza varios cuadros comparativos de precios ofertados y procede a realizar un promedio con bandas de precios +-15% y +-20%.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

3- La empresa recurrente menciona que al adjudicatario se le podría confirmar un trato beneficioso:

Considerado lo expuesto anteriormente menciona la empresa recurrente, el adjudicatario presento precios que están muy por debajo de los precios razonables de mercado. No se logró consultar el estudio de razonabilidad de precios efectuado por la Municipalidad de Pocos (en caso de que lo haya realizado).
Dicho lo anterior menciona la empresa IMSA, se añade que tanto la empresa adjudicada LGC como la segunda en orden de precio de oferta, ITP, poseen investigaciones abiertas por el reciente escándalo denominado "Cochinilla". Que CONAVI ha declarado que no adjudicara contratos a empresas que tengan causas de investigación o que dentro de sus estructura organizativa o laboral tengan empleados o colaboradores que estén dentro de la lista de investigados indica la empresa recurrente. Dicho lo anterior, no queda claro porque ante tales hechos la Municipalidad de Pococí, no realiza ningún tipo de análisis de tallado de precios y seguidamente adjudica a una empresa investigada menciona la empresa recurrente.

4-Petitoria de la empresa recurrente:

- Se solicita formalmente suministrar el análisis de razonabilidad de precios efectuado por la Municipalidad de Pococí, siendo esto información de dominio público.
- Que la Municipalidad de Pococí tome en consideración las causas interpuestas por actos de corrupción en futuros concursos que son financiados con fondos públicos.
- Que se declare con lugar nuestro recurso. Y se anule el acto final dictado.

QUINTO: Que con base al artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se le solicita a la empresa: **LGC Ingeniería de Pavimentos SA.** empresa adjudicada presentar sus observaciones o alegatos con relación al Recurso de revocatoria presentado por la empresa **IMNSA Ingenieros Consultores SA**, para lo cual se transcribe textualmente lo indicado por la empresa **LGC Ingeniería de Pavimentos SA.**:

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

SOBRE LA CARGA DE LA PRUEBA Y NECESARIO RECHAZO DEL RECURSO INDICA LA EMPRESA ADJUDICADA LO SIGUIENTE:

El artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa dispone:

> *"El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes; para ello, deberá aportar los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados."*

Menciona la empresa adjudicación, que esta disposición normativa implica que todo aquél que presenta un recurso de apelación, tiene el deber de fundamentar adecuadamente el motivo de su impugnación, rebatiendo con argumentos claros, precisos y desarrollados la decisión adoptada por la Administración, corriendo este deber de fundamentación igualmente en cuanto a los alegatos que en contra de la oferta adjudicada u otras ofertas realizare. Así, ese ejercicio fundamentativo y probatorio conlleva la obligación para el recurrente -quien tiene la carga de la prueba-, de aportar las probanzas pertinentes que permitan acreditar los argumentos expuestos en el recurso de apelación, explicando en el recurso cómo de la prueba aportada se desprende claramente lo argumentado, es decir debe realizarse en el recurso un desarrollo de argumentos vinculados con la prueba aportada. Al respecto, en la resolución No. R-DCA-088-2010 de las nueve horas del veintiséis de octubre del dos mil diez, este órgano contralor señaló:

"(...) como lo indicó esta Contraloría General en resolución R-DCA-3342007 de las nueve horas del catorce de agosto dos mil siete, donde señaló: "... es pertinente señalar que en otras oportunidades esta Contraloría General se ha referido a la relevancia que tiene el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa (incluso antes de la reforma mediante Ley No. 8511), en la medida que la carga de la prueba la tiene la parte apelante (véase entre otras la resolución No. RC-784-2002), en el tanto

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

pretende desvirtuar el acto de adjudicación que se presume valido y ajustado al ordenamiento. Sobre este tema de eminente carácter procesal señala Falcón que: "...la carga de la prueba es el imperativo, o el peso que tienen las partes de recolectar las fuentes de prueba y actividad adecuadamente para que demuestren los hechos que le corresponda probar a través de los medios probatorios y sirve al juez en los procesos dispositivos como elemento que forma su convicción ante la prueba insuficiente, incierta o faltante" (Falcón, Enrique, Tratado de la Prueba, Buenos Aires, Astrea, 2003, Tomo I, p.247). De esa forma, no basta la construcción de la legitimación para el ejercicio recursivo, sino que – en lo pertinente- todos los alegatos deben contar con la respectiva fundamentación, sea en prueba visible en el expediente administrativo; o bien, aportando criterios técnicos en contra de las valoraciones técnicas de la Administración o simplemente demostrando técnicamente los argumentos de índole técnica que se expongan en el recurso. Desde luego, la prueba aportada debe resultar también idónea para demostrar los alegatos, de tal suerte que no basta con traer pruebas a conocimiento de la Contraloría General con la interposición del recurso, sino que necesariamente la prueba debe contar con los elementos mínimos para desvirtuar un criterio, o bien, para apoyar una determinada afirmación."

Como consecuencia de lo anterior nos indica la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA, ha de considerarse que el inciso d) del artículo 188 del RLCA, establece como causal para el rechazo del recurso de apelación, lo siguiente: *"d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa".*

Adicionalmente, el artículo 184 del mismo cuerpo reglamentario, establece:

"Artículo 184.-Legitimación. Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero."

Y en relación con lo anterior, el citado artículo 188 del RLCA señala:

"El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: / b)

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

> *Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario."*

En el caso particular menciona la empresa adjudicada, la apelante lanza un cuestionamiento sobre la razonabilidad del precio más no aporta fundamento o prueba alguna en que sustente su dicho de allí que su recurso a nuestro criterio debe ser rechazado por no realizar un adecuado ejercicio de fundamentación para evidenciar su mejor derecho a la adjudicación, lo anterior de conformidad con el artículo 188 incisos b) y d) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SOBRE LA RAZONABILIDAD DE NUESTRA OFERTA NOS MANIFIESTA LA EMPRESA ADJUDICADA:

Cuestiona el recurrente la razonabilidad del precio que ofertamos, al respecto en su extremo segundo del recurso, Respecto a la razonabilidad de precios de los oferentes, el objetante indica que:

> *"...no encontramos registro de la razonabilidad de costos que la Municipalidad debe realizar para garantizar que los precios ofertados sean razonables dentro de un margen tal que no sean ruinosos ni excesivos (el subrayado es nuestro, punto que retomaremos más adelante)".*

Nos indica la empresa adjudicada que en ese sentido vemos como el recurrente hace un simplista análisis de razonabilidad considerando un cálculo de bandas tomando como parámetro de partida el promedio de los precios propuestos por los oferentes, calculando incrementos y decrementos de 15% y 20% sobre estos montos para establecer las bandas del cuadro por él propuesto; indica además que en la mayoría de los renglones de pago tanto para la oferta de LGC como de la empresa ITP, quedan por debajo de las bandas estimadas y que por tal motivo la oferta es irrazonable.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Menciona la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA que lo anterior es rechazado por mi representada, toda vez que el recurrente presenta una falacia en aras de obtener la adjudicación, más demostraremos, pese a que la carga de la prueba no nos compete que, el precio que hemos ofrecido es absolutamente razonable y que con el mismo es posible a mi representada la ejecución plena del contrato de manera que la Administración dé satisfacción a su necesidad pública y por ende satisfaga el interés público que ha motivado esta contratación.

Es importante señalar mención la empresa adjudicada que no existe en el cartel de licitación ni en la Ley de contratación administrativa ni en su reglamento, un procedimiento para establecer las bandas de razonabilidad de precios como lo indica el objetante, correspondiendo a la Administración licitante establecerlos vía cartel, más es claro que este pliego de condiciones no consideró tal cláusula siendo que la vía del recurso de revocatoria no es la correspondiente para discutir omisiones en los carteles, ni tampoco está facultado el recurrente a solicitar la exclusión de un concurso por no cumplir condiciones extra cartelerías, o mejor dicho ocurrencias de su parte.

Simplemente el recurrente se atribuye funciones que no le competen nos indica la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA, al tratar de introducir en el concurso, fórmulas y procedimientos que no están establecidos en el cartel de la licitación abreviada 2021LA-000033-0032000702, por lo que no se puede admitir que dicho procedimiento sea legítimo dentro del concurso y carece de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de contratación administrativa. Más claramente el cartel no estipula un sistema de bandas para analizar la razonabilidad de precios de las plicas presentadas al concurso.

Nos menciona la empresa adjudicada que es claro de la revisión del expediente que el cartel de licitación en el aparte *"Evaluación sugerida de ofertas según art #55 DGCA"*, se estableció el sistema de evaluación de las ofertas, mismo que es y fue de conocimiento pleno de los oferentes desde antes de la presentación de las ofertas, por lo cual, no se puede desvirtuar el proceso en beneficio de un oferente, introduciendo sistemas de

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

evaluación que no están contemplados dentro del cartel contraviniendo lo establecido en el artículo 84 del Reglamento a la ley de contratación administrativa, pues ello generaría una ventaja indebida en favor del recurrente.

Nos indica la empresa adjudicada que en el eventual caso hipotético pero ilegal de aceptar la propuesta de utilizar la metodología de las bandas, el recurrente alega que:

> *"... tanto la oferta de LGC como de la empresa ITP, queda por debajo de las bandas estimadas, lo que demuestra que existen precios ruinosos dentro de la oferta, y que la existencia de único ítem bajo esa condición, la Municipalidad de Pococí no debiere de proceder con una adjudicación".*

La empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA no indica que el recurrente con esta metodología trata de desvirtuar la oferta ganadora, la que ofreció las mejores condiciones a la Administración, tratando de inducir a La Administración en un error buscando dejar por fuera la oferta que dé mejores condiciones para el erario municipal, ya que no advierte que utilizando la misma metodología y el mismo cuadro presentado por él, los precios que presentó para este concurso igualmente serían irrazonables al resultar excesivos, tal y como se demuestra en la tabla N°1, en color naranja se han resaltado los valores que sobrepasarían la banda del 20% estipulada por el Objetante, procedimiento no establecido en el pliego de cargos.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Tabla N°1: Comparativa de precios excesivos sobre banda del 20%

	LGC	ITP	IMNSA	VIETO		Banda 15%		Banda 20%	
Tipo de Ensayo	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Promedio	Límite Inferior	Límite superior	Límite Inferior	Límite superior
Cono de penetración/CBR en sitio	₡6,800.00	₡4,567.50	₡13,000.00	₡20,000.00	₡11,091.88	₡9,428.09	₡12,755.66	₡8,873.50	₡13,310.25
Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	₡6,600.00	₡6,225.00	₡25,000.00	₡28,000.00	₡16,456.25	₡13,987.81	₡18,924.69	₡13,165.00	₡19,747.50
Granulometría	₡4,400.00	₡3,525.00	₡15,000.00	₡15,000.00	₡9,481.25	₡8,059.06	₡10,903.44	₡7,585.00	₡11,377.50
Límites de Atterberg	₡2,640.00	₡2,865.00	₡10,000.00	₡12,000.00	₡6,876.25	₡5,844.81	₡7,907.69	₡5,501.00	₡8,251.50
CBR	₡8,800.00	₡7,800.00	₡35,000.00	₡40,000.00	₡22,900.00	₡19,465.00	₡26,335.00	₡18,320.00	₡27,480.00
Relación Densidad - Humedad	₡5,280.00	₡4,230.00	₡18,000.00	₡20,000.00	₡11,877.50	₡10,095.88	₡13,659.13	₡9,502.00	₡14,253.00
Índice de durabilidad	₡6,600.00	₡7,350.00	₡30,000.00	₡28,000.00	₡17,987.50	₡15,289.38	₡20,685.63	₡14,390.00	₡21,585.00
Caras fracturadas	₡880.00	₡2,205.00	₡8,000.00	₡8,000.00	₡4,771.25	₡4,055.56	₡5,486.94	₡3,817.00	₡5,725.50
Densidad en sitio (métodos nucleares)	₡12,005.00	₡4,747.50	₡12,000.00	₡20,000.00	₡12,188.13	₡10,359.91	₡14,016.34	₡9,750.50	₡14,625.75
Espesores	₡1,056.00	₡846.00	₡3,000.00	₡5,000.00	₡2,475.50	₡2,104.18	₡2,846.83	₡1,980.40	₡2,970.60
Granulometría	₡4,400.00	₡3,525.00	₡15,000.00	₡15,000.00	₡9,481.25	₡8,059.06	₡10,903.44	₡7,585.00	₡11,377.50
Caras fracturadas	₡880.00	₡2,205.00	₡8,000.00	₡8,000.00	₡4,771.25	₡4,055.56	₡5,486.94	₡3,817.00	₡5,725.50
Partículas planas o alargadas	₡2,640.00	₡2,115.00	₡8,000.00	₡8,000.00	₡5,188.75	₡4,410.44	₡5,967.06	₡4,151.00	₡6,226.50
Archilla o partículas fiables	₡2,640.00	₡2,115.00	₡8,000.00	₡12,000.00	₡6,188.75	₡5,260.44	₡7,117.06	₡4,951.00	₡7,426.50
Agregados livianos	₡1,760.00	₡6,097.50	₡15,000.00	₡15,000.00	₡9,464.38	₡8,044.72	₡10,884.03	₡7,571.50	₡11,357.25
Límites de Atterberg	₡2,640.00	₡2,865.00	₡10,000.00	₡12,000.00	₡6,876.25	₡5,844.81	₡7,907.69	₡5,501.00	₡8,251.50
Residuo por evaporació	₡4,400.00	₡3,525.00	₡15,000.00	₡5,000.00	₡6,981.25	₡5,934.06	₡8,028.44	₡5,585.00	₡8,377.50

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

	LGC	ITP	IMNSA	VIETO		Banda 15%		Banda 20%	
Tipo de Ensayo	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Promedio	Límite Inferior	Límite superior	Límite Inferior	Límite superior
Tasa de aspersión longitudinal y transversal	₡2,640.00	₡2,115.00	₡15,000.00	₡5,000.00	₡6,188.75	₡5,260.44	₡7,117.06	₡4,951.00	₡7,426.50
Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	₡6,600.00	₡6,225.00	₡25,000.00	₡28,000.00	₡16,456.25	₡13,987.81	₡18,924.69	₡13,165.00	₡19,747.50
Périda por sanidad (Sulfato de sodio)	₡6,160.00	₡4,935.00	₡30,000.00	₡30,000.00	₡17,773.75	₡15,107.69	₡20,439.81	₡14,219.00	₡21,328.50
Índice de durabilidad	₡6,600.00	₡7,350.00	₡25,000.00	₡28,000.00	₡16,737.50	₡14,226.88	₡19,248.13	₡13,390.00	₡20,085.00
Caras fracturadas	₡880.00	₡2,205.00	₡8,000.00	₡8,000.00	₡4,771.25	₡4,055.56	₡5,486.94	₡3,817.00	₡5,725.50
Carbonatos solubles	₡3,520.00	₡2,820.00	₡15,000.00	₡50,000.00	₡17,835.00	₡15,159.75	₡20,510.25	₡14,268.00	₡21,402.00
Partículas planas o alargadas	₡2,640.00	₡2,115.00	₡8,000.00	₡8,000.00	₡5,188.75	₡4,410.44	₡5,967.06	₡4,151.00	₡6,226.50
Archilla o partículas fiables	₡2,640.00	₡2,115.00	₡8,000.00	₡12,000.00	₡6,188.75	₡5,260.44	₡7,117.06	₡4,951.00	₡7,426.50
Peso unitario	₡2,640.00	₡2,115.00	₡18,000.00	₡12,000.00	₡8,688.75	₡7,385.44	₡9,992.06	₡6,951.00	₡10,426.50
Resistencia a la abrasión Máquina Los Ángeles	₡6,600.00	₡6,225.00	₡25,000.00	₡28,000.00	₡16,456.25	₡13,987.81	₡18,924.69	₡13,165.00	₡19,747.50
Périda por sanidad (Sulfato de sodio)	₡6,160.00	₡4,935.00	₡30,000.00	₡30,000.00	₡17,773.75	₡15,107.69	₡20,439.81	₡14,219.00	₡21,328.50
Equivalente de arena	₡6,600.00	₡5,287.50	₡25,000.00	₡30,000.00	₡16,721.88	₡14,213.59	₡19,230.16	₡13,377.50	₡20,066.25
Índice de durabilidad	₡6,600.00	₡7,350.00	₡25,000.00	₡28,000.00	₡16,737.50	₡14,226.88	₡19,248.13	₡13,390.00	₡20,085.00
Vacios en agregado mineral (VMA)	₡264.00	₡211.50	₡5,000.00	₡5,000.00	₡2,618.88	₡2,226.04	₡3,011.71	₡2,095.10	₡3,142.65
Porcengaje de vacios llenos de asfalto (VFA)	₡264.00	₡211.50	₡5,000.00	₡5,000.00	₡2,618.88	₡2,226.04	₡3,011.71	₡2,095.10	₡3,142.65
Estabilidad y flujo	₡4,400.00	₡3,525.00	₡35,000.00	₡50,000.00	₡23,231.25	₡19,746.56	₡26,715.94	₡18,585.00	₡27,877.50
Contenido de asfalto	₡9,240.00	₡7,402.50	₡30,000.00	₡38,000.00	₡21,160.63	₡17,986.53	₡24,334.72	₡16,928.50	₡25,392.75

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Vacios con Marshall en pastillas	₡880.00	₡4,080.00	₡25,000.00	₡20,000.00	₡12,490.00	₡10,616.50	₡14,363.50	₡9,992.00	₡14,988.00
Relación polvo/asfalto	₡264.00	₡2,111.50	₡2,000.00	₡20,000.00	₡6,093.88	₡5,179.79	₡7,007.96	₡4,875.10	₡7,312.65
Resistencia a la compresión retenida	₡19,500.00	₡17,625.00	₡45,000.00	₡100,000.00	₡45,531.25	₡38,701.56	₡52,360.94	₡36,425.00	₡54,637.50
Resistencia a la compresión uniaxial	₡12,500.00	₡17,625.00	₡45,000.00	₡70,000.00	₡36,281.25	₡30,839.06	₡41,723.44	₡29,025.00	₡43,537.50
Resistencia a la tensión diametral retenida	₡19,500.00	₡17,625.00	₡45,000.00	₡70,000.00	₡38,031.25	₡32,326.56	₡43,735.94	₡30,425.00	₡45,637.50

	LGC	ITP	IMNSA	VIETO		Banda 15%		Banda 20%	
Tipo de Ensayo	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Promedio	Límite Inferior	Límite superior	Límite Inferior	Límite superior
Vacios en campo medidos a través de núcleos de capa ruedo	₡880.00	₡4,080.00	₡15,000.00	₡20,000.00	₡9,990.00	₡8,491.50	₡11,488.50	₡7,992.00	₡11,988.00
Vacios en campo medidos a través de núcleos de capa ruedo intermedias	₡880.00	₡4,080.00	₡15,000.00	₡20,000.00	₡9,990.00	₡8,491.50	₡11,488.50	₡7,992.00	₡11,988.00
Entregar certificado de calidad emitido por RECOPE	₡264.00	₡211.50	₡500.00	₡10,000.00	₡2,743.88	₡2,332.29	₡3,155.46	₡2,195.10	₡3,292.65
Contenido de asfalto	₡9,240.00	₡7,402.50	₡30,000.00	₡38,500.00	₡21,285.63	₡18,092.78	₡24,478.47	₡17,028.50	₡25,542.75
Granulometría	₡4,400.00	₡2,040.00	₡15,000.00	₡20,000.00	₡10,360.00	₡8,806.00	₡11,914.00	₡8,288.00	₡12,432.00
Estabilidad y flujo	₡4,400.00	₡3,525.00	₡15,000.00	₡50,000.00	₡18,231.25	₡15,496.56	₡20,965.94	₡14,585.00	₡21,877.50
Resistencia a la compresión retenida	₡19,500.00	₡17,625.00	₡45,000.00	₡100,000.00	₡45,531.25	₡38,701.56	₡52,360.94	₡36,425.00	₡54,637.50
Resistencia a la compresión uniaxial	₡12,500.00	₡17,625.00	₡45,000.00	₡70,000.00	₡36,281.25	₡30,839.06	₡41,723.44	₡29,025.00	₡43,537.50
Resistencia a la tensión diametral retenida	₡19,500.00	₡17,625.00	₡45,000.00	₡70,000.00	₡38,031.25	₡32,326.56	₡43,735.94	₡30,425.00	₡45,637.50
Vacios con Marshall en pastillas	₡880.00	₡4,080.00	₡15,000.00	₡20,000.00	₡9,990.00	₡8,491.50	₡11,488.50	₡7,992.00	₡11,988.00
Vacios en agregado mineral (VMA)	₡264.00	₡211.50	₡5,000.00	₡5,000.00	₡2,618.88	₡2,226.04	₡3,011.71	₡2,095.10	₡3,142.65

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Porcengaje de vacios llenos de asfalto (VFA)	₡264.00	₡211.50	₡5,000.00	₡5,000.00	₡2,618.88	₡2,226.04	₡3,011.71	₡2,095.10	₡3,142.65
Relación polvo/asfalto	₡264.00	₡211.50	₡2,000.00	₡20,000.00	₡5,618.88	₡4,776.04	₡6,461.71	₡4,495.10	₡6,742.65
Vacíos en campo medidos a través de núcleos de capa de ruedo	₡880.00	₡4,080.00	₡15,000.00	₡20,000.00	₡9,990.00	₡8,491.50	₡11,488.50	₡7,992.00	₡11,988.00
Vacíos en campo medidos a través de núcleos de capa de ruedo intermedias	₡880.00	₡4,080.00	₡15,000.00	₡30,000.00	₡12,490.00	₡10,616.50	₡14,363.50	₡9,992.00	₡14,988.00
Temperatura	₡440.00	₡352.50	₡2,000.00	₡10,000.00	₡3,198.13	₡2,718.41	₡3,677.84	₡2,558.50	₡3,837.75
Gravedad específica	₡2,596.00	₡2,473.50	₡12,000.00	₡20,000.00	₡9,267.38	₡7,877.27	₡10,657.48	₡7,413.90	₡11,120.85
Espesor	₡6,600.00	₡5,287.50	₡5,000.00	₡15,000.00	₡7,971.88	₡6,776.09	₡9,167.66	₡6,377.50	₡9,566.25
	LGC	**ITP**	**IMNSA**	**VIETO**		Banda 15%		Banda 20%	
Tipo de Ensayo	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Promedio	Límite Inferior	Límite superior	Límite Inferior	Límite superior
Densidad én sitio (métodos nucleares)	₡12,005.00	₡4,747.50	₡10,000.00	₡20,000.00	₡11,688.13	₡9,934.91	₡13,441.34	₡9,350.50	₡14,025.75
Revenimiento del concreto	₡880.00	₡1,080.00	₡5,000.00	₡15,000.00	₡5,490.00	₡4,666.50	₡6,313.50	₡4,392.00	₡6,588.00
Contenido de aire	₡3,960.00	₡31,772.50	₡12,500.00	₡15,000.00	₡15,808.13	₡13,436.91	₡18,179.34	₡12,646.50	₡18,969.75
Peso unitario	₡2,640.00	₡2,677.50	₡12,500.00	₡20,000.00	₡9,454.38	₡8,036.22	₡10,872.53	₡7,563.50	₡11,345.25
Resistencia a la compresión de cilindros y núcleos de concreto	₡4,400.00	₡14,100.00	₡7,000.00	₡10,000.00	₡8,875.00	₡7,543.75	₡10,206.25	₡7,100.00	₡10,650.00
Resistencia a la compresión	₡4,400.00	₡9,150.00	₡15,000.00	₡10,000.00	₡9,637.50	₡8,191.88	₡11,083.13	₡7,710.00	₡11,565.00
Resistencia a la flexotración	₡7,040.00	₡14,861.25	₡15,000.00	₡10,000.00	₡11,725.31	₡9,966.52	₡13,484.11	₡9,380.25	₡14,070.38
Temperatura	₡440.00	₡2,040.00	₡2,000.00	₡5,000.00	₡2,370.00	₡2,014.50	₡2,725.50	₡1,896.00	₡2,844.00
Densidad	₡6,160.00	₡5,122.50	₡25,000.00	₡18,000.00	₡13,570.63	₡11,535.03	₡15,606.22	₡10,856.50	₡16,284.75
Determinación del IRI	₡30,000.00	₡40,000.00	₡90,000.00	₡70,000.00	₡57,500.00	₡48,875.00	₡66,125.00	₡46,000.00	₡69,000.00
Determinación de la deflectometría a utilizando FWD	₡11,115.00	₡22,000.00	₡6,000.00	₡35,000.00	₡18,528.75	₡15,749.44	₡21,308.06	₡14,823.00	₡22,234.50

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Clasificación de suelos AASHTO	₡440.00	₡352.00	₡5,000.00	₡5,000.00	₡2,698.00	₡2,293.30	₡3,102.70	₡2,158.40	₡3,237.60
Límite líquido, índice plástico	₡2,640.00	₡2,865.00	₡10,000.00	₡12,000.00	₡6,876.25	₡5,844.81	₡7,907.69	₡5,501.00	₡8,251.50
Granulometría	₡4,400.00	₡3,525.00	₡15,000.00	₡20,000.00	₡10,731.25	₡9,121.56	₡12,340.94	₡8,585.00	₡12,877.50
CBR	₡8,800.00	₡7,800.00	₡35,000.00	₡40,000.00	₡22,900.00	₡19,465.00	₡26,335.00	₡18,320.00	₡27,480.00
Densidad en sitio (métodos nucleares)	₡12,005.00	₡4,747.50	₡12,000.00	₡20,000.00	₡12,188.13	₡10,359.91	₡14,016.34	₡9,750.50	₡14,625.75
Indicación de existencia de nivel freático	₡440.00	₡2,040.00	₡1,000.00	₡25,000.00	₡7,120.00	₡6,052.00	₡8,188.00	₡5,696.00	₡8,544.00
Porcentaje de humedad natual	₡880.00	₡1,455.00	₡4,000.00	₡4,000.00	₡2,583.75	₡2,196.19	₡2,971.31	₡2,067.00	₡3,100.50
Ensayo para la medición de espesores de pintura en seco en la señalización horizontal	₡880.00	₡1,080.00	₡10,000.00	₡5,000.00	₡4,240.00	₡3,604.00	₡4,876.00	₡3,392.00	₡5,088.00

Nos menciona la empresa adjudicada que lo anterior implicaría de acuerdo con el cuadro presentado en el por tanto del oficio del 10 de noviembre de 2021 emitido por el coordinador de la UTGVM, que de anularse el acto de adjudicación y adjudicarse en favor del acá recurrente, se estaría adjudicando el concurso a una oferta con un sobre costo del 337.78%, que haría incurrir al Municipio en gastos excesivos de acuerdo con las ofertas presentadas.

La empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA indica que cabe resaltar que nuestra representada ha laborado en la zona por más de 10 años, colaborando en proyectos para las Municipalidades de Pococí, Sarapiquí, Siquirres, Matina, Talamanca, Conavi así como para el sector privado, por lo que contamos con la infraestructura adecuada, conocemos el área desde el punto de vista económico y comercial, lo que nos da la posibilidad de presentar una oferta competitiva que se ajuste a las necesidades del erario público, maximizando los rendimientos y bajando los costos de operación.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

SOBRE LAS ACUSACIONES FALSAS REALIZADAS POR EL RECURRENTE NOS MANIFIESTA LA EMPRESA ADJUDICADA

Menciona la empresa adjudicada que en cuanto a los cuestionamientos realizados por el recurrente tanto para la empresa LGC como para ITP sobre el caso "Cochinilla", en los que deja entrever en el documento que ante tales cuestionamientos, no se debe adjudicar a mi representada, simplemente señalaré que ante la ausencia de argumentos la ofensa directa es su mejor arma. No existe ninguna orden de inhabilitación sobre mi representada que conlleve la imposibilidad de adjudicarnos. Debe recordar el recurrente que nos encontramos en un país de derecho y que la única forma de que no podamos resultar adjudicados es si pesa una sanción de inhabilitación en contra nuestra la que como señalamos no existe, de allí que, sus falsas acusaciones no son más que actos de competencia desleal, de acusaciones falsas sin ninguna importancia para el presente concurso.

PETITORIA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA

La empresa adjudicada solicita a la Municipalidad de Pococí, ad hoc, declarar el recurso presentado por la empresa IMNSA Ingenieros Consultores, S.A, sin lugar en todos sus extremos ya que no se ajusta a lo establecido en los artículos 88 de la Ley de contratación administrativa ni al 84 del Reglamento a la ley de contratación administrativa.

Ofrece para notificaciones la empresa adjudicada: el medio señalado en la oferta para tal efecto.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Reglamento a la Ley Contratación Administrativa en el artículo 193.- ***Supuestos.*** *"Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación."*

Por lo anterior el recurso recibido por la empresa **IMNSA Ingenieros Consultores SA** *se admite para su análisis.*

SEGUNDO: Que una vez realizado el análisis de todo lo alegado por la empresa recurrente, además de las observaciones recibidas por la empresa adjudicada se puede determinar lo siguiente:
-Que el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa dispone lo siguiente:
"El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes; para ello, deberá aportar los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados."

TERCERO: *Que la empresa recurrente nos presenta un cuadro comparativo en donde calculando incrementos y decrementos con porcentajes de 15 % y 20 % utilizando cada una de las líneas ofertas por la empresas participantes, esos cálculos los utiliza como punto de comparación y logro determinar con ese método, que las ofertas de las empresas LGC y ITP son ruinosas , sin embargo no aporta las pruebas para demostrar esas afirmaciones, de igual forma como lo indica en sus alegatos la empresa adjudicada, esos cálculos también*

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

podrían eventualmente indicarnos que las ofertas de la empresa recurrente y la empresa Vieto & Asociados, están con sobre precios, hay que tener claro que están dos afirmaciones carecen de sustento técnico, nuevamente hablemos del artículo 88 de la Ley de contratación administrativa, que nos menciona que el recurso debe contener las pruebas, el apelante deberá debatir en forma razonada, aportar los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados, situación que la empresa recurrente omitió.
Además, se pudo constatar que la empresa adjudicada cumple con lo solicitado en el cartel y de acuerdo con las verificaciones realizadas de las ofertas por parte del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión vial 8114, logro determina que la oferta de la empresa adjudicada no es ruinosa, siendo admisible para análisis y adjudicación.

CUARTO: La empresa recurrente menciona que la municipalidad debería realizar gestiones para no invitar, no adjudicar a empresas que se encuentran cuestionadas por supuestos actos de corrupción, para lo que me permito indicar que la Ley de contratación administrativa establece en su artículo No. 100, las condiciones por las cuales se puede inhabilitar a una empresa, además los artículos 220-221 y 223 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa hacen mención de los mecanismo , en el caso particular se debe mencionar el Artículo 221.-**Debido proceso (Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).** *"Las sanciones administrativas a las que aquí se hace referencia sólo son aplicables previa observancia del debido proceso".* **Debido proceso:** *"El debido proceso es un instituto jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendentes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso, al permitirle tener oportunidad de ser escuchado, producir y presentar pruebas y a hacer valer sus pretensiones legitimas frente a la Administración. Contempla también el derecho de oponerse a las resoluciones de la Administración por los medios que las mismas leyes proveen y a que cada caso sea examinado por una instancia superior a la que dictó una resolución que se impugna. Está establecido en los artículos 11 de la LCA y 221 del RLCA".*
Por lo que queda claro que mientras no exista un procedimiento sancionatorio cumpliendo con el debido proceso y estando en firme una inhabitación, esta administración no podrá

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

poner limitaciones para que las empresas participen o sean adjudicadas en procesos de contratación promovidos por esta administración, de hacerlo se estaría ante una eventual violación al principio de libre concurrencia.

QUINTO: Que el Artículo 180 (Reglamento a la Ley de Contratación administrativa) - **Supuestos de improcedencia manifiesta.** El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:
b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

SEXTO: Que una vez analizado el Recursos de Revocatoria interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros Consultores SA y verificado todos los alegatos recibidos por parte de la empresa adjudicada se logra determinar que la empresa recurrente no aporta las pruebas que demuestren que la oferta de la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA sea ruinosa, además el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial 8114, verifica y demuestra que la oferta de la empresa adjudicada es admisible y no es ruinosa, además el artículo 180 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que cuando el apelante no logre acredita su mejor derecho a la adjudicación del concurso, su recurso deberá ser rechazo de plano por improcedencia manifiesta. Por todo lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 180 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se rechaza de plano el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros Consultores SA contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada No. 2021LA-000033-0032000702, "Servicio de Laboratorio de Calidad", manteniéndose la adjudicación a favor de la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA, acto dictado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 3080, Acta 86, articulo III del 11-11-2021.

Municipalidad de Pococí
Sub-Proveedor
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

POR TANTO

Con fundamento en el artículo el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA-000033-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve **Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros Consultores SA** , por **Improcedencia manifiesta**, al no aportar los estudios técnicos o pruebas que demostraran que la empresa adjudicada suministrara una oferta ruinosa, por lo cual se mantiene la adjudicación de la Licitación abreviada No. 2021LA-000033-0032000702, a favor de la empresa **LGC Ingeniería de Pavimentos SA**, acto dictado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 3080, Acta 86, articulo III del 11-11-2021.
Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa.

Notifíquese a las partes interesadas.

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2021.11.25 10:01:55 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Sub-Proveedor
Municipalidad de Pococí

Por UNANIMIDAD (La Reg. Marilú Ballestero Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos), Se Acuerda: Con fundamento en el artículo el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa inciso b, y el expediente electrónico de la Licitación abreviada No. 2021LA- 000033-0032000702, visible en la página del SICOP y consideraciones arriba expuestas se resuelve Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros Consultores SA , por improcedencia manifiesta, al no aportar los estudios técnicos o pruebas que demostraran que la empresa adjudicada suministrara una oferta ruinosa, por lo cual se mantiene la adjudicación de la Licitación abreviada No. 2021LA-000033-0032000702, a favor de la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos SA, acto dictado mediante acuerdo del Concejo Municipal No. 3080, Acta 86, articulo III del 11-11-2021. Así las cosas, con fundamento en el artículo 195 del Reglamento a la ley de contratación administrativa con la presente resolución se da por Agotada la Vía Administrativa. Notifíquese a las partes interesadas. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Lo voto positivo, basado en los criterios técnicos de la Proveeduría Municipal.

----------UL----------

ACUERDO N° 3227

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, tel: 2711-12-08, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio DAMCM-0217-2021
Asunto: Solicitud de Vacaciones.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de noviembre de 2021
DAMCM-0217-2021

Sres.
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES

Respetables señores:

Mediante la presente me permito saludarles e indicarles que los días 24 de diciembre y del 27 de diciembre al 31 de diciembre del 2021 estaré ausente por disfrute de 6 días de vacaciones.

En concordancia con el artículo 14 del Código Municipal y para lo pertinente, me sustituirá la Vicealcaldesa Primera.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 16:52:16 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Participa de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, escuchar que el señor Alcalde, el Licenciado Manuel Hernández Rivera solicita esos días, me hace pedir la palabra ya que su labor ha sido como las dos ocasiones anteriores, en una, la pasada compartí con él como presidente y él como Alcalde, son merecidas esas vacaciones, señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, yo como regidor suplente aprovecho para decirle: Muchas gracias por la labor, y sé que aún falta más, y quedan muchos años y muchos gobiernos, que la pase muy bien señor Alcalde, bendiciones. Gracias presiente en ejercicio.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno de mi parte decirle al señor Alcalde que, de mi parte disfrute de esas vacaciones, se lo merece. Así que, los que estén de acuerdo en aprobarle las vacaciones a don Manuel que levante la mano.

Por UNANIMIDAD (La Reg. Marilú Ballestero Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos), Se Acuerda: Se autorizan las vacaciones solicitadas por el Señor Alcalde Manuel Hernández Rivera, los días 24 de diciembre y del 27 al 31 de diciembre de 2021. Queda como alcaldesa en ejercicio la señora Yamileth Hidalgo Arias. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO N° 3228

Moción presentada de la Reg. José Antonio Bustos Martínez

CONDERANDO:

1. Que la Municipalidad tiene la autonomía política administrativa que le confiere la constitución política, para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
2. Que en el Presupuestos Extraordinario 03-2021 se incorporó el monto de ¢40.707.201 colones para la I Etapa del Complejo Recreativo de Roxana.

MOCIONO:

Se autorice a la administración a trasladar los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 03-2021 por un monto de ¢40.707.201 colones a la ADI Roxana siempre y cuando ésta mantenga al día y en orden los requisitos establecidos para el mecanismo de aporte de recursos de transferencias. Notifíquese a la Alcaldía, Hacienda Municipal y Administración Financiera Municipal.

25-11-2021
32 28

POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por : José Antonio Bustos Martínez.

22 11 2021.
Día Mes Año

Considerando:

Que la Municipalidad tiene la autonomía política administrativa que le confiere la Constitución Política, para concertar, con Personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o Contratos necesarios para el cumplimiento de sus Funciones y promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población En el presupuesto extraordinario 03-2021 se incorporo el monto de ₡ 40.707.201 Coloner I etapa Complejo Recreativo Roxana.

Mociono: Se autorice a la administración a trasladar los recursos incorporados en el presupuesto Extraordinario 03-2021 por un monto de ₡ 40.707.201 Colones a la ADI Roxana Siempre y Cuando esta mantenga al día y en orden los requisitos establecidos para el mecanismo de aporte de recursos de transferencias, Notifiquese a la Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Administración Financiera Municipal.

Firma:

lad de Pococi
ATARIA
Elsa Madrigal A.
2021
42

4-0146-0481.
José Antonio Bustos Martínez

Por UNANIMIDAD (La Reg. Marilú Ballestero Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos), Se Acuerda: Se aautoriza a la administración a trasladar los recursos incorporados en el Presupuesto Extraordinario 03-2021 por un monto de ¢40.707.201 colones a la ADI Roxana, siempre y cuando mantenga al día y en orden los requisitos establecidos para el mecanismo de aporte de recursos de transferencias. Notifíquese a la Alcaldía, Hacienda Municipal y Administración Financiera Municipal. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3229

Moción presentada por el regidor Jose Antonio Bustos Martínez

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

2

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Jose Antonio Bustos Martínez

Día_25 Mes Noviembre_ Año 2021.

Resultando:

PRIMERO: Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad, con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Pococí posee autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

TERCERO: Que el constituyente de 1949 delego en las Municipalidades la administración de los intereses y servicios de cada cantón, lo que significa, que las Municipalidades y este caso la de Pococí, debe avocarse a la satisfacción de manera eficiente y eficaz de los intereses de los municipios del cantón de Pococí, teniendo entonces claro que un interés que debe ser atendido sin dilación alguna, es el tema de los ingresos por concepto de los pagos que realizan los contribuyentes y el ordenamiento jurídico de los mismos, que vengan a beneficiar a todos y cada uno de los munícipes del Cantón de Pococí.

Considerando:

PRIMERO: Que como se indica en los resultados anteriores, existen sobradas justificaciones, para que este municipio decida tomar la decisión de utilizar mecanismo de pago que satisfagan los compromisos que se adquieran en razón del cumplimiento de las funciones propias de su accionar como municipio.

SEGUNDO: Que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Pococí, contaba con una programación para la ejecución de diversas actividades del Concejo Municipal, esto es que el Chofer Allán Angulo Artavia ha tenido que realizar actividades de chofer, trasladando a los regidores a las diferentes comisiones y reuniones entre otros para el desempeño de sus

funciones, por cuanto han requerido de tiempo extraordinario para poder realizar las actividades dichas.

TERCERO: Que, durante el periodo de agosto a noviembre 2021, específicamente del 01 de agosto de 2021 al 19 de noviembre de 2021, el funcionario Angulo Artavia realizó las actividades descritas en considerando segundo, en función de las actividades que se tenían programadas, las mismas en atención labores propias del Concejo Municipal.

CUARTO: Que el artículo 139 del Código de Trabajo, establece:

"ARTÍCULO 139.- El trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites anteriormente fijados, o que exceda de la jornada inferior a éstos que contractualmente se pacte, constituye jornada extraordinaria y deberá ser remunerada con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos, o de los salarios superiores a éstos que se hubieren estipulado. No se considerarán horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria. El trabajo que fuera de la jornada ordinaria y durante las horas diurnas ejecuten voluntariamente los trabajadores en las explotaciones agrícolas o ganaderas, tampoco ameritará remuneración extraordinaria."

QUINTO: Que no cancelar las horas laboradas como ya fue indicado significa actuar en una línea que la misma Contraloría General de la República en el Oficio N°2856 del 4 de Abril del 2008, en un asunto que guarda similitud con el caso bajo análisis, indicó la no procedencia, pues se autorizó a un funcionario un viaje fuera del país y no se contaba con liquidez a ese momento por lo que no se le giraron los respectivos gastos, en tal sentido en consulta a la Contraloría General de la República, expresamente y en lo que interesa indicó "siendo que el funcionario afrontó de su peculio el costo de la capacitación por los problemas de liquidez comentados, no queda duda de la existencia legal de la deuda, toda vez que no merece duda el hecho de que el servidor incurrió en gastos y su ausencia de reconocimiento configuraría un enriquecimiento incausado de parte de la administración activa". (La negrita y subrayado no es del original).

Como puede verse en el caso particular que nos ocupa, el funcionario citado, si bien a ese momento no se contaba con el recurso económico, lo cierto es que si laboró las horas según fue indicado supra, lo que significa que para no caer en un enriquecimiento incausado de parte de esta municipalidad lo procedente es proceder a cancelar a Allán Ángulo Artavia un monto de ¢1.377.218.70 . En las labores que ya se indicaron.

SEXTO: Que, según información suministrada por el Departamento de Presupuesto mediante la modificación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, se incluyó los recursos económicos necesarios para proceder a cancelar el tiempo extraordinario aquí indicado.

Por Tanto, Mociono:

Se resuelve con fundamento en los hechos, justificaciones y normas citadas, autorizar el pago de las horas extraordinarias arriba indicadas pendientes de cancelar de los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2021 específicamente del 01 de agosto de 2021 al 19 de noviembre de 2021, al señor Allan Angulo Artavia, el monto de ¢1.377.218.70. Procédase a incluir en la planilla correspondiente.

Firma: 7-0146-0491

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción del regidor Jose A. Bustos Martínez se autoriza el pago de horas extraordinarias supra indicadas al señor Allan Angulo Artavia por un monto de ¢1.377.218.70. incluir en la planilla correspondiente. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 3230

Moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal

CONDERANDO:

Que en el mes de diciembre hay fechas de gran significado cultural y religioso para nuestras familias.

Además, que coinciden con la salida a vacaciones de los funcionarios municipales.

MOCIONO:

Para que la sesión Ordinaria del jueves 23 de diciembre de 2021 se traslade para el lunes 20 de diciembre a las 6:00 p.m.

Y que la sesión Ordinaria del jueves 30 de diciembre de 2021 se traslade para el lunes 27 de diciembre a las 6:00 p.m.

Ambas sesiones para celebrarse de manera virtual por medio de la plataforma Zoom. Que se publique en el diario oficial La Gaceta.

Por UNANIMIDAD (La Reg. Marilú Ballestero Cruz vota en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos), Se Acuerda: Para que la Sesión Ordinaria del jueves 23 de diciembre de 2021 se traslade para el lunes 20 de diciembre a las 6:00 p.m y que la sesión Ordinaria del jueves 30 de diciembre de 2021 se traslade para el lunes 27 de diciembre a las 6:00 p.m. Ambas sesiones para celebrarse de manera virtual por medio de la plataforma Zoom. Que se publique en el diario oficial La Gaceta. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO VI
Asuntos Varios

ACUERDO N° 3231

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr, dice:

Asunto: Casos de los Niños - Ibrahim Gustavino Coto y Rolan Aram Ureña Luna.

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

FECHA DE ELABORACIÓN:	**25 de noviembre del 2021**	**LUGAR DE ELABORACIÓN:**	**Municipalidad de Pococí**
TIPO DE DOCUMENTO	( )REFERENCIA	( )OFICIO	(X)OTRO
Institución a la que se refiere:	Concejo Municipal de Pococí		
Institución que remite:	Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, Municipalidad de Pococí		
Por situación de:	( )Desempleo ( )Violencia Intrafamiliar ( )Presunto Abuso Sexual ( )Uso de sustancias psicoactivas	( )Abandono ( )Catástrofe natural ( )Discapacidad ( )Enfermedad Terminal	( )Extrema Pobreza (x)Emergencia ( )Adulto Mayor ( )Otro
	Enfermedad Legg Perthes		
Motivo de envío de documento	Estado de cuenta del niño Rolan Aram Ureña Luna y los costos pendientes de la operación.		
Ficha de Identificación del (la) referido(a):	Rolan Aram Ureña Luna		
Cédula:120950783	Teléfono: 6228-5961	Nacionalidad: costarricense	
Dirección exacta:	1 kilometro al Norte del Rincón Vaquero. Barrio Cayuga, La Rita, Pococí.		
Detalle breve sobre situación:	Se convocó a la señora Joselyn Luna Álvarez (madre de la persona referida), para que remita el desglose correspondiente a los gastos y costos relacionados a la operación. Dicha intervención debe realizarse en Argentina, sumando al costo de la cirugía, la inversión en hospedaje, alimentación, tiquetes aéreos, traslados al aeropuerto y otros gastos relacionados a exámenes previos a la intervención.		

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

	Actualmente cuentan con un total recaudado de: ₡6,666,953.00 (seis millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres colones con cero céntimos), quedando pendiente lo que se recaude mediante recreativa a realizarse el domingo 28 de noviembre del 2021. El costo total de la intervención, incluyendo traslado, hospedaje, y otros, alcanza la cifra de ₡15,664,900.00 (quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos colones con cero céntimos). Por tanto, al día de la referencia, la familia tiene un pendiente de ₡8,997,947.00 (ocho millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete colones con cero céntimos). La usuaria presenta el día de la reunión los documentos relacionados a la proforma de gastos, hoja sobre referencia de la historia clínica del niño, hoja sobre el presupuesto relacionado con la cirugía, dictamen médico y epicrisis del Hospital de Niños.
Solicitud / Recomendación/ Conclusiones:	Considerando el costo de la operación y los gastos relacionados a la cirugía, la cifra requerida para sufragar los costos totales es de ₡15,664,900.00, a la fecha, la familia tiene recaudado (sumada la donación de Fundación Colono y de otros esfuerzos) el monto de ₡6,666,953.00. Por tanto, considerando el interés de contribuir plenamente y a entera satisfacción con las necesidades del niño, se recomienda la aprobación de ₡8,997,947.00 (ocho millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y siete colones con cero céntimos) para completar los costos incurridos ante la intervención quirúrgica del niño Rolan Aram Ureña Luna.
Informe realizado por:	Funcionarios Bienestar Social
Firma:	MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 12:19:09 -06'00'

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA
AYUDAS A TERCEROS

Yo Joselyn Carolina Luna Alvarez, con cédula de identidad número 7-180-819, vecino de La Rita-Guápiles, declaro bajo juramento que soy beneficiario de la Municipalidad de Pococí, esto mediante Ayudas a Terceros-Otras Prestaciones, de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente al capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio. Estoy consciente de que dicho reglamento establece en el artículo 11 las sanciones sobre la falsificación de datos o cualquier otro elemento que haga o hubiese hecho incurrir a la Municipalidad en un error, entiendo que se podrá suspender y/o rechazar, revocar la decisión tomada por el Concejo Municipal y acudir a las vías judiciales para sentar las responsabilidades penales, civiles o ambas, según consideren conveniente.

Declaro que seguiré las indicaciones que considere el Departamento de Bienestar Social, según las potestades que el artículo 3. del citado Reglamento le confiere. Me han informado sobre el seguimiento, tengo conocimiento de que funcionarios del departamento acompañarán en la compra de los insumos, para lo cual se debe coordinar día y hora, sé que darán seguimiento constante para corroborar que el recurso se invierta según la recomendación técnica que el propio departamento determinó.

Me comprometo a entregar copia de las facturas posterior a las compras realizadas, las cuales estarán sujetas al recurso aprobado y ajustadas al monto acordado.

De no cumplir con lo acá estipulado, quedo sujeto(a) al procedimiento que la Municipalidad de Pococí considere necesario y ante las vías que correspondan.

Es todo, firmo libre y enterado de todo lo aquí manifestado,

Sistema Integrado de Expediente en Salud

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS CARLOS SAENZ HERRERA **FECHA INGRESO**

SERVICIO ESPECIALIDAD: PEDIATRIA ORTOPEDIA **FECHA EGRESO:**

N° EXPEDIENTE: 20160000162343 **CEDULA:** 0 / 120950783

NOMBRE: UREÑA LUNA ROLAN ARAM **FECHA NACIMIENTO** 9/8/2010 12:00:00 AM

DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO :

RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO :

PACIENTE MASCULINO DE 10 AÑOS

INGRESO AL SERVICIO DE ORTOPEDIA EL17/05/2021 POR TRAUMA DE CADERA IZQUIERDA AL ESTAR JUGANDO HIZO UN SPLIT DE LA CADERA CURSO CON DOLOR DE LA CADERA Y CON DIFICULTAD PARA LA DEAMBULACION.

IMAGENES DE RX, TAC Y RMN
SE OBSERVAN CAMBIOS DE LA EPIFISIS FEMORAL DE CADERA IZQUIERDA COMPATIBLE CON ENF DE LEGG-CALVE-PERTHES

CLASIFICACION: WALDENSTROM IIA / HERRING B/C / CATTERALL II (SIGNOS DE RIESGO: FISIS HORIZONTAL, SUBLUXACION)

REPORTE DE GAMMA OSEO: COMPATIBLE CON ENF LCP CONWAY IIB

POR LA EDAD DEL PACIENTE Y POR LA EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD Y SU CLASIFICACION, EL PACIENTE SE INGRESO PARA REALIZAR UNA OTT VARIZANTE Y DESCOMPRESION DE LA ARTICULACION DE LA CADERA DE FORMA EMERGENTE.

SE REALIZO CIRUGIA EL 22/05/2021
DX PRE Y POSTQX:
ENFERMEDAD DE PERTHES CADERA IZQUIERDA. WALDENSTROM IIA / HERRING B/C / CATTERALL II (FISIS HORIZONTAL, SUBLUXACION). POR RMN CONWAY IIB

CX REALIZADA:
OSTEOTOMÍA VARIZANTE CADERA IZQUIERDA

TRATAMIENTO :

PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON : PACIENTE HA TENIDO UNA BUENA EVOLUCION CLINICA, CON BUEN ESTADO GENERAL. CADERA IZQ CON HERIDA QX INTEGRA, APOSITO LIMPIO, NI SECRECIONES ACTIVAS, HERIDA SANA, BUEN LLENADO CAPILAR DISTAL, NO FRIALDAD, NO SECRECIONES, NEUROLOGICO INTEGRO, NO DATOS DE SD COMPARTIMENTAL. EN CONDICION DE EGRESO.

COMPLICACIONES:

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:

RECOMENDACIONES
EDUCACION
SIGNOS Y SINTOMAS DE ALRMA
RECONSULTAR PRN
ANALGESIA
RADIOGRAFIA CONTROL

LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION: HNN

PROXIMAS CITAS: CITA CONTROL EN 1 MES

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS * CIRUGIA 3 *

Generado por: SVILLEGASR Sergio Esteban Villegas Rodriguez

Servicio que Generó: PEDIATRIA ORTOPEDIA

Reporte

Rpt_SIES_Epicrisis

CENTRO IBÁÑEZ

Dr . Santiago Ibáñez
M.P. 17703 - M.E. 5100

PRESUPUESTO CIRUGÍA

Paciente Rolan Aram Ureña Luna cédula 120950783

Paciente con diagnóstico de enfermedad de Legg Phertes o necrosis femoral, se le realizara injerto de células madres de su medula ósea con técnica de mi autoría, con ello se solucionara su problema en forma definitiva, el presente incluye costos de internación honorarios médicos ,medicamentos ,y evolución con su internación en clínica Sucre ,en la ciudad de córdoba argentina ,en fecha a confirmar .

El costo de la cirugía es de 15000 dólares, no incluye alojamiento en hotel ni viaje,
De ser necesaria otra información, estoy a disposición por mail o por teléfono
5493516511397

Atte. Dr. Santiago Ibañez 17703.6

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

TRATAMIENTO CON CÉLULAS MADRES

La Rioja 879 2° C – Tel +54 9 3516511397

CENTRO IBÁÑEZ

Dr . Santiago Ibáñez
M.P. 17703 - M.E. 5100

HISTORIA CLÍNICA

Paciente Rolan Aram Ureña Luna cédula 120950783

Se le diagnosticó enfermedad de Legg Perthes, la cual es un daño de su cabeza femoral, el cual, de no ser tratado a la brevedad, perderá su esfericidad, con la secuela de perdida de movilidad de su cadera a temprana edad, incluso ya se le realizo una cirugía varizante, la cual no regenerara el hueso, la gravedad radica en que no se pueden utilizar prótesis a su edad, dejando solo la fijación de su cadera como alternativa, lo cual no es lógico. Cabe acotar que hace 20 años idee una técnica utilizando células madres propias del paciente, con lo cual logro la recuperación complete de la lesión, habiendo operado hace unos años un familiar del paciente el cual se recuperó completamente, esto motivo su consulta y viendo la lesión y su evolución, le realizare dicha cirugía para solucionar el daño a su cadera y lograr su restablecimiento.

Para ello deben viajar a Argentina, a Córdoba Capital, donde desarrollo esta cirugía, deberá ser acompañado por sus padres, debiendo permanecer en el país 15 días y regresar con seguridad a su país, adjunto nombres de sus padres. Rolado Ureña Mora cédula 701110012 y su madre Joselyn Luna Alvarez cédula 701800819.

Se operará en clínica Sucre cita en Urquiza 344, Córdoba, Argentina

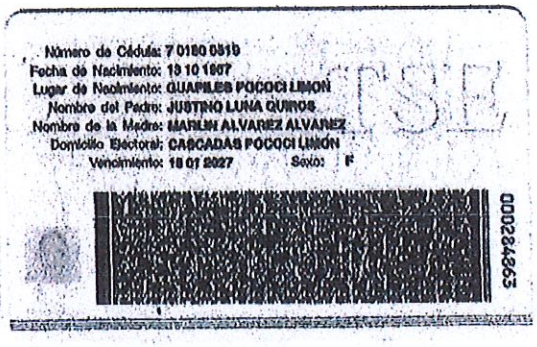
Atte. Dr. Santiago Ibañez MP 17703 ME 5100 – Director Médico

TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

TRATAMIENTO CON CÉLULAS MADRES

La Rioja 879 2° C – Tel +54 9 3516511397





Fecha: 24-Noviembre-2021

PROFORMA GASTOS- ARAM UREÑA LUNA

Por este medio les saludamos y deseamos éxitos y prosperidad. En calidad de padres del menor Aram Ureña Luna, nosotros **Joselyn Luna Álvarez y Rolando Ureña Mora**, vecinos de La Rita, Pococi, Limón. A nuestro hijo lo diagnosticaron con la enfermedad de Legg-calvé-perthes. Por la cual necesita una cirugía en Córdoba, Argentina. Según investigamos el desglose de los gastos que conlleva serían los siguientes:

Cantidad	Detalles	Costo Unitario	Costo Total
1	Exámenes pre-operatorios (ASEMBIS)	₡120 000	₡120 000
2	Prueba COVID (Requisito para viajar al extranjero).	₡30 000	₡60 000
1	Traslado al aeropuerto Ida (La Rita-Aeropuerto)	₡35 000	₡35 000
2	Tiquete aéreo (Aeropuerto Juan Santa María- Córdoba, Argentina) * Precio consultado en dólares $ Precio incluye Ida y vuelta, por persona.	₡ 1 763 525 Rango *$2 759-$2949	₡3 527 050
2	Hospedaje (Durante 15 días, por recomendación médica) Hotel, 1 Estrella. Aprox ₡30 000 por noche.	₡ 450 000	₡900 000
2	Alimentación (Durante el tiempo de salida, estadía y regreso) Aprox ₡12 000 por día.	₡ 180 000	₡360 000
1	Costo de la cirugía, en Córdoba Argentina. Precio incluye todos los gastos administrativos de la clínica, honorarios, operatorios, que conlleva.	₡9 587 850 Precio en $15 000	₡9 587 850
1	Traslados durante la estadía en Córdoba Argentina.	₡ 120 000	₡ 120 000
1	Traslado a la casa (Aeropuerto-La Rita)	₡35 000	₡35 000
1	Rehabilitación post operatoria (6 meses, por prescripción médica) Sesiones 3 veces por semana.	₡ 720 000	₡ 720 000
1	Gastos para imprevistos durante el proceso.	₡200 000	₡200 000
	Costo total		**₡15 664 900**

**Precio consultado en dólares $, tipo de cambio a la fecha actual ₡639,19. Fuente Banco Central de Costa Rica*

***Precio total para un adulto y un niño.*

Firmado por: Joselyn Luna Alvarez.

En La Rita, Pococi, Limon.

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

FECHA DE ELABORACIÓN:	**25 de noviembre del 2021**	**LUGAR DE ELABORACIÓN:**	**Municipalidad de Pococí**

TIPO DE DOCUMENTO	( )REFERENCIA	( )OFICIO	(X)OTRO
Institución a la que se refiere:	Concejo Municipal de Pococí		
Institución que remite:	Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, Municipalidad de Pococí		
Por situación de:	( )Desempleo ( )Violencia Intrafamiliar ( )Presunto Abuso Sexual ( )Uso de sustancias psicoactivas	( )Abandono ( )Catástrofe natural ( )Discapacidad ( )Enfermedad Terminal	( )Extrema Pobreza (X)Emergencia ( )Adulto Mayor ( )Otro
	Enfermedad Legg Perthes		
Motivo de envío de documento	Estado de cuenta del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto y los costos pendientes de la operación.		

Ficha de Identificación del (la) referido(a):	Ibrahim Samith Gustavino Coto	
Cédula: 603480828	Teléfono: 8690-7830	Nacionalidad: costarricense
Dirección exacta:	25 al este de la Iglesia Católica de la Rita	

Detalle breve sobre situación:	Se convocó al señor Joanito Gustavino Rodriguez (padre de la persona referida), para que remita el desglose correspondiente a los gastos y costos relacionados a la operación. Dicha intervención debe realizarse en Argentina, sumando al costo de la cirugía, la inversión en hospedaje, alimentación, tiquetes aéreos, traslados al aeropuerto y otros gastos relacionados a exámenes previos a la intervención.

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

	Actualmente cuentan con un total recaudado de: ₡4,266,897.00 (cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y siete colones con cero céntimos). El costo total de la intervención, incluyendo traslado, hospedaje, y otros, alcanza la cifra de ₡15,664,900.00 (quince millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos colones con cero céntimos). Por tanto, al día de la referencia, la familia tiene un pendiente de ₡11,438,003.00 (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil tres colones con cero céntimos). El usuario presenta el día de la reunión los documentos relacionados a la proforma de gastos, la solicitud con la historia clínica del niño, hoja sobre el presupuesto relacionado con la cirugía y estado de cuenta.
Solicitud / Recomendación/ Conclusiones:	Considerando el costo de la operación y los gastos relacionados a la cirugía, la cifra requerida para sufragar los costos totales es de ₡15,664,900.00, a la fecha, la familia tiene recaudado (sumada la donación de Fundación Colono y de otros esfuerzos) el monto de ₡4,226,897.00. Por tanto, considerando el interés de contribuir plenamente y a entera satisfacción con las necesidades del niño, se recomienda la aprobación de ₡11,438,003.00 (once millones cuatrocientos treinta y ocho mil tres colones con cero céntimos) para completar los costos incurridos ante la intervención quirúrgica del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.
Informe realizado por:	Funcionarios Bienestar Social
Firma:	MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Fecha: 2021.11.25 14:12:14 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

DECLARACIÓN JURADA
AYUDAS A TERCEROS

Yo Joanito Gustavino Rodriguez, con cédula de identidad número 6-0348-0828, vecino de La Rita de Guapiles, declaro bajo juramento que soy beneficiario de la Municipalidad de Pococí, esto mediante Ayudas a Terceros-Otras Prestaciones, de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal, específicamente al capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio. Estoy consciente de que dicho reglamento establece en el artículo 11 las sanciones sobre la falsificación de datos o cualquier otro elemento que haga o hubiese hecho incurrir a la Municipalidad en un error, entiendo que se podrá suspender y/o rechazar, revocar la decisión tomada por el Concejo Municipal y acudir a las vías judiciales para sentar las responsabilidades penales, civiles o ambas, según consideren conveniente.

Declaro que seguiré las indicaciones que considere el Departamento de Bienestar Social, según las potestades que el artículo 3. del citado Reglamento le confiere. Me han informado sobre el seguimiento, tengo conocimiento de que funcionarios del departamento acompañarán en la compra de los insumos, para lo cual se debe coordinar día y hora, sé que darán seguimiento constante para corroborar que el recurso se invierta según la recomendación técnica que el propio departamento determinó.

Me comprometo a entregar copia de las facturas posterior a las compras realizadas, las cuales estarán sujetas al recurso aprobado y ajustadas al monto acordado.

De no cumplir con lo acá estipulado, quedo sujeto(a) al procedimiento que la Municipalidad de Pococí considere necesario y ante las vías que correspondan.

Es todo, firmo libre y enterado de todo lo aquí manifestado,

Miércoles 24 de Noviembre del 2021

Guapiles/Pococí/Limón

Estimados Señores,aquí les presentó el monto que he podido recaudar para la Cirugía del niño
Ibrahin Samith Gustavino Coto.
En éste monto incluye una donación de Fundación Colono

De $5.000 dólares

Que la Fundación deposito en ésta cuenta

Adjunto el estado de cuenta al día de hoy

Notificó lo siguiente :

Lo acordado en la sección ordinaria del Consejo Municipal #63
el jueves 19 de agosto del 2021, fue que yo estuviera pasando los montos recaudados para la Cirugía de Ibrahin .
Muchas Gracias.

joanit.gr.is@gmail.com

Joanito Gustavino Rodriguez
6-0348-0828
Cel = 8690-7830

Miércoles 24 de Noviembre del 2021

Guapiles/Pococí/Limón

Saludos Cordiales

Estimados ,por medio de la presente aquí les presento la información solicitada de los Costos de la Cirugía del niño

Ibrahin Samith Gustavino Coto .
A realizarse en Argentina .
Patología (Legg Calvé Perthes)

Desgloce =

Costos de la Cirugía
Internacion ,honorarios médicos y
Medicamentos =$15.000

Pasajes de Avión Ida y vuelta =$2.500

Hospedaje y Viáticos =$1.500

Muchas Gracias,quedo atento a su respuesta.

Joanito Gustavino Rodriguez
6-0348-0828
Cel= 8690-7830

27 de Julio de 2021

Dr. Santiago Ibañez Cod 17703.6

Solicito al paciente: Ibrahin Samith Gustavino Coto

Pte con diagnóstico de enfermedad de Legg Phertes o necrosis femoral, se le realizará injerto de células madres de su médula ósea con técnica de mí autoría, con ello se solucionará su problema en forma definitiva, estamos justo a tiempo. Se realizará en Córdoba Capital Argentina Urquiza 344 Clínica Sucre...

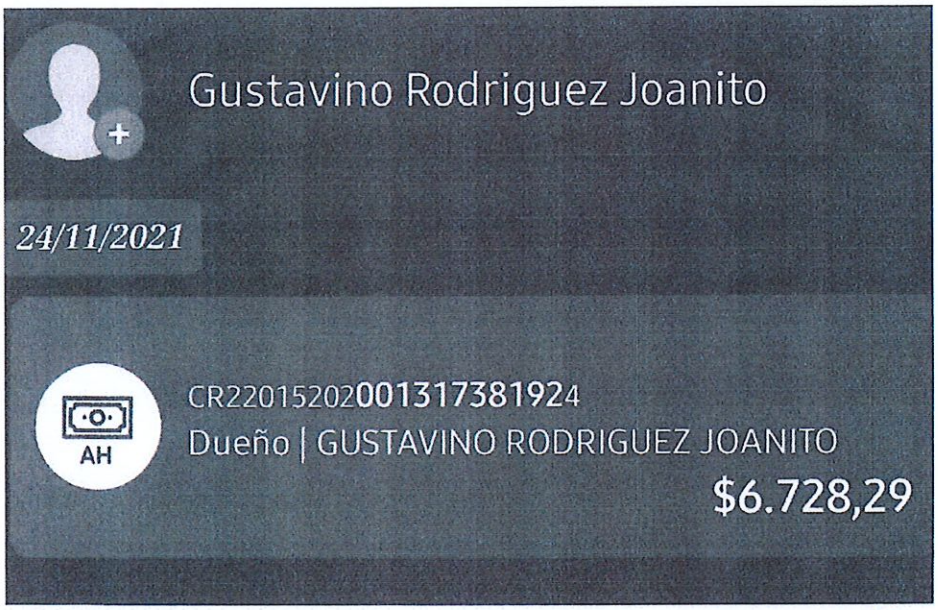
El presente incluye costos de internación, honorarios médicos, medicamentos y la internación en Clínica Sucre en una fecha a confirmar.

El costo de la cirugía es de 15000 dólares, no incluye alojamiento en hotel ni pasajes de avión.

De ser necesario estoy a la disposición.

Atte.

Atte. Dr. Santiago Ibañez 17703.6



Al día del 25/nov/2021
₡4266.597.

Cantidad	Detalles	Costo unitario	Costo total
1	Exámenes pre-operatorios (ASIEMBIS)	₡ 120.000.00	₡ 120.000.00
2	Prueba COVID	₡30.000.00	₡60.000.00
1	Tiquete aéreo (Aeropuerto Juan Santa María- Córdoba Argentina) Precio incluye ida y vuelta.	₡1.763.525.00	₡3.527.050.00
2	Hospedaje (Durante 15 días) 1 estrella, costo aproximado ₡30.000 x noche.	₡450.000.00	₡900.000.00
2	Alimentación (Durante el tiempo de estadía y regreso).	₡180.000.00	₡360.000.00
1	Costo de la cirugía (incluyendo los gastos administrativos de la clínica, honorarios, operatorios, etc).	₡9.587.850.00	₡9.587.850
1	Traslados durante la estadía en Argentina.	₡120.000.00	₡120.000.00
1	Traslado a la casa (Aeropuerto- La Rita)	₡35.000.00	₡35.000.00
1	Rehabilitación post operatoria (6 meses por prescripción médica) Tres sesiones por semana	₡720.000.00	₡720.000.00
1	Gastos para imprevistos durante el proceso	₡200.000.00	₡200.000.00
			Costo total : ₡15.664.900.00

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros nosotros el jueves pasado pasamos un documento a la Comisión de Asuntos Sociales, nosotros nos reunimos por vía Zoom, lo discutimos y le

encomendamos al departamento de Bienestar Social que se reuniera con las familias de los niños que se les va a ayudar con contenido presupuestario para que se operen en Argentina.

Hoy ellos fueron, el departamento se reunió con una familia, se convocó a la señora Yoseline Luna Álvarez, madre de la persona referida y se remite el desglose de los gastos que ellos van a tener.

La señora presidenta procede a leer el detalle sore la situación, las recomendaciones, conclusiones y proforma de gastos de la ficha de identificación del caso del niño Rolan Aram Ureña Luna.

Ese es el primer caso que es el niño que ya va a cumplir la edad que si no se opera quedaría inválido. La señora presidenta procede a leer el detalle sore la situación, las recomendaciones, conclusiones de la ficha de identificación del caso del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.

Ahora bien, aquí viene el "pero", la Municipalidad de Pococí lo que tiene disponible en ayudas a terceros en este momento son ¢10.000.000 y a ellos (el caso del niño Rolan Aram Ureña Luna) lo que les está haciendo falta ¢8,997,947.00, entonces, aquí sería aprobar el primer caso que es el más urgente porque es el niño que se acerca a la edad donde si no se opera, queda invalido para toda su vida y que se deje aprobado el segundo caso para que sea incorporado el contenido presupuestario en el primer Extraordinaria del 2022, eso es lo que yo creo que se debe de hacer.

Yo no sé don Manuel si quiere hacer uso de la palabra para que nos dé una guía de si está de acuerdo con la propuesta, porque no podemos darles mitades, se le da a uno para que vaya y se deja aprobado para el segundo para que en el primer Extraordinario del 2022 al niño se le incorpore y pueda viajar aproximadamente como en marzo.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Me parece que la primera propuesta está bien, lo que pasa es que con la otra no se pueden comprometer recursos de acuerdo a un artículo del Código Municipal, si no hay contenido económico. Entonces, lo que debe de hacer es un compromiso por parte del Concejo y de la administración para ayudarles el

próximo año, pero no puede sacarse un acuerdo para obligar de que se tiene que presupuestar la plata, porque no hay contenido, es una violación al Código Municipal y la Ley de Control Interno.

Deben de sacar solo el acuerdo que se le va a ayudar.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Entonces se deja en el acuerdo, el compromiso de que nosotros a la brevedad, una vez exista el contenido presupuestario estaríamos aprobando al segundo niño ¿así Manuel?

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Así es.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Muchas gracias a don Manuel por la aclaración para nosotros hacer las cosas como deben de ser.

Me parece muy atinado, ya que este niño Aram es quien requiere la operación y por el tema de edad quedaría fuera de toda posibilidad para el próximo año, ellos estarían viajando en diciembre.

Podríamos hacerle saber a la otra familia de que queda un compromiso para que ellos no se sientan discriminados, porque de todas maneras ellos se van a enterar sobre este acuerdo que estamos tomado en el Concejo, pero sé que hablando nos entendemos, dialogamos y les explicamos y queda ese compromiso, el niño Ibrahim todavía da ese chancecito por el tema de la edad.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Muy satisfecho cuando en el gobierno anterior le ayudamos a un niño de La Rita para realizarse la misma operación, eso fue cuatro años atrás y yo mantenía que en un ser humano no se gasta, se invierte.

Darles las gracias a la comisión que ha estado de frente, trabajando por estos niños y estoy muy contento de hoy dar el voto para aprobar esos primeros 8 millones y resto para que se opere este primer niño y obvio que este Concejo tiene un gran espíritu social y humanitario, tienen mi compromiso y apoyo para que en el momento que existan recursos, se le aprueben para este segundo niño.

Estoy seguro de que con Dios y los contribuyentes de este cantón nos van a ayudar para que eso lo logremos, por lo tanto, estoy feliz de que se puedan recolectar los recursos para operar a este niño.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

En el desglose de los rubros que usted dio me parece que en algunos dice muy poquito, escuché como 180 mil en alimentación, eso es por semana o toda la estadía, porque lo veo muy poquito. Me parece que hay rubros que tienen poquito dinero, porque en otro país no creo que lo logren con ese monto, deberían de valorar ya que queda un saldo y para que no se vaya a superávit, me parace que lo deberían revisar bien con Mauren porque si se les puede ayudar con más, porque del hospedaje también vi muy poquito para 15 días en Argentina, no creo que cueste eso que están poniendo que es muy poco.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Procede nuevamente a leer la proforma de gastos del caso de Aram Ureña Luna.

El criterio técnico dice que le aprobemos eso, pero yo también decía al igual que don Manuel, es cierto, lo que tenemos son 10 millones, pero recordemos que también tenemos una lista de espera para apoyar aquí y ya no tenemos en la línea más dinero y aquí tenemos para aprobar 11 casos de salditos de 350 mil, 200 mil, pero está en discusión.

Propuesta del Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Prácticamente si le damos ocho millones y resto, estaría sobrando un millón que se iría al superávit. Hago la propuesta en nombre de todos los nueve regidores para que se le aprueben los 10 millones que están ahí porque realmente un monto de ¢12.000 en alimentación y eso es muy bajo, si me permiten en nombre de los nueve regidores, para que se les aprueben los 10 millones que tenemos ahí.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Sí, esa es una propuesta que ya hizo el señor Manuel Hernández.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Muy completo, porque ya tocamos el tema de los 10 millones, es que lo complicado del asunto es que, en un país extranjero con esa limitación, ¿a quién va a buscar usted si le hace falta algo?, recordemos que Dios primero la operación sea un éxito, pero sabemos que a veces pueden durar unos días más, entonces debemos de tenerlo claro.

¿Usted sabe uno que le digan que se tiene que quedar 15 días más y no le está alcanzando? Diay, por lo menos usted en su país consigue ayuda, pero allá uno en tierras extranjeras, se complica. Yo también apoyo esa propuesta de los 10 millones de colones.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Secundo la propuesta del Reg. Benavides.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Para razonar el voto positivo porque realmente es una necesidad para una persona que debe viajar a un país desconocido, gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez

Qué bonito esta discusión final, no he dudado ni se dudará nunca y la ciudadanía lo tiene que saber, los papás que tuvieron la fe, la confianza, de acercarse a este Concejo, a esta municipalidad para lograr este objetivo.

Se ha luchado mucho, se han ido a parques, se han sudado, asoleado y buscado las puertas para lograr ese objetivo. Hoy las familias deben estar muy felices, nosotros también celebramos y gozamos que estos niños van a lograr la meta.

Primero Dios, todo va a estar bien, creo que las cosas se van dando por una razón y todo se ha ido encaminando. Decirles a las familias que como se han presentado

igual, tengan toda la fe, que aquí hay seres humanos de calidad y cuando lo necesiten, ahí vamos a estar.

Este es un tema muy sensible para mí, muchos sabrán por qué y a buena hora que se les está ayudando a ellos porque realmente ir a otro país con escasos recursos es toda una odisea. Gracias a Dios es Argentina, un país que habla español, entonces ahí se desenvuelven, siempre imprevistos.

Estaba revisando el tema de los pasajes y me sorprendí de ver los precios, porque realmente es muchísimos más barato ir a Estados Unidos que a esta parte de Argentina y revisé en Expedia, Booking y otras redes y wow, casi $4.000 un pasaje y bueno, es mucho dinero.

Para terminar, primero gracias a Dios por la intervención de él y todos ustedes compañeros y compañeras, incluyéndome, don Manuel y a todos los que se han unido en esta lucha, personas que se acercaron a colaborar de alguna manera.

Yo sé que cuando estos niños sean grandes, nos van a reconocer y dar las gracias y eso nos va a bendecir demasiado, Dios bendiga a este niño en su intervención y a todos nosotros.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Si queremos tipificar este acto como un sueño de navidad, decirle al pueblo de Pococí, que don Manuel juntos con los nueve regidores estamos hoy avalando esta acción social, estamos cerrando el 2021 con este sueño de navidad, qué satisfechos y sensaciones más gratificantes sentimos de cerrar el 2021 con este sueño de Aram, de que pueda caminar.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

Siéntanse orgullosos Concejo Municipal de ser parte de este proyecto, personalmente me dediqué a luchar y buscar, nos dimos cuenta de que este Concejo Municipal ahorró 10 millones de colones en dietas dobles no pagadas, de ahí es que está saliendo este recurso que es un ahorro de nosotros porque es un Concejo Municipal donde vienen los propietarios a sesionar, muy pocas veces algunas no han estado porque están en comisión en alguna comunidad y su suplente a tenido que asumir, entonces se pagan dos dietas completas, cuando

eso sucede el propietario gana la dieta completa y el suplente también porque se nombra en comisión para que atienda problemáticas de comunidades o "x" actividad.

Debido a que este Concejo Municipal no ha hecho uso de esos recursos, de ahí se sacó el recurso de los 10 millones de colones, entonces este es un proyecto de este Concejo Municipal, siéntanse orgullosos y que el pueblo de Pococí sepa que estamos siendo austeros en el gasto y por eso hoy podemos aprobar este recurso de 10 millones de colones, vamos a aprobarlo completo a como está el recurso para la señora Yoseline Luna Álvarez, madre de la persona referida, para que remita el desglose correspondiente de los gastos y costos relacionados a la operación del niño Rolan Aram Ureña Luna, cédula 120950783, la unidad recomienda que se le apruebe ¢8,997,900.00, pero en la discusión de hoy hemos decidido aprobarle los 10 millones de colones por los imprevistos que puedan haber, ya que van a salir del país, eso sí que doña Joselyn presente facturas de cada cosa que compra con esos 10 millones de colones porque son recursos públicos y ella va a tener que responder por el buen uso del recurso para el niño.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Considerado el interés de contribuir plenamente y a entera satisfacción con las necesidades del niño, este Concejo Municipal aprueba el monto de ¢10.000.000 (diez millones de colones) con la finalidad de que se puedan solventar los gastos de la intervención quirúrgica del niño Rolan Aram Ureña Luna, cédula de identidad: 120950783, misma que debe de llevarse a cabo en Córdoba, Argentina, lo anterior con base al estudio realizado por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer. Además, se solicita a la señora Joselyn Carolina Luna Álvarez, cédula de identidad: 7-0180-0819, presentar facturas y los documentos correspondientes que evidencien los gastos incurridos durante todo el proceso (incluyendo viajes en el interior y exterior del país, alimentación, hospedaje y otros) de la cirugía del niño Rolan Aram Ureña Luna en Córdoba, Argentina. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. a.i. Yaslyn Morales Grajal

¿Qué va a pasar con el otro niño? Porque no me gustaría cerrar esta sesión sin darle un voto de apoyo a la otra familia del señor Joanito Gustavino Rodríguez, padre del niño Ibrahim Samith Gustavino Coto.

Señor Joanito quiero decirle que gracias a usted que fue el primero en venir ayuda aquí, doña Joselyn se enteró por medio de las redes sociales y hoy estamos apoyándolos a los dos. No sienta que este Concejo Municipal no le está dando apoyo, nosotros hoy asumimos un compromiso y damos un voto de apoyo para que, en el primer contenido presupuestario del 2022, cuando ya tengamos el dinero para poderlo distribuir, su hijo Ibrahim contará con el total que en ese momento necesite.

En este momento, a usted se le debería de aprobar ¢11,438,003.00, si para el primer trimestre del 2022, usted aún no ha podido encontrar más recursos, pues ese será el rubro que esta municipalidad le aprobará, entonces no se sienta que lo vamos a dejar solo porque no lo está, a su hijo también lo vamos a mandar a operar con el mismo, cariño, gracias al trabajo que usted ha hecho.

Entonces compañeros, para que quede insertado en actas que le damos un voto de apoyo, que es lo que podemos hacer para la familia de Ibrahim y que se va a presupuestar el dinero en el primer presupuesto del 2022.

ACUERDO N° 3232

Se omite acuerdo por error material en la numeración de acta. ----------

ACUERDO N° 3233

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer, teléfono: 2101-5426, correo electrónico: mauren.monge@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: OBSFM0116-2021
Asunto: Oficio Remisión Ayudas a Terceros.

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

Guápiles, 10 de noviembre de 2021
OBSFM0116-2021

ENTREGA CONCLUSIONES INFORMES TÉCNICOS

Señoras,
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Con saludarles, hacer entrega de Conclusiones de Informes Técnicos ajustados al "Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de Conformidad con el artículo 62 del Código Municipal", específicamente al capítulo I sobre Ayudas por Situaciones de desgracia e infortunio (conocido como Ayudas a Terceros).

Se dicta en dicho Reglamento en su artículo 7 que será este departamento quien haga la determinación en cuanto al monto por otorgar, y **que será enviado al Concejo Municipal para análisis y aprobación** (la negrita no es original).

Así las cosas, el departamento realiza el informe técnico y envía al Concejo Municipal una "Conclusión de Informe Técnico" sobre la condición del referido, para ello se utiliza una Clasificación Prioritaria (verde, amarillo, naranja y rojo), según la "Escala Medición de Variables que Contribuyen a la Vulnerabilidad de los Usuarios del Cantón de Pococí, versión 2 (creación propia)" **dejando a criterio del honorable Concejo Municipal la aprobación del caso,** tal como se señala en dicho artículo.

Detallo los casos que se adjuntan para presentación ante el Concejo Municipal de Pococí (cada uno escaneado y adjunto en el correo):

Municipalidad de Pococí
Bienestar Social, Familia y Mujer
Teléfono: 2101-5426
mauren.monge@munipococi.go.cr

N°	Nombre Completo	Cédula	Condición	Monto entrega
1	AXEL FRANCISCO SABALLO JIMENEZ	504940612	Naranja	₡ 360 000,00
2	ANA LETICIA RODRIGUEZ CALDERON	700920018	Naranja	Dragado
3	MARIA DEL ROSARIO VARGAS SOLANO	701860521	Amarilla	₡ 500 000,00
4	GUISELLE FERNANDEZ CUBILLO	110800234	Amarilla	₡ 200 000,00
5	ROLAN ARAM UREÑA LUNA	120950783	Naranja	₡ 3 000 000,00
6	IBRAHIN SAMITH GUSTAVINO COTO	703780111	Amarilla	₡ 3 000 000,00
7	CARLOS MANUEL AGÜERO JIMENEZ	104270542	Naranja	₡ 360 000,00
8	PAULA AGUILAR GODINEZ	403250781	Naranja	Servidumbre y entrada
9	JESSICA ALEJANDRA ARRIETA BRENES	303690994	Naranja	₡ 560 000,00
10	ASTRID DALIANNA RIVAS RIZO	704280024	Naranja	₡ 300 000,00
11	MANUEL SERRANO MURILLO	106910710	Naranja	₡ 800 000,00

Refiere textualmente el mismo reglamento en el artículo 4 "En casos de mejoras a infraestructura, la recomendación sea de un ingeniero de planta de la Administración Municipal", por ende, debe quedar en acuerdo que los casos que así lo ameriten se trasladen a dicho departamento para colaborar con la inspección y tramite de compra de material.

Todo proceso debe quedar bajo acuerdo municipal y ser trasladado a este departamento.

Indicar que la cuenta Ayudas a Terceros posee únicamente ₡500,000.00, por lo que, los acuerdos tomados no podrán ser ejecutados en tanto no se alimente del contenido presupuestario.

Agradecida,

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2021.11.10 11:18:01 -06'00'

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora Bienestar Social, Familia y Mujer
Municipalidad de Pococí

Nota de Secretaría: Quedan en custodia de la Secretaria Municipal los informes técnicos de cada caso detallados en el oficio OBSFM0116-2021 por tratarse de información personal y confidencial.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueban los informes remitidos mediante oficio OBSFM0116-2021 de la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer referente a "Entrega Conclusiones Informes Técnicos", queda sujeto al momento que exista contenido presupuestario en la línea de "Ayudas a Terceros", para que la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer ejecute como corresponde. Se Dispensa de Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.